

71



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES
ENEP ARAGON

Internet y Derecho: Los delitos cometidos
en la Red y las leyes existentes en México
y en el mundo para sancionarlos

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO
P R E S E N T A :
TOMÁS MILTON MUÑOZ BRAVO

ASESORA: EDITH BALLEZA BELTRAN

297154

MÉXICO

SEPT. 2001.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo de titulación es el resultado de la perseverancia y el ahínco mostrado por un matrimonio con más de 25 años de camino andado. El ejemplo de Héctor y Columba me ha mostrado que el sendero de la vida sólo se puede recorrer con paciencia, carácter y determinación. Por su ayuda, padres, mi gratitud eterna.

Internet y Derecho: Los delitos cometidos en la Red y las leyes existentes en México y en el mundo para sancionarlos, es un proyecto dedicado a mi dulce madre Columba, al enojón de mi papá Héctor; al compañero de juegos de toda la vida, mi hermano Héctor, y a la mujercita de la casa, mi hermana Maribel.

Mención aparte merecen todos los profesores y amigos que con sus enseñanzas me permitieron crecer como persona y estudiante. Finalmente, quiero agradecer el apoyo brindado para la realización de la tesis de Maribel Muñoz, del abogado Silvestre Ramírez, de Carlos Monterroca y de mi asesora de tesis, la licenciada Edith Balleza, quien a pesar de sus múltiples compromisos se dio tiempo para ayudarme en todo momento.

INTRODUCCIÓN AL MUNDO VIRTUAL

Internet, correo electrónico, "chat", video conferencia y compras en línea ya son palabras comunes a los oídos de los habitantes de la aldea global. El desarrollo tecnológico ha permitido el nacimiento de nuevos medios de comunicación e información que ofrecen la posibilidad de enlazar a individuos y comunidades en segundos. La supercarretera de la información no es la excepción; sin embargo, Internet no sólo se emplea con fines comunicativos y comerciales, también se usa para cometer ilícitos.

Las nuevas generaciones de delincuentes han adoptado las nuevas tecnologías y los vacíos legales para realizar sus actividades en el ciberespacio. Hoy en día, también las palabras "hacker", "cracker", ciberpedófilo, entre otras, han ingresado al argot manejado por los usuarios de Internet. Delitos tan antiguos como la pornografía infantil, el fraude, el tráfico de armas y estupefacientes, la difamación y la violación a los derechos de autor ya forman parte de la WWW.

Por la importancia que ha adquirido Internet en la sociedad y por las aparentes lagunas legales que dejan sin castigo a quienes emplean la Red de redes para cometer ilícitos, en el presente reportaje, además de documentar algunos de los delitos cometidos en el ciberespacio, se muestran las posturas de varios miembros de la comunidad virtual, de catedráticos, de legisladores y de juristas ante la posibilidad de legislar en México los usos de la mundialmente conocida "súper carretera de la información".

Durante el desarrollo del trabajo, además de abordar la historia de la computación y la evolución y florecimiento de Internet, se analizan las leyes vigentes en el país, mismas que pueden aplicarse a los ciberdelincuentes. Además, se mencionan de manera escueta reglamentos y regulaciones existentes sobre el tema en países como Chile, Estados Unidos e Inglaterra, mismos que cuentan con legislaciones avanzadas al respecto.

Tópicos como el derecho a la información y la libertad de expresión en Internet, los gravámenes en la Red y la evasión de impuestos, el negocio del sexo en línea, la propagación del racismo y de ideas xenofóbicas en sitios "Web", la difusión de ideales guerrilleros y religiosos en el ciberespacio, también forman parte del presente estudio.

Mención aparte merece el seguimiento efectuado al conflicto de derechos de autor generado por la aparición de las empresas **MP3** y **Napster**, así como la contienda por el registro y la propiedad de los Nombres de Dominio en Internet, pues cabe recordar que en el primero las empresas discográficas más poderosas del mundo han visto en peligro su negocio y, en el segundo, miles de dólares han sido gastados para obtener la titularidad de nombres en la Red tan populares como *yahoo.com.mx*, *nike.com*, *banorte.com*, *madonna.com*, etc.

Los servicios financieros en línea, las subastas en Internet, la intromisión en computadoras, la propagación de virus y el espionaje cometido en la WWW y las leyes aplicables en México para regular los usos de Internet, son aspectos revisados en el presente trabajo periodístico por reconocidos doctores en derecho, quienes ofrecen sus puntos de vista y sugerencias.

En el trabajo titulado *Internet y Derecho: Los delitos cometidos en la Red y las leyes existentes en México y en el mundo para sancionarlos*, se examina el nuevo proyecto E-México, con el que la administración foxista desea masificar el uso de Internet en todo el país para aminorar la brecha digital, social y comunicativa presente entre los mexicanos.

Finalmente, se ofrece un análisis del analfabetismo informático al que se enfrentan los agentes del Ministerio Público, quienes difícilmente pueden iniciar una averiguación previa en contra de un ciberdelincuente por la falta de capacitación, misma situación que se presenta con los jueces y magistrados del Poder Judicial.

CAPÍTULO I ANTECEDENTES Y USOS DE LA INTERNET

Génesis de la computación

Sin lugar a dudas, múltiples han sido los inventos que han modificado la vida del ser humano, entre ellos la imprenta creada por Jonhannes Gutenberg en 1440, la bombilla eléctrica de Thomas Alva Edison, o la producción en serie legada por Henry Ford y su *Modelo T* a principios del siglo XX.

Pero en el ámbito de las comunicaciones, ya son cuatro los inventos que se han hecho parte esencial en el desarrollo de las sociedades, influyendo en el comercio, la cultura y la forma de pensar de las personas y éstos son: el cine y su primera proyección pública realizada por los hermanos Lumière en 1895; la radio, invento conjunto en el que participaron Guillermo Marconi y Heinrich Hertz, y que formó a generaciones de mexicanos durante varias décadas. La televisión fue otra gran aportación a la humanidad y cuyas transmisiones regulares iniciaron en Estados Unidos en el año de 1941.

Y finalmente la invención de las computadoras, que permitió el mejor aprovechamiento de los anteriores inventos y abrir toda una gama de oportunidades para que el trabajo cotidiano sea más eficiente y menos agotador. El desarrollo de las computadoras ha sido largo y complejo, sobre todo si se considera que las primeras computadoras pesaban toneladas y eran tan lentas que resultaba más rápido realizar las operaciones matemáticas de forma mental. Sin embargo, el esfuerzo de cientos de personas ha dado frutos y en nuestros días encontramos dichos aparatos en lugares tan comunes como el hogar, los automóviles, los supermercados, los centros de diversión, etc.

Los servicios financieros en línea, las subastas en Internet, la intromisión en computadoras, la propagación de virus y el espionaje cometido en la WWW y las leyes aplicables en México para regular los usos de Internet, son aspectos revisados en el presente trabajo periodístico por reconocidos doctores en derecho, quienes ofrecen sus puntos de vista y sugerencias.

En el trabajo titulado *Internet y Derecho: Los delitos cometidos en la Red y las leyes existentes en México y en el mundo para sancionarlos*, se examina el nuevo proyecto *E-México*, con el que la administración foxista desea masificar el uso de Internet en todo el país para aminorar la brecha digital, social y comunicativa presente entre los mexicanos.

Finalmente, se ofrece un análisis del analfabetismo informático al que se enfrentan los agentes del Ministerio Público, quienes difícilmente pueden iniciar una averiguación previa en contra de un ciberdelincuente por la falta de capacitación, misma situación que se presenta con los jueces y magistrados del Poder Judicial.

CAPÍTULO I ANTECEDENTES Y USOS DE LA INTERNET

Génesis de la computación

Sin lugar a dudas, múltiples han sido los inventos que han modificado la vida del ser humano, entre ellos la imprenta creada por Jonhannes Gutenberg en 1440, la bombilla eléctrica de Thomas Alva Edison, o la producción en serie legada por Henry Ford y su *Modelo T* a principios del siglo XX.

Pero en el ámbito de las comunicaciones, ya son cuatro los inventos que se han hecho parte esencial en el desarrollo de las sociedades, influyendo en el comercio, la cultura y la forma de pensar de las personas y éstos son: el cine y su primera proyección pública realizada por los hermanos Lumière en 1895; la radio, invento conjunto en el que participaron Guillermo Marconi y Heinrich Hertz, y que formó a generaciones de mexicanos durante varias décadas. La televisión fue otra gran aportación a la humanidad y cuyas transmisiones regulares iniciaron en Estados Unidos en el año de 1941.

Y finalmente la invención de las computadoras, que permitió el mejor aprovechamiento de los anteriores inventos y abrir toda una gama de oportunidades para que el trabajo cotidiano sea más eficiente y menos agotador. El desarrollo de las computadoras ha sido largo y complejo, sobre todo si se considera que las primeras computadoras pesaban toneladas y eran tan lentas que resultaba más rápido realizar las operaciones matemáticas de forma mental. Sin embargo, el esfuerzo de cientos de personas ha dado frutos y en nuestros días encontramos dichos aparatos en lugares tan comunes como el hogar, los automóviles, los supermercados, los centros de diversión, etc.

Una computadora es un sistema electrónico capaz de almacenar y procesar información; aparato que ha permitido el desarrollo de un nuevo sistema de comunicación conocido como Internet. Es cierto que ahora existe la posibilidad de conectarse al ciberespacio por medio de teléfonos celulares, video juegos como el *Play Station* de **Sony**, y de radiolocalizadores; sin embargo, el ¡boom! de la supercarretera de la información ha sido posible gracias al uso y popularidad de las computadoras personales (PC) y de las "*Mac*", de **Apple**.

La automatización se perfecciona y las computadoras evolucionan

Blaise Pascal creó en 1642 una máquina que podía sumar números por medios mecánicos. Hacia 1694 Geotffried Leibniz inventó una herramienta capaz de sumar y multiplicar. En 1833, Charles Babbage, profesor de matemáticas en la Universidad de Cambridge, tras construir una calculadora que realizaba las cuatro operaciones básicas, desarrolló el concepto de una computadora con la capacidad de operar con números de 50 dígitos y con memoria para mil dígitos; contemplaba también la opción de ejecutar comandos en orden.

Las tarjetas perforadoras fueron utilizadas con éxito por Herman Hollerith y James Powers para el departamento del censo de Estados Unidos. Las tarjetas eran perforadas de acuerdo a los datos recabados, y una máquina diseñada especialmente las leía y compilaba las estadísticas. Esta tecnología fue adoptada posteriormente por las empresas **IBM**, **Burroughs** y otras dedicadas a la fabricación de computadoras y continuó en uso hasta 1960.

Con un mundo sumergido en la Segunda Guerra Mundial, el impulso tecnológico se vio favorecido, ya que nuevas máquinas facilitaron el uso de artillería y permitieron descifrar mensajes enemigos. John P. Eckert y John Mauchly encabezaron un equipo en la Universidad de Pennsylvania para construir una computadora eléctrica de alta velocidad que se encargara de estas tareas. La máquina fue bautizada como **ENIAC**, Calculador e Integrador Numérico Eléctrico, por sus siglas en inglés.

ENIAC podía realizar 300 multiplicaciones por segundo. Utilizaba 18 mil bulbos y ciento 80 metros cuadrados; su consumo era de 180 mil wats. En 1945, el matemático Jhon Von Newmann, aprovechando el éxito de **ENIAC**, inició un estudio abstracto de la computación y predijo que la computadora debería de tener una estructura física, sencilla y fija, y que podría realizar diversos tipos de tareas con base en la programación sin necesidad de cambiar los cables.

Según el periodista José Antonio Chávez, en su reportaje "La evolución de las computadoras: A grandes y sorprendentes saltos" publicado en diciembre del año 2000 en el suplemento *Interfase* del diario *Reforma*, el científico Jhon Von Newmann fue el primero en previsualizar que las computadoras trabajarían por medio de programas, es decir, lo que hoy conocemos como *software*.

De esta forma las primeras computadoras con memoria de acceso aleatorio (RAM) fueron construidas en el año de 1947, mismas que eran más pequeñas que **ENIAC** (algunas tan pequeñas como mesas de billar) y usaban sólo dos mil 500 bulbos. Por fortuna, la utilización de la nueva memoria les permitía un mejor desempeño, y entre ellas estaban **EDVAC** y **UNIVAC**.

Por su parte, William B. Shockley, John Bardeen y Walter H. Brattain, también en el revolucionario año de 1947, inventaron el transistor que utilizarían las computadoras por varios años en los laboratorios de la empresa **Bell**.

Según información consultada en la página electrónica <http://www.galeon.com/>, en la década de los 50, el "floppy disk" hace su aparición gracias a los trabajos desarrollados por Yoshiro Nakamata en la Universidad Imperial de Tokio. La licencia de comercialización es otorgada a **IBM**; y en 1951 se construyó la primera computadora disponible comercialmente: **UNIVAC-1**, diseñada para manejar números y textos.

En 1952 el desarrollo de la memoria magnética permitió incrementar la memoria **RAM** accesible para las computadoras, además de su confiabilidad. La memoria disponible en máquinas comerciales se incrementó de ocho mil palabras a principio de los años 50, hasta 64 mil en 1960. Ya para 1957, **IBM** presentó el primer sistema de almacenamiento en disco para computadora, el antecedente inmediato del actual disco duro.

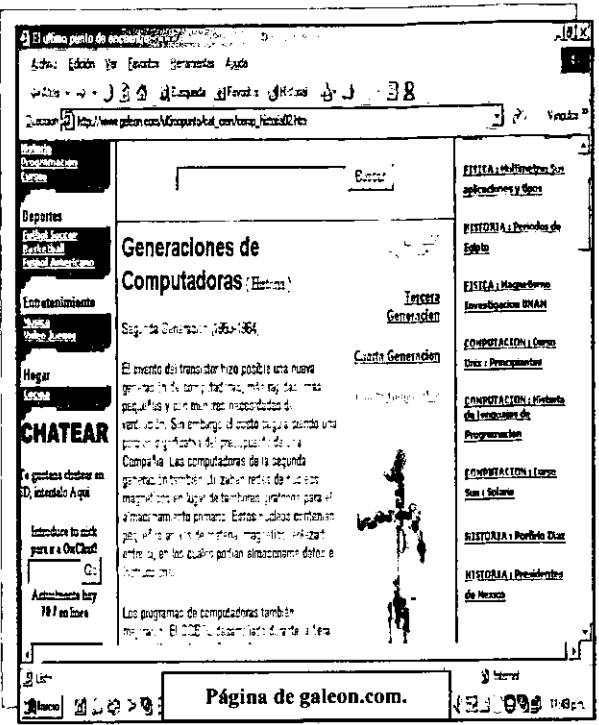
También, a finales de los 50, aparecieron: **Fortran**, el primer lenguaje computacional en obtener una amplia difusión y cuya orientación era hacia problemas matemáticos y algebraicos; así como el primer circuito integrado, creado por Jack St. Clair Kirby en **Texas Instruments**. Robert Noyce, quien más tarde fundaría **Intel**, trabajó por separado en el mismo concepto. El circuito integrado o "chip" dio inicio a la era de la miniaturización.

En 1963 fue construida la primera minicomputadora, la **PDP-8** de Digytal Equipment y un año después se lanzó la primera línea de computadoras compatibles, las **IBM 360**, con lo que dio inicio la tercera generación de computadoras, basada en "microchips" y cuya evolución llevaría a las computadoras actuales. (*)

El popular "mouse" o ratón de computadora fue concebido por Douglas Englebart hacia 1965. El aparato se popularizó hasta 1983 cuando **Apple** lo incorporó a sus computadoras. La primera supercomputadora armada fue la **Control Data CD6600** en el año de 1965.

Intel introdujo el primer "chip" de memoria de acceso aleatorio (**RAM**) en 1970, denominado **1103**, que tenía capacidad para 1 Kb. Un año después, el primer microprocesador **4004**, es desarrollado por Marcian E. Hoffh para **Intel** que contenía el equivalente de 2 mil 300 transistores, y era capaz de manejar 60 mil instrucciones por segundo. El microprocesador hizo posible la creación de las microcomputadoras.

* En la primera y segunda generación las computadoras se caracterizaban por su gran volumen y por emplear bulbos y transistores, respectivamente, para su funcionamiento.



La construcción de las computadoras de cuarta generación empieza en 1972; se basaban en circuitos integrados de gran escala (LSI) o de muy gran escala (VLSI), que cuentan con más de 10 mil componentes en un "chip". En 1974, la *MITS Altair 8800* se convirtió en la primer computadora personal disponible comercialmente, la cual fue lanzada por **Micro Instrumentation Telemetry Systems**, el sistema -un Kit para armar- contaba con un procesador *Intel 8800*, 256 bytes de memoria y costaba 397 dólares.

La primera impresora láser la introdujo **IBM** en 1975, aunque su uso se popularizó hasta mediados de los 80. Al siguiente año **Apple** es fundada por Stephen Wozniak y Steve Jobs, quienes comercializaron de inmediato su computadora personal, la *Apple I*. Mientras tanto, la empresa **Zilog** lanzó su computadora *Z80*, la primera que venía completamente ensamblada, y que venía con el procesador de palabras *Wordstar* y la base de datos *Dbase II*.

En 1979 los video juegos acaparan cientos de comercios. Las máquinas de video "traga monedas" y los sistemas caseros empezaron a ser popularizados gracias a la mercadotecnia implantada por **Atari**. En 1981 **IBM** diseñó una nueva máquina llamada *IBM PC*, para competir contra los fabricantes de equipos personales como **Apple** y **Commodore**. El modelo básico costaba dos mil 880 dólares, tenía 64 Kb de *RAM*, un monitor monocromático y un procesador *Intel*.

En 1984, **Apple** presentó la *Macintosh* con la primera interfase gráfica en una computadora personal y que contaba con 128 Kb de *RAM*. Para 1985 la empresa **Philips** en colaboración con **Sony**, inventa el CD Rom. También en este período aparecen las computadoras *386* con velocidades de hasta 33 MHz.

El procesador *80486* de **Intel** apareció en el mercado computacional en 1989 con una velocidad de 25 MHz. En 1993 apareció el procesador *Pentium* de **Intel**, que hasta la fecha domina el mercado. Por su parte, **Apple** anunció la creación de la *Power Mac* en 1994, una *Macintosh* basada en el *Power PC*, procesador desarrollado de manera conjunta por **IBM** y **Motorola**.

Gracias a los avances tecnológicos, el procesador *Pentium* llegó a los 200 MHz en 1996. Y gracias a la gran aceptación de juegos con gráficas y sonidos cada vez más reales, en 1997 las tarjetas aceleradoras de video se convirtieron en un equipo estándar. Con el éxito de sus procesadores *K/6*, más baratos que los de **Intel**, la empresa **AMD** empieza a convertirse en una empresa líder en el mercado de los microprocesadores.

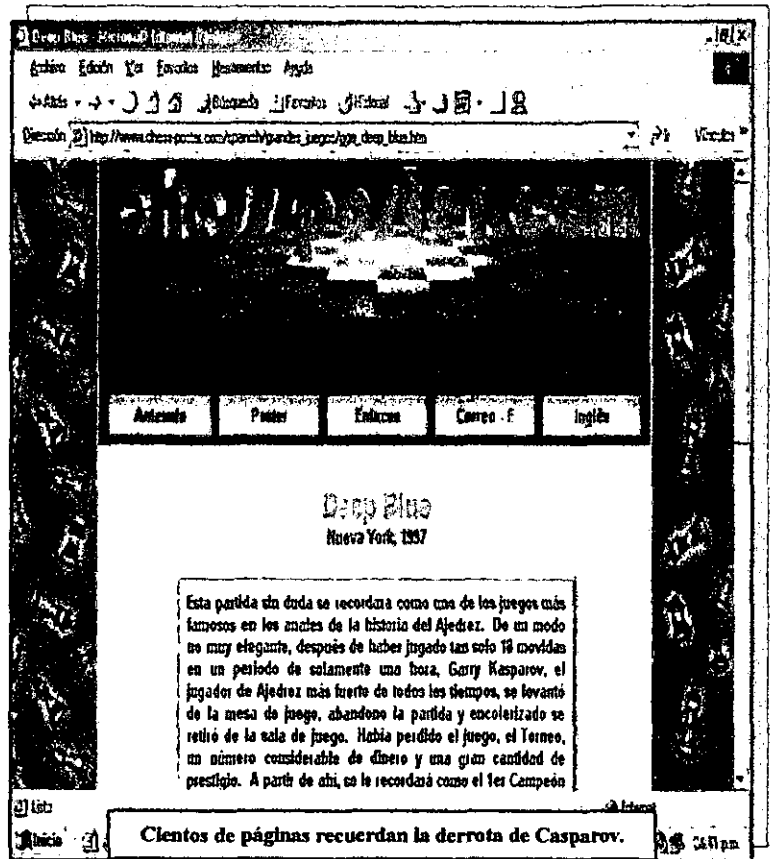
En el mismo año, **Apple**, nuevamente comandada por Steve Jobs, anuncia su línea de computadoras *G3* con un diseño modernista y capacidad de cómputo a la de cualquier PC. También aparece el *Pentium II* de **Intel** con velocidades de hasta 300 MHz y mayor memoria caché.

En el año de 1999 **Intel** presentó la versión *Pentium III* de 450 MHz. Su principal competidor, **AMD** inicia la comercialización de su propio procesador *ATHLON*, con velocidad de 750 MHz.

Por cierto, en el año de 1997, la computadora *Deep Blue* de IBM derrotó en un juego de ajedrez al campeón mundial de la especialidad, el ruso Gary Casparov. Hecho que conmocionó a miles de catastrofistas que previeron el fin de la humanidad y con ello, el inicio de la supremacía de la inteligencia artificial.

En el mes de junio del año 2000 **IBM** anunció la construcción de la computadora más poderosa del mundo, para dotar a los científicos de una máquina capaz de simular explosiones de armas nucleares y así evitar la necesidad de realizar pruebas atómicas. Dicha computadora fue bautizada como *ASCI White*, que es tres veces más poderosa que la más grande de las computadoras utilizadas hasta el día de hoy.

ASCI White pesa 106 toneladas y ocupa el área de dos canchas de baloncesto. Su costo fue de 110 millones de dólares; puede realizar 12.3 billones de cálculos en un segundo, y es mil veces más poderosa que la famosa *Deep Blue*, que en 1997 venció al campeón mundial de ajedrez, Gary Casparov. Por cierto, en la actualidad los procesadores ya rebasaron la barrera de los 1000 MHz y los pronósticos señalan que quienes compren equipos nuevos y quieran mantenerse actualizados, no tendrán más remedio que resignarse a adquirir nuevas computadoras o procesadores cada año.



El nacimiento de la Red de redes: Internet

Internet es una infraestructura informática extendida ampliamente, su influencia alcanza no sólo al campo técnico de las comunicaciones entre computadoras, radio localizadores, televisiones y teléfonos celulares (redes), también a toda la sociedad en la medida en que su empleo se incrementa cada vez más para llevar a cabo procesos como el comercio electrónico, la obtención de información y la interacción entre la comunidad o poblaciones remotas.

El proceso mediante el cual Internet es lo que hoy conocemos, es largo, y contrario a lo que muchos creen la supercarretera no nació en la década de los noventa como proyecto, ya que su estudio se remonta a dos décadas atrás.

Las primeras redes de cómputo comenzaron a operar a mediados de los años 70 y la comunicación entre dos computadoras era manual, se empleaba una cinta magnética o una pila de tarjetas perforadas, las cuales necesitaban ser insertadas entre computadoras de forma manual, es decir, no funcionaban automáticamente como hoy se hace. Más tarde, este proceso se perfeccionó y se logró transmitir información mediante cables, conectando tres o más computadoras, surgiendo así las redes, esta comunicación se establecía a muy baja velocidad y con los problemas habituales de todo nuevo experimento ya que las computadoras fallaban cotidianamente.

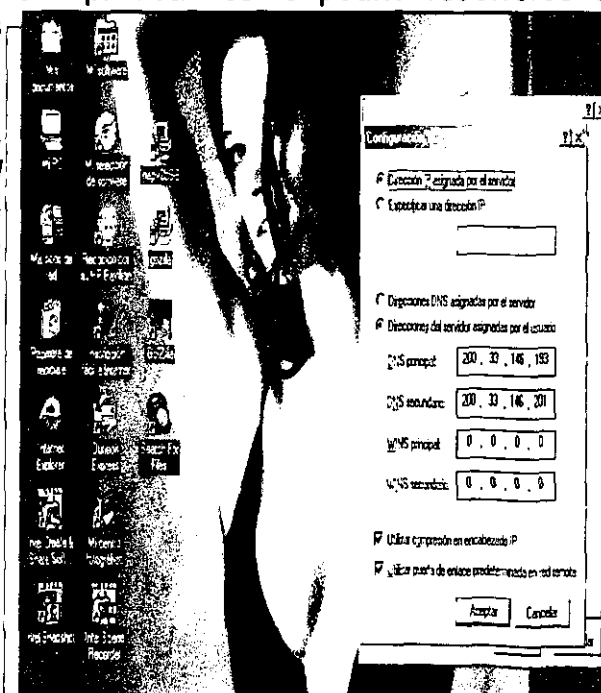
Según la página <http://www.interware.com.mx/>, que ofrece información sobre la historia y desarrollo de la Red de redes, Internet nace como un proyecto de seguridad militar en Estados Unidos cuando en el año de 1969 la *Advanced Research Projects Agency* (ARPA) del Pentágono creó la primera Red llamada ARPANET (*Defense Advanced Research Project Network*), por sus siglas en inglés, la cual constaba sólo de cuatro computadoras conectadas, una en la Universidad de California en los Angeles (UCLA), otra en el Instituto de Investigaciones de Stanford (SRI), una más en la Universidad de California en Santa Barbara (UCSB) y la última en Universidad de UTHA.

Para el año de 1971, ya se contaba con 11 nodos más, y en el año siguiente ya había un total de 40. En ese año se tiene registrado el primer mensaje enviado y recibido por correo electrónico de Ray Tomlinson, pero fue hasta el segundo mensaje de prueba cuando se estableció que todos los mensajes que se enviaran deberían emplear el signo @ (arroba).

En 1974 los investigadores Vint Cerf y Robert Kahn, redactaron un documento titulado "A protocol for Packet Network Internetworking", donde explicaban cómo podría resolverse el problema de comunicación entre los diferentes tipos de computadoras.

Dichos estudios fueron aplicados ocho años después, con lo que se creó la *Transmission Control Protocol-Internet Protocol* (TCP-IP, Protocolo de Control de Transmisión/Protocolo de Internet), que fue adaptado de inmediato como estándar por el Departamento de Defensa de Estados Unidos, y que en el mismo año se separó de ARPANET y creó una Red propia llamada *MILnet*. Asimismo, surgieron nuevos organismos que le dieron el término Internet, tal y como ahora se le conoce mundialmente.

El protocolo TCP/IP es un sistema de comunicación bajo el cual se integran todas las redes que conforman Internet; durante su desarrollo se incrementó notablemente el número de redes locales de agencias gubernamentales y de universidades que participaban en el proyecto, dando de esta manera, origen a la Red de redes más grande del mundo.



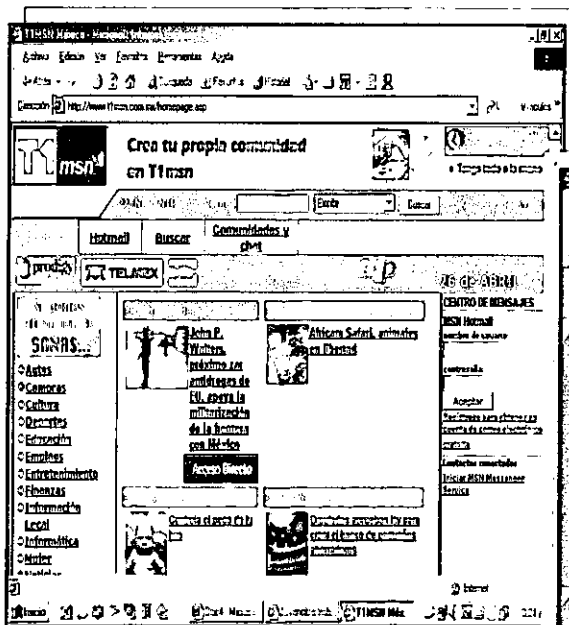
Todas las computadoras necesitan de una dirección IP para navegar.

Las funciones militares de Internet fueron dejadas de lado y se permitió el acceso a la Red a todo aquel que lo requiriera, sin importar de qué país proviniera, siempre y cuando fuera para fines académicos o de investigación, por tal razón Internet tuvo su etapa de desarrollo dentro de las Universidades. Hasta ese momento la velocidad de transferencia entre nodos era de 56 kilobits por segundo.

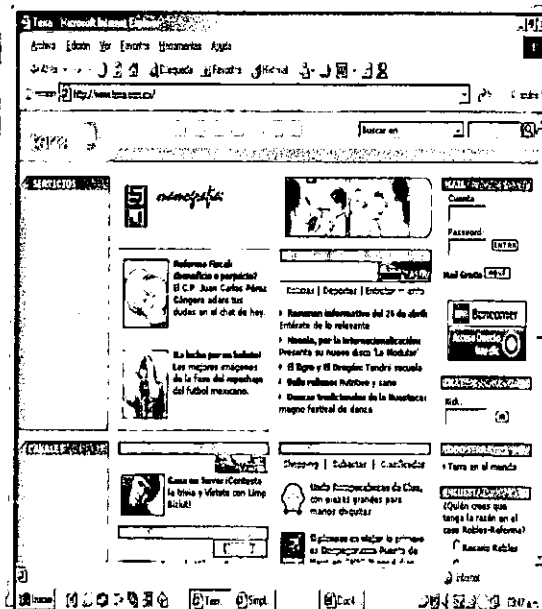
En una de las páginas electrónicas del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores Monterrey (ITESM) se afirma que la Red que dio origen a Internet, ARPANET, dejó de funcionar en 1990, pero surgieron varios organismos encargados de Internet. Por ejemplo, en Europa ya estaba el CERN (*European High-Energy Particle Physics Lab*), dicho organismo dos años más tarde crearía al hoy conocido *World Wide Web (WWW)*, para lo que empleó tres recursos: HTML (*Hypertext Markup Language*), HTTP (*Hypertext Transfer Protocol*) y un programa cliente llamado *Web Browser*.

Internet, hoy en día, es un sistema de transmisión (comunicativo e informativo) que no presenta restricciones morales, jurídicas o éticas y en las que cualquier usuario o compañía en el mundo pueden colocar sus páginas "Web" a través de algún servidor. En nuestros días los portales o buscadores más importantes en la Red son *Yahoo*, *Altavista*, *Lycos*, y en México *Terra* (antes *Infosel* y ahora propiedad de Telefónica de España), *Esmas* (Televisa) y *T1MSN* (Telmex-Microsoft).

Otros portales importantes en América Latina que poseen motores de búsqueda son *El Sitio*, *El Foco*, *Starmedia*, *UOL*, más los que se acumulen en esta semana; ya que día a día aparecen nuevos portales que ofrecen múltiples servicios. Ese es el caso del gigante norteamericano *America Online (AOL)*, que hizo su aparición en México en el primer semestre del año 2000.



T1MSN y Terra son algunos de los portales favoritos de los internautas mexicanos.



Regresando al primer lustro de la década de los 90, la empresa **Netscape** es fundada en 1993 y lanza al mercado un navegador con el cual Internet pasa de una fase escrita a una gráfica, lo que ayudó a popularizar esta tecnología. Más adelante surgieron otros navegadores en el mercado como el *Explorer* de **Microsoft**. A partir de entonces, el crecimiento de Internet ha sido impresionante. En enero de 1993 tan sólo había 100 sitios WWW, para enero de 1996 ya existían 90 mil.

En lo que respecta a México, la historia de Internet comienza a finales de la década de los 80. En el año de 1987 el ITESM, en el campus Monterrey, se conectó a *BITNET* a través de líneas conmutadas por medio de una línea privada analógica de 4 hilos a 9600 bits por segundo, en 1989 lo hizo a Internet al enlazarse por medio de la Universidad de Texas en San Antonio (UTSA), por la misma línea privada.

La página http://cerebro.cem.itesm.mx/tutoriales/intgral/tutor_como.html del ITESM, con información sobre la historia de Internet, señala que la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) accedió a la Red por medio de una conexión vía satélite de 56 Kbps con el Centro Nacional de Investigación Atmosférica de Boulder, Colorado, el segundo nodo de Internet en México. Después se interconectaron ambas universidades mexicanas usando líneas privadas analógicas de 9600 bps, velocidad suficiente para proveer correo electrónico, transferencia de archivos y acceso remoto.

Poco a poco se fueron incorporando a Internet otras instituciones educativas mexicanas como: la Universidad Chapingo, en el Estado de México; el Centro de Investigación de Química Aplicada de Saltillo; el Laboratorio Nacional de Informática Avanzada de Jalapa, Veracruz; las cuales se conectaban al ITESM para salir a Internet.

Para ese entonces, en México ya existía un organismo llamado *RED-MEX*, formado por la academia y dirigida por una organización civil, donde se discutían las políticas, estatutos y procedimientos que habrían de regir y dirigir el camino del control de la Red de comunicación de datos del país. Tiempo más tarde, surgió otro organismo denominado *MEXNET* que reunía representantes legales de cada institución, el cual incluía a varias universidades de distintos lugares de la república.

En 1993, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) se conecta a Internet mediante un enlace satelital al NCAR (Centro Nacional de Investigación Atmosférica) al igual que el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM). En ese mismo año, se establece el primer NAP (*Network Access Point*), al intercambiar tráfico entre dos diferentes redes. A finales de este año en México ya se contaba con distintas redes: MEXnet, Red UNAM, Red ITESM, RUTyC (desaparece el mismo año), BAJAnet, Red total CONACyT y SIRACyT. Fue en 1994, con la fundación de la Red Tecnológica Nacional (RTN), integrada por MEXnet y CONACyT, que se generó un enlace a 2 Mbps (E1).

En el mismo año, Internet se populariza y entra a los hogares de los mexicanos, con lo cual se inicia una nueva era de desarrollo para nuestro país que beneficia a todas las personas, empresas o instituciones que deciden participar en el proyecto desde sus inicios, ya que hasta entonces sólo instituciones educativas y de investigación tenían acceso a la supercarretera de la información.

A finales de 1995 se crea el Centro de Información de Redes de México (NIC-México) el cual se encarga de la coordinación y administración de los recursos de Internet asignados al país, como son la administración y delegación de los Nombres de Dominio bajo "mx".

En 1996, se registran cerca de 17 enlaces E1 contratados con Telmex para uso privado, asimismo se consolidan los principales ISP (proveedores de servicios de Internet) en el país, de los casi ya 100 ubicados a lo largo y ancho del territorio nacional. Para el año de 1997 existen más de 150 ISP, ubicados en los principales centros urbanos: Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey, Chihuahua, Tijuana, Puebla, Nuevo Laredo, Saltillo, entre otros.

Según un dato de la página del ITESM sobre la historia de Internet, en el año de 1990 de 159 mil computadoras que estaban conectadas a la Red en el mundo, se llegó a un total aproximado de cinco millones a mediados de 1995. Existen varias estimaciones realizadas por firmas internacionales sobre el número de usuarios que hay en la actualidad, algunas consideran que la suma apenas rebasa los 200 millones y otras que sobrepasa los 300 millones de internautas en el globo terráqueo.

Por cierto, la palabra ciberespacio que es usada como sinónimo de Internet, es una aportación del escritor William Gibson, quien veía a los seres humano conectados a través de consolas como "una alucinación consensuada".

Otros dispositivos apoyan el desarrollo de Internet

Para que Internet surgiera se necesitaba tiempo, paciencia y de algunas herramientas y adelantos tecnológicos previos tales como teléfonos, módems y demás dispositivos que permitieran la comunicación a distancia. En nuestro país la historia comienza el 13 de marzo de 1878, cuando se realizó la primera llamada telefónica entre la Ciudad de México y el pueblo de Tlalpan. Curiosamente los capitalinos protestaron porque los postes y alambres instalados dañaban la bella imagen de la capital.

En el territorio nacional, hasta el año de 1946, sólo existían dos compañías telefónicas: la sueca **Ericsson** y la Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana, esta última administrada por **ITT** de Estados Unidos. Lo curioso del caso es que quien poseía un aparato de la **Ericsson** no podía comunicarse con personas que tuvieran contrato con la **ITT**, y viceversa.

En una recopilación histórica titulada "La Telefonía en México: Un poco de historia" publicada en el suplemento *Telecomunicación* de junio del 2000 se menciona que fue el presidente Lázaro Cárdenas quien, en 1936, obligó a ambas empresas a homologar sus sistemas en beneficio de los usuarios. Mientras tanto, al otro lado del Río Bravo en el año de 1940, inició la telefonía comercial móvil en San Luis Missouri, gracias a que **AT&T** y **Southwestern Bell** introdujeron el primer servidor de telefonía móvil.

Por su parte, el Gobierno mexicano anunció la fusión de la empresa **Ericsson** y la Compañía Telefónica y Telegrafía Mexicana el 2 de agosto de 1946, formando Teléfonos de México S.A. (Telmex), el mayor proveedor de servicios de Internet en México en la actualidad a través de su filial **Prodigy**.

Según el periodista Ernesto López, quien escribe para el suplemento de computación *Interfase*, el primer módem comercial, dispositivo que permite el intercambio de datos provenientes de equipos de cómputo a través de redes telefónicas, fue creado y patentado en 1960 por la empresa estadounidense **AT&T** con el nombre de *Dataphone*.

En 1980, John Shoc, en el centro de investigaciones de la compañía transnacional **Xerox**, en Palo Alto California, inventa el primer gusano de cómputo, que fue diseñado inicialmente para eficientizar el uso de las computadoras en ambientes de red localizando las que estaban ociosas; también se convirtió en el primer virus informático, ya que provocaba el efecto involuntario de invadir e infectar con basura los equipos.

La telefonía digital sustituyó el sistema análogo a través de la codificación de la voz en forma binaria gracias al uso de las computadoras; y el 26 de junio de 1980 Telmex se incorporó al grupo de empresas que empleaban sistemas digitales. En 1989, Telmex a través de su filial Radio Móvil Dipsa, que sería conocida posteriormente como Telcel, inició su participación en los servicios celulares.

Después de los trabajos desarrollados en el CERN de Europa por parte de científicos como Tim Berners y Robert Caillau, en el año de 1990 decidieron ponerle un nombre al almacenamiento y recuperación de datos (hipervínculos): *World Wide Web* o "Telaraña Mundial"

En 1991, Telmex inició la construcción de la Red Nacional de *Fibra Óptica de Larga Distancia*, la cual permitió sustituir los cables pares de cobre y por ende mejorar la calidad y la cantidad de llamadas por medio filamentos casi microscópicos.

A través de Internet, en 1992, se realizó la primera transmisión de audio y video en tiempo real. Por otro lado, el crecimiento y la saturación en el ciberespacio, obliga a las universidades a planear en 1996 lo que sería el proyecto "Internet 2", una nueva Red, basada en los protocolos *SONET* y *ATM*, que permitirá bajar tomos completos de enciclopedias en segundos. Por cierto, "Internet 2" comenzó sus operaciones en el año 2000.

En 1993, Marc Andressen creó la primera versión de un navegador llamado *Mosaic*, que permitió acceder con mayor facilidad a los contenidos de la *WWW*. Desde entonces los cuatro nodos empleados allá por 1969, se transformaron en 2 millones de servidores de acceso a Internet y en 16 millones en 1997. En el mismo año la empresa comandada por Bill Gates, **Microsoft**, adquiere **WebTV** compañía que contaba con 85 mil suscriptores en el naciente mercado de la Internet a través de la televisión.

En 1998 se aprobó el V.90 como estándar de facto para los módems que corren a velocidades de 56Kb, y se determinó que los viejos módems deberían de actualizarse a través de *software* para correr a la misma velocidad. Las empresas **Motorola** (estadounidense), **Nokia** (finlandesa) y **Ericsson** (sueca), así como otras compañías fabricantes de equipos telefónicos, presentaron los primeros teléfonos celulares de Tercera Generación en 1999, dispositivos digitales que permiten la conexión a la supercarretera de la información.

En el reportaje titulado "La historia de un sueño intergaláctico" publicado en octubre del 2000 en el periódico *Reforma*, el periodista Luis Córdova estimó que el crecimiento y masificación de Internet eran ya una realidad, sobre todo si se tomaba en cuenta que a comienzos de 1999 había 43 millones de compuertas a la Red, cada una ocultando un número indeterminado de usuarios por detrás. Por lo anterior hay quienes creen que al inicio del siglo XXI hay más de 300 millones de personas conectadas.

También en el año 2000, varias empresas comienzan a ofrecer el servicio de Internet gratuito, entre ellas: *Tutopía*, *Terra Libre*, *Gratis1* y *Libertis*, por lo que el número de usuarios creció. Además, empresas como Cablevisión y *MyWeb* iniciaron operaciones en México con un nuevo servicio, Internet por televisión.

A pesar del auge de la nueva tecnología, varias empresas "punto.com" comienzan a tener problemas financieros a finales del año 2000 y principios del 2001, por lo que *Gratis1* y *Libertis* dejan de ofrecer el servicio gratuito. Al parecer los ingresos por concepto de publicidad no fueron suficientes para mantener a flote a dichas ciberempresas.

Páginas "Web": Ventanas virtuales para apreciar al mundo

El funcionamiento de Internet es complejo hablando tecnológicamente; sin embargo, el proceso de creación de páginas "Web" y el uso de las herramientas comunicativas que ofrece la Red son sencillos, por lo que la cantidad de cibernautas que se sumergen en la WWW crece hora con hora.

Por ejemplo, las páginas "Web" son sitios electrónicos creados por particulares o empresas que difunden información sobre temas en particular o que comercializan productos. El usuario puede acceder a dichas páginas por medio de una computadora con línea telefónica y conectada a la Red, o bien a través de teléfonos celulares o radiolocalizadores.

Lo único que deben hacer los internautas para visitar un "site" en la Red, es teclear la dirección o dominio asignado a la página de su interés. Pero también existe la posibilidad de encontrar sitios de interés gracias a páginas conocidas como portales o buscadores, que se especializan en localizar las direcciones o páginas que los cibernautas desean, ya que cuentan con una gran base de datos y motores de búsqueda.

El buscador de Yahoo es uno de los más populares.

Entre los buscadores más importantes se encuentran *Yahoo*, que es el más popular y se especializa en categorías por temas; *Altavista*, buscador de uso general; *Infoseek*, especializado para encontrar programas y archivos; *MetaCrawler*, uno de los más antiguos; *Sherlock*, el buscador de *Apple*; *Starmedia*, portal que ofrece servicios en español y portugués; y en México existen *Yupi*, *Yahoo México*, *Terra* (antes *Infosel*), *T1MSN*, entre otros.

Las páginas "Web" se han especializado en todo el mundo, y es por ello que se pueden apreciar sitios dedicados exclusivamente al entretenimiento, la educación, el comercio, a las noticias, a las subastas, etc. Sin embargo, las páginas electrónicas tratan de brindar un servicio con valor agregado, es decir lo más completo posible.

Las direcciones electrónicas, de la mayor parte de las empresas en línea, ofrecen múltiples servicios como noticias, correo electrónico, foros de charla entre usuarios o con artistas, políticos y deportistas famosos, así como ligas con otros sitios de interés.

Internet también es empleada dentro de las empresas para que los empleados tengan contacto con la información necesaria respecto a su trabajo. Este tipo de Red es conocida como *Intranet* y normalmente cuenta con candados para que los trabajadores no visiten páginas ajenas a su labor, como podrían ser las pornográficas.

La diversidad de las páginas depende de la imaginación de sus creadores, ya que pueden hacer uso de gráficas, texto, audio y video. La velocidad con que los usuarios puedan cargar los sitios "Web" en sus computadoras depende del tipo de máquina con la que cuenten, la velocidad de conexión que su proveedor de Internet les brinde, el tráfico de usuarios que exista y de la complejidad gráfica de la página visitada.

Cómo funcionan los hilos de la telaraña

Para que la información se pueda transmitir por medio de Internet es necesario cumplir con un conjunto de reglas o protocolos de comunicación. El ciberespacio está basado en dos protocolos: uno llamado TCP (*Transmission Control Protocol*), y otro IP (*Internet Protocol*), que son utilizados como soporte de protocolos más complejos de uso específico como el http (*Hiper Text Transfer Protocol*), o el ftp (*Fail Transfer Protocol*).

La información que se transmite por la Red es en forma de bits y se envía en paquetes, cada uno de los cuales contienen encabezados que permiten saber de dónde vienen y hacia dónde van. Dicho de otra manera, cuando se envía un archivo, éste es fragmentado en varios paquetes hasta llegar a su destino, donde son reunidos nuevamente para formar el archivo original.

Para identificar el origen y destino de un paquete, las computadoras conectadas a la Red tienen asignada una dirección única (IP) que se compone de cuatro números. Por su parte, gracias al DNS (*Domain Name System*) inventado por Paul Mockapetris, donde cada computadora pertenece a un dominio y hay siete dominios de nivel superior, el acceso a las páginas de Internet es más simple.

El "Top Level Domains" está constituido por siete dominios de nivel superior, y son: com, net, org, edu, go, mil, int. A su vez cada país tiene su propio dominio, representado con dos letras; es por eso que para México se asignó el "mx" y para España el "es". De esta forma, en lugar de teclear una dirección IP como: 200.273445, se puede teclear un DNS, como: www.derecho.unam.mx.

Sin embargo, ante el crecimiento incontrolable de las páginas de Internet, las direcciones electrónicas usarán nuevos sufijos, entre ellos estarán ".tel" para telecomunicaciones, ".news" para noticias y ".shop" para comercios. Autoridades que regulan la utilización de los sufijos aprobaron la medida anterior en una reunión efectuada en Japón en el mes de julio del año 2000.

Y en noviembre del mismo año ICANN aprobó ".biz" para negocios, ".info" para uso en general, ".name" para individuos, ".pro" para profesionistas, ".museum" obviamente para museos, ".aero" para empresas aeronáuticas y ".coop" para empresas cooperativas, cajas de ahorro y uniones de crédito.

Encargados de otorgar los registros de dominios

En primer lugar, la autoridad internacional para la asignación de números en Internet y control de todas las direcciones numéricas IP es IANA (<http://www.iana.net/>). Gabriela Montes de Oca, quien escribe para el suplemento *Virtualia* de *La Jornada*, describe de manera clara la función de IANA con las siguientes palabras: "cuando tecleamos en el navegador la URL de un dominio como <http://www.yahoo.com>, en realidad estamos llamando a una dirección de números del tipo 194.179.57.46. La IANA se encarga de 'traducir' esta dirección a la correspondiente asignación de números".

Por otro lado, la corporación para asignar nombres y números de dominio en Internet es la ICANN (<http://www.incannn.org/>), la cual fue creada para tomar la responsabilidad de asignar el espacio de las direcciones IP, asignar el protocolo de los parámetros y dirigir el sistema de Nombres de Dominio.

A partir de la iniciativa de la Sociedad de Internet (ISOC) e IANA para establecer la libre competencia en el sistema de registro de Nombres de Dominio en Internet, se creó en 1996 la organización CORE (<http://www.core.nic.org/comnetorg.htm>).

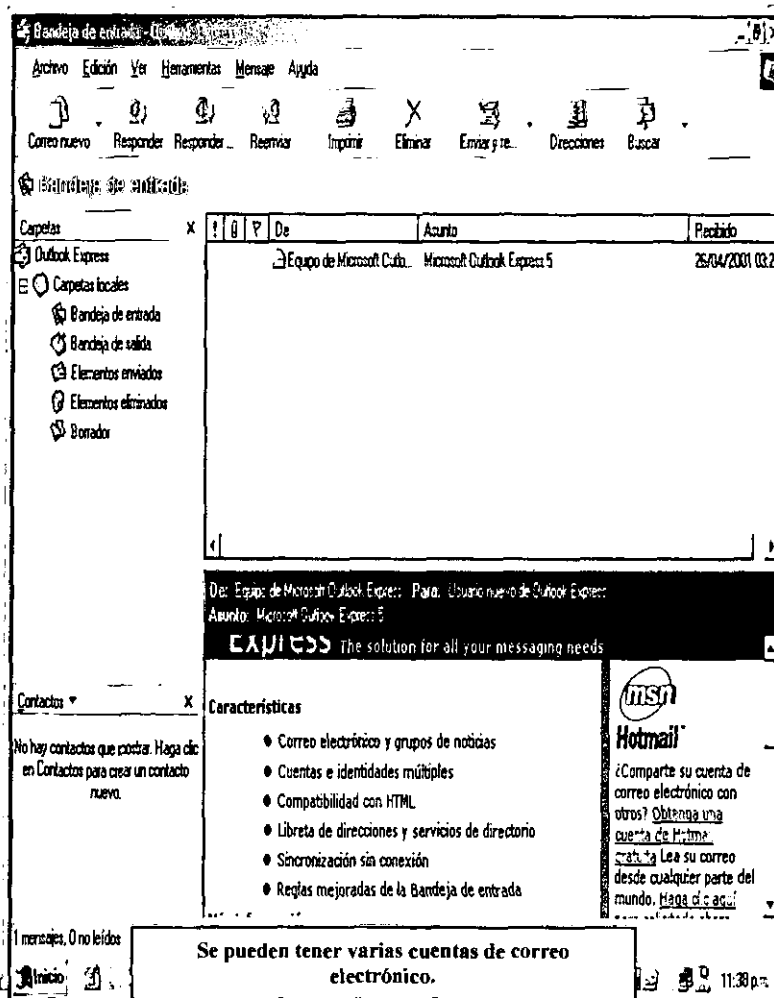
CORE es el líder mundial en desarrollo de protocolos, procedimientos, sistemas y *software* para administrar el registro de dominios. Trabaja de acuerdo con códigos de ética y reglas definidos por más de 200 compañías y organizaciones de todo el mundo, entre las que se encuentran **MCI** (EUA), **Bell** (CANADÁ), ISOC, IANA, Internet Policy Over Sight Committee (POC), la compañía de telecomunicaciones **FRANCE TELECOM**, el Instituto Europeo de Comunicaciones, Toc Internet Courp y las sociedades de Internet de Ginebra, Viena, Israel, Japón, Australia, Noruega, México y Tailandia.

Arriba la Correspondencia Electrónica

Como su nombre lo dice, el correo electrónico es un sistema computacional que permite enviar y recibir mensajes en todo el mundo. Gracias a Ray Tom Linson, quien inventó y popularizó el uso de la célebre @ "arroba", las empresas y particulares pueden intercambiar archivos sin importar su tamaño, ya que se pueden comprimir los mismos y así ahorrar espacio en las máquinas.

El uso del correo electrónico ha facilitado la vida de profesionistas, amas de casa, estudiantes y gente común y corriente que ven su tiempo maximizado gracias a la velocidad con la que llegan cartas, mensajes, recetas de cocina, memorándums o trabajos a los destinatarios.

En el caso específico de las compañías, la implementación de la *Intranet* y direcciones de correos electrónicos permiten una mejor comunicación entre subalternos y subordinados, de tal forma que un empleado ya no necesita recurrir a la secretaria de su superior inmediato para darle un mensaje con el riesgo de que se pierda.



Existen varios paquetes (*software*) que ofrecen la oportunidad de instalar el correo electrónico en las computadoras, entre ellos: *OUTLOOK* y el *E-MAIL* de **Microsoft**, los más populares del mercado y los que tienen mayores problemas de seguridad, por lo que son el blanco preferido de los gusanos computacionales o virus.

Pero también existen otras opciones, como el *EUDOA*, que cuenta con filtros y herramientas para organizar los mensajes electrónicos. Su gran ventaja es que resulta inmune a la gran mayoría de los gusanos que afectan a los productos de **Microsoft**. Dicho programa es ofrecido en dos versiones, una gratuita y la otra que tiene un costo de 39 dólares.

Pegasus Mail es otra opción, su instalación es sencilla pero no tiene tantas funciones como los dos anteriores. Además, es gratuito. Y para los niños existe un programa especial, llamado *EeZee Mail*, que por su

simplicidad permite que cualquier pequeño envíe sus correos en cuestión de minutos.

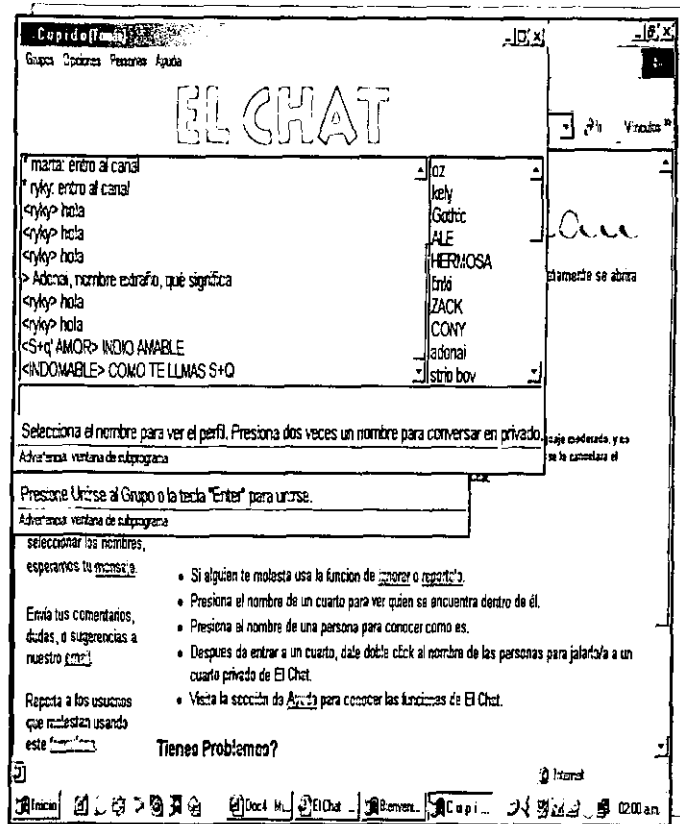
Por otra parte, están los correos tipo *HotMails* de **Microsoft**, que son ofrecidos de manera gratuita por páginas "Web" y buscadores como *Yahoo*, *Terra*, *Esmas*, *T1MSM*, *Starmedia*, etc. La diferencia entre el correo electrónico tradicional y los *HotMails*, es que en el primero, los mensajes llegan directamente a la bandeja de entrada de la computadora, mientras que en el segundo es necesario entrar a la página de alguno de los portales antes mencionados, en donde el usuario tras suscribirse y obtener una cuenta podrá revisar sus mensajes.

Finalmente, existe un programa conocido como *ICQ*, que en inglés al pronunciar las tres letras fonéticamente se produce una frase similar a "I Seek You". Fue creado por cuatro jóvenes israelíes que inventaron el programa básico para intercambiar mensajes. Tras formar su compañía *Mirabilis* para distribuirlo en junio de 1996 y obtener un éxito relativo, en 1998 la empresa fue adquirida por la estadounidense **America Online**.

Actualmente hay más de seis millones de suscriptores de *ICQ* en el mundo, de acuerdo con información de su propio sitio de Internet. Entre las ventajas que ofrece este programa están las de enviar con mayor rapidez los mensajes y saber si los amigos están conectados en la Red en dicho momento para participar en un mismo "chat".

Las ciberpláticas y los conversadores virtuales

Los foros de pláticas son lugares virtuales de comunicación por medio de los cuales dos o más personas sostienen conversaciones a través de mensajes escritos, que se pueden



apreciar inmediatamente en la pantalla. El único requisito para participar, además de estar conectado a Internet, es el darse de alta en el "chat". Es decir, se llena una forma con la dirección de correo electrónico, preferencias temáticas y se escoge un nombre o apodo.

La temática abordada en los "chats" es tan diferente como personas existen en el mundo, ya que existen sitios especializados para conversar sobre sexo, religión, deportes, política, cultura, espectáculos, satanismo, etc.

Otra variante de los foros de discusión son las charlas que sostienen artistas, deportistas o políticos con sus admiradores y detractores a través de portales. Tal es el caso de los "chats" que realiza el periódico *Reforma* en Internet, o el portal de Televisa, *Esmas*.

Cualquier tema se puede abordar en los "chats".

El ICQ es otra variante en los "chats", ya que permite localizar gente dispuesta a sostener conversaciones siempre y cuando compartan los mismos intereses. Una de las opciones que hacen diferente al ICQ del "chat" convencional, es que cuando se sostiene una plática, el otro usuario puede ver lo que se escribe desde que se teclea, sin necesidad de oprimir "Enter" como en los tradicionales foros.

Video conferencias en el ciberespacio

Como ya se mencionó, Internet es un medio híbrido que permite conjugar gráficas, texto, audio y video. Este último recurso ha permitido a usuarios de todo el mundo presenciar partos en el mismo momento que se están efectuando, así como conciertos y eventos deportivos en vivo.

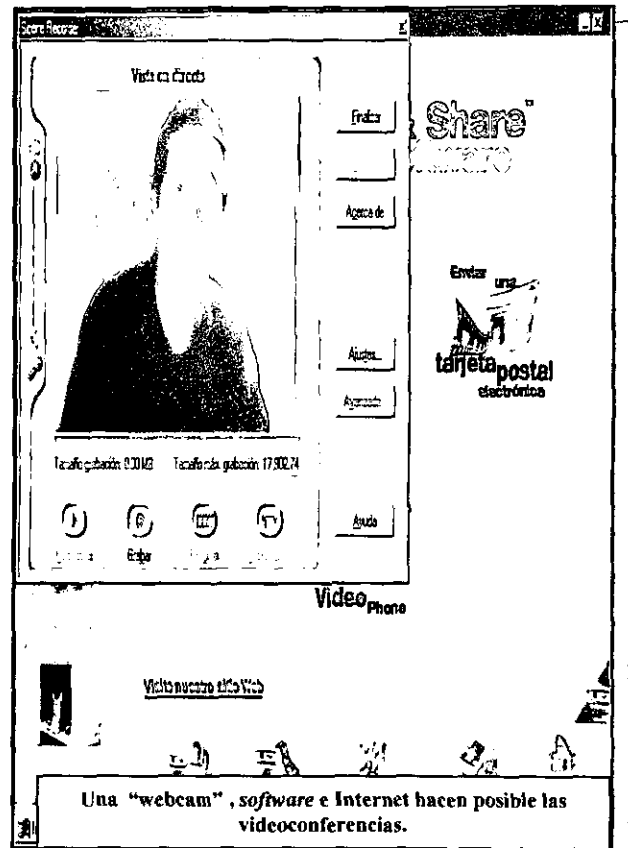
Las video conferencias permiten a las grandes empresas ahorrar cuantiosas cantidades de dinero al permitir que los ponentes diserten sobre un tópico en específico en Malasia y al mismo tiempo ser vistos y escuchados en América Central.

El sector educativo también ha recibido los beneficios del uso de las computadoras que pueden transmitir, por medio de una "webcam" y de Internet, sus cursos y talleres a regiones distantes. Principalmente en Estados Unidos de América se han utilizado las video conferencias para que alumnos de escasos recursos tengan clases especiales.

Es un caso similar al programa de telesecundaria existente en México, con la diferencia de que por medio de Internet puede existir la retroalimentación en forma inmediata, ya sea con el correo electrónico o con otra "webcam".

La posibilidad de observar imágenes en tiempo real a través de las computadoras también ha sido usada por los pedófilos, los dueños de "table dance" y por meretrices para ofrecer sus servicios. El usuario hace un depósito con su tarjeta de crédito y las mujeres u hombres dedicados a dichas actividades se desnudan frente a la "webcam" o acuden directamente al hogar del interesado para iniciar el "show".

Y es precisamente la dualidad la que impera en Internet; ya que es un medio empleado para educar, informar y divertir, pero también para cometer ilícitos tan antiguos como la difamación, la calumnia, el fraude y la trata de blancas. Sin olvidar que la Red de redes es una herramienta usada por nuevos piratas cibernéticos que roban o destruyen información de empresas y particulares sin hacer grandes distinciones. Conductas que serán analizadas a continuación.



CAPÍTULO II LOS DELITOS COMETIDOS EN LA RED

El derecho a la información y la libertad de expresión en Internet

“Los medios masivos no son en sí mismos ni buenos ni malos, lo cual depende del uso que se les dé”. Con esas palabras el escritor Carlos Fuentes, al participar en un “*chat*” organizado por *reforma.com* en octubre del 2000, describe la realidad de los “*mass media*”, que no son otra cosa mas que vehículos de información y comunicación.

Sin embargo, todos los medios de información y comunicación han sido objeto de regulación en México y en el mundo, llámese prensa, radio, televisión, cine, servicios satelitales, etc, porque constituyen una actividad de interés público, por lo tanto el Estado tiende a protegerlos y vigilarlos para el debido cumplimiento de su labor social. (*)

En el caso de Internet no ha ocurrido así, el inesperado crecimiento de este nuevo medio ha provocado fuertes debates sobre la posibilidad de reglamentar su uso para garantizar la mejor convivencia de los usuarios y con ello de la sociedad. Son dos posturas las que predominan, en la primera se manifiesta una clara intención para que la supercarretera de la información continúe sin obedecer a reglamentos jurídicos y que se auto regule por medio de los usos y costumbres de los cibernautas.

En la segunda, se puja porque Internet sea sometida a análisis concienzudos en los diferentes foros mundiales y en los Congresos locales para lograr una unificación de criterios que permitan establecer leyes que rijan los pasos de Internet, pero sin violentar las garantías individuales, entre ellas la libertad de expresión y el derecho a la información.

Cabe recordar que el Artículo 6º de la Constitución Política mexicana señala que “la manifestación de ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de terceros, provoque a algún delito o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado.” Y el Artículo 7º indica que la autoridad no puede establecer censura alguna a los autores e impresores, a menos que afecten los valores mencionados en el Artículo 6º.

De esta forma, Internet queda sumergida en un mar de ambigüedades, ya que no existe ley alguna que se refiera a los contenidos vertidos en el ciberespacio; pero en opinión de algunos estudiosos del tema como Gabriela Barrios Garrido, Marcia Muñoz de Alba Medrano y Camilo Pérez Bustillo, especialistas en derecho y autores del libro *Internet y Derecho en México*, “las ideas expuestas en Internet son permisibles siempre y cuando no ataquen a la moral; los derechos a terceros, ni provoquen algún delito o perturben el orden público”.

* De manera específica se habla del Artículo 4º de la Ley Federal Radio y Televisión

Lo anterior se complica si consideramos que la WWW es un medio que combina imágenes (fotos, videos, gráficas y animaciones 3D, texto y audio), por lo que tratar de regular los contenidos implica varios riesgos entre ellos el propiciar prácticas de censura, coartando así, la libertad de expresión.

En la Red podemos encontrar información financiera, deportiva y cultural, pero también páginas dedicadas a la pornografía infantil y a fomentar el racismo. De hecho, estudios avalados por la ONU señalan que existen más de dos mil 100 páginas con información e imágenes que promueven el odio racial.

En un artículo difundido en noviembre del 2000 por la página <http://clubs.infosel.com/i-commerce/referencia/historico/1894/>, Christian Hess, Master en ciencias de la computación e informática, afirmó que era necesario tener presente que Internet es, antes que cualquier otra cosa, un medio de comunicación, y que, desde esta perspectiva, está sujeta a la misma posibilidad de uso o de abuso a que lo está cualquier otro.

Misma postura que la sostenida por muchos estudiosos del tema. Por su parte los autores del libro *Internet y Derecho en México* señalan una traba más para poder legislar al respecto: "el problema es definir en donde se originan los contenidos que acaso se busque prescribir, porque de poco sirve prohibir su difusión dentro de algún país si se origina fuera de él".

Existe la posibilidad de bloquear el acceso a la Red, pero sólo por zonas y no a individuos particulares, lo que ocasiona múltiples quejas y se raya en la subjetividad de lo moral. De hecho, Jorge Silberstein Tenenbaum, funcionario de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) en el año 2000, declaró al diario *El Universal* que era necesario que las personas se hicieran responsables de la información publicada en Internet.

Las propuestas para regular Internet son variadas, pero la mayoría de ellas coinciden en que el reto principal para los legisladores y gobiernos es reglamentar sin censurar. A esa conclusión llegaron especialistas en el estudio de Internet durante el Coloquio Internacional "Derecho de Información y Derechos Humanos", celebrado en el Distrito Federal el 20 de septiembre del año 2000.

Evento en donde el profesor colombiano Álvaro Dávila y el comunicólogo Raúl Trejo Delarbre se manifestaron en contra de la regulación de los contenidos por sus efectos en la libertad de prensa y expresión, así como por la incapacidad tecnológica para hacerlo.

Sin embargo, el propio Dávila reconoció la necesidad de contar con una legislación que permita perseguir y castigar a quienes usen la Red para cometer calumnias e injurias. Ambos delitos tipificados en el Código Penal Federal mexicano.

La libertad de expresión ejercida en los medios de comunicación e información en México es objeto de reglamentaciones anticuadas y rebasadas por el avance de la tecnología y la evolución de la sociedad. Por ejemplo, la Ley de Imprenta que rige la normatividad de las publicaciones data desde 1917 y por obvias razones no considera fehacientemente lo que pasa en Internet.

Por su parte, la Ley Federal de Radio y Televisión tampoco establece reglas para los contenidos vertidos en la "Web" por medio de imágenes y sonidos. Pero si se aplicara la analogía en el caso del Artículo 6º constitucional, buena parte de las páginas de Internet violarían la ley, ya que se puede considerar que atacan la moral, la vida privada, e incitan a la anarquía.

Así que cualquier iniciativa de ley al respecto debe tomar en cuenta el binomio libertad de expresión y derecho a la información, para no violar las garantías individuales de los internautas o de las personas físicas y morales que hacen de la Red un medio para transmitir e intercambiar información.

Intentos por "coartar la libertad de expresión" en el mundo

Son varios los casos en los que gobiernos de diferentes partes del mundo han tratado de regular el uso de Internet y con ello la libertad de expresión, provocando acalorados debates. Tal es el caso de Alemania que en diciembre de 1995 ordenó a la empresa **Compuserve** que bloqueara el acceso a aproximadamente 200 grupos de discusión, quienes entablaban ciberpláticas que contenían material calificado como pernicioso por su contenido sexual.

El problema comenzó cuando la compañía, de origen estadounidense, impidió el acceso a sus foros no sólo a los alemanes, también a sus cuatro millones de usuarios repartidos en el mundo. Las protestas no se hicieron esperar, por lo que la empresa llegó a un acuerdo con las autoridades alemanas. **Compuserve** levantó el bloqueo de los grupos de noticias a cambio de ofrecer a los usuarios, recursos para permitir a los padres de familia el control del acceso de sus hijos a los diversos sitios de Internet.

En febrero de 1996, el presidente norteamericano Bill Clinton rubricó una nueva Ley de Telecomunicaciones, la cual incluye un apartado denominado *Ley de la Decencia de la Comunicación* que, bajo el argumento de proteger a la niñez en contra de la pornografía, penaliza hasta con dos años de prisión a quien inicie la transmisión de cualquier comentario, pedido, sugerencia, propuesta, imagen u otra comunicación que sea obscena, lujuriosa, lasciva o sucia a través de Internet.

Pero ante la polémica que suscitó dicha ley, así como las protestas y recursos de inconstitucionalidad interpuestos, Ronald L. Buckwalter, Juez Federal, emitió una orden con la que prohibía a las autoridades estadounidenses aplicarla.

En julio de 1999, la organización internacional no gubernamental Human Rights Watch (HRW) acusó a los gobiernos de Medio Oriente y Africa del Norte de restringir la libertad de expresión de los usuarios de Internet de esos países al imponerles altos costos por los servicios, al prohibir el libre intercambio de información en línea y al vigilar las actividades que realizan a través de las comunicaciones electrónicas.

El motivo por el que las autoridades pretendían limitar el acceso a ciertos sitios o bloquear el uso de Internet se debió a los prejuicios que existen en muchos de estos países entre ellos los religiosos, así como cuestiones políticas y culturales. Lo curioso del caso es que a pesar de las limitaciones y restricciones, el uso de la "Web" sigue en aumento en las regiones mencionadas, pues a finales del mismo año el número de cibernautas llegó al millón, según información de la página www.infosel.com consultada en julio de 1999.

En algunos países como Arabia Saudita (*), Túnez, Bahrein, Irán y los Emiratos Arabes Unidos, se ha restringido a los usuarios de Internet visitar sitios cuya información es política e incluso se ha bloqueado el acceso a páginas de la Red sobre derechos humanos, con lo que la libertad de expresión es soslayada al igual que el derecho a la información y a la privacidad, todos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual fue adoptada por la ONU en 1948, información que se puede constatar en el libro *Derecho Internacional Público* escrito por Loretta Ortiz Ahlf y publicado por la Editorial Oxford en el año 1999.

Intentos por "coartar la libertad de expresión" en México

En nuestro país, la libre manifestación de ideas y la libertad de imprenta están consagradas en la Constitución, pero al no existir alguna referencia específica sobre Internet, muchos programadores suben sus páginas a la Red sin importar que su contenido represente alguna violación a las leyes existentes. Por otra parte, el vacío legal también ha sido empleado por algunos gobiernos para "coartar la libertad de expresión".

Por ejemplo, el gobierno mexicano ya cuenta con un antecedente sobre el tema, ya que en marzo del 2000 el gobierno canadiense retiró de sus cuatro páginas oficiales su predicción sobre las elecciones presidenciales que se realizarían en México el 2 de julio del mismo año, vaticinio que preveía la derrota del partido en el poder, el PRI.

En los citados sitios de Internet, apareció un reporte sobre "La economía mexicana", en el que se estimaba que por primera vez en la historia reciente de México existía la posibilidad de que el Revolucionario Institucional perdiera las elecciones, lo que provocó un inmediato intercambio de comunicación entre diplomáticos mexicanos y canadienses.

La pronta reacción de los funcionarios mexicanos dio resultado y Francois Lasalle, portavoz de la cancillería canadiense, anunció que el gobierno de la hoja de maple se abstendría de predecir todo tipo de resultados electorales rumbo a la contienda del 2000 en sus páginas "Web", según lo documentado por el reportero Máximo Kuri del periódico *Reforma*.

A pesar de que funcionarios canadienses negaron haber sido objeto de presiones por sus contrapartes mexicanas, es un hecho que el gobierno mexicano coartó la libertad de expresión al pedir la omisión del reportaje de las páginas oficiales del gobierno de Canadá por no convenir a sus intereses.

* Arabia Saudita se abstuvo de firmar la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Sin embargo, el problema de la libertad de expresión en Internet en lo que respecta a México, en cuanto a la censura, no es grave ya que grupos guerrilleros como el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y el propio Ejército Popular Revolucionario (EPR) cuentan con sus "links" (ligas) por medio de los cuales dan a conocer sus comunicados oficiales.

Tal vez el mayor problema para el gobierno mexicano y los legisladores sea el garantizar el derecho a la información de la población en general, ya que en la era de la informática la brecha entre ricos y pobres se acrecienta día a día. Y con ello la distancia entre las personas que tienen acceso a medios como Internet y los que se encuentran en una desigual batalla en contra del hambre y la ignorancia.

Una nueva forma de exigir el derecho de los ciudadanos para conocer la información generada en el ámbito político y público ha surgido con el proyecto llamado "Juan Ciudadano", impulsado por el diario *Reforma*, en el que se invita a los mexicanos a denunciar si las dependencias de gobierno han negado u ocultado información que debería ser pública.

"Juan Ciudadano" comenzó en octubre del 2000 a invitar a los cibernautas para que denunciaran los actos de ocultamiento de información, invitándolos a acceder a su página electrónica: www.juanciudadano.com.

Con el proyecto se pretende que los ciudadanos tengan la oportunidad de asistir a las reuniones donde se traten asuntos públicos, que exista el acceso a los archivos de las entidades de gobierno, que se pene a quien oculte o deforme información, que se cree un mecanismo que vele por los derechos de cualquier ciudadano al que se le haya negado la información, y tener un sistema judicial que no esté basado en el sigilo.

The screenshot shows the website's layout with a top navigation bar, a central content area with several columns of text and links, and a right-hand sidebar. The main heading is "Juan Ciudadano" with a sub-heading "Contra la corrupción... INFORMACIÓN". Below this, there are sections for "¿QUÉ QUERES?", "¿QUÉ QUERES?", "¿CÓMO LOGRARLO?", "Sistema Judicial", "ENTRUCLES", and "DEBILIDADES". The sidebar on the right has "NIVEL DEL FLUJO DE información" and "PARTICIPACIÓN ciudadana". The footer contains the text "Juan Ciudadano, proyecto innovador en la Red." and a timestamp "09:13 p.m."

Sin duda, un trabajo ambicioso en el que nuevamente Internet tiene presencia importante, pues la supercarretera de la información no puede ser llamada medio masivo sólo por el número de usuarios que la emplean, sino por su interacción con la sociedad y con las leyes que regulan la normatividad de los mexicanos.

Difamación y calumnia en la "Web"

Al igual que en la prensa, la radio y la televisión, en Internet se difunden mensajes, comentarios y críticas que en determinado momento, aplicando la analogía de las leyes mexicanas, pueden ser considerados como ataques a la moral, ya que personas físicas y morales son difamadas y calumniadas. Algunas veces se emplean los "sites" para difundir información falsa y otras, el correo electrónico se convierte en una herramienta para distribuir chismes dolosos.

El Código Penal Federal, en el Artículo 350, establece que comete el delito de difamación quien comunica dolosamente a una o más personas la imputación que se hace a otra, sin importar si es física o moral, de un hecho cierto o falso que pueda causarle descrédito, deshonra, perjuicio o exponerlo al desprecio de alguien. El Artículo citado no se aplica a quien manifieste su parecer sobre obras artísticas o realice sus juicios en cumplimiento de un deber, de un interés público o por humanidad.

Con lo anterior se puede deducir que los periódicos que tienen sus páginas en la Red no cometen difamaciones al mostrar caricaturas ridiculizando a los políticos por su quehacer público, ni tampoco violan la ley al dar información que pueda causar descrédito a las personas físicas o morales, pues realizan su trabajo en cumplimiento de un deber e interés público.

Sin embargo existen casos en los que Internet es empleado para desprestigiar a particulares, asociaciones y políticos, a veces sin el ánimo de dañar, otras con la firme intención de poner en mal al afectado. Tal es el caso de Francisco Labastida Ochoa y de Cuauhtémoc Cárdenas, candidatos a la Presidencia de la República en el 2000 por el PRI y PRD, respectivamente.

En el mes de junio del mismo año, por la Red comenzó a circular un correo electrónico que contenía un archivo adjunto en el que se mostraba un fotomontaje en el que aparecían desnudos y en actitud cariñosa los políticos ya mencionados.



El autor (anónimo) del retrato insinuaba, además de la conducta homosexual, que los candidatos presidenciales se habían unido para atacar al candidato del PAN, Vicente Fox. Hecho que de manera clara buscaba desprestigiar y ridiculizar a los ex aspirantes presidenciales.

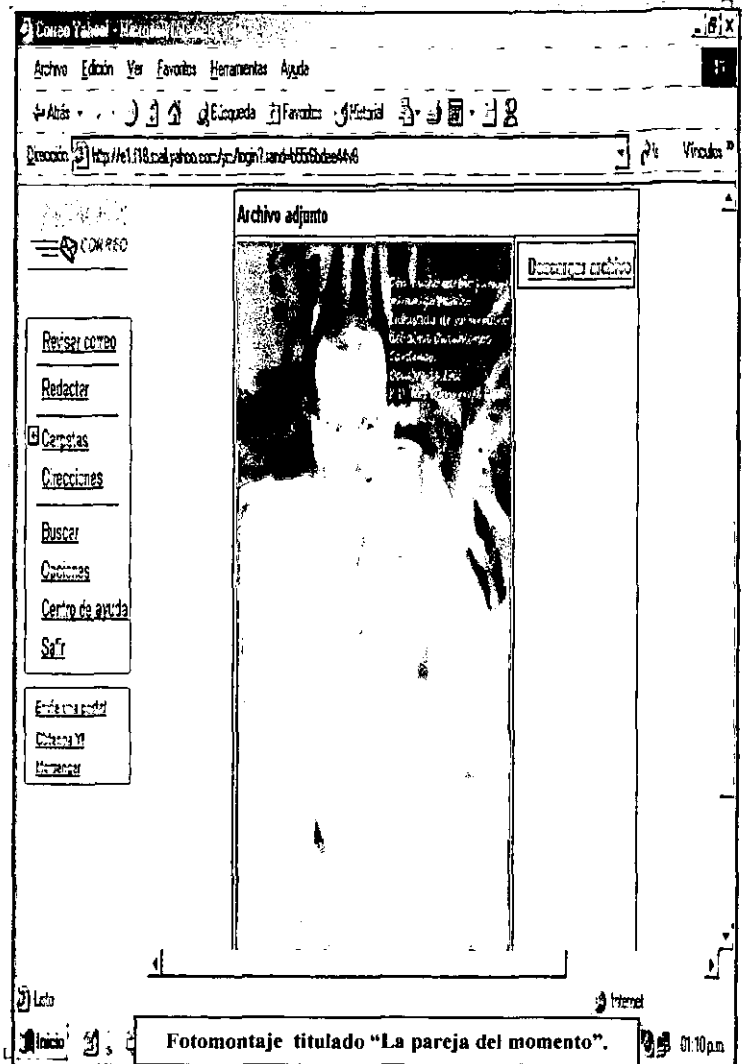
Sin embargo, el desconocimiento legal al respecto y la inexistencia de una instancia preparada, que investigue y consigne a los difamadores, han provocado que hechos como el anterior sean parte del folclore de la Red. Por cierto, la pena dictada por un juez, a quien cometa el delito de difamación, puede ser de dos años de prisión o multa de 50 a 300 pesos.

La pena resulta irrisoria, por lo que en los medios de comunicación e información tradicionales, dicha ley es letra muerta, ya que el proceso resulta ser largo y contratar abogados es tan costoso que en caso de ganar la demanda los 300 pesos no servirían ni para comprar un ratón ergonómico para la computadora.

Recientemente el analista Sergio Aguayo Quezada denunció, en un artículo editorial, un caso de calumnia vía correo electrónico que perjudicó la reputación y el trabajo de un notario de Jalisco. Todo inició cuando en diciembre del 2000 empezó a circular un correo electrónico que acusaba a Enrique Torres Pérez, notario de Puerto Vallarta, de haber violado y lesionado gravemente a un niño de 11 años, por lo que el infante supuestamente tuvo que ser internado en el Seguro Social.

El correo se difundió en inglés y español en el puerto, en Jalisco y en los medios de comunicación de la capital. Estos últimos creyeron en la acusación sin investigar antes y propagaron de manera amarillenta la noticia, por lo que el abogado y su familia se vieron afectados moralmente ante la sociedad y la notaría vino a menos.

Finalmente, el articulista señala que periodistas del diario *Mural* de Jalisco, se dieron a la tarea de investigar la veracidad de la acusación. El resultado fue que el niño no existía y que en el Seguro Social no había constancia de caso semejante. Sin embargo, el daño fue hecho. Por ello, Sergio Aguayo concluye que "aunque la calumnia se modernice tecnológicamente, su perversidad no se modifica".



Un personaje que ha sido frecuentemente difamado en la Red es el expresidente Ernesto Zedillo, a quien los "hackers" le ayudaron a vender terrenos, le hicieron el favor de nombrar a funcionarios y le redactaron discursos de gran interés.

En marzo del 2000, un "hacker" entró a la página oficial de la Presidencia de la República y nombró, tras la salida de Fernando Lerdo de Tejada, a Carlos Reta Martínez como nuevo vocero presidencial, información que de inmediato fue desmentida por la propia Dirección General de Comunicación Social de la Presidencia.

Sin duda, con dicha acción el ciberpirata buscaba fastidiar a la Presidencia y difamar a Zedillo, pues puso en duda la seguridad de los sistemas computacionales, además de causar el descrédito de la institución al ridiculizarla frente a la ciudadanía.

Algo similar ocurrió un mes antes cuando la Presidencia de la República advirtió a los usuarios de la Red de la existencia de una dirección y un correo electrónico falsos del presidente Zedillo en los que se difundían mensajes apócrifos y se distorsionaba la información de los comunicados oficiales.

Finalmente, el 20 de marzo el gobierno mexicano tuvo que negar una noticia difundida en Internet, según la cual el entonces presidente Zedillo estaba vendiendo sus propiedades en Estados Unidos. Todos esos ataques provocaron que la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel) entrara en acción para localizar a los piratas sin resultados.

Por esos días el propio Jorge Silverstein Tenenbaum, subsecretario de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), reconoció, en entrevista con Martha Rodríguez del diario *Unomásuno*, que era difícil legislar sobre los contenidos de Internet, ya que la tecnología avanza sin parar y que el asunto era de carácter internacional; y añadió que la Cofetel estaba trabajando principalmente para evitar fraudes, soslayando de esta forma las investigaciones en contra de los difamadores.

Por otro lado, el Artículo 356 del Código Penal Federal señala que el individuo que impute a otro un hecho calificado como delito por la ley, si el hecho es falso, o que le impute un delito a sabiendas de que es inocente, se le castigará de seis a dos años de prisión o multa de dos a trescientos pesos por cometer el delito de calumnia. Delito que se presenta recurrentemente en la Red.

Y para muestra están dos casos ocurridos en Europa; el primero de ellos aconteció en Rusia cuando la página oficial del alcalde de Moscú, Yuri Luzhkov, fue clonada por piratas para distorsionar su imagen pública y acusarlo de mafioso y corrupto, sin aportar más pruebas que bibliografías de familiares y amigos del político. Después del ataque cibernético que recibió Luzhkov. Sus asesores pidieron al proveedor de Internet local la prohibición de la página apócrifa.

Según el reportaje "Guerra rusa por Internet" de Juan Pablo Duch y publicado por el diario *La Jornada*, el proveedor aceptó la petición y la página falsa fue retirada de la Red, pero sólo por 24 horas, pues días después el sitio "Web" apareció nuevamente en el ciberespacio con algunos cambios, entre ellos el color de fondo y la desaparición de la leyenda de sitio oficial. Los seguidores del alcalde ruso suponen que los ataques fueron orquestados por el entonces presidente Boris Yeltsin, quien veía en Luzhkov a un peligroso contrincante político.

Otros motivos de polémica en la Red son las declaraciones realizadas por Organizaciones no Gubernamentales (ONG) en contra de gobiernos que consideran contrarios a los derechos humanos. Éste es el caso de las Madres de la Plaza de Mayo de Argentina, organización que acusó por medio de su página de Internet al gobierno del presidente español José María Aznar de aplicar un terrorismo de Estado en su lucha contra el grupo separatista ETA.

Acusación que Aznar calificó de "disparate", mientras que Jaime Mayor, ministro del interior español, exigió a la ONG rectificar el texto que aparecía en su página "Web", en la que culpaba al gobierno de España de cometer delitos en contra de los derechos humanos de la población indefensa vasca, según información difundida por las agencias AFP y DPA.

La declaración de las Madres de la Plaza de Mayo propagada en Internet podría ser considerada por las leyes mexicanas como calumnia, ya que imputa delitos al gobierno español sin corroborar o aportar datos que prueben tales violaciones. Sin embargo, los casos antes citados no competen a la justicia mexicana, pero sí son precedentes de lo que podría pasar en nuestro país.

Por esa razón Alfredo Orellana, licenciado en derecho y profesor del ITAM, considera que sería difícil regular el uso de la Red y con ello sus contenidos, pues "de la misma manera en que resultaría ilógico pretender regular el acceso o los contenidos del idioma humano, resulta completamente imposible regular o controlar a Internet por sí mismo".

En un artículo titulado "Consideraciones Sobre la Eventual Regulación Jurídica del Fenómeno Internet" y difundido por *InfoLatina* en su página "Web" en octubre del 2000, Orellana señala que "en todo caso, lo que debe estar presente en la discusión legislativa son los posibles efectos dañinos que resulten del uso de Internet, tal y como sucede al regular los excesos en el uso del idioma, por ejemplo, en los casos de injuria, calumnia y difamación".

Propagación de ideas xenofóbicas, antisemitas y neonazis

La discusión sobre si se deben regular los contenidos en Internet resulta ser constructiva normalmente, ya que se vierten puntos de vista con el único afán de mejorar el uso de la herramienta de comunicación que más ha crecido en los últimos diez años. Sin embargo, no se puede dejar a un lado que la Red de redes es empleada para difundir mensajes que lastiman a la humanidad en su conjunto y que violan los principios de igualdad consagrados en la carta de la Declaración de los Derechos Humanos.

Por ello, Christian Hess, especialista en el tema de Internet cree que "cualquier propósito regulador debería seguir la pauta de que es preferible dejar hacer y dejar pasar, en todo aquello que la Red tiene de bueno y valioso". Y propone que el esfuerzo normativo debería enfocarse a identificar, prevenir y sancionar solamente a las personas cuyo uso abusivo del medio pone entre dicho los más elevados valores comunes de la humanidad, tales como la libre difusión del pensamiento, el derecho a la intimidad de las personas, la protección a la niñez y la defensa de la vida y la libertad.

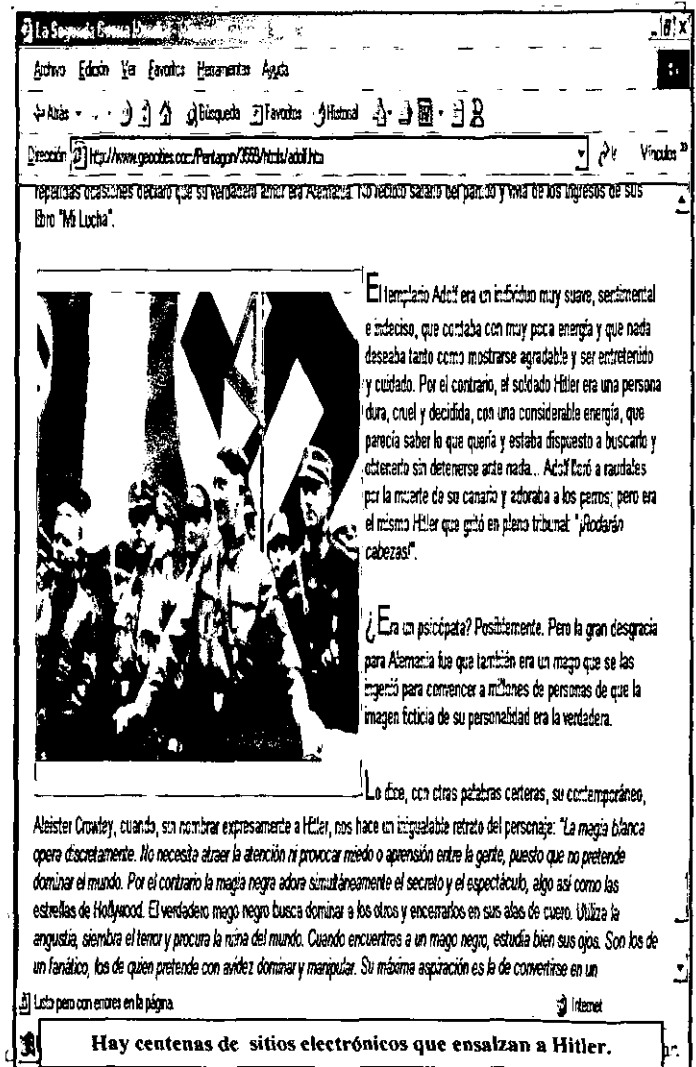
Uno de los temas que más temor causa a los especialistas y en general a la gran mayoría de la comunidad de Internet es la proliferación de páginas y grupos de noticias con contenidos netamente racistas y xenofóbicos gracias a las facilidades que ofrece la Red.

Al presentar su ensayo "Internet y Transgresión" en la Casa Refugio Citlaltépetl del DF, el responsable del Centro de Información Sobre Francia en México, Yannick Maignien, resaltó el crecimiento y la difusión de textos neonazis en la Red, los cuales sobrepasan los 600, y afirmó que legislar sobre el tema es algo que parece imposible porque no es decisión de un país en particular sino de todo mundo.

En especial, dos países padecen constantes problemas con las páginas de Internet de los grupos antisemitas y neonazis. En primer lugar Alemania, en donde la central germana para la asignación de dominios de direcciones de sitios "Web", la Denic, ha tenido que retirar permisos para crear portales y páginas de grupos plenamente identificados como nazis.

La preocupación del gobierno germano es tan grande que en agosto del 2000 impulsó una iniciativa mediante la cual algunos medios impresos, partidos políticos y una empresa telefónica lanzaron una campaña para combatir la presencia de páginas "Web" de contenido neonazi, xenófobo y criminal.

Un cable de la agencia DPA dio cuenta del exhorto a la comunidad alemana para denunciar los sitios de Internet ultraderechistas ante las autoridades competentes, y así detener la propagación de juegos antisemitas, las incitaciones a asesinatos y la escalada de violencia.



repetidas ocasiones declaró que su verdadero amor era Alemania. Los hechos sabrán de pronto y vital de los ingresos de sus libro "Mi Lucha".

El Tercer Reich era un individuo muy suave, sentimental e indeciso, que contaba con muy poca energía y que nada deseaba tanto como mostrarse agradable y ser entretenido y cuidado. Por el contrario, el soldado Hitler era una persona dura, cruel y decidida, con una considerable energía, que parecía saber lo que quería y estaba dispuesto a buscarlo y obtenerlo sin detenerse ante nada... Adolf tenía a raudales por la muerte de su canario y adoraba a los perros; pero era el mismo Hitler que giró en pleno tribunal: "¡Rodarán cabezas!".

¿Era un psicópata? Posiblemente. Pero la gran desgracia para Alemania fue que también era un mago que se las ingenió para convencer a millones de personas de que la imagen ficticia de su personalidad era la verdadera.

Lo dice, con otras palabras ceteras, su contemporáneo, Aleister Crowley, cuando, sin nombrar expresamente a Hitler, nos hace un desigual retrato del personaje: "La magia blanca opera discretamente. No necesita atraer la atención ni provocar miedo o aprensión entre la gente, puesto que no pretende dominar el mundo. Por el contrario la magia negra adora simultáneamente el secreto y el espectáculo, algo así como las estrellas de Hollywood. El verdadero mago negro busca dominar a los otros y encerrarlos en sus alas de cuero. Utiliza la angustia, siembra el terror y procura la ruina del mundo. Cuando encuentras a un mago negro, estudia bien sus ojos. Son los de un fanático, los de quien pretende con ardor dominar y manipular. Su máxima aspiración es la de convertirse en un

Leído pero con errores en la página. Internet

Hay centenas de sitios electrónicos que ensalzan a Hitler.

De hecho, autoridades teutonas afirman que el número de páginas neonazis ha aumentado considerablemente en los últimos años, ya que en 1998 había 200, en 1999 llegaron a 330 y en el 2000 la cifra llegó a 400 páginas. La responsabilidad del racismo en Internet ya tiene un precedente jurídico, pues en agosto del 2000 una corte francesa decidió no multar al portal estadounidense *Yahoo* por subastar artículos de la era nazi.

La disputa, documentada por varios medios, entre ellos el periódico estadounidense *The Wall Street Journal Americas*, inició cuando dos grupos de derechos humanos con sede en París iniciaron un juicio contra el portal más popular del mundo por subastar objetos como medallas, banderas de guerra con la esvástica y otros artefactos que pertenecieron a Adolf Hitler. El problema radica en que tanto la venta como la exhibición de objetos que inciten al racismo están prohibidas en Francia; mientras que **Yahoo** tiene su sede en Santa Clara, California, y la Constitución estadounidense protege la libertad de expresión, incluso de ideas racistas o extremistas.

Finalmente, la Corte francesa consideró necesario organizar un comité de expertos para que investigara si era posible bloquear el acceso a los usuarios franceses, proceso que dio como resultado el retiro de las subastas en línea de objetos nazis. De esta forma se comprueba, nuevamente, que el deseo por reglamentar Internet para propiciar el mejor entendimiento entre los individuos se dificulta por las diferencias existentes entre las leyes de dos países.

Lo curioso del caso es que, tres meses antes, la empresa **Yahoo** ya había sido sentenciada, por el juez francés Jean-Jacques Gomez, a pagar varias multas a la Liga Internacional Contra el Racismo y el Antisemitismo, por haber ofendido la memoria colectiva de Francia. Algo que casi se convierte en una contradicción absoluta, pues en el mismo país se habían juzgado dos casos similares, pero se habían dictado sentencias diferentes.

En Estados Unidos el racismo virtual es pan de todos los días, pues hay que recordar que en dicho país cohabitan todos o casi todos los grupos étnicos del planeta. El país vecino del norte es el que cuenta con más páginas de Internet en la tierra y donde el "e-business" o comercio electrónico revolucionó el mundo de las finanzas. Y es precisamente en el ámbito financiero y comercial dónde se han presentado casos de racismo importantes.

En varias ocasiones, empresas que ofrecen sus servicios en la Red han sido acusadas de seleccionar a sus posibles clientes mediante criterios que hacen a un lado a las minorías, propiciando la segregación racial. Un ejemplo de lo anterior es la demanda promovida por la Asociación de Organizaciones Comunitarias de San Francisco, documentada por la Agencia Notimex, en la que acusaron al **Banco Wells Fargo** de usar Internet y un programa denominado "*Community Calculator*", para asignar casas a personas que correspondieran a niveles sociales y de ingresos iguales al anglosajón común.

¿Y a México, en qué le afectaría todo lo anterior?. Pregunta que cualquiera podría formular, ya que la mayor parte de los usuarios mexicanos no hablan inglés, francés y mucho menos alemán. Sin embargo, no hay que olvidar que Internet es un medio en el que se combinan imágenes, textos y sonidos, por lo que el mensaje neonazi o genocida se puede decodificar por muchas vías.

Además, no se puede soslayar que las leyes mexicanas procuran que el Estado proteja y estimule la integración nacional y el mejoramiento de la convivencia humana a través de los medios de comunicación. Dicho de otra forma, la ley en México prohíbe promover el genocidio y el racismo, sin importar el medio empleado.

Por ejemplo, el Artículo 149-Bis del Código Penal Federal (CPF) establece que comete el delito de genocidio el que con propósito de destruir a uno o más grupos de carácter étnico, racial o religioso, perpetrare por cualquier medio delitos contra la vida de aquéllos. A los que cometan genocidio se les puede castigar con prisión de 20 a 40 años y con 15 mil o 20 mil pesos de multa; y también se les podría aplicar el Artículo 282 del mismo código por amenazar a otras personas con causarles daños de cualquier índole.

Además, la Ley de Imprenta en su Artículo 1º señala que toda manifestación o expresión maliciosa hecha verbalmente o por señales en presencia de una o más personas, o por medio de manuscritos, de imprenta, del dibujo, litografía, fotografía o cualquier otra manera, para exponer a una persona al odio, al desprecio, ridículo o que pueda causarle demérito en su reputación o en sus intereses, será considerada como ataque a la vida privada. La pena por infringir dicha ley puede ser un arresto de ocho a seis meses y una multa de cinco a cincuenta pesos.

De esta forma, quienes cometan los delitos de genocidio y ataques a la moral podrían enfrentar responsabilidades penales. El problema es que no existe una dependencia judicial o ministerial específica para investigar y castigar los delitos antes mencionados cometidos en Internet. Nuevamente la "aparente falta de legislación y el conocimiento nulo de Internet de las autoridades encargadas de investigar los delitos a través de la supercarretera han permitido que se injurie a las minorías.

Y retomando nuevamente la legislación existente para otros medios se puede decir que mientras en la Ley Federal de Radio y Televisión se busca que ambos medios cumplan una función social con la que se afirme el respeto a los principios de moral social, de dignidad humana y de vínculos familiares, en Internet la buena fe y la autorregulación son las únicas herramientas disponibles para buscar el libre tránsito de las ideas y el respeto a la esencia humana.

En definitiva, si los diferentes gobiernos del mundo buscaran evitar el crecimiento del racismo y la xenofobia en Internet deberían considerar trabajar en conjunto y retirar las páginas neonazis de la Red. De lo que no hay duda es que a quienes por medio de foros de consulta inviten a molestar o agredir a individuos por su condición social, color de piel o religión, se les podrían fincar responsabilidades penales aplicando las leyes vigentes en nuestro país.

Un caso preocupante para los mexicanos fue el de los rancheros de Texas y Arizona, quienes durante los primeros meses del año 2000 emplearon Internet para promover la cacería de indocumentados mexicanos. En sus páginas ofrecían consejos para perseguir, capturar e inmovilizar a los braceros.

El gobierno mexicano a través de su entonces canciller, Rosario Green, manifestó tímidamente su desacuerdo con las acciones de los rancheros estadounidenses; sin embargo, nunca pidió que las páginas "Web" fueran retiradas de la Red obedeciendo a los derechos humanos más elementales que tienen los indocumentados. Por desgracia, la estrategia de los rancheros dio resultado, pues además de injuriar y discriminar a los braceros por medio de Internet, los consejos vertidos en sus páginas fueron efectivos y atraparon a una buena cantidad de connacionales, sin contar a los que asesinaron o lisiaron.

The screenshot shows a web browser window with the title "Illegal Aliens in Federal State and Local Criminal Justice Systems Summary". The address bar shows the URL "http://www.urban.org/immig/alien_justice_sum.html". The main content area contains the following text:

The summary of this report is also available in the **Portable Document Format (PDF)**, which many find convenient when printing.

Overview of Problem

With the rising concern about the numbers and impacts of illegal aliens in the United States—as evidenced by the sweeping passage of Proposition 187 in California, the immigrant provisions in 1996 Personal Responsibility and Work Opportunity Reconciliation Act (PRWORA), and Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act of 1996 (IIRIRA)—**criminal illegal aliens** have become a subject of particular focus. These individuals have not only entered or resided in the United States without the knowledge or permission of the U.S. government, but, while here, they have also violated the laws of the nation, its states, or municipalities.

At state and local levels, the costs of arresting, prosecuting, sentencing, and supervising criminal illegal aliens has become a major issue. Six states have filed suits to force the federal government to reimburse them for criminal justice costs associated with illegal aliens. They have argued that it is the federal government's responsibility to keep illegal aliens out of this country and to expel illegal aliens who have gained entry, and that, therefore, the federal government should offset any fiscal impacts that these illegal aliens have on lower levels of government through direct reimbursement. None of these suits has been successful.

The federal government has taken some steps to reimburse states for some of the costs associated with criminal illegal aliens. Section 510 of the Immigration Reform and Control Act of 1986 (IRCA) authorized the Attorney General to reimburse states for the criminal justice costs attributable to undocumented persons. No appropriations for illegal aliens were made until 1994, when the Violent Crime Control and Law Enforcement Act (Public Law 103-317 or the Crime Act of 1994) authorized \$1.0 billion over six years to reimburse states for

At the bottom of the browser window, there is a status bar with the text: "En el 'site' del Urban Institute se muestra un estudio sobre los males y costos que causan los ilegales en EU, hombres y mujeres a los que se les denomina criminales." and the time "10:47 p.m."

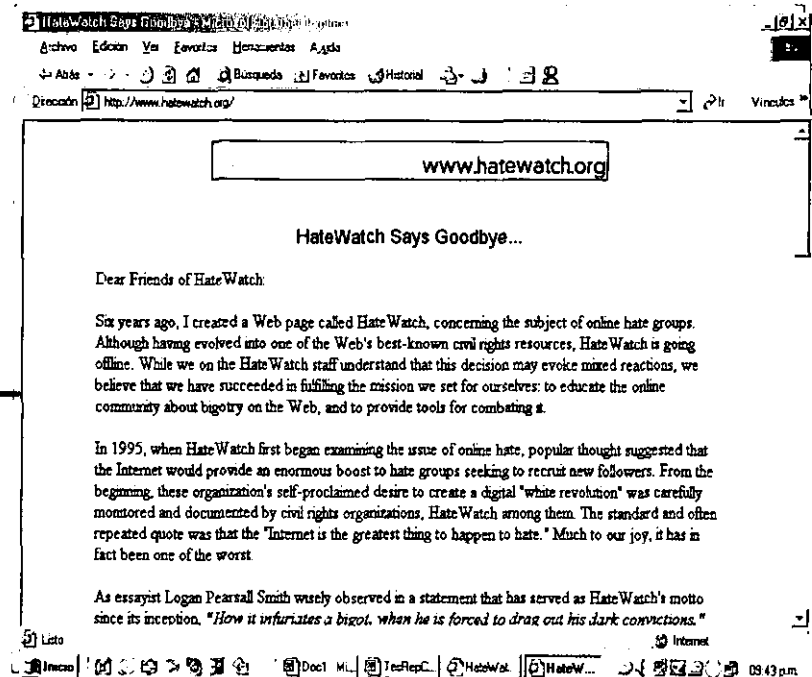
La actuación titubeante del gobierno de México y la complacencia del estadounidense contrastaron con su obligación de cumplir con la Declaración Universal de los Derechos Humanos que prohíbe las torturas, los tratos crueles, inhumanos y degradantes; así como la Declaración Americana de Derechos Humanos, que en su Artículo 20 menciona que está prohibido por la ley, toda apología del odio racial o religioso que constituya a la incitación, discriminación, hostilidad o a la violencia.

Eso sin contar que México es miembro de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y por ello de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), por lo que acepta promover el derecho a la igualdad, prohibiendo la discriminación por motivos de raza, color, sexo idioma y religión.

Sería injusto culpar al gobierno mexicano y en especial a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) de la persecución de los indocumentados en territorio estadounidense, pero sí es justo exigirles más empeño en la promoción de los derechos humanos de los braceros y deseos para trabajar y presentar una propuesta a su contraparte estadounidense para que los contenidos de las páginas "Web" norteamericanas no hagan apología de la violencia, del odio y del racismo. (*)

Hasta el momento, existen esfuerzos aislados por detectar las páginas con contenido discriminatorio y racista, ese el caso de la organización **HateWatch** que en su página www.hatewatch.org ha realizado un trabajo de investigación que le ha permitido localizar y documentar una serie de "sites" creados por racistas para propagar sus ideas.

En la página de HateWatch se pueden denunciar los sitios que promueven el racismo y la xenofobia.



HateWatch ha localizado páginas de todos los grupos racistas conocidos en el mundo, entre ellos el Ku Klux Klan con gran presencia en Estados Unidos y que promueve el exterminio de la raza negra para que el "poder blanco" predomine. Los famosos "skinheads" europeos también cuentan con ligas en las que invitan a los cabezas rapadas del mundo a fastidiar y lacerar a las minorías étnicas.

* En Estados Unidos existe un monitoreo constante de las páginas electrónicas por lo que pueden detectar rápidamente las direcciones que estimulen el odio racial; sin embargo, están más interesados en evitar los ataques de "hackers" a las grandes corporaciones comerciales.

En la Red hay páginas anti-judíos, anti-gays, anti-mujeres, anti-musulmanes, e incluso anti-blancos. Aunado a lo anterior, el rápido crecimiento de la Red también propicia el desarrollo de éste tipo de ligas. Otros países que cuentan con sitios discriminatorios son Brasil, Uruguay, España, Finlandia, Suecia, Suiza, etc. Por cierto, hasta abril del 2001, México no aparecía en la lista de **HateWatch**.

Apología del delito en Internet: El caso de las guerrillas y las sectas

Las garantías consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permiten a los hombres manifestar sus ideas de manera libre y practicar la creencia religiosa que más le agrade, siempre y cuando no viole las disposiciones correspondientes.

Desde la época de los grandes dominios de los reyes prehispánicos, en México siempre han existido grupos disidentes a los gobernantes, y con ello propaganda subversiva invitando a la desobediencia. Sin embargo, nunca un medio de comunicación había dotado de tanta vida a un movimiento armado como el del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), que el 1° de enero de 1994 le declaró la guerra al gobierno y al ejército mexicano.

Esa madrugada de enero, los mexicanos retornamos a nuestra realidad: el país no formaba parte del primer mundo, ni los pobres eran una especie en extinción. El arribo al escenario político de un pequeño grupo de indígenas mal armados no habría causado tanta conmoción de no haber existido Internet, medio con el que se difundió la ideología del EZLN, así como sus propuestas y acciones. La Red le permitió al grupo armado ser conocido en todo el mundo y con ello adquirir las simpatías de cientos de personas en el globo terráqueo.

El propio subcomandante Marcos ha reconocido que el EZLN es un movimiento que creció gracias a la difusión de la ideología zapatista en los medios de comunicación y no a su poderío militar o a sus tácticas de guerra. De hecho, el propio expresidente Carlos Salinas pudo ordenar la aniquilación de la guerrilla, pero previendo las consecuencias políticas que la acción conllevaría y al espacio que en los medios informativos de todo el mundo se había dedicado al movimiento, decidió decretar un alto al fuego e iniciar la negociación.

The screenshot shows a web browser window with the URL <http://www.ezln.org/ezln.html>. The main content features a large black banner with the text "Ejército Zapatista de Liberación Nacional" in white. Below the banner, a smaller text line reads: "¡La Resistencia recibió más de 300,000 rindas durante la Marcha por la Dignidad Indígena".

On the left side, there is a sidebar with several links: "Acerca de esta página", "English: About this page", "Comunicados y otros documentos", "1994-2001: Marchas", "Historia reciente (2000)", "Entrevistas", and "Fotos: México y el Mundo".

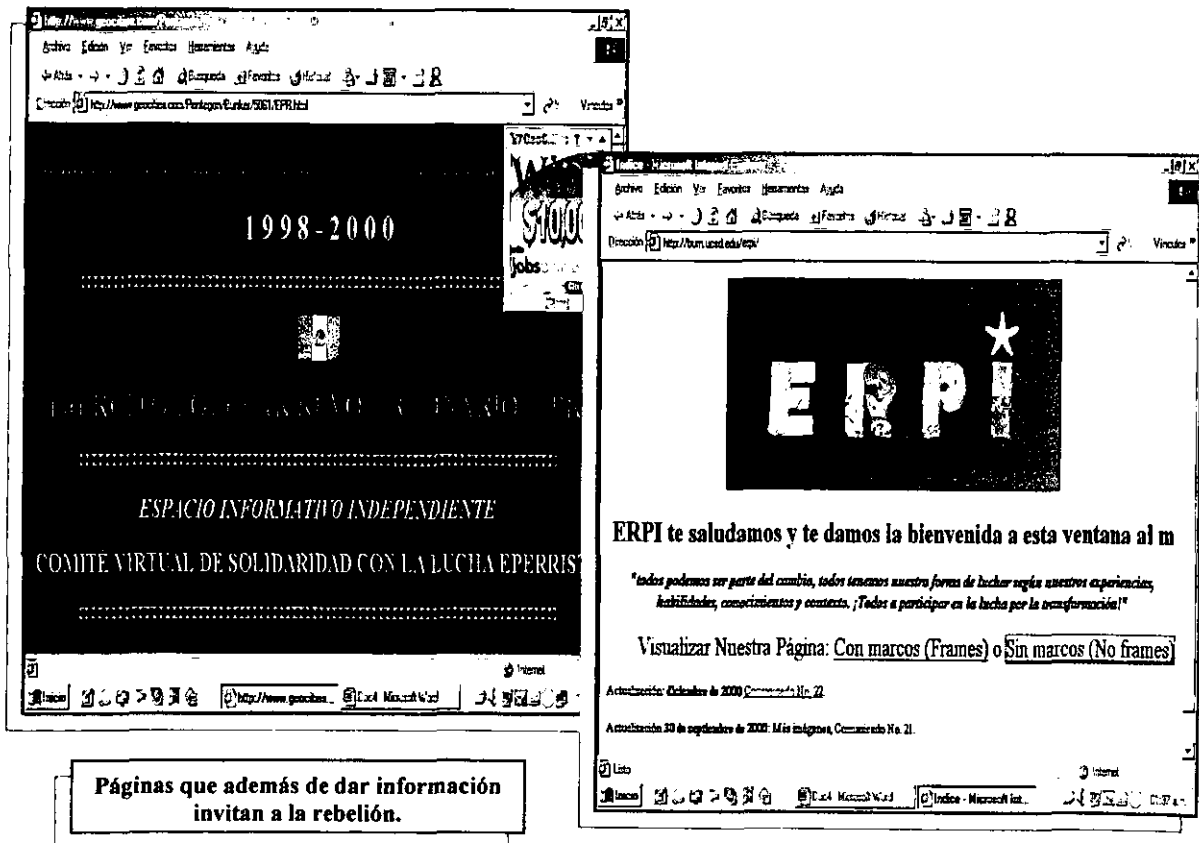
The main content area below the banner has a heading "Fin de la Marcha por la Dignidad Indígena" and a small photograph showing a group of people. At the bottom of the page, a text box states: "El EZLN aprovecha los alcances de Internet en su guerra mediática."

La página electrónica www.ezln.org/ ha servido para dar a conocer los planteamientos básicos del grupo armado, además para invitar a la sublevación, reclutar simpatizantes y dar informes para apoyar económicamente las actividades del EZ. Y de la misma forma que los zapatistas incursionaron en el ciberespacio, nuevos grupos armados han disfrutado de las oportunidades comunicativas que la Red ofrece.

Cabe aclarar que la página del EZLN no fue creada en México, ya que su autor es el catedrático estadounidense, Justin Paulson, quien con la autorización del grupo guerrillero y la del activista prozapatista Javier Elorriaga, diseñó el sitio "Web" para mantener informado a los internautas del mundo sobre los acontecimientos de Chiapas.

Tras la matanza de Aguas Blancas, Guerrero, en donde un grupo de campesinos fue masacrado por elementos de seguridad pública del estado, una nueva guerrilla hizo su aparición y con ello una nueva página en Internet.

La dirección www.geocities.com/pentagon/bunker/5061/EPR.html, ofrece toda la información referente al Ejército Popular Revolucionario (EPR) desde 1998. A la fecha, existen varias direcciones relacionadas con el EPR, entre ellas <http://www.pengo.it/PDPR-EPR>, liga ofrecida en la página oficial del ex candidato a la gubernatura de Tabasco, Raúl Ojeda, consultada en noviembre del año 2000.



La escisión que sufrió el EPR en el año de 1999, provocó que un nuevo grupo apareciera y se autonombrara Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente (ERPI), guerrilla que también subió su página a la Red para explicar los motivos de su rompimiento con el EPR, su ideología y sus objetivos. Su dirección es <http://www.burn.ucsd.edu/erpi/>.

De la misma forma las Fuerzas Armadas Revolucionarias del Pueblo (FARP) y el Ejército Villista Revolucionario tienen sus páginas en Internet, sin contar con las direcciones de grupos armados de todo el mundo entre los que destacan ETA, de España; Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las Fuerzas Armadas (FARC), de Colombia; Hezbola y Hamas, de Medio Oriente, etc.

Los comunicados e invitaciones de los grupos armados en México, para invitar al pueblo a sumarse a su lucha, son ilegales en todo sentido, ya que invitan públicamente a cometer un delito o a hacer apología de éste. Con lo anterior, los programadores y diseñadores de dichas páginas tendrían que cumplir con una pena de diez a 180 jornadas de trabajo en favor de la comunidad, siempre y cuando el delito promovido no se cometiese.

Pero en el caso contrario, es decir, si un cibernauta reconociera que se rebeló en contra del gobierno por la vía armada mediante la invitación vertida en Internet, entonces se le aplicaría al provocador una sanción que corresponda con el delito cometido, lo anterior según lo establecido en el Artículo 209 del Código Penal Federal. El mismo Código, en el Artículo 132 establece que se aplicará una pena de uno a veinte años de prisión y multa de 50 mil pesos a aquel que en cualquier forma o por cualquier medio invite a la rebelión.

Por todos es sabido que las guerrillas cometen el delito de rebelión, entre otros, pero también infringen la ley al hacer apología del delito al invitar en sus páginas "Web" a los usuarios a formar parte de la su lucha armada. El ejemplo más claro de ello es la invitación que el diseñador de la página del EZ hacía en el ciberespacio y que decía "Intégrate a las fuerzas insurgentes del EZLN".

Por otra parte, tanto la Ley de Imprenta como la Ley Federal de Radio y Televisión también prohíben que se invite a cometer delitos, se propaguen públicamente los vicios, las faltas o se haga apología del delito y de sus autores.

Específicamente el Artículo 3º de la Ley de Imprenta contempla castigos a las personas que aconsejen o provoquen directamente al público a la desobediencia, al motín, a la rebelión y a la sedición. Además, considera como infractores a quienes empleen cualquier medio para desprestigiar, ridiculizar o destruir las instituciones fundamentales del país, pues fomentan ataques al orden y a la paz pública.

Injuriar a las autoridades del país con el objeto de atraer hacia ellas el odio, el desprecio o el ridículo, representa una pena de un mes a un año de prisión y multa de 50 a dos mil pesos. Por lo que las páginas de las guerrillas en la Red violentan las leyes existentes del país, independientemente de que dichas leyes sean obsoletas o inadecuadas para la sociedad actual.

Finalmente, en el caso de la televisión y la radio la Secretaría de Gobernación (Segob) es la encargada de vigilar que las transmisiones se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, la dignidad personal y a la moral, para que no se ataque los derechos a terceros, ni provoquen la comisión de algún delito o se perturbe el orden y la paz pública.

De esta forma, si se aplica la analogía, los sitios "Web" que promuevan a la desobediencia o a la comisión de un delito, deberían de ser retirados de la Red al igual que las páginas que promueven el racismo, aplicando las normas que hasta el momento existen. Pues, como se sabe, los tipos penales castigan el asesinato, el lenocinio, el fraude y demás actividades ilícitas sin importar el medio que se empleó para alcanzar el fin.

Es indudable que el caso de Internet es único y especial, los legisladores de 1917 jamás pensaron, ni remotamente, que llegaría a existir un medio que integrara y combinara a los demás, por ello el debate de una posible regulación de los contenidos en la Red está a discusión.

Aprovechan sectas las ventajas de la WWW

Los suicidios colectivos o los ataques perpetrados por sectas alrededor del mundo son muchos y variados. Especialmente, en la última década hechos lamentables para la humanidad han ocurrido gracias al mesianismo practicado por desequilibrados emocionales y a la necesidad de creer por parte de personas desorientadas.

En la página electrónica <http://www.mundomistero.com>, se documentan casos dramáticos como el acontecido en el año de 1995, cuando la secta conocida como "La Verdad Suprema" ocupó los reflectores de los medios informativos por el atentado que perpetraron algunos de sus miembros en el metro de Tokio, Japón, con Gas Sarín; en donde por lo menos 12 personas perdieron la vida.

Por su parte, el líder espiritual David Koresh hizo célebre al poblado de Waco, Texas, cuando en febrero de 1993 un centenar de agentes de la Oficina Federal contra el Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego (ATF) cercaron y asaltaron el rancho Monte Carmelo, refugio de la secta de los "Davidianos", rama destacada de la Iglesia Adventista del Séptimo Día y que profetizaba la inminente llegada del final de los tiempos.

David Korech, quien fue un cantante frustrado, compulsivo bebedor de cerveza, profeta mesiánico y que se consideraba la reencarnación de Jesucristo, guió a sus fieles a la muerte, pues después de amotinarse y repeler a los agentes de la ATF por algunos días, 86 personas perdieron la vida, 25 de ellas niños, cuando tras el largo asedio policial a los "Davidianos", los seguidores de Korech se autoinmolaron.

Uno de los suicidios colectivos más espeluznantes fue el realizado por la secta "La Puerta del Cielo", grupo originario de San Diego, California, que pregonaba la noticia de la pronta llegada de los extraterrestres para la reivindicación de la humanidad. Por lo menos 39 adeptos de la secta, liderada por el autonombrado "Extraterrestre Encarnado en la Tierra", Marshall Applewhite, se envenenaron voluntariamente tras grabar en video su despedida del mundo.

Pero, ¿qué tienen en común los anteriores grupos religiosos o sectas, además del fanatismo? Pues, que todas contaban con páginas o ligas en Internet por medio de las cuales reclutaban fieles, exponían su ideología y obtenían dinero. Los miembros de dichas sectas emplearon medios como el correo electrónico para intercambiar información sobre las actividades de sus agrupaciones.

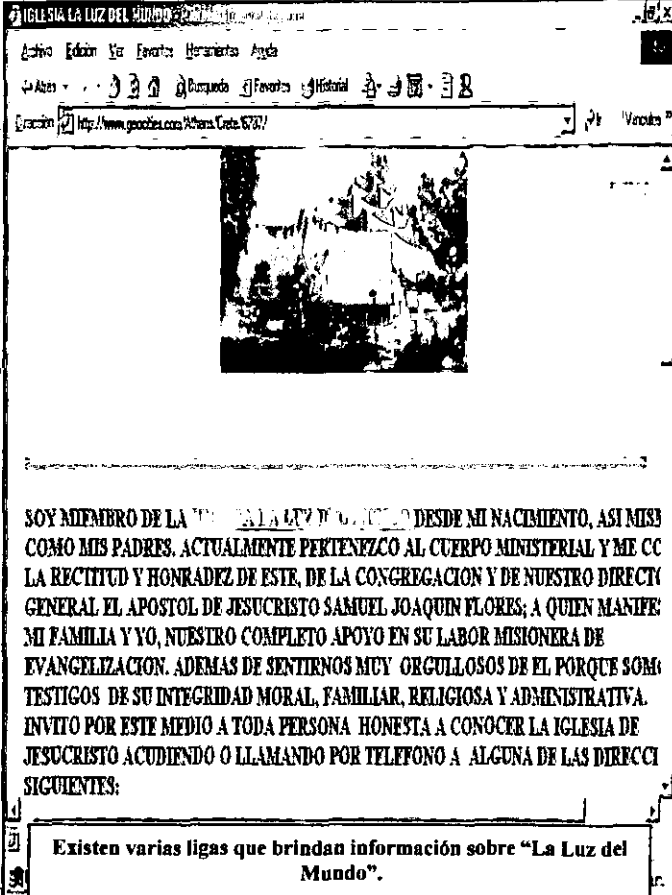
Y México no está exento del fanatismo religioso, de hecho grupos como los narco satánicos han cobrado fama internacional a tal grado que el cineasta Alex de la Iglesia dirigió la película *Perdita Durango*, historia original del escritor estadounidense Barry Gifford, en la que se describen los ritos satánicos y asesinatos cometidos por una pareja vecindada en el norte de México y sur de Estados Unidos.

En el país se profesan las religiones más importantes del mundo, pero también se rinde culto al budú, al chamanismo, la brujería, la magia negra y blanca, etc. Tan amplio es el repertorio de creencias que varias tesis no bastarían para documentar todas las prácticas religiosas.

Sin embargo, las investigaciones para detectar y clasificar a las sectas peligrosas han permitido conocer la existencia de iglesias como "La Luz del Mundo", que en la colonia Hermosa Provincia de Guadalajara, Jalisco, yergue su imperio de lenocinio, drogadicción y sumisión. "La Luz del Mundo" es dirigida por el "Siervo del Señor", Samuel Joaquín, quien ha sido denunciado en múltiples ocasiones por exmiembros de su congregación de violar a sus feligreses, entre ellos, niñas y niños.

En un reportaje publicado en el periódico *El Universal*, el periodista Marco Lara Klahr documenta que el también llamado "Varón de Dios", acostumbra realizar bacanales en donde se graban los bailes y danzas de jovencitas de la congregación desnudas, es decir "pornografía, ofrenda para el "Siervo de Dios".

En el mismo texto se asegura que Samuel Joaquín contaba, hasta 1997, con un cuerpo de seguridad de más de cincuenta voluntarios seleccionados de entre sus seguidores y algunos usaban armas de uso exclusivo del Ejército. "Elementos de este mismo cuerpo están encargados de comprar la droga en las colonias aledañas al Cerro del Cuatro, en Guadalajara, para las fiestas privadas", refirió un poblador de la colonia Hermosa Provincia.




IGLESIA LA LUZ DEL MUNDO

Inicio Edición Via Eventos Herramientas Ayuda

Inicio · Buscar · Favoritos · Historial

Ubicación: <http://www.gonzalez.com/Alcans/Conto/570/>



SOY MIEMBRO DE LA "IGLESIA LA LUZ DEL MUNDO" DESDE MI NACIMIENTO, ASI MISMO COMO MIS PADRES. ACTUALMENTE PERTENEZCO AL CUERPO MINISTERIAL Y ME COMETO LA RECTITUD Y HONRADEZ DE ESTE, DE LA CONGREGACION Y DE NUESTRO DIRECTOR GENERAL EL APOSTOL DE JESUCRISTO SAMUEL JOAQUIN FLORES; A QUIEN MANIFIESTO MI FAMILIA Y YO, NUESTRO COMPLETO APOYO EN SU LABOR MISIONERA DE EVANGELIZACION. ADEMÁS DE SENTIRNOS MUY ORGULLOSOS DE EL PORQUE SOMOS TESTIGOS DE SU INTEGRIDAD MORAL, FAMILIAR, RELIGIOSA Y ADMINISTRATIVA. INVITO POR ESTE MEDIO A TODA PERSONA HONESTA A CONOCER LA IGLESIA DE JESUCRISTO ACUDIENDO O LLAMANDO POR TELEFONO A ALGUNA DE LAS DIRECCIONES SIGUIENTES:

Existen varias ligas que brindan información sobre "La Luz del Mundo".

Las autoridades estatales y federales han hecho caso omiso de los reportajes televisivos y de las noticias en la prensa que documentan las faltas en las que incurre "La Luz del Mundo", ya que los avances de las averiguaciones previas para verificar los dichos no se han dado a conocer ante la opinión pública.

En el ciberespacio la dirección de la secta es www.luzdelmundo.org.mx/, en donde la iglesia "La Luz del Mundo" invita a los usuarios a sumarse al movimiento religioso. La página ofrece la historia de la organización, discursos y sermones. Por cierto, quien desee ingresar a la página debe saber que hasta noviembre del 2000 el ingreso era lento y después de establecer el intercambio de protocolos las computadoras se congelaban (por lo menos cuatro empleadas).

La Ley de Asociaciones Religiosas y sus lagunas

Como se recordará, durante el sexenio de Carlos Salinas de Gortari se promulgó la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, mediante la cual las iglesias y las agrupaciones religiosas cuentan con personalidad jurídica siempre y cuando obtengan el permiso de la Secretaría de Gobernación (Segob).

Dicha ley regula los derechos y obligaciones de los grupos religiosos ante la sociedad. Además, el Artículo 21 infracciona a los grupos que se ostenten como organización religiosa cuando carecen del registro constitutivo otorgado por la Segob.

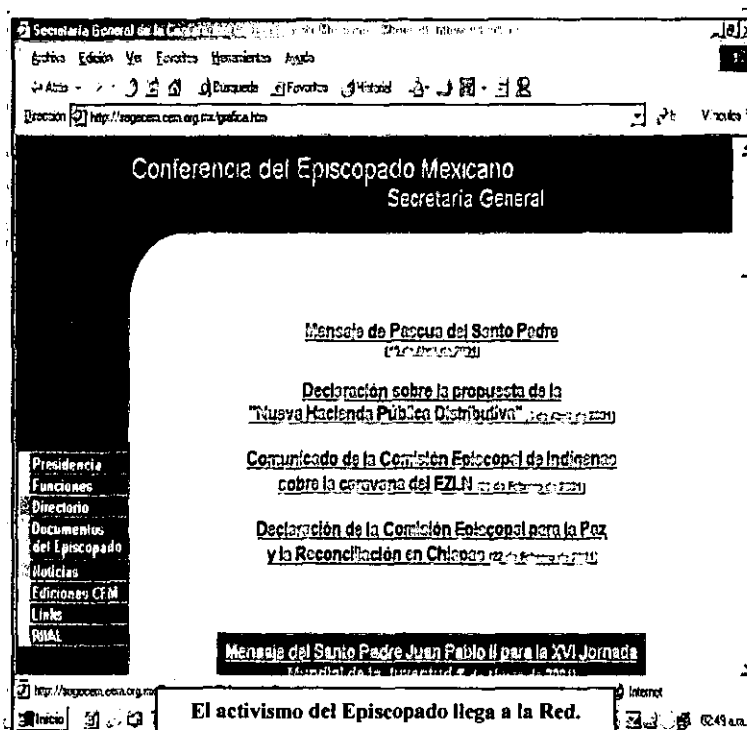
Por otra parte, la ley también sanciona a los grupos que promueven la realización de conductas contrarias a la salud o integridad física de las personas. Por lo anterior los sitios "Web" de las sectas o grupos religiosos, entre ellos "La Luz del Mundo", deberían ser retirados de la Red, pues inducen a los internautas y a sus fieles seguidores a cometer actos que atentan en contra de su salud física y mental, amén de promover y hacer apología del vicio.

Por otra parte, el Artículo 21 de la citada ley, establece que las asociaciones religiosas únicamente podrán, de manera extraordinaria, transmitir o difundir actos de culto religioso a través de medios masivos de comunicación no impresos, previa autorización de la Segob.

Mientras que el Artículo 16, dice que las asociaciones religiosas y los ministros de culto no podrán poseer o administrar, por sí a través de intermediarios, concesiones para la explotación de estaciones, televisión o cualquier tipo de telecomunicación; además les prohíbe poseer o administrar cualquiera de los medios de comunicación masiva. Sólo se excluyen las publicaciones impresas de carácter religioso.

Los anteriores artículos podrían crear confusión en cuanto a las páginas "Web" de las diferentes iglesias y grupos de culto que cuentan con su registro ante la Segob, ya que se podría pensar que no podrían transmitir misas o eventos de culto en medios masivos de comunicación como Internet, salvo en caso de que Gobernación les otorgara un permiso especial. Autorización que el clero mexicano no pidió para transmitir en su sitio de Internet la visita de su Santidad, Juan Pablo Segundo, a la capital del país en el año de 1998.

La página oficial de la Conferencia del Episcopado de México, transmitió en tiempo real las imágenes del Papa al oficiar misas en la Basílica de Guadalupe y en el Estadio Azteca. Por otro lado, si se considera a Internet como un medio masivo de comunicación, entonces se podría pensar que ningún ministro o asociación religiosa podría adquirir, poseer o administrar una página en la Red.



Sobre el tema, el especialista en derecho Alfredo Orellana considera que Internet no es algo susceptible de regularse, apropiarse o controlarse, puesto que es un espacio virtual de comunicación e interoperabilidad de las diversas redes y computadoras del mundo; ya que Internet no es un bien y tampoco es un servicio, es un sistema de comunicación entre computadoras y finalmente, entre personas.

Por lo que las páginas y sitios "Web" de los grupos registrados ante Gobernación, no representarían de forma tácita un medio de comunicación masiva puesto que sólo es un espacio virtual de comunicación. Sin embargo, lo anterior responde a meras interpretaciones ya que no existe ley alguna que lo especifique claramente.

La Ley de Asociaciones Religiosas, también obliga a las iglesias y demás grupos religiosos a celebrar todo tipo de actos jurídicos para el cumplimiento de su objeto (culto), el cual será lícito, siempre y cuando no se persigan fines de lucro. Algo que en Internet no se respeta. Y para muestra sólo basta ingresar a cualquier sitio de Internet propiedad de algún grupo religioso, en donde se encontrarán ligas que permitirán al usuario depositar dinero en las cuentas bancarias de los citados grupos.

Ese es el caso de **Bible Believers Fellowship, Inc**, asociación cristiana que además de promover sus puntos de vista sobre la religión, también invita a los usuarios a depositar dinero en su cuenta, sin especificar el destino de los fondos. En la dirección electrónica http://www.prisonministry.org/newsletters/may97_spanish.htm, se puede apreciar la siguiente sugerencia: "Si Ud. siente que nuestro ministerio le ha ayudado en alguna manera, puede enviarnos su apoyo financiero regular a Bible Believers Fellowship, Inc".

La página ofrece varias formas para que los cibernautas "apoyen" a la organización de manera económica. Entre ellas están un correo electrónico y un número de fax para mandar el número de la tarjeta de crédito. Además ofrecen el servicio exprés; es decir, permiten al usuario depositar directamente su dinero por medio de transferencias electrónicas gracias al *software* del "site".

Nuevamente nos encontramos con un caso en el que no existen leyes específicas sobre los contenidos y usos de Internet, lo cual no afecta su crecimiento, pero sí aumenta la incertidumbre al poner en tela de juicio lo que es legal y lo que no. Situación diferente a la observada en los delitos de pornografía y prostitución infantil.

Spanish Christian Newsletter

Archivo Edición Ver Favoritos Historias Ayuda





Busqueda Favoritos Historial

Dirección http://www.prisonministry.org/newsletters/may97_spanish.htm Vinculas

Please support Bible Believers Fellowship, Inc.

You can do this with your prayers, donations, purchases, or hanging up some of our posters where allowed. If you would like to put up a 8 1/2 x 11 poster on a bulletin board at your church or some place else to notify people about Bible Believers Fellowship, Inc., please choose either the **English** or the **Spanish** version and print it out.

Contributions are tax deductible
Bible Believers Fellowship, Inc. is a 501(c)(3) nonprofit corporation.
All contributions are deductible as provided by IRS laws.

Bible Believers Fellowship, Inc.
Copyright © 1997

<http://www.prisonministry.org>

Bible Believers ofrece paz espiritual y diferentes formatos de pago

1QD1 p.c.

Los Infantes, víctimas de pornografía y prostitución en Internet

A partir del 7 de abril del 2000, nuestra Constitución Política establece que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades básicas, entre ellas las de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Y que los ascendientes, tutores o custodios tienen el deber de preservar esos derechos y el Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

Sin embargo, la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de los derechos de los infantes no han podido ser cumplidos del todo en Internet. Según cifras dadas a conocer en un estudio realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Protección de la Infancia (UNICEF) y el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia (DIF), por lo menos 13 mil niños y niñas son sujetos de explotación sexual en nuestro país, muchos de ellos por medio del uso de Internet.

The screenshot shows the website 'TodoElSexo.com' with a search bar and a list of recommended and top-rated content. The search bar contains the text 'Busque aquí:' and a search icon. Below the search bar, there are options for 'Palabras clave (Recomendado)' and 'Descripción y título'. A button labeled 'Pulsa aquí para realizar una búsqueda en todo Internet' is also visible. The recommended content includes a link to 'iii Apartamento69.com' with a description: 'Web recomendada por nosotros ¿Aún no conoces a Alicia y sus compañeras de apartamento? 12 tías en un apartamento enseñándote sus coñitos a través de su webcam, siendo Alicia la más guarra de todas sin duda. Chatea en directo con ellas ¡¡ AHORA !!. PROGRAMA GRATUITO.' The top-rated content is '1. Sexo Adolescente - cientos de fotos GRATIS... hermosas jovencitas con las chochitas mojadas dulces... lesbianas negras, jatomas, niñas, eslabas, embarazadas gordas, sexo anal, oral, neadas, pociña, fánales, acabadas y muchísimo más... gratis! -Fecha del alta: 20-01-2001, Última modificación: 22-01-2001, Visitas: 11238, Votos: 63, Media: 7.98'.

El estudio "Niñas y Niños Víctimas de Explotación Sexual", elaborado de septiembre de 1999 a junio del 2000 en las principales ciudades de México, denuncia la existencia de grupos criminales bien organizados que elaboran material pornográfico para ser exhibido en la Red de redes sin escrúpulo alguno.

Del estudio se desprende que el sexoturismo es ampliamente difundido a través de Internet; por lo que integrantes de UNICEF y del DIF, quienes participaron en un foro Internacional celebrado en noviembre del 2000 en Cancún, Quintana Roo, recomendaron elaborar un nuevo marco legal para proteger a los niños que son explotados sexualmente a través de la "Web", y propusieron aplicar leyes para que los proveedores de servicios de Internet restrinjan en sus servicios la pornografía infantil.

La investigación documenta casos en los que estéticas, agencias de modelaje y de edecanes, así como casas de masajes, ofrecen servicios sexuales de adolescentes en estados como Jalisco, Guerrero, Chihuahua, Chiapas y Quintana Roo.

La ONU, a través de sus diferentes dependencias, siempre ha mostrado preocupación en cuanto a los problemas de explotación infantil y la pornografía no escapa a ese interés. Sin embargo, Jean-Francois Noel, de la Oficina Internacional de los Derechos de los Niños, ha reconocido que el problema es un asunto globalizado y por ello se requieren acciones internacionales y no sólo locales.

En 1999, al participar en un coloquio sobre Internet y material pornográfico infantil en París, Francia, la doctora Parry Aftab, directora del mayor programa de seguridad para niños en la WWW llamado *Cyberangels*, dijo que el número de sitios con contenido ilegal ascendía a más de 300 mil, es decir, el 10% de total de páginas registradas hasta ese momento.

En un cable fechado por Notimex, la doctora Aftab señaló que la cifra resultaba alarmante si se considera que ese 10% de sitios con pornografía representaba 90% del tráfico total (visitas) en Internet. Por el incremento constante de páginas que explotan la sexualidad de los infantes, la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha organizado varios coloquios y seminarios para abordar el tema.

De hecho, existe un documento aprobado en abril de 1997 por los países miembros de la UNESCO, en el que se pide a los Estados, entre otras cosas, penalizar todas las formas de explotación sexual y comercial de los niños, la persecución de los criminales (locales o extranjeros) y asegurar que las víctimas infantiles no sean penalizadas por tales prácticas.

También la Unión Europea, en su "Plan de acción para promover un uso más seguro de Internet para la lucha en contra del contenido ilícito y perjudicial en las redes mundiales", contempla acciones para la protección de los infantes entre las que destacan: Informar y alertar a los padres de familia y a educadores de páginas consideradas peligrosas, promover foros de discusión entre usuarios, proveedores y gobierno, desarrollar sistemas de filtraje y clasificación, asegurar la compatibilidad entre la estrategia europea y otras similares, etc. Sin embargo, los infantes aún son explotados sexualmente a través de la "Web".

Tipificación y jurisdicción

En México, el problema no es la tipificación del delito ya que el Código Penal Federal establece penas severas a quien propicie, estimule, difunda o lucre con la pornografía infantil y el lenocinio. Los castigos pueden ir de diez a quince años de prisión y de 500 a 10 mil días de multa, dependiendo la gravedad de la falta.

De hecho, la ley es muy clara y señala que, según el Artículo 201-Bis del CPF, a quien procure o facilite por cualquier medio que uno o más menores de 18 años, con o sin su conocimiento, los obligue o induzca a realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, con el objeto y fin de grabarlos, fotografiarlos o exhibirlos mediante anuncios impresos o electrónicos con fines de lucro o sin ellos, será castigado corporal y pecuniariamente.

La incógnita es saber cómo aplicar la ley en el ciberespacio, pues si bien es cierto que el Artículo 201Bis del mismo Código, plantea la posibilidad de decomisar los objetos utilizados para cometer los delitos mencionados, el intentar decomisar imágenes o videos pornográficos en el que participen niños y que sean transmitidos por la supercarretera de la información es técnicamente imposible. Por ello, el localizar físicamente a las bandas para poder desmembrarlas es la clave para combatir la pornografía infantil.

Existen antecedentes al respecto, entre ellos un caso de pornografía infantil acontecido y documentado por las agencias AFP y Notimex en el año de 1999, mismo que causó revuelo internacional cuando el Ministerio Público de Río de Janeiro, Brasil, confiscó varios ordenadores y equipos informáticos usados por pedófilos para divulgar por Internet fotos e imágenes explícitamente sexuales de niños.

Entre el material confiscado había más de 10 mil imágenes de infantes practicando sexo con adultos. Todos los implicados vivían en la zona sur de la ciudad, una de las más lujosas de Río, y en su mayoría eran abogados, médicos y administradores de clase media-alta.

Tras el operativo, en el que participaron más de cien elementos policiacos y en el que colaboraron los proveedores de acceso a Internet, no hubo detenidos porque nadie fue sorprendido en infraganti y faltaba determinar si el dueño del computador era la misma persona que transmitía las fotos. Por cierto, la divulgación de pornografía infantil es castigada en Brasil con penas de cárcel de entre uno y cuatro años.

Un caso más reciente fue el acontecido en febrero del 2001, cuando una corte de Inglaterra condenó a menos de tres años de prisión a siete integrantes del *Club de Wonderland*, la más grande y amplia red internacional de pornografía infantil por Internet. La baja condena recibió críticas de varias ONG; sin embargo, la falta de legislación al respecto, cuando cometieron el ilícito en 1997, obligó a las autoridades a dictar una pena leve y hasta benevolente.

Lo relevante del caso es que gracias a la cooperación internacional, que involucró a corporaciones policiacas y de investigación de países como Australia, Bélgica, Finlandia, Francia, Alemania, Italia, Noruega, Portugal, Suecia y Estados Unidos, se logró la captura de 107 personas, se confiscó un número importante de computadoras y más de 750 mil imágenes, así como mil 800 videos que mostraban a menores sufriendo abuso sexual.

La llamada Operación Catedral, desarrollada en el año de 1998, permitió desarticular al *Club Wonderland*, cuyos socios reclutaron a más de mil 200 niños en países como Chile, Estados Unidos, Inglaterra, Portugal, Argentina, entre otros. Lo que demuestra nuevamente que sólo con la cooperación internacional se pueden frenar delitos tan graves como la pornografía infantil; algo que no ocurre en México, según las denuncias públicas que la propia UNICEF ha realizado.

En Julio del 2000, Gabriel Figueroa, estudiante de la Universidad de Guadalajara, reportó a la delegación de la UNICEF en México la existencia del sitio de Internet conocido como "Sexo Global", en cuya página se exhibían imágenes pornográficas con niñas desnudas y menores sosteniendo relaciones sexuales.

Posteriormente, el organismo encargado de la atención de la infancia envió un comunicado a la Procuraduría General de la República (PGR), a la Procuraduría General de Justicia del DF (PGJDF), a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y al DIF para informarles sobre el caso y pedir su inmediata actuación. Hasta el momento ni la PGR, ni la PGJDF han tomado cartas en el asunto.

Sin embargo, la UNICEF reconoce que la situación legal que priva en México no es la adecuada, ya que se cuenta con una legislación que tipifica la práctica como delito, pero las autoridades carecen de los instrumentos para perseguir y castigar a los responsables de los delitos cometidos y difundidos por medio de la Red, situación que también prevalece en la mayoría de los países del mundo.

Específicamente en el caso de la pornografía y la explotación carnal de infantes a través de Internet, la delegación de responsabilidades es urgente en México, pues sin caer en posiciones moralistas, los niños merecen que las autoridades e internautas en general respeten y garanticen sus derechos más elementales.

Y para muestra está el Reglamento Sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas de México, el cual permite la publicación y distribución de contenidos marcadamente referentes al sexo, siempre y cuando cumplan con los requisitos que la ley impone. Es decir, la pornografía distribuida en la Red debe de ser regulada, y con ello prohibir que las páginas de Internet, los foros de charla y los correos electrónicos, sirvan para intercambiar pornografía infantil.

Por lo menos esa es la posición de varias asociaciones, entre ellas la de la Asociación Nacional de Padres de Familia, que ha exhortado en varias ocasiones a las autoridades mexicanas a perseguir a los responsables de la existencia de páginas con pornografía infantil como "Sexo Global"; así como a instrumentar mecanismos de control sobre la información que se presenta en la Red.

En una entrevista con la reportera Margarita Vega del diario *Reforma*, el presidente de la Asociación, José Luis Pérez Padilla, dijo que la carretera del desarrollo tecnológico nos está ganando porque no hay un control al respecto, por lo que legisladores y padres de familia tienen la responsabilidad de enfrentar este tipo de problemas sociales.

Procuraduría General de la República

México

Procuraduría General de la República

CONTENIDO

- ▷ Acceso de la Procuraduría
- ▷ Páginas
- ▷ Central de Datos
- ▷ Información de Prensa
- ▷ Información General
- ▷ Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
- ▷ Formación Académica y Profesional
- ▷ Protección a los Derechos Humanos

SECCION DE NOTICIAS

Para solicitar de información a la Procuraduría General de la República

28-Abr-01

El actual titular de la PGR Rafael Macedo de la Concha ordenó que algunos de sus agentes tomaran cursos para conocer y poder actuar ante los delitos informáticos.

Preocupación que resulta comprensible ante el incremento de infantes que son manipulados para participar en actos que atentan contra su propia dignidad. Y el problema crece si se suma el hecho de que la Red comienza a ser empleada para atraer a cientos de ávidos sexoturistas.

El cibersexo va de la mano del turismo sexual

En los países latinoamericanos la práctica de promocionar destinos turísticos explotando la sexualidad es cada día más usual. Es un secreto a voces que en Cuba, México y demás naciones latinas se ofrecen viajes acompañados por ofertas coitales con hombres, mujeres o infantes.

Además de la UNICEF, organizaciones no gubernamentales han denunciado que la creciente promoción vía Internet de la prostitución infantil en América Latina se debe a que los sexoturistas y los operadores de redes de pedofilia iniciaron una búsqueda de nuevos destinos.

En un encuentro auspiciado por la UNESCO en 1999 sobre la prostitución infantil por medio de Internet, la organización Casa Alianza, que vela por los intereses de los niños de la calle en Centroamérica, señaló que el sexoturismo se incrementa día a día en el continente americano, por lo que han establecido una lucha frontal en contra de dicha práctica.

El director ejecutivo de la organización, Bruce Harris, afirmó que Casa Alianza ha logrado condenas para gente en Chile, Australia, Estados Unidos, Suiza, Alemania y varias naciones de Asia; por lo que el problema puede ser considerado como mundial. Entrevistado por Notimex, Harris advirtió que los grupos clandestinos de Latinoamérica dedicados a la pedofilia hacen uso de la Red a través de guías sexuales, en las que se informa sobre los contactos y la manera de obtener los favores sexuales de infantes en las naciones americanas.

Retomando el ámbito legal, también el sexoturismo está tipificado en el Código Penal Federal mexicano y, en su Artículo 201Bis-3 castiga a la persona que promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio, viajes al interior o exterior del territorio nacional que tengan como propósito el establecer o facilitar encuentros sexuales entre turistas y menores de 18 años. Sin embargo, el problema sigue siendo el mismo, no existe la delimitación de funciones adecuada o la preparación que permita a autoridad alguna perseguir el delito.

The screenshot shows the website for ANESVAD (Asociación Nacional de Explotación Sexual Infantil). The page title is "ANESVAD Explotación Sexual Infantil". The navigation bar includes "Archivo", "Edición", "Ver Favoritos", "Herramientas", and "Ayuda". The address bar shows the URL: "http://www.anesvad.org/nuestros_retos/explotacion_sexual/intro.htm".

The main content area features a header with the ANESVAD logo and the text "NUESTROS RETOS EXPLORACIÓN SEXUAL INFANTIL" and "ANESVAD contra la Explotación Sexual Infantil". Below this is a section titled "INTRODUCCIÓN" with the following text:

En el año 1990 diferentes Organizaciones No Gubernamentales (ONG) Internacionales comenzaron a utilizar el término Turismo Sexual para denunciar el tipo de turismo que se estaba desarrollando en el Sudeste Asiático y que promocionaba valores como el hedonismo y el ejercicio de actividades relacionadas con el sexo.

Desde entonces el Turismo Sexual ha crecido tan rápidamente que ha llegado a convertirse en un negocio lucrativo en el que están involucradas muchas personas. Actualmente supone una fuerte contribución al empleo y una importante entrada de ingresos en los países donde se desarrolla. Incluso las diferentes autoridades gubernamentales, también reciben beneficios.

Below the text is a photograph of two young girls. At the bottom of the screenshot, a caption reads: "Al igual que el 'site' de la ANESVAD, cientos de páginas pertenecientes a ONG luchan para combatir el turismo sexual y la explotación de infantes."

Sobre el mismo tema, en agosto de 1999 se dieron a conocer los resultados de un estudio, realizado por la Asamblea de Legisladores del Distrito Federal (ALDF), sobre la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes en México, en el que se concluyó que detrás de las páginas de Internet creadas para promover la práctica de relaciones coitales con menores de edad, están personas de baja escolaridad y bien organizadas. Muchos son propietarios de bares y cantinas, vinculados con el tráfico de drogas y tienen buenos contactos con autoridades políticas y policíacas.

En declaraciones al diario *La Jornada*, María Angélica Luna Parra, entonces presidenta de la Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables de la ALDF, informó que las personas que contratan los servicios son hombres entre los 40 y 60 años, turistas del sexo masculino, de nivel económico indistinto y cuentan con problemas de autoestima, drogadicción, alcoholismo, y su grado de escolaridad también es bajo.

La exasambleísta Luna Parra denunció que al navegar por los buscadores *Yahoo*, *Altavista* y *Atnet*, se pueden apreciar páginas que ofrecen listas de direcciones que anuncian servicios de sexo, y los actores principales son mujeres menores de edad, y que el problema radica en que no hay restricciones para acceder a este tipo de páginas, salvo el dinero con el que se cuente en la tarjeta de crédito.

Finalmente, en el estudio se mencionó que estadounidenses, suizos, japoneses y mexicanos están detrás de este tipo de bandas, y que las redes de explotación de la capital mexicana se encuentran en la Zona Rosa, Garibaldi, La Merced, La Central de Abasto, centrales camioneras y estaciones del Metro.

Es indudable que la pobreza, la ignorancia y la falta de escrúpulos arrastran a nuestros niños al comercio sexual, físico o virtual; sin embargo, se puede afirmar categóricamente que en México contamos con una ley que sanciona a los que promueven y facilitan el comercio carnal de infantes y el turismo sexual a través de Internet, pero las autoridades competentes poco hacen para frenar los anteriores ilícitos.

El negocio del sexo en línea

El grupo de análisis **Exo Paterra** dio a conocer, en marzo del 2000, un estudio muy interesante sobre las ganancias que generará la industria del sexo a través de Internet en los próximos años. Negocio tan lucrativo que muchos magnates que han invertido en la Red envidiarían las cifras.

Según los datos reportados en el estudio y publicados en el diario *El Financiero*, la industria del sexo en Internet generará ventas por 24 mil millones de dólares en el año 2002, gracias a la comercialización de sesiones interactivas, a la venta de artículos sexuales y al auge de la prostitución por la Red.

Los mercados más lucrativos para el negocio son América del Norte, Europa y la región Asia-Pacífico, por ser zonas en las que sus habitantes obtienen mayor ingreso per cápita y por el desarrollo avasallador del uso de Internet. Por cierto, de los 24 mil millones gastados por usuarios de la Red, por lo menos la mitad de la suma provendrá de Estados Unidos. El estudio se basó en el crecimiento potencial de usuarios, calculados en casi 300 millones para el mismo año, (*) y en la proyección de las ganancias que producirá la pujante industria sexual.

En lo que respecta a México, la investigación previó que el número de cibernautas será de 3.8 millones en el año 2002, muchos de los cuales gastarán en conjunto 250 millones de dólares en pornografía en línea, servicios de acompañantes, citas, hormonas, juguetes sexuales, etc. Y para el año 2005 el número de usuarios será de 7.5 millones, y el gasto ascenderá a 785 millones de dólares.

Con lo anterior se puede apreciar que la industria del sexo en línea seguirá creciendo y adquiriendo gran poder. Sin embargo, las estadísticas no nos hablan del número de niños que serán utilizados para fotografías o videos eróticos que serán subidos a la Red, ni tampoco del número de infantes que servirán como carnada para atraer a los sexturistas. En pocas palabras, no existe cifra alguna que prevea el número de niños y niñas que tendrán que prostituirse gracias al mal uso de Internet.

The screenshot shows the Playboy.com website interface. The main navigation bar includes links for PLAYMATE, PLAYMATES, LIVE, SEX & ENTERTAINMENT, SPINNING WHEELS, ON CAMPUS, SPIES & GAMES, WORLD OF PLAYBOY, PLAYBOY TOYS, PLAYBOY MAGAZINE, and SHOP. The main content area features a 'Playmate of the Year' section with a photo of Brande Roderick and a 'see her naked' section with a photo of Gina Gershon. A 'MULTIMEDIA' section is also visible. On the right side, there is a 'PLAYMATE DATA SHEET' for Heather Spytek, which includes her name, bust, waist, hips, height, weight, birth date, birthplace, and ambitions. A large photo of Heather Spytek is displayed next to the data sheet. The bottom of the page shows a taskbar with the Internet Explorer browser and the system clock at 11:33 p.m.

PLAYMATE DATA SHEET
 name: Heather Spytek
 bust: 36
 waist: 22
 hips: 32
 height: 5'8"
 weight: 110
 birth date: 12/17/77
 birthplace: Woodbury, New Jersey
 ambitions: To be happy with whatever I do in my life and blanket the world with love and joy

La revista del conejito llegó a la Red para quedarse y vender fotografías, videos, posters, libros y hasta juguetes sexuales.

* El número varía según el grupo que realice la investigación. Por ejemplo, un reporte realizado por la firma Computer Industry Almanac reveló que en el año 2000 existían 349.2 millones de usuarios y que en el año 2005 serán 765.8 millones de internautas.

Piratería y derechos de autor, temas de actualidad en Internet

Hoy día, es muy común conectarse a Internet para bajar información que servirá para realizar trabajos escolares o de oficina. Otras veces se navega en la Red para obtener imágenes, gráficos, y música. El reino del ciberespacio es gratis y no hay que preocuparse por saber quien subió el primer capítulo de la nueva novela de Pedro Maestre antes de que esté a la venta o el último éxito de Madonna en formato *MP3*, lo importante es conseguirlos.

Los usuarios de la "Web" están acostumbrados a obtener lo que desean sin reparar en que podrían estar violando alguna ley al ingresar a la Red y dar un "click" para guardar información, pues en la mayoría de los casos desconocen si las leyes autorales aplicadas en los demás medios de comunicación son válidas en la Red.

Por su parte, modernos piratas surcan el mar del ciberespacio en busca de puertos para comercializar productos que han sido previamente copiados y que podrán ser vendidos a través de Internet al hacer uso de las páginas para promocionar sus tesoros y que emplearán el correo electrónico para contactar a sus clientes y cerrar el trato.

La copia y reproducción de obras originales sin la autorización de sus creadores legítimos, son prácticas tan añejas como el comercio mismo. Por ello, la mayor parte de los Estados Nación han creado leyes para evitar y castigar la piratería; sin embargo, parece que dichas leyes han quedado rebasadas por el surgimiento de nuevas tecnologías y nuevos productos. La protección de los derechos de autor es una labor que preocupa a los creadores, productores y distribuidores, ya que les permite contar con la seguridad de que sus respectivos trabajos no serán objeto de usurpaciones para ser vendidos posteriormente.

El parasitismo es un mal endémico de la sociedad humana, nunca faltan los individuos que por envidia o lucro usurpan las creaciones de otros para así obtener fama o dinero. Aunque también existen las personas que por desinterés o por desidia no otorgan el crédito al autor de la obra que están empleando para realizar un trabajo o investigación.

La piratería abarca todos los campos de la creación del hombre y se ha convertido en un cáncer que flagela a los músicos, escritores, diseñadores, pintores, actores, cantantes y demás innovadores. La necesidad de contar con leyes al respecto ha obligado a los congresistas a legislar sobre los derechos de autor para proteger las actividades intelectuales y artísticas.

La Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) vigente en México protege, técnicamente, a todas las obras originales de los autores, artistas, intérpretes, ejecutantes, editores y productores, que son susceptibles de ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma o medio; garantizando de esta forma los derechos morales y patrimoniales de los autores.

En los primeros, el autor de la obra original puede permitir o negar la producción o reproducción de su trabajo, que se divulgue o que se mantenga inédito, heredarlo y exigir respeto para que no sea alterado. En el caso de los patrimoniales, el autor posee los derechos de reproducción comercial de la obra por cualquier medio y puede otorgar o negar su autorización para interpretar, traducir o adaptar su trabajo.

Además, la Ley cuida de las obras anónimas, seudónimas o de autor conocido, las inéditas, las ya publicadas, las primigenias u originales, las derivadas y las creadas de forma individual, o colectiva. Sin contar, que norma el cobro de regalías, los contratos de producción y difusión, los derechos conexos, los contratos publicitarios, etc.

Por consiguiente, los contenidos mostrados en Internet estarían protegidos por la ley, así como las propias páginas "Web", ya que son creaciones originales y sujetas a difusión y explotación. Pero los recursos empleados para montar un sitio en el ciberespacio son tan vastos que la protección de los derechos de autor es un asunto complicado. Tan sólo hay que recordar que en las páginas se pueden colocar textos, imágenes animadas e inanimadas y música, elementos que pueden ser originales del programador o simples copias.

La LFDA contempla la protección de obras literarias, artísticas, musicales, pictóricas, escenográficas, escultóricas, arquitectónicas, cinematográficas, de radio y televisión, computacionales, fotográficas, de compilación, etc, pero no hace mención específica de las páginas de Internet o de los contenidos vertidos en ellas.

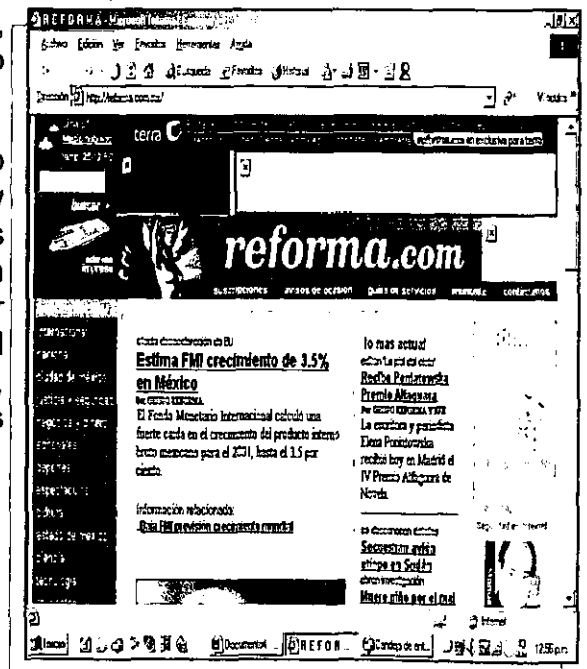
Por lo anterior, el abogado Eustacio González sugiere en su tesis de licenciatura, titulada *Regulación Jurídica de Internet en México* (UNAM 1999), que para proteger los derechos de autor de las páginas electrónicas que se encuentran en Internet, es necesario hacer una interpretación de la Ley Federal del Derecho de Autor y asemejar su protección a la que se les da a los programas de cómputo y bases de datos.

Opinión similar es la de Adrián Díaz, quien en su tesis *El sistema de Internet ante los Derechos de Autor* (UNAM 1997), señala que podría decirse que las bases de datos constituyen el antecedente más próximo a Internet, sino es que hasta puede decirse que la Red es la base de datos más grande del mundo.

El problema es que Internet no sólo es una base de datos o la conjunción de programas de cómputo. La "Web", como se ha dicho en otras ocasiones, es un medio de comunicación e información que permite la transmisión de datos, videos, fotos, música, textos, llamadas telefónicas y lo que se acumule.

Por consiguiente, se debe proteger el trabajo intelectual y original que aportan los programadores y diseñadores al montar páginas en la Red, y los contenidos expuestos en los sitios que sean creaciones de terceros. De ahí la importancia de velar por los derechos de autor en Internet, porque al igual que los fonogramas, videos, discos compactos, programas de cómputo, bases de datos o libros, los contenidos de Internet pueden ser comercializados.

La página de *reforma.com* es interactiva. Además, permite bajar videos, escuchar transmisiones de radio en tiempo real, consultar bases de datos, "chat" y, obviamente, noticias.



En opinión del licenciado Eustacio González, y fiel a su planteamiento de equiparar a la Red de redes con una base de datos y con los programas de cómputo, "la Ley Federal del Derecho de Autor, otorga protección a los programas de cómputo y a las bases de datos. Es por ello que haciendo uso de la analogía y la interpretación, se considera que la protección intelectual se extiende a las páginas electrónicas de Internet".

De esta forma, Internet también está bajo la jurisdicción de la LFDA porque según el Artículo 113, son medios electrónicos aquellos que hagan posible el acceso remoto al público de obras literarias y artísticas por medio del espectro radio eléctrico o de las redes de comunicación. Por ello, la discusión podría centrarse en las adecuaciones que se le deben hacer a la Ley para que en los sitios "Web" no se violen los derechos de autor.

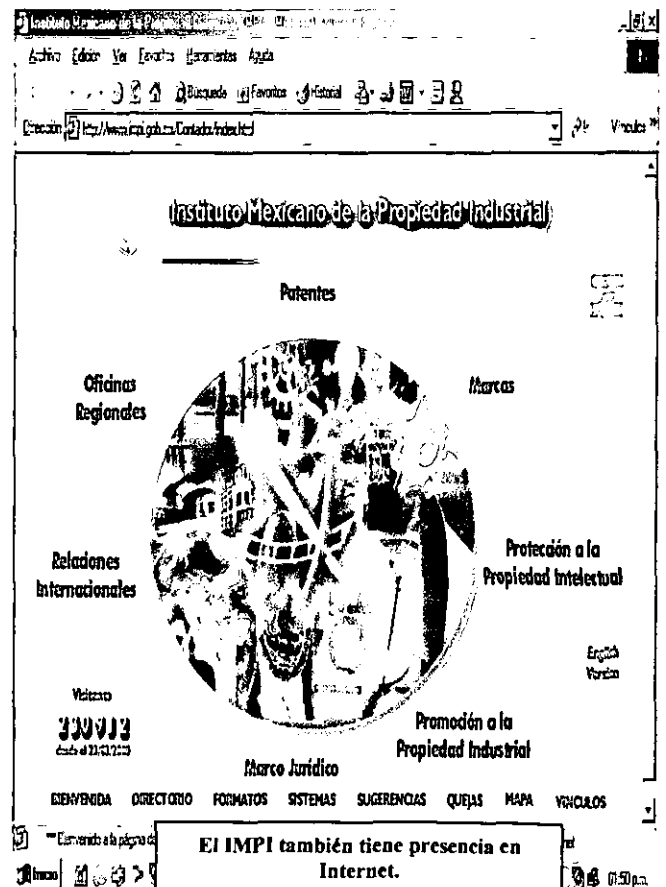
Programas de cómputo: Clonaciones sobre pedido

Son varios los organismos e instituciones que existen en México para proteger a los autores y evitar la desleal explotación comercial de sus obras. Por ejemplo, el Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDA), que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), representa a la autoridad administrativa en materia de derechos de autor y derechos conexos.

El INDA tiene como funciones proteger y fomentar el derecho de autor, promover la creación de obras literarias y artísticas, llevar el Registro Público del Derecho de Autor, mantener actualizado el acervo histórico y el intercambio con instituciones encargadas del registro y protección del derecho de autor.

Además se encarga de garantizar el pago de regalías, imponer sanciones administrativas a quien viole los derechos de autor, y ordenar y ejecutar los actos provisionales para prevenir o terminar con las violaciones a los derechos de autor. Por su parte, para garantizar la seguridad jurídica de los autores, de los titulares de los derechos anexos y patrimoniales, así como la adecuada publicidad de las obras registradas y no registradas, existe el Registro Público del Derecho de Autor (RPDA).

Finalmente, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) es el encargado de sancionar las infracciones en materia de comercio en las que se lucre con obras sin la autorización de los autores, artistas o productores. También castiga a quien sin permiso u autorización del autor, modifique o mutile su trabajo. Y verifica que no se creen, introduzcan o comercialicen dispositivos electrónicos para desactivar la protección de programas de cómputo.



Sin embargo, la falsificación y copiado de programas de cómputo crece cual monstruo de mil cabezas. En el mercado nacional, sólo el 40% del total de programas de cómputo, audio y video son legales y cuentan con los requisitos indispensables para su comercialización, según información proporcionada a varios medios de comunicación por Jorge Amigo Castañeda, director del IMPI, en noviembre del año 2000.

De acuerdo con el directivo el área de derechos de autor es la más afectada por la piratería, ya que no sólo afecta a los programas copiados de manera ilegal, también involucra la utilización indebida de *software* legal para cometer diversos delitos.

Por su parte, la **Business Software Alliance** (BSA), que agrupa a los principales desarrolladores de programas y cuya principal función es combatir la piratería, denunció que sólo en el año de 1999 los ingresos perdidos por la industria formal, debido a la piratería, ascendieron a 134 millones de dólares en México.

La piratería ya es una realidad en Internet. Sin llegar a los alcances que tiene la distribución directa, el uso de la Red para vender productos y programas copiados es más común año con año. En noviembre de 1999, el diario *Reforma* demostró la existencia de pequeños grupos dedicados a la piratería, los cuales empleaban las páginas de Internet para promocionar sus productos.

Ese es el caso de "Morgan", individuo originario de Monterrey que en su página de Internet publicó una lista de programas piratas con sus respectivos precios. Los interesados en su mercancía sólo tenían que localizarlo por correo electrónico o ICQ y hacer el pedido, el cual llegaría en algunos días y se finiquitaría en el momento de la entrega.

En otro reportaje, pero de noviembre del 2000, *Reforma* denunció la existencia de más piratas, ahora ubicados en las ciudades de México, Puebla, Guadalajara y nuevamente en Monterrey. Los piratas también se han adecuados a las circunstancias y ahora emplean servicios de mensajería para enviar los pedidos que previamente sus clientes les han hecho por Internet.

Ahora la mayoría de los pagos se hacen a cuentas bancarias de forma directa que constantemente están cambiando, al igual que las páginas "Web" y las cuentas de correo electrónico empleadas por los piratas para realizar sus transacciones. Lo anterior dificulta que las autoridades localicen a los responsables ya que siempre están surcando el amplio mar del ciberespacio.

Abundan los programas piratas gratis en Internet

Muchas veces los piratas no buscan lucrar con las copias que distribuyen, pero eso no los exime de violar la ley. Los infractores dominan tan bien sus herramientas computacionales que hacen uso del "chat" o foro de discusión para distribuir programas, películas y videos de series televisivas o dibujos animados.

Por ejemplo, los "Warez", o programas piratas, permiten que los usuarios obtengan *software*, en la mayoría de los casos gratis, que incluye juegos, procesadores de texto y hasta programas tan complejos como *Windows* y *Office 2000*. Los inconvenientes de bajar de la Red dichos programas es que se pueden necesitar horas a través de una conexión vía módem, pueden venir infectados con virus, no ofrecen protección legal alguna y se está infringiendo la ley.

Normalmente, el usuario que adquiere productos piratas lo hace por el bajo precio que tienen, y no repara en las posibles consecuencias que tendría el instalar un programa incompleto, sin soporte técnico y tal vez con virus. Algunas de las empresas que han denunciado ser objeto de piratería son **Microsoft**, **Nintendo**, **Sega** y **Electronic Arts**, cuyos programas y juegos han sido copiados y distribuidos en la Red.

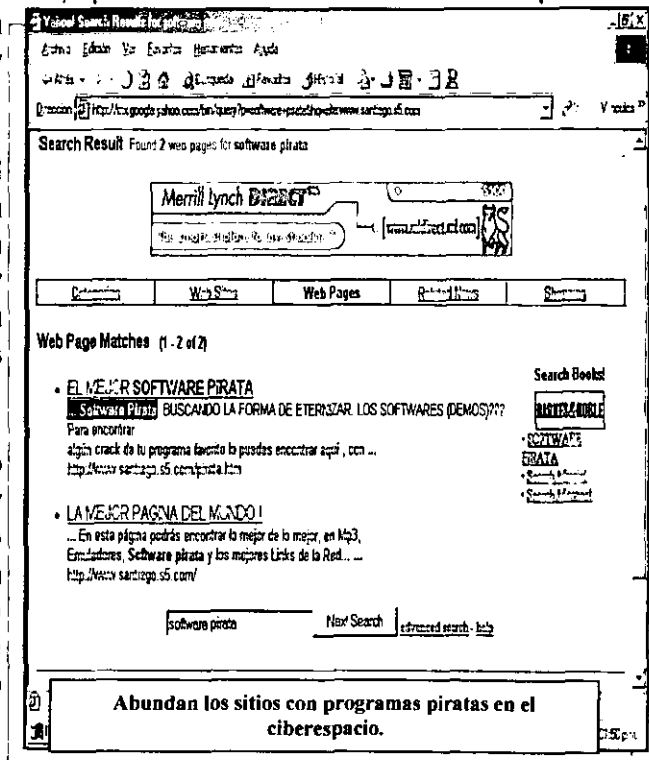
Penas por comercializar y usar *software* pirata

Difícilmente las autoridades competentes investigarían a los usuarios residenciales que adquieren paquetes ilegales por medio de Internet, pero en el caso de las empresas descubiertas empleando *software* pirata, la multa puede llegar a los tres mil días de salario mínimo y el pago del costo del paquete de cómputo.

Por su parte el Código Penal Federal, en el Artículo 424, indica que a quien use de forma dolosa, con fin de lucro y sin la autorización correspondiente, obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, se le impondrá prisión de seis meses a seis años y de 300 a tres mil días de multa.

Además, la LFDA consagra en el capítulo cuatro la protección de los programas de cómputo y las bases de datos; por consiguiente en el momento en que se presentase una denuncia formal, la Procuraduría General de la República (PGR) tendría que investigar y localizar a los piratas que hicieran uso de las páginas de Internet o del correo electrónico para vender sus productos ilícitos.

En este sentido, BSA (integrada por **Microsoft**, **Adobe**, **Autodesk**, **Symantec**, **Corel**, **Macromedia** y **Network Associates**) se apoya en el IMPI para denunciar a usuarios finales que adquieren *software* pirata y en la PGR para los operativos legales en contra de organizaciones o grupos de piratas.

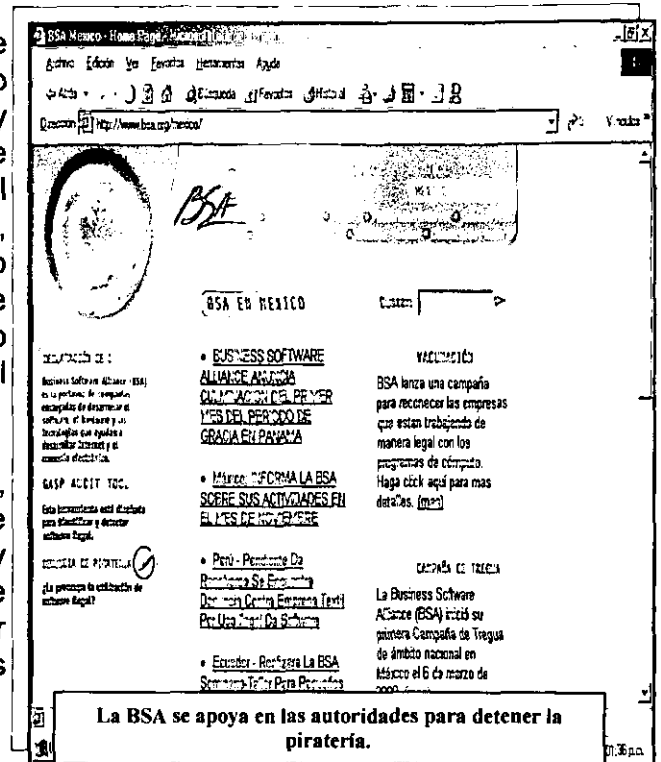


La unión de varias compañías en BSA, ha dado algunos resultados. Por ejemplo, a finales del año 2000 la PGR realizó un operativo en el que confiscó cinco computadoras con quemadores y 900 discos de software ilegal. Este material pertenecía a una banda que traficaba a nivel mundial y a través de Internet programas de cómputo. El centro de operaciones estaba en la colonia Obrera de la Ciudad de México.

La banda operaba con el apoyo de un teléfono celular, un correo electrónico y una cuenta bancaria que cambiaban constantemente para no ser detenidos. Es decir, el mismo "modus operandi" de los piratas detectados en ocasiones anteriores.

Tras la acción policiaca, se libró orden de aprehensión en contra de dos individuos como presuntos responsables del delito de venta y reproducción ilegal de software, uno de ellos fue detenido. Los dos enfrentarán un proceso penal que podría llevarlos a pasar diez años en prisión, pues el delito que cometieron está tipificado como grave, según dio cuenta el periodista Jorge Taboada en el reportaje titulado "Es México centro de piratas modernos", publicado en noviembre del mismo año en el suplemento *Interfase*.

Al perseguirse el delito sólo por querrela, parece que la integración y la ayuda mutua de empresas dedicadas a la creación, producción y venta de programas computacionales, es una de las formas de atacar a la piratería, la otra es bajar sus precios para que sus productos sean más accesibles a la población en general.



Rinde culto la piratería a las imágenes y al video

El uso de gráficas, fotos o videos en las páginas de Internet es indispensable para obtener mayores visitas de cibernautas y con ello mayores ingresos vía publicidad. Las imágenes empleadas pueden ser fijas como las fotografías y los dibujos; o animadas como las caricaturizadas y las reproducidas en video.

Los programas efectuados electrónicamente que contienen elementos visuales, sonoros, tridimensionales o animados están incluidos en el Artículo 111 de la LFDA, por lo que los trabajos originales de los diseñadores y programadores que montan con la ayuda de su ingenio, páginas y sitios "Web" decorados con uno o varios de los elementos mencionados cuentan con seguridad jurídica.

Pero, en ocasiones, los diseñadores de las páginas emplean fotografías captadas por personas que nunca han dado la autorización para ello. Eso ocurrió en el año 2000, cuando el fotógrafo Alberto Díaz Gutiérrez, mejor conocido como Alberto Korda, demandó a la empresa **Smirnoff** por utilizar una de sus más famosas fotografías en una campaña para promocionar vodka.

En la fotografía aparecía el rostro del mítico guerrillero argentino Ernesto "El Ché" Guevara. El veredicto favoreció al fotógrafo y la compañía tuvo que retirar la publicidad de los medios, entre ellos la de su página de Internet. Como este caso hay cientos en la Red, donde el libre tránsito de ideas e imágenes permite el intercambio de copias de pinturas famosas, de fotografías y de videos sin la previa autorización de los autores.

Dicho de otra forma, se está publicando la obra de autores con fines lucrativos sin autorización de los fotógrafos. Por lo menos es lo que señala la Ley del Derecho de Autor, la cual estipula que la publicación de obras contempla los trabajos que el público pueda disponer mediante ejemplares o su almacenamiento permanente o provisional por medios electrónicos que permitan leerlas o conocerlas visual, tácita o auditivamente. Es decir, el medio electrónico puede ser la pantalla de la computadora o el CPU que permite almacenar la imagen; y ambos dispositivos electrónicos reciben la información gracias a la conexión de Internet.

El intercambio de archivos adjuntos que contienen fotografías, animaciones o videos es lo más común entre amigos o "ciberamigos" que usan Internet, si las imágenes fueron bajadas de alguna página de la Red no importa, pues lo que vale es mostrar un hallazgo inusual, raro y especial. Estos archivos serán distribuidos en cadena y pasarán algún tiempo en la bandeja de entrada del correo electrónico y después serán eliminados.

Pero cuando los incansables piratas profesionales zarpan, las imágenes no sólo serán objetos de culto, también lo serán de lucro, ya que emplean la Red para recopilar todo tipo de pinturas, videos, fotos y animaciones que posteriormente serán compiladas en discos flexibles, compactos o duros, para ser vendidas en mercados tradicionales o en el ciberespacio.

Lo anterior es un delito, pues el Código Penal Federal señala que a quien produzca, reproduzca, introduzca al país, almacene, transporte, distribuya, venda o arriende copias protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor en forma dolosa y comercial, sin la autorización del titular de los derechos de autor o conexos será castigado con prisión de tres a diez años y con multa de dos mil a 20 mil días de salario mínimo, según el Artículo 424-Bis.

Otro tipo de piratas prefieren distribuir gratuitamente programas que permiten violar los códigos de protección de los DVD para hacer copias. Estos altruistas infractores proporcionan los programas o publican en sus páginas de Internet las claves de las películas que pueden ser decodificadas; acciones que son ya penadas por los países miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), de la Unión Europea (UE), etc.

La venta e intercambio de videos también es habitual entre los que navegan en la Red, en demérito de los autores, creadores y productores. De hecho la retransmisión de programas televisivos en Internet es un caso más que escapa a la regulación de los Derechos del Autor; ya que, salvo en convenios especiales, los actores, directores y demás personas del "staff" que participaron en la producción no reciben regalías por la retransmisión de los programas en la supercarretera de la información.

Portales y sitios "Web" como TvAzteca, Esmas, Terra, El Sitio o StarMedia ofrecen videos informativos que inicialmente fueron transmitidos por televisión. Y es usual observar que los videos difieren en su transmisión por televisión y en la efectuada a través de Internet, pues son modificados, mutilados o editados.

También los videos musicales que son subidos a la Red por cibernautas o por piratas sufren modificaciones claras en comparación al producto original dado a conocer por las compañías videoproductoras. De entrada, se supondría por analogía que dichos videos están protegidos por las diferentes leyes y reglamentos de derechos de autor que existen en el mundo, pero en la realidad no ocurre así.

Las transmisiones en tiempo real

Ni siquiera el ingeniero Guillermo González Camarena o los escritores de ciencia ficción más connotados pudieron imaginar que un solo aparato podría concentrar a los medios de comunicación más importantes e influyentes. Una computadora conectada a Internet permite realizar llamadas telefónicas de larga distancia con costo local, da la posibilidad de ver canales de televisión, sintonizar estaciones de radio de todo el mundo, leer las primeras planas de los diarios más influyentes y sin salir siquiera de casa.

Pero esta gama de posibilidades también provoca confrontaciones y conflictos de interés, como el suscitado en el mes de marzo del año 2000 cuando la compañía canadiense de Internet ¡CraveTV.com! fue cerrada por una demanda entablada por la Asociación Cinematográfica de Estados Unidos, ya que la primera pasaba transmisiones en vivo en su página "Web" sin permiso de los dueños de los programas.

Según Denise Caruso, quien publicó un artículo al respecto en el diario *The New York Times*, en Canadá está permitida la práctica, pero en la Unión Americana no, lo que dio como consecuencia que ¡CraveTV.com!, tras 62 días de operaciones, cerrara ante el mandato judicial. Los empresarios estadounidenses alegaron que los televidentes podían acceder fácilmente a la página "Web" de la empresa demanda, con lo que los miembros de la asociación tendrían pérdidas millonarias y sus derechos autorales serían violentados.



Las transmisiones en tiempo real son ya una realidad en Internet. La proyección de conciertos en vivo, de programas de televisión o de animaciones computacionales no es obra de un sueño o de una fantasía. Y ante la llegada de un "nuevo" medio de comunicación e información las leyes quedan rebasadas, por lo que conflictos como el provocado por **CraveTV.com!**, se podrían presentar en México.

Las producciones de Tv mexicanas pueden ser codificadas ilegalmente y ser retransmitidas en páginas "Web" de Singapur, Malasia, Sudáfrica o Bélgica, sin que las leyes vigentes en México o de los organismos internacionales puedan protegerlas.

Un caso de restricción absoluta de imágenes o sonidos a través de Internet, fue el acontecido en agosto del 2000, cuando el Comité Olímpico Internacional (COI) prohibió emplear la supercarretera de la información para difundir cualquier tipo de animación a los poseedores y a los no poseedores de los derechos de transmisión de radio y televisión de la justa olímpica, celebrada en Australia.

No importaba que las imágenes fuesen fotografías en secuencia o grabaciones de video, el COI prohibió rotundamente transmitir en vivo o diferidas las imágenes de todas las competencias deportivas, la inauguración y clausura, las entrevistas con atletas, las conferencias de prensa y las ceremonias de premiación desarrolladas en Sydney a través de la Red.

Sin duda alguna, este será un punto a discutir en el futuro, pues la analogía en las leyes no puede ser aplicada siempre. Basta recordar que existen reglas que norman las transmisiones de Tv, pero nadie previó que a través de Internet también se podrían redistribuir los contenidos televisivos.

A debate la propiedad de los textos publicados en la Red

Cuando se necesita entregar un trabajo escolar de manera urgente, cualquier estudiante se conecta a Internet, busca la página adecuada, copia lo deseado e imprime la tarea. Pocos alumnos tienen la delicadeza de poner la cita con los datos de la página y el autor del material consultado o fusilado. Lo anterior no es un delito si se emplea la información contenida en obras literarias con fines escolares o de investigación.

Pero, ¿qué pasa cuando se ofrecen en sitios "Web" poemas, cuentos, ensayos o pequeñas novelas por una módica cuota y sin la autorización de los autores? Técnicamente se están violentando los derechos de autor de los creadores, y al no existir instancias preparadas para perseguir el delito, éste queda impune.

Lo mismo sucede cuando alguna persona monta su página en Internet con textos de terceras personas y se ostenta como el autor legítimo de las obras. La gran cantidad de páginas existentes en la Red haría imposible revisar una por una, y por ello, la usurpación es otra práctica cotidiana en el ciberespacio.

Y para muestra está el caso acontecido en China en el año de 1999, cuando una corte ordenó a la compañía de Internet **Century Internet Communications Technology** compensar a seis prominentes escritores del país oriental por publicar sus obras sin su consentimiento. Según información de la agencia Reuters, la corte consideró que la empresa, con sede en Beijing, violó las leyes de derecho de autor por colocar las obras en su "site" <http://www.bol.com.cn>, y determinó que la firma tenía que ofrecer disculpas y compensar a los escritores con cantidades que variaron entre los 87 y los mil 495 dólares.

El servicio de noticias de **Yahoo** apuntó que entre los escritores que entablaron la demanda se encontraban Wang Meng, quien fue ministro de Cultura del país asiático en la década de 1980, Zhang Chengzhi, Bi Shumin, Liu Zhenyun, Zhang Jie y Zhang Kangkang.

En México sólo la controversia (sobre derechos de autor) entre Marie José Paz, viuda de Octavio Paz, y Guillermo Sheridan, exdirector de la Fundación que lleva el nombre del Premio Nobel mexicano, se ha hecho pública. Ya que en los primeros meses del año 2001, en la página "Web" de la Fundación se mostraban extractos de poemas y composiciones del autor de *El Laberinto de la Soledad* sin la autorización de la albacea y heredera de Paz. Situación que molestó a Marie José y por ello Sheridan ordenó que en la página se colocara la leyenda derechos reservados.

Un episodio más de violación de derechos de autor se escribió en octubre de 1998, cuando los influyentes diarios norteamericanos *Los Angeles Times* y *The Washington Post* demandaron a la compañía **Free Republic** ante la justicia federal estadounidense, por haber publicado ilegalmente cientos de artículos propiedad de los citados periódicos. Esa fue la primera vez que medios de comunicación que cuentan con páginas electrónicas denunciaron a otro medio de la Red por publicar reportajes y artículos sin pedir permiso.

Octavio Paz Niña - Universidad de Chile
Facultad de Ciencias Sociales

Octavio Paz
Niña

A Laura Elena

Nombros el árbol, niña.
Y el árbol crece, lento,
año destumbramiento,
hasta vivemos verde la mirada.

Nombros el cielo, niña.
Y las nubes pelean con el viento
y el espacio se vuelve
un transparente camino de hataja

La Universidad de Chile también,
ofrece poemas de Paz en su sitio "Web".

El resurgimiento de la lectura gracias a Internet

El mal uso de la supercarretera es claro y cada día es más usual; sin embargo, Internet también ha ofrecido la mejor oportunidad de desarrollo a los escritores nacionales e internacionales. Los creadores de sueños y fantasías pueden cortar las cadenas que los ataron a las editoriales desde el siglo XV, cuando Johannes Gutenberg inventó la imprenta.

Los libros impresos están sufriendo por el empuje de la llegada al mercado editorial de los libros electrónicos, disponibles en discos compactos y en Internet. Ahora los escritores aprovechan la venia del ciberespacio para publicar sus obras de manera directa sin que sus trabajos tengan que pasar por los procesos arduos y tortuosos de edición, análisis, aprobación y producción a los que son sometidos por las editoriales.

Otra de las ventajas de publicar los libros en línea es que por concepto de derechos de autor, un libro de edición electrónica puede significar para el autor el ciento por ciento de regalías. Y si lo vende en conjunto con una empresa virtual, podría obtener entre 30 y 45 por ciento.

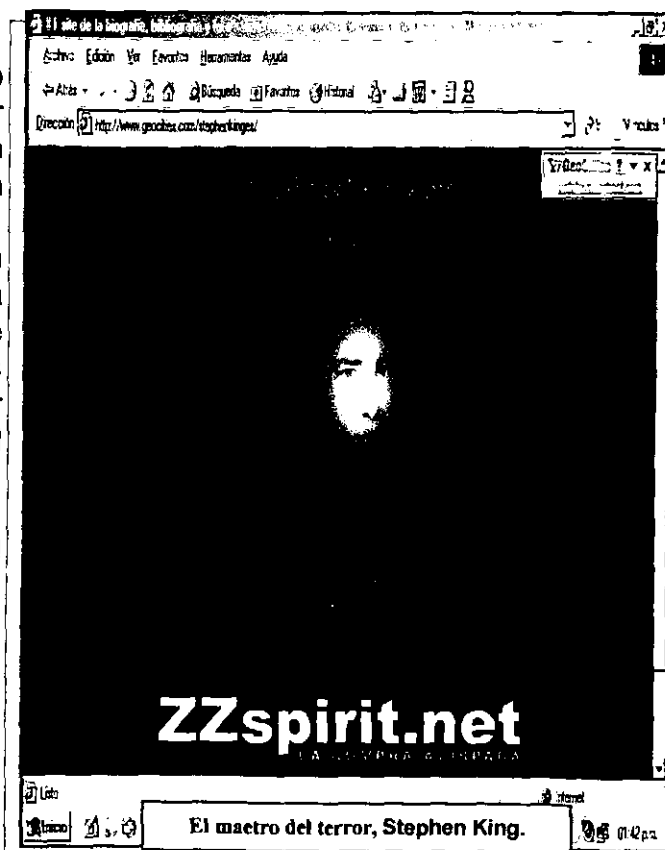
En México, los escritores de los libros convencionales difícilmente alcanzan a recibir el 12 por ciento de regalías por cada unidad vendida en el mercado. Mientras que las editoriales electrónicas no sólo ofrecen a los creadores la edición de sus libros de manera electrónica, también de manera tradicional, dependiendo de la aceptación de la obra.

Tal vez el escritor más famoso que ha logrado éxitos rotundos publicando en Internet es Stephen King, quien hizo su primera incursión en el ciberespacio con la ayuda de su editorial **Simon & Shuster**, con la novela *Riding the Bullet*. El libro fue adquirido por 500 mil lectores y sólo pudo conseguirse a través de Internet.

El escritor de obras de terror se percató de los beneficios de la Red para publicar, por eso una segunda novela titulada *The Plant*, la comercializó nuevamente en Internet pero esta vez en capítulos y sin la ayuda de su editorial. Respaldo sólo por **Amazon.com**, la tienda en línea de libros más importante, King puso a disposición de sus lectores el primer capítulo de la obra y prometió que haría lo mismo con los capítulos subsecuentes si al menos 75 por ciento de los usuarios pagaban un dólar por el primero.

El experimento de King funcionó con el primer capítulo, ya que cuatro de cada cinco lectores pagaron voluntariamente un dólar con sus tarjetas de crédito o con cheques a través de la tienda virtual, consiguiendo que 40 mil personas bajaran la obra de Internet, de las cuales 78 por ciento depositaron su cuota respectiva.

Finalmente, Stephen King publicó sólo seis de los 10 capítulos previstos de su obra *The Plant*. Pero hay que destacar que del capítulo dos al cinco (el sexto fue gratuito), el precio se incrementó a dos dólares, y a pesar de ello casi 50 por ciento de sus lectores pagaron los dos billetes verdes de cuota.



Los detractores de Internet han dicho que el nuevo sistema de información y comunicación aleja cada vez más a los lectores de la cultura, pero en realidad los acerca cada día más ya que los obliga a leer de manera desesperada cientos de páginas "Web" en todos los idiomas conocidos.

En México ya se están promoviendo escritores en la WWW, la mayoría de ellos desconocidos que ven en la Red la oportunidad que nunca les fue ofrecida por las diferentes editoriales. También los concursos han sido partícipes en la promoción de nuevos talentos literarios, por ejemplo "La Resistencia", a través del portal *elfoco.com*, lanzó en el segundo semestre del año 2000 una convocatoria a nivel Latinoamérica para que los escritores, músicos y cineastas mandaran sus trabajos digitalizados al certamen del mismo nombre.

El ganador del concurso de novela fue el argentino Germán Maggiori con su trabajo titulado *Entre hombres*. El pampero, recibió 20 mil dólares en una ceremonia efectuada en junio del 2001 en el Palacio de Bellas Artes de México; además obtuvo la promoción de su libro en la Red y la publicación de su obra bajo el sello Alfaguara. Algo similar sucedería con los proyectos ganadores correspondientes a los rubros de música y cine.

Difícilmente los ciberlibros desplazarán a los libros tradicionales, lo que sí es una realidad es que Internet ha ofrecido una posibilidad inmejorable para los escritores, quienes ahora pueden comunicarse directamente con sus lectores. Sin contar que los libros en línea permiten la conservación de miles de árboles empleados para hacer libros tradicionales. El reto de los textos en Internet será el de proteger y estimular la industria de los libros en línea, pues además de propiciar el fortalecimiento cultural de México, abre una vitrina a los nuevos y viejos creadores. Por ello, algunas voces piden que el respeto a los derechos de autor sea consagrado con leyes acordes a los nuevos tiempos.

Controversias musicales en Internet: Los casos *Napster* y *MP3*

Para Hervé Bourges, presidente del Consejo Superior del Audiovisual, organismo responsable de la regulación de los medios en Francia, no es la tecnología lo que debe regularse sino su utilización; y añade que la electricidad no se reglamenta, pero sí se establecen normas para hornos y focos, pues la tecnología digital no debe regularse, lo que debe haber son reglas para las telecomunicaciones, normas para las computadoras y CD-Roms, y principios para los canales digitales.

El regular la utilización de Internet es una preocupación que se ha extendido entre los intérpretes, productores y compañías que han hecho de la música su modo de vida y su negocio, por ello la reflexión de Hervé Bourges, publicada en el *Semanario Etcétera* y difundida por *InfoLatina* en el año de 1999, resulta aleccionadora.

Pero antes de entrar de lleno en el tema musical, es necesario recalcar que la industria del disco afronta una férrea pelea en contra de las copias ilegales que los piratas distribuyen en el mercado negro. Los tentáculos y el poder de los piratas permiten conseguir producciones de cantantes famosos mucho antes de que el trabajo esté concluido y distribuido oficialmente en las tiendas de discos.

En noviembre del 2000, Edmundo Monroy, presidente de la Federación Latinoamericana de Editores de Música, dijo al diario *Reforma* que la industria de los fonogramas en México pierde anualmente 500 millones de dólares debido al crecimiento de la piratería. Y parte del problema se debe a la llegada de programas de cómputo que permiten a los usuarios de Internet copiar e intercambiar música sin que los intérpretes, productores y disqueras reciban regalías a cambio.

Nuevamente la Red ha sido empleada tanto por cibernautas como por piratas profesionales para lesionar los derechos de autor, sobre todo si se considera que un fonograma es toda fijación, exclusivamente sonora, de los sonidos de una interpretación, ejecución o de otros sonidos, o de representaciones digitales de los mismos. Es decir, que sólo los productores de los fonogramas tienen el derecho de autorizar o prohibir la reproducción total o parcial, directa o indirecta de sus creaciones, así como la explotación en todas las formas de los trabajos mencionados.

Indudablemente, ni los usuarios ni los piratas gozan de los anteriores derechos, por lo que están violando varios artículos de las leyes autorales que rigen la venta de discos en el mundo; entre ellos está el Artículo 425 del Código Penal Federal, que impone prisión de seis meses a dos años y de 300 a tres mil días de multa a quien sabiendo y sin derecho explote con fines de lucro las interpretaciones o ejecuciones.

Aparecen dos nuevos protagonistas: MP3 y Napster

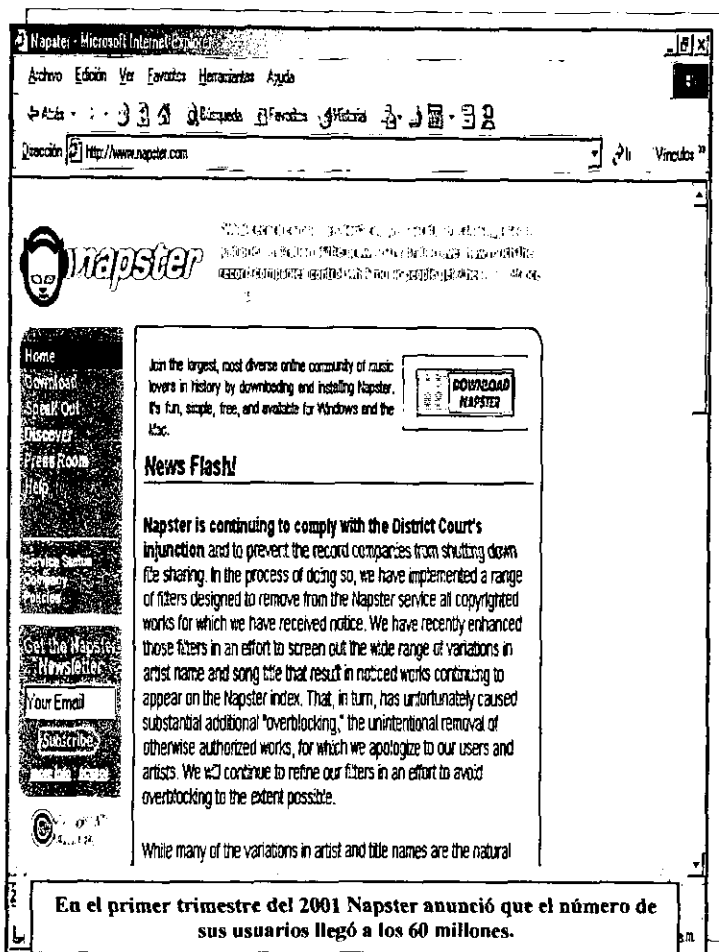
La historia comienza en 1992 cuando un comité de ingenieros culminó un programa estándar llamado *Moving Picture Experts Group* para incorporar audio en pequeños archivos de computación. Programa que con sus respectivas modificaciones sería conocido en 1997 como *MP3*.

El auge de Internet ya había iniciado en 1997 y el intercambio de información era ya una realidad, pero faltaba el arribo de programas que permitieran intercambiar archivos musicales con la calidad de los discos compactos y Michael Robertson hizo la aportación cuando en el mismo año lanzó un sitio en el ciberespacio llamado *MP3.com*, que permitió a los usuarios bajar música en línea para reproducirla en sus computadoras.

Ni tardos ni perezosos, en septiembre de 1998, varias compañías de aparatos electrónicos sacaron al mercado pequeños reproductores especiales para almacenar y escuchar canciones bajo el formato *MP3*.

Fue en ese momento cuando las compañías disqueras más grandes del mundo se dieron cuenta de que el negocio musical se les iba de las manos, pues, quién en su sano juicio pagaría por un disco si lo podía conseguir gratis en la Red.

La puntilla sobre la legalidad o ilegalidad de bajar música en línea llegó con el arribo de quemadores de discos compactos y la irreverencia e inteligencia de dos jóvenes estadounidenses, quienes desarrollaron un *software* capaz de compartir música en formato MP3 entre los discos duros de las computadoras de más de 30 millones de usuarios, sin la intervención de servidores u otras páginas "Web". El trato se convertiría en PeerToPeer (p2p), es decir de colega a colega.



A la edad de 19 y 20 años, Shawn Fanning y Seab Parker, respectivamente, desarrollaron el *software* conocido mundialmente como *Napster*, paquete de cómputo gratuito que derramó la gota y generó posiciones encontradas entre los usuarios, intérpretes y compañías fonográficas.

Don Clark y Martin Peers, ambos articulistas del diario *The Wall Street Journal*, describieron la importancia del arribo del nuevo *software* a Internet así: "antes de *Napster*, la única forma de conseguir música por Internet era bajando el archivo de un sitio de la "Web". La canción que quería escuchar estaba guardada en un servidor. Con *Napster*, los servidores no contienen más que simples directorios de las bibliotecas de música que están en los discos duros de miles de usuarios registrados".

De esta forma, la industria del disco estalló en cólera contra los sitios "Web" que propiciaban el intercambio gratuito de música, por lo que en diciembre de 1999 el popular

grupo de rock *Metallica* y la Asociación Americana de la industria del Disco, RIAA por sus siglas en inglés, demandaron a *Napster*, exigiéndole a la empresa "punto.com" que les pagara 100 mil dólares por cada canción intercambiada con el *software* creado por Shawn Fanning y Seab Parker.

Los abogados de *Napster* alegaron que la empresa sólo era intermediaria entre la gente y la música y que los usuarios eran los únicos culpables. En consecuencia, los representantes de *Metallica* llevaron ante las autoridades competentes 13 cajas repletas de hojas con nombres y correos electrónicos de personas que usaron sus temas sin permiso legal. *Napster* estuvo a punto de dejar de operar y muchos de sus usuarios sufrieron la cancelación del servicio; sin embargo, la lucha legal continúa aún con claros visos de solución.

Esa fue la primera de muchas demandas que afrontarían en el año 2000 tanto **Napster** como **MP3**, los principales acusadores han sido, además de la RIAA, los cinco sellos musicales más poderosos del mundo: **Universal, Sony, BMG, Warner y EMI**.

Inicia la revolución musical

El intercambio de música o el bajar melodías de Internet sin la autorización de los intérpretes o productores es un acto ilegal en México y en los países miembro de la OMPI, en eso no existe discusión. Sin embargo, tanto **MP3** como **Napster** también han propiciado una nueva revolución musical que ha permitido a cientos de artistas y nuevos grupos de intérpretes tener una plataforma para que sus creaciones sean conocidas en sus países de origen y en el mundo entero.

Es claro que las formas de comercialización están cambiando y que las leyes no prevén situaciones de esta índole, por ello "si no se legisla, seguirá el problema y pues esto es una señal de que la tecnología ya nos rebasó", según la opinión de Rita Romero, cantante del grupo de rock Santa Sabina, incluida en el reportaje "Ven mexicanos lo bueno y lo malo" de Eduardo Castañeda y publicado en el diario *Reforma* en julio del 2000.

En nuestro país, el problema de la piratería musical alcanza proporciones espeluznantes, pues en palabras de Camilo Lara, manager general de la empresa discográfica Virgin México, existen ocho discos piratas por uno original. Además, se debe considerar el alto precio de los fonogramas, por lo que parte de la población prefiere adquirir los productos en el mercado negro.

A pesar de que en México la penetración de Internet es aún baja, pues se calcula que hasta el año 2000 la cifra no rebasaba los tres millones de usuarios, (*) el mercado del disco sí se ha visto afectado si se considera que los compradores asiduos de fonogramas son personas pertenecientes a las clases medias, mismas que hoy en día cuentan con el servicio de Internet y bajan música de la Red.

Sobre el último dato, la empresa de consultoría estratégica **Bain & Company** y la revista de negocios *Expansión*, realizaron un estudio en el primer trimestre del año 2000 en el que se afirmó que el número de usuarios mexicanos no sobrepasaba los dos millones, de los cuales 20 por ciento aceptó realizar compras en línea y 74 por ciento de ellos consume en páginas extranjeras artículos como discos, libros, ropa y paquetes de cómputo.

Cifras que coinciden con las dadas a conocer por Eduardo Adame Goddard, director general de la empresa **Tecnofin**, quien señaló que el número de usuarios es de 2.2 millones, de los cuales 20 por ciento han realizado compras en Internet. No se puede afirmar que todos los cibernautas mexicanos bajan música en línea, ni tampoco que los usuarios que bajan canciones de la Red no compran el disco del autor consultado; sin embargo, sí se puede establecer que internautas mexicanos bajan melodías y las comparten violando así la Ley Federal del Derecho de Autor.

* En 1999 el portal Starmedia calculó que existían 3.5 millones de usuarios y la cifra se incrementaría a 8 millones a finales del año 2000. Por su parte, el INEGI no ha proporcionado la cifra actualizado de los internautas mexicanos, pero sus estadísticas señalan que 9.3 por ciento de los hogares cuentan con computadora y 36.2 con teléfono.

La posición de los intérpretes y de los compositores

El intercambio de canciones merma los ingresos de las compañías disqueras, pero también las regalías que por ley merecen los intérpretes y compositores. Sin embargo, el uso de *MP3* y *Napster* ha provocado opiniones diversas en el gremio, pues algunos lo consideran como un paso más hacia la comercialización directa sin intermediarios y otros creen que de no regularse el intercambio a través de Internet podrían desaparecer sus fuentes de trabajo.

El intérprete Federico Vega considera que el conflicto, provocado por el intercambio gratuito de melodías, no es con los usuarios, sino con los piratas que tienen acceso a la Red. Pues, según Vega, antes se combatía a la piratería de baja calidad, pero ahora se está al mismo nivel tecnológico y los piratas venden a precios alarmantes.

Realidad que se puede constatar en cualquier mercado sobre ruedas, en donde se pueden adquirir discos piratas de 30, 50 ó 60 pesos, cuando los originales se cotizan entre 150 y 200 pesos. La masificación de la tecnología ha permitido que los quemadores se vendan como pan caliente y con ello, piratas y usuarios comunes de Internet cuentan con mejores herramientas para realizar copias de calidad.

Filesize

Bitrate

Freq

Length

User

Conexion

Ping

Filename	Filesize	Bitrate	Freq	Length	User	Conexion	Ping
Music\Alex Sirtak - Sexo Pudor y Lagrimas.mp3	3,855,492	128	44100	4:01	woketalk	Unknown	N/A
My Files\Alex Sirtak - Sexo, pudor y lagrimas.mp3	3,829,896	128	44100	3:59	G8M123	Cable	N/A
Alex Sirtak - Sexo Pudor y Lagrimas.mp3	3,855,492	128	44100	4:01	bunkasa...	Unknown	N/A
My Files\Alex Sirtak - Sexo, Pudor y Lagrimas6.mp3	3,804,264	128	44100	3:58	gusarauh	Unknown	N/A
My Files\Alex Sirtak - Sexo Pudor y Lagrimas.mp3	3,850,700	128	44100	4:01	carva67	DSL	N/A
My Files\Alex Sirtak - Sexo pudor y lagrimas.mp3	3,639,844	128	44100	3:51	ceinafl...	DSL	N/A
Alex Sirtak - sexo pudor y lagrimas.mp3	3,828,768	128	44100	3:59	vdionch...	56K	N/A
My Music\Alex Sirtak - sexo pudor y lagrimas.mp3	3,855,373	128	44100	4:01	chicoso	56K	N/A
Alex Sirtak - Sexo, Pudor Y Lagrimas.mp3	3,145,728	128	44100	3:17	456/mo	Cable	N/A
Alex Sirtak - Sexo pudor y lagrimas.mp3	3,319,808	128	44100	3:28	persede3	Cable	N/A
Music\Alex Sirtak - Sexo, pudor y lagrimas.mp3	3,734,296	128	44100	3:53	acomcy	Unknown	N/A
español\Alex Sirtak - Sexo pudor y lagrimas.mp3	3,736,313	128	44100	3:53	sonico69	56K	N/A
cd\Alex Sirtak - Sexo pudor y lagrimas.mp3	3,736,313	128	44100	3:53	sonico69	56K	N/A
Napster\Alex Sirtak - Sexo, pudor y lagrimas.mp3	3,813,376	128	44100	3:59	Capitan...	ISDN-56K	N/A
Music\cop esp - Alex Sirtak - Sexo, pudor y lagrimas.mp3	3,734,296	128	44100	3:53	to_davi...	Cable	N/A
Music\Alex Sirtak - Sexo, pudor y lagrimas.mp3	3,734,296	128	44100	3:53	atrowed...	T1	N/A
Napster\Alex Sirtak - Sexo, pudor y lagrimas.mp3	3,751,234	128	44100	3:57	karfara...	Unknown	N/A
Music\Alex Sirtak - Sexo Pudor y Lagrimas.mp3	3,129,344	128	44100	3:17	PACD...	33.6	N/A
My Files\Alex Sirtak - Sexo, pudor y lagrimas.mp3	4,777,984	160	44100	3:59	juan0000	Unknown	N/A
baladas\Alex Sirtak - Sexo Pudor y Lagrimas.mp3	3,829,314	128	44100	3:59	ramon2...	Unknown	N/A
Alex Sirtak - Sexo, pudor y lagrimas.mp3	3,828,896	128	44100	3:59	Sticker...	56K	N/A
Music\Alex Sirtak - Sexo, Pudor y Lagrimas6.mp3	3,804,264	128	44100	3:58	PACD...	33.6	N/A
My Files\Alex Sirtak - Sexo Pudor y Lagrimas.mp3	1,966,080	128	44100	2:06	Coz_00	Unknown	N/A
Alex sirtak - Sexo pudor y lagrimas .mp3	3,828,768	128	44100	3:59	3Beaufl...	Cable	N/A
Music\Alex sirtak - Sexo pudor y lagrimas .mp3	3,828,768	128	44100	3:59	cedos_48	T1	N/A
Music\Alex Sirtak - Sexo Pudor y Lagrimas.mp3	3,811,864	128	44100	3:59	ra_melba	Cable	N/A

Returned 49 results.

Online (M): Napster tiene un buscador que recorre millones de discos duros de usuarios en busca de la canción deseada.

Inicio 12:58 p.m.

Otro intérprete y compositor que ha demostrado su molestia por la existencia de programas de cómputo y el uso de Internet para copiar música es el director de orquesta Luis Cobos, quien ha denunciado reiteradamente y en diversos medios que los programadores de la Red propician la piratería y la violación de derechos de autor de miles de intérpretes en el mundo.

El director español, quien también es presidente de la Federación Iberoamericana de Artistas, Intérpretes y Ejecutantes (FILAIE), considera que Internet es un medio de comunicación y como tal debe ser regulado, promoviendo de esta forma una nueva cultura de respeto a los derechos autorales, así como la promoción del arte en aras de la libertad.

La lista de los famosos que están en contra de *Napster* y *MP3* es grande, comenzando por *Metallica* y continuando con *The Corrs*, *Jean Michel Jarre*, *Maddona*, etc. Pero de la misma forma, existen grupos y solistas importantes que apoyan el intercambio de música gratuita, y algunos hasta son patrocinados por las compañías de *software*.

Por ejemplo, el cantante de "pop" Prince ha declarado que apoya a **Napster**, porque cree que quien pierde ganancias económicas es la industria discográfica y no el autor, pues argumenta que las compañías disqueras se sienten despojadas de lo que por mucho tiempo han controlado y que les ha redituado enormes ganancias, es decir: la producción, distribución y ventas.

El "rock star" estadounidense, afirma que a las compañías disqueras no les importa que se infrinjan las leyes de derechos de autor, pues lo que les preocupa es que si los usuarios bajan canciones en formato **MP3** de manera gratuita, no les redituará en sus campañas promocionales, en las que esperan vender dos millones de copias de un álbum que sólo tiene una canción decente para escuchar.

Prince tiene la esperanza de que los usuarios valorarán el respeto que deben tener los compositores por lo que en el futuro, quienes bajen canciones de la Red se conscientizarán y pagarán por la canción que bajen de su autor o intérprete favorito. Otros cantantes que comparten la postura del cantautor de color son Courtney Love, viuda de Kurt Cobain ex vocalista de Nirvana; los chicos malos de Limp Bizkit y el mexicano Alex Sintek.

Tal vez quienes más han aprovechado la Red, además de los piratas, son los artistas y compositores nuevos, pues se promocionan en todo el mundo sin realizar grandes inversiones y con la esperanza de encontrar productores interesados para proyectarlos a la fama real y dejar la efímera popularidad virtual.

Pero también existen cantantes y compositores que se encuentran en un punto intermedio, es decir, consideran que en Internet se están violando sus derechos y que están dejando de percibir ingresos, pero están conscientes de que la Red permite que su música llegue a lugares que jamás pensaron.

Ese es el caso del cantante y compositor Juan Pablo Manzanero, quien ha aceptado, ante el periodista Eduardo Castañeda, que como joven miembro de la revolución digital ha copiado discos de Internet, pero en contra parte asegura que como compositor está en contra de la práctica porque los autores pierden sus derechos.

El hijo de Armando Manzanero reconoce que su posición es una gran contradicción y cree que es una paradoja, por lo que se deben buscar leyes que regulen el problema, ya que si se ve por el lado bueno, es increíble la opción musical que se encuentra en la computadora por Internet, pero como autor se pierde el control del trabajo.

Sin duda, Internet, **Napster**, **MP3** y los demás programas para intercambiar música que vienen atrás, son una preocupación para los intérpretes y creadores, pues ven en el salto tecnológico una amenaza que los deja sin regalías, pero también consideran la posibilidad que brinda la Red de diversificar los medios para promover sus producciones.

Las compañías fonográficas entre la espada y el negocio

La forma de producir música ha cambiado, de la misma manera lo ha hecho la forma de promocionar y comercializar los discos. El uso de Internet es la revolución más avasalladora comercialmente hablando que se tenga registrada en los últimos años. Pero las compañías disqueras se durmieron y ahora enfrentan una cruda realidad, los usuarios pueden adquirir las canciones que desean sin tener que comprar discos compactos con sólo una o dos canciones de calidad.

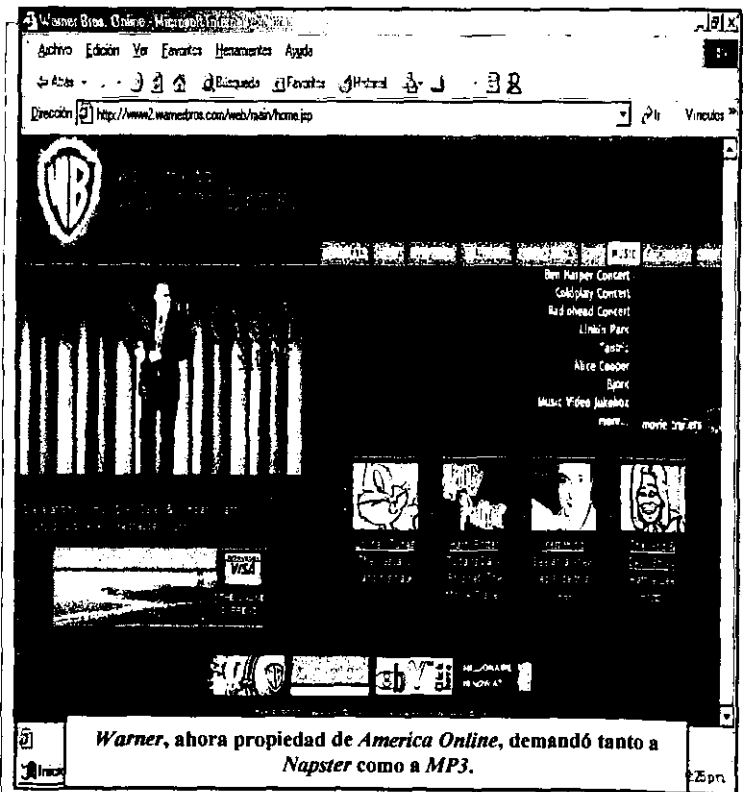
La consecuencia inmediata es que las empresas fonográficas han perdido millones de dólares en los últimos tres años. La RIAA estima que el intercambio "a la Napster" le ha costado a la industria aproximadamente 300 millones de dólares de ventas perdidas.

Por su parte, el presidente de la organización que representa a la industria discográfica de todo el mundo (IFPI), Jay Berman, aseguró en julio del 2000 que hasta esa fecha existían aproximadamente 25 millones de ficheros ilegales de música con formato MP3 en la Red y dijo que los músicos tienen el derecho a recibir una compensación económica cuando sus trabajos son difundidos en Internet con los soportes físicos.

Por lo anterior, las demandas emprendidas por la RIAA y las disqueras **Universal, Sony, BMG, Warner y EMI**, no se hicieron esperar, por lo que a partir de 1999 tanto MP3 como Napster han sido acusadas ante diferentes tribunales por infringir los derechos de autor de las disqueras, intérpretes y compositores al haber creado bases de datos y software que permite al usuario almacenar música digital para después ser reproducida en aparatos electrónicos sin que pague algo por ello.

Las compañías fonográficas alegan que los usuarios de **Napster** y de **MP3**, al bajar gratuitamente las canciones de sus intérpretes favoritos, ya no tienen la necesidad de comprar los álbums musicales en demérito de su negocio. Sin embargo, las empresas "Web" afirman que es todo lo contrario, pues muchos de quienes bajan música en línea adquieren posteriormente los discos.

Un estudio realizado en el año 2000 por **Digital Media Association**, para saber los gustos y preferencias de los usuarios de **MP3**, reveló que 67 por ciento de los encuestados habían bajado archivos musicales, y de ellos, 66 por ciento dijeron que habían comprado un disco compacto o cassette con la canción que les había gustado.



Además, se ha comprobado que la mayoría de los internautas sólo guardan en promedio 10 canciones, por lo que no necesariamente dejan de comprar discos compactos. Sin embargo, el reproducir, almacenar o intercambiar música sin el consentimiento de los propietarios de los derechos de autor es un delito penado.

En julio del 2000 y después de estar a punto de cerrar, **Napster** quiso corroborar las cifras ofrecidas anteriormente y exhortó a sus más de 37 millones de usuarios a demostrar su poder de compra y amor por la música adquiriendo los discos compactos de los grupos y solistas que expresaron su apoyo al sitio "Web".

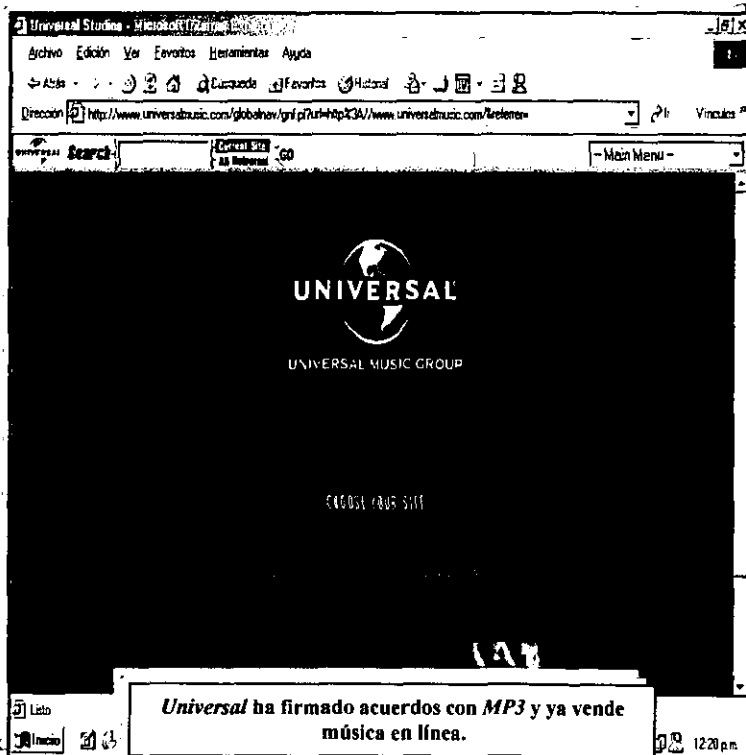
Pero regresando a las demandas, en mayo del 2000 la suerte fue echada, ya que tanto **Napster** como **MP3** perdieron decisiones claves en las demandas que habían interpuesto en su contra las compañías fonográficas, por lo que las empresas virtuales tuvieron que escoger entre dos caminos: desaparecer o intentar llegar a un acuerdo con sus demandantes.

Así, voceros de la empresa **MP3** anunciaron, en junio del mismo año, un arreglo con **Warner Music** y **BMG**. Y en agosto hizo lo mismo con **Sony Music**, el acuerdo le permitiría al sitio musical en línea usar el material de la disquera japonesa mediante el pago de una cuota. Además, **MP3** se comprometió a pagarle 20 millones de dólares por haber violado sus derechos de autor.

También en agosto, un juez federal estadounidense falló en contra de **MP3.com**, por lo que tendría que pagar a **Universal Music Group** 118 millones de dólares o 25 mil billetes verdes por cada CD que se haya puesto a disposición de los usuarios en la base de datos de la ciberempresa. Pero tras un arreglo parcial, la compañía **MP3** sólo pagará 56.4 millones y **Universal** obtendrá acciones de la primera.

MP3 también llegó a un acuerdo con la RIAA en octubre del 2000, con el que los usuarios de la empresa "punto.com" podrán escuchar canciones en línea si ya son dueños del disco compacto. Cifras extraoficiales señalan que el pacto podría tener un costo de 30 millones para la empresa.

Lo mismo ha ocurrido con **Napster**, que ya llegó a acuerdos con los gigantes de la industria del disco. Uno de ellos fue el alcanzado con **BMG**, empresa con la que formalizó una alianza para desarrollar un sistema de intercambio de archivos musicales en la Red por suscripción asegurando una remuneración para los derechos de autor.



BMG, retiró la demanda contra **Napster** y le dio acceso a su catálogo, además la compañía disquera de origen alemán tendrá opción para adquirir parte del capital de la empresa virtual. Lo que al parecer, será un final feliz, pero para las empresas fonográficas quienes ya podrán controlar una parte del ciberespacio.

Algunos columnistas y articulistas mexicanos ya habían previsto que la industria del disco y los portales y empresas que ofrecían música gratuita en línea llegarían a un acuerdo, de hecho se llegó a rumorar que los programadores de **Napster** y **MP3** (*) fueron tan visionarios que consideraron que algún día sus invenciones serían absorbidas por los gigantes de la música. Es decir, harían el negocio de su vida gracias al apetito de las disqueras.

Por ejemplo, Horacio M. Machard, quien escribe para *Reforma*, afirmó que una posible solución para el conflicto era que los grandotes compraran a **Napster**, para después redefinir el modelo del negocio musical. "De ser así, esto confirmaría la noción de que con frecuencia el mundo parece avanzar más cuando se pide perdón, que cuando se pide permiso", sentenció Machard.

Aunado a lo anterior, **Universal Music**, **BMG Entertainment** y **Warner Music** ya lanzaron sitios "Web" propios o compartidos en los que comercializan la música de sus intérpretes. En el caso de **Warner**, sus ventas las hace a través de las páginas de *Amazon.com* y *Wal-Mart.com*.

Por su parte, **BMG** puso a la venta los sencillos de sus cantantes en precios que oscilan entre 1.98 y 3.49 dólares, y de 9.98 a 16.98 dólares el álbum preferido. Mientras que **Universal Music** inició un periodo de prueba de su sistema para bajar música de la Red en agosto del 2000. La cuota inicial por cada canción fue de un dólar con 99 centavos.

Algunos portales y "sites" que han llegado a acuerdos con la RIAA y con las disqueras son **Yahoo** y **Emusic.com**, las cuales darán a sus usuarios y clientes derechos ilimitados para bajar música en línea a cambio de cuotas mensuales, mismas que compartirán con los sellos fonográficos y editoriales de música.

Regresando a México, las bajas ventas de discos han obligado a las compañías a bajar el número de unidades que debía vender un intérprete para recibir un disco de oro. En la actualidad sólo se necesita colocar en el mercado 75 mil copias y no 100 mil como se acostumbró hasta el primer semestre del año 2000 para recibir el reconocimiento.

La piratería ha provocado estragos, difíciles de superar para las empresas fonográficas, intérpretes, compositores y productores, por ello la Sociedad de Autores y Compositores de Música (SACM) de México pretende garantizar el respeto a los derechos de autor en la Red.

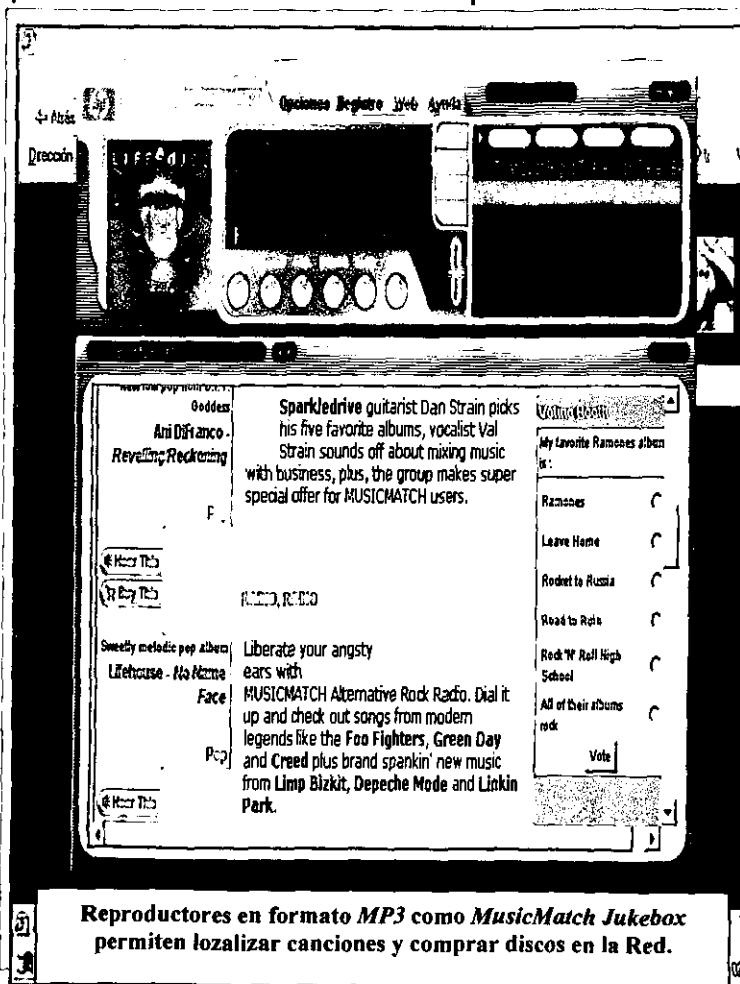
La SACM ya firmó un acuerdo con **BMG** de México para asegurar que los miembros de la Sociedad reciban las regalías correspondientes a las canciones que los usuarios de Internet bajen o intercambien por medio del servicio conjunto que ofrecen **Napster** y la disquera alemana.

* En mayo del 2001, el gigante francés multimedia *Vivendi Universal* compró a *MP3.com* en 372 millones de dólares. *Napster* formalizó en junio del mismo año un convenio con *Warner*, *BMG* y *EMI* por medio del cual pagará regalías y accederá al catálogo musical de las empresas citadas. En Julio del 2001, *Napster* dejó de operar gratuitamente.

Roberto Cantoral, presidente de SACM, y el presidente de **BMG México**, Óscar Mendoza, consideran que es necesario crear acuerdos para que se cobre a los usuarios por el uso del material de los compositores en el sistema Napster. Misma opinión es la que tiene el director regional para Latinoamérica de **EMI**, Néstor Casonu, quien agrega que con este tipo de acuerdos se pretende que la legalidad ampare a la obra mexicana en cualquier parte del mundo, promoviendo así el repertorio y cobrando lo que las obras de autores e intérpretes mexicanos generan en el exterior.

Al parecer, éste es el inicio formal y legal de la comercialización de la música por Internet. Sobre todo si se considera que el 12 de febrero del año 2001, la Novena Corte de Apelaciones de San Francisco determinó fehacientemente que Napster y sus usuarios violaban los derechos de los autores y de las disqueras, por lo que el pago de regalías es casi un hecho. Ahora, sólo habrá de esperarse que el respeto a la libertad de información y los derechos de autor sean garantizados y que la Red no se convierta únicamente en una herramienta de simple consumo.

El caso de **Napster** y **MP3** acapara los titulares en las planas de periódicos y en las notas informativas de programas de radio y televisión junto a las constantes denuncias que a diario interponen cantantes, empresas y particulares para conservar o recuperar la titularidad de los Nombres de Dominio en Internet. Casos que involucran algo más que el amor al nombre propio, litigios que en la actualidad representan millones de dólares.



La guerra de los Nombres de Dominio

El Nombre de Dominio representa un identificador común a un grupo de computadoras o equipos conectados a la red y como se recordará, el Registro de Nombres de Dominio ".mx" es administrado por el Centro de Servicios de Información y Registro en Internet, NIC-México, del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Monterrey por delegación de IANA (*Internet Assigned Names and Numbers*).

Gracias al Nombre de Dominio es fácil localizar las direcciones electrónicas de empresas como: *.nike.com*, *.reforma.com*, *.losangelestimes.com*, *.televisa.com*, etc. Lo mismo pasa con las páginas de instituciones gubernamentales como: *.shcp.gob.mx*, *.presidencia.gob.mx*, *.secofi.gob.mx*, entre otras.

Toda persona física o moral puede solicitar su Nombre de Dominio fácilmente, tan sólo tiene que llenar la solicitud de Nic-México y pagar una cuota, que cubre un número ilimitado de actualizaciones y modificaciones al dominio en un periodo de dos años a partir de la fecha de su creación mientras permanezca dado de alta. Se pagan 70 dólares o el equivalente en pesos, por los dos primeros años, y 35 dólares por el mantenimiento anual a partir del tercer año.

Actualmente, los Nombres de Dominio ubicados directamente bajo ".mx": "edu.mx" y "gob.mx", no pagan ninguna cuota asociada al registro y mantenimiento de Nombres de Dominio. El resto de las clasificaciones: ".com.mx", ".net.mx", ".org.mx" y algunas de las recién creadas deben cubrir las cuotas correspondientes. Pero si se desea tener un dominio sin la terminación ".mx", el interesado se puede dar de alta directamente con ICANN.

Y es precisamente esa facilidad para registrar los dominios la que ha provocado que usuarios se apropien de nombres en Internet que pertenecen a particulares y empresas, para explotarlos comercialmente o para extorsionar a las compañías que desean emplear un Nombre de Dominio igual o similar a su nombre comercial o a la marca de sus productos.

Varias empresas han sido extorsionadas por usuarios que registraron el Nombre de Dominio antes que las propias compañías, y **Yahoo México** es un claro ejemplo de ello. En febrero del año 2000, la compañía **Universal Image** demandó al portal de origen estadounidense por cuatro mil millones de dólares, al argumentar que el Nombre de Dominio *yahoo.com.mx* les pertenecía desde 1996.

El sitio de **Yahoo México** empezó a operar con esa dirección en agosto de 1999, aun cuando carecía de la propiedad de ese registro. Ante el conflicto, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) decidió suspender la dirección electrónica hasta que concluyera el proceso legal disputado en un juzgado civil de la Ciudad de México.

La empresa **Yahoo Inc.** se vio forzada a notificar a sus usuarios del problema legal en que estaba inmersa y se disculpó con los internautas por no poder ofrecerles el servicio de recepción y envío de correo electrónico en sus cuentas. Finalmente, el juzgado civil determinó que el Nombre de Dominio podía ser usado por el portal y que la demanda económica no procedía, con lo que el primer caso en México de propiedad intelectual sobre el uso de Nombres de Dominio fue resuelto.

Pero **Yahoo**, también ha estado del otro lado, en el de los demandantes, pues en agosto del 2000 un panel de la ONU ordenó a un grupo de usurpadores de Nombres de Dominio, ceder 40 sitios de Internet que contenían el nombre de **Yahoo Inc.** o su unidad **GeoCities**. La OMPI, que es la encargada de arbitrar denuncias de este tipo a nivel internacional, consideró que los sitios fueron registrados de mala fe y con el propósito de lucrar con las direcciones.

Según un cable de Reuters difundido en agosto del 2000, la Organización Mundial de Propiedad Intelectual ha recibido más de mil casos relacionados con disputas en torno a Nombres de Dominio desde que inició actividades en el año de 1999, en 80 por ciento de los cuales falló a favor de los demandantes.

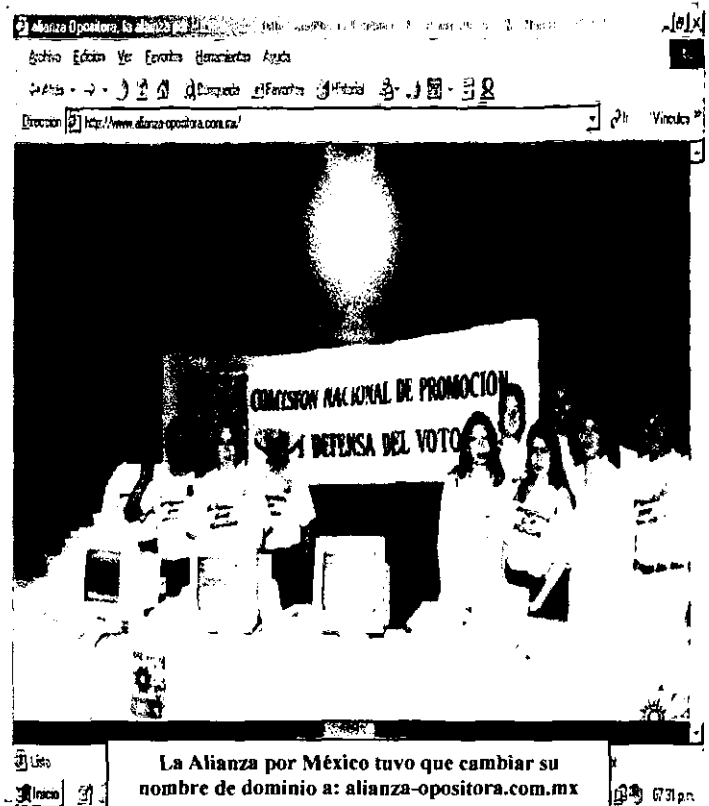
Pero la política no se queda atrás en los ciberconflictos, y en marzo del año 2000, el Partido de la Revolución Democrática (PRD), amenazó con demandar por plagio a la organización política Amigos de Fox, por registrar una página de Internet con el nombre de Alianza por México, organización que impulsaba la candidatura presidencial de Cuauhtémoc Cárdenas, candidato del PRD a Los Pinos.

La demanda sería presentada en dos frentes, el penal y el civil, en el primero por plagio y en el segundo por la violación a los derechos de autor. Además, advirtieron que acudirían ante el IFE para protestar por la apropiación del dominio. La dirigencia del PRD se percató de que una página "Web" ya contaba con el Nombre de Dominio *alianzapormexico.org.mx*, hasta que acudió a registrar la misma dirección a Nic-México.

Según la empresa encargada de otorgar los nombres, los Amigos de Fox registraron con anticipación el dominio porque la dirigencia del Partido Acción Nacional (PAN) tenía la esperanza de formar una coalición de partidos y agrupaciones políticas rumbo a la elección del 2 de julio cobijada por dicho nombre. El PRD tuvo que usar temporalmente una dirección alterna, las elecciones pasaron y el problema terminó.

Pero esa no fue la primera ocasión en la que el PRD se veía en un problema por su presencia en la Red, pues también en marzo del 2000 ganó un litigio mediante el cual recuperó la dirección *prd.org.mx*, que había sido adoptada por un particular. Por su parte, el Grupo Financiero Banorte ganó un juicio interpuesto ante la OMPI y recuperó el dominio *www.banorte.com* que había sido registrado previamente de manera dolosa por una persona en Estados Unidos.

El robo de "Nombres de Dominio" implica un gran dolor de cabeza para las autoridades encargadas de asignarlos. Y para las empresas y particulares que padecen la fechoría, puede representar miles de dólares o sinuosos trámites como a Banorte.



La Alianza por México tuvo que cambiar su nombre de dominio a: *alianza-opositora.com.mx*

Producto	Tarifa
0 Dólar CV	0.04/0.26
0 CETES	13.02
0 CPC	0.007.10
0 OFPORTE	15.47
0 BANORTE	10.50

Los cantantes y actores: blanco de chantajes

No sólo *Nike*, *Microsoft*, *Intel* o empresas de comida rápida han tenido que litigar para recuperar sus nombres y marcas, que son empleados en la Red de redes para confundir a los cibernautas y obtener algún beneficio con ello. También los miembros de la farándula están expuestos a los ataques de los estafadores virtuales que siempre están alerta para lucrar con la fama ajena.

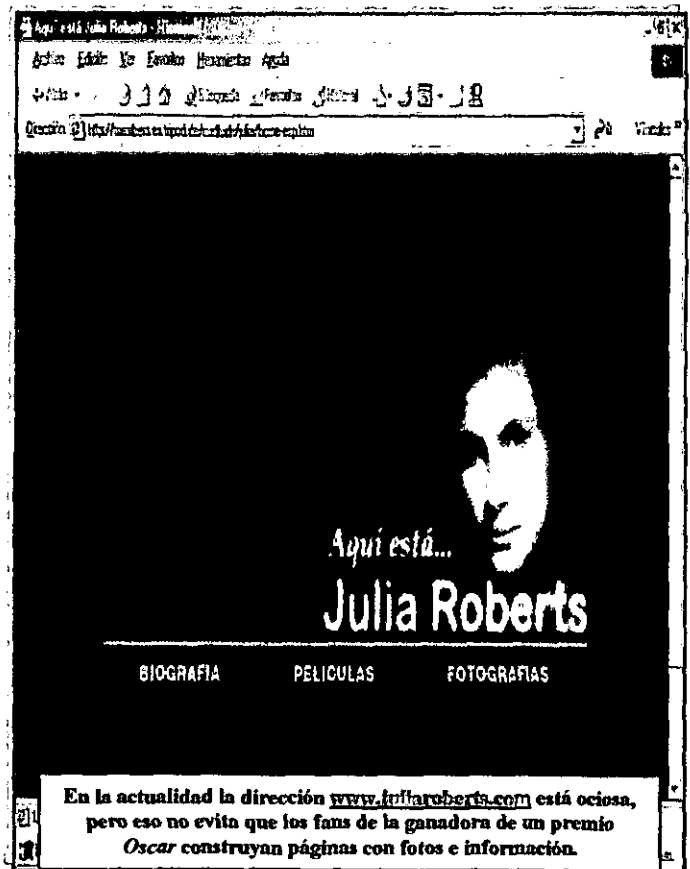
La actriz estadounidense Julia Roberts, quien cobra 20 millones de dólares por película, recuperó su nombre cibernético de las manos del empresario Russell Boyd, quien había registrado la dirección www.juliaroberts.com antes que la "mujer bonita". Tras haber sido interpuesta la demanda, la OMPI dictaminó que Boyd no tenía derechos ni interés legítimo sobre el Nombre de Dominio, por lo que Roberts puede hacer uso del registro como mejor le parezca.

Julia Roberts figura entre las 531 personalidades de 52 países que han presentado quejas relacionadas con el uso de sus nombres ante la organización mundial. Entre las que destacan Tina Turner, Jehro Tull y el finado Jimi Hendrix, según datos difundidos por la agencia Reuters de agosto del 2000.

En el caso de la banda británica Jehro Tull, el estadounidense Denny Hammerton registró las direcciones jehrotull.com y jehrotull.com para después ofrecer los registros al grupo de rock por 13 mil dólares. Nuevamente la OMPI entró en acción y determinó que Hammerton registró los dominios de mala fe, mismos que le fueron retirados y regresados a sus legítimos dueños.

También la reina del "pop" en Estados Unidos, Maddona Ciccone, tuvo que entablar una demanda ante la OMPI en contra de su compatriota Dan Parisi, quien registró su página "Web" bajo el dominio maddona.com. Parisi utilizó el "site" de la Red para mostrar material pornográfico y posteriormente quiso donarlo a una congregación religiosa; sin embargo, la decisión de la organización dependiente de la ONU permitió a la intérprete de "Like Virgin" recuperar el Nombre de Dominio.

La apropiación de Nombres de Dominio de mala fe o sin dolo es un problema creciente, en parte porque nunca se pensó que crecería tanto la demanda, pero también porque ha resultado un jugoso negocio para algunos estafadores. Por lo anterior Nic-México tiene reglas y parámetros para asignar los Nombres de Dominio, y para hacer respetar los derechos y obligaciones de los usuarios que recurren a sus servicios.



Por ejemplo, por la aprobación del registro se entiende la facultad de los titulares del uso, goce y disfrute del Nombre de Dominio, sin que por lo anterior se entienda la transmisión y/o cesión de los derechos de propiedad del mismo, pues sólo serán consideradas las titularidades.

Además, los usuarios que registren su Nombre de Dominio aceptan que las declaraciones que han efectuado en el registro son ciertas, exactas y completas, que el Nombre de Dominio no infringe ni viola, de ninguna manera los derechos de un tercero, y admiten que no registran el nombre con fines ilícitos, ni adquieren derechos de marcas registradas.

Nic-México considera que es responsabilidad del solicitante del dominio asegurarse de que no está violando ninguna marca registrada, derechos reservados, reserva de nombres o cualquier otra referencia a propiedad intelectual o en general el ordenamiento jurídico nacional e internacional que trata sobre la materia.

Suspensiones y eliminaciones de Nombres de Dominio determinadas por Nic-México

Se puede suspender, eliminar o reasignar un Nombre de Dominio cuando: el titular lo solicite, no se haya pagado la cuota de registro o mantenimiento, por resolución emitida por alguna autoridad competente y cuando se afecten los derechos a terceros por el registro de un Nombre de Dominio. Es decir, si el Nombre de Dominio ha sido registrado o usado de mala fe puede ser eliminado.

En su página Nic-México especifica que las personas físicas y morales pueden exigir que se le retire el Nombre de Dominio a quien lo registró primero si existen circunstancias que indiquen que se ha inscrito con el propósito principal de venderlo, arrendarlo u otra forma de transferir la inscripción del Nombre de Dominio a un promovente o a su competencia.

También se revoca la titularidad si se inscribió el Nombre de Dominio con la intención de impedir al titular de alguna marca de producto o servicio reflejar la marca en el Nombre de Dominio correspondiente, si se registró con el fin preponderante de perturbar o afectar los negocios de la competencia y si el usuario del dominio ha intentado atraer con fines de lucro a usuarios de Internet a su sitio "Web" o a cualquier otro lugar en línea, creando confusión con la marca del reclamante.

The screenshot shows the Nic-México website interface. At the top, there is a navigation bar with links for 'Inicio', 'Edición', 'Ver Favoritos', 'Historial', and 'Ayuda'. Below this is a search bar and a URL field containing 'http://www.nic.mexico'. The main header features the 'NIC-MÉXICO' logo and the text 'Network Information Center' and 'Servicios'. A large banner reads 'BIENVENIDO A LOS SERVICIOS DE NIC-México' and 'Registro y mantenimiento de nombres de dominio bajo .mx'. Below the banner, there are three main sections: 'Nombres de Dominio', 'Otros Servicios', and 'Noticias NIC'. The 'Nombres de Dominio' section includes links for 'Comercios', 'Organizaciones', and 'Dominios'. The 'Otros Servicios' section includes links for 'Bases de Datos', 'Servicios de Conexión', 'ISP's', and 'Estadísticas'. The 'Noticias NIC' section includes links for 'Estadísticas', 'Log en línea', 'Bases de Datos', 'ISP's', and 'PERSONAL'. At the bottom of the page, a footer states: 'Nic-México es un ejemplo de la autorregulación que se da en Internet.'

Nuevamente la autorregulación aparece para solucionar, por lo menos en parte, controversias generadas por el uso de Internet. Las reglas que ha impuesto Nic-México responden a una necesidad actual y verdadera, y con el apoyo de la OMPI y otras organizaciones internacionales se busca encontrar soluciones globales para dirimir problemas que hace sólo cinco años no existían.

Cooperación internacional para la protección de los derechos de autor

Mucho se ha hablado de la cooperación internacional que se requiere para formular leyes que regulen el uso de Internet y sus contenidos, en el caso de los Derechos de Autor también es así. La diferencia radica en que México, al igual que los países no desarrollados y los industrializados, han firmado convenios como el de la Convención de Berna, en el que se consagra el respeto a los autores y a sus obras.

Como se citó con anterioridad, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), que depende directamente de la ONU, es la encargada de dirimir las controversias sobre asignación de dominios y respeto a los derechos de autor en la Red. La OMPI está en una constante evolución y retroalimentación, ya que no existe uniformidad en las leyes que se aplican en los países miembros.

Además, ya existen antecedentes que han buscado garantizar los derechos de autor; por ejemplo, Estados Unidos fue el país que dio el primer paso para lograr que la protección de los derechos de autor de las obras difundidas en Internet sea una realidad y lo hizo con la llamada "*Digital Millennium Copyright Act*", DMCA por sus siglas en inglés. Por su parte, la Unión Europea aprobó una propuesta de directiva de protección de los derechos de autor de obras difundidas por Internet y por otros canales de la sociedad de la información, con la que se limitará el número de copias realizadas con la ayuda de la Red.

En lo que respecta a México, el Artículo 7º de la Ley Federal del Derecho de Autor dice que los extranjeros, autores o titulares de derechos y sus causahabientes gozarán de los mismos derechos que los nacionales estipulados en dicha Ley. Además, se estipula que se deberán respetar y seguir los tratados Internacionales en materia de derechos de autor y conexos, suscritos y aprobados por las autoridades competentes mexicanas con otros países y organizaciones.

Trabaja con el sistema de Internet

Inicio Edición Ver Favoritos Historial Ayuda

Abre - - - - - Dirección Favoritos Historial - - - - -

Ubicación <http://www.unog.int/ip/protection/buenos-aires/> Verdad

La ONU y la Comunidad Económica

OMPI
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA PROPIEDAD
INTELLECTUAL

Misión:

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) es una agencia especializada de las Naciones Unidas desde 1974. Su predecesora, una organización intergubernamental, vio la luz en 1883, con ocasión de la aprobación de la Convención de París para la protección de la propiedad intelectual. La OMPI administra hoy 21 tratados internacionales relacionados con los campos permanentemente en expansión de la propiedad industrial, propiedad literaria, y derechos relacionados.

La misión de la OMPI es promover la protección y uso de la propiedad intelectual por medio de la cooperación internacional para el logro de un objetivo común. Los derechos de la propiedad intelectual sirven generalmente a la sociedad civil a proporcionar a las mentes creativas y con capacidad de invención incentivos para mejorar la vida humana en los campos de la ciencia, comercio, industria y cultura y por estos medios sirve particularmente al mundo de los negocios.

Se espera que en el bienio de 1998 y 1999, aproximadamente un 85% del gasto presupuestado de la OMPI provenga de 3 sistemas internacionales de registro para patentes, marcas registradas y diseño industrial. Sirve directamente a los intereses del mundo de los negocios en todo el mundo mediante un sistema de registro armonizado en el tratado

Inicio

La presencia de la OMPI en la Red se extiende a la mayor parte de los países miembros de la ONU.

01:55 pm

Entre los convenios firmados está el Tratado de Libre Comercio de Norteamérica (TLC), que en su sexta parte referente a la Propiedad Industrial en el Artículo 1704, protege los derechos de autor de todos los tipos de programas de cómputo, pues son considerados como obras literarias. Además, vela por las compilaciones de datos u otros materiales legibles por medio de máquinas o en otra forma, que por razones de la selección o disposición de su contenido constituyen creaciones de carácter intelectual.

Así que el TLC obliga a México, Estados Unidos y Canadá a otorgar a los autores y causahabientes el derecho de prohibir o permitir la reproducción de sus obras según les convenga. Lo mismo ha sucedido con otros tratados comerciales que nuestro país ha suscrito, en donde no se hace referencia específica de Internet, pero por analogía se deben proteger las obras de los programadores y diseñadores, así como los contenidos de las páginas "Web".

La aplicación de la protección a los derechos de autor en Internet es un reto que implica grandes riesgos, pero es el campo en el que más han trabajado las organizaciones mundiales; por lo que se da por hecho que el cúmulo de conocimientos, experiencias y esfuerzos globales, permitirán una regulación consensuada de Internet en el tema.

Las transacciones comerciales y bancarias en la Red: Un reto legal del presente

En el ámbito comercial, la Red ya juega un papel importante en el mundo de los negocios. La mayoría de las empresas mexicanas e internacionales cuentan con páginas en la WWW que permiten conocer sus productos y estrategias de mercado, pero también permiten explotar el "e-commerce" o el "e-business", nuevas formas para vender o proporcionar bienes y servicios.

El nuevo comercio cibernético ofrece a los consumidores la posibilidad de adquirir productos en línea, pujar en subastas abiertas, realizar negocios de empresa a empresa, llevar a cabo transacciones interbancarias, comprar acciones en línea, etc. El abanico de opciones es inmenso y ya se habla de la posible desaparición de las compañías que no estén al día en el comercio virtual.

De hecho, la tasa de crecimiento del comercio electrónico demuestra que el uso de Internet será el futuro inmediato de las empresas. Según datos de la consultora **International Data Corporation**, el "e-commerce" ascendió a 32 mil millones de dólares a escala mundial en 1998 y para el año 2002 se espera que la cifra llegue a los 425 mil millones de dólares, de los cuales, según las previsiones de la Asociación Mexicana para el Comercio Electrónico (Amece), más de dos mil millones corresponderán a las transacciones realizadas en México.

La Amece calcula que 77 por ciento de los movimientos comerciales corresponderán a los efectuados de empresa a empresa y el restante 33 por ciento entre empresas y consumidores finales. Por su parte, **IBM** de México en voz de su presidente Alfredo Capote Sánchez, también prevé que en los próximos tres años el comercio electrónico en nuestro país alcanzará los dos mil millones de billetes verdes.

Los estudios de la empresa de cómputo indican que para el año 2003 los consumidores finales habrán gastado 600 millones de dólares y los restantes mil 400 representarán transacciones entre compañías. El monto es impresionante si se considera que en 1998 el comercio electrónico entre empresas y consumidores finales llegó sólo a 50 millones en México.

Por su parte el club de los países ricos, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), considera que el intercambio de productos y servicios en la Red representará ventas por un billón de dólares en el año 2005. Números que preocupan a los inversionistas y consumidores que no cuentan con reglas claras para desarrollar las actividades comerciales en Internet.

La participación del gobierno mexicano en el desarrollo del comercio electrónico

En México la baja penetración de Internet, así como el temor de los internautas para comprar en línea por miedo a ser objetos de algún tipo de fraude, han provocado que el comercio electrónico crezca lentamente. Sin embargo, la tendencia es positiva si se toma en cuenta que al cierre del año 2000 la empresa internacional **Shoppingpark** pronosticó que las ventas al consumidor y de negocio a negocio llegarían a los 274 millones de dólares.

La página del Bancomext ofrece asesoría en línea para quienes desean comercializar y promocionar sus productos en la Red.

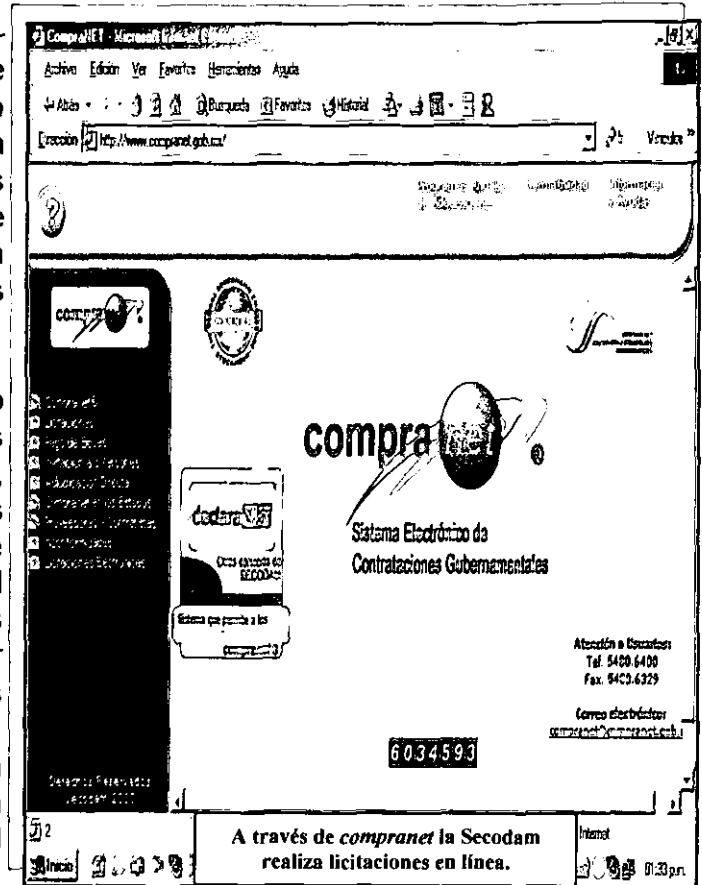
La creación de un marco regulatorio que norme las actividades comerciales en línea es un asunto que ha merecido la atención de organismos internacionales como la OMC, la OCDE, la Unión Europea, la OMPI, etc. Mismo caso de México, país que además de ser miembro de varios de los organismos mencionados, también forma parte de importantes tratados comerciales, por lo que garantizar el desarrollo del comercio electrónico en beneficio de los empresarios y consumidores es una tarea de la que ya se ha ocupado.

Por una parte, el Banco Nacional de Comercio Exterior lanzó en junio del 2000 el portal www.bancomext.com para apoyar a las pequeñas y medianas empresas mexicanas con cursos de capacitación, actividades de promoción, ferias internacionales e inversiones, que les permitirán montar sus tiendas virtuales en la Red o comercializar sus productos a nivel mundial con otras empresas gracias a páginas "Web".

El apoyo va desde la creación de la página, hasta el asesoramiento en la administración de la empresa. En el proyecto participan Telmex, que proporciona esquemas de financiamiento; *Informix*, que se encarga de ofrecer soluciones para crear las tiendas virtuales; *Todito.com*, que hace promoción de las ciberempresas en su portal; y Serfin (ahora propiedad del Banco Santander), que oferta las tarjetas de crédito VISA y MasterCard como aval para las transacciones electrónicas.

El gobierno también estimula el "e-business" por medio de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), que en su página www.secodam.gob.mx permite a los particulares acceder al sistema electrónico de contrataciones gubernamentales. En dicha página se publican las bases de las licitaciones y los resultados de las mismas.

México ya entró a la era del comercio virtual, sólo faltaba que los legisladores aprobaran reglas al respecto y finalmente, después de varios años, en el pleno de las Cámaras de Diputados y de Senadores se aprobó una iniciativa de ley para regular el comercio electrónico, que con todo y sus deficiencias, es un primer paso para garantizar los derechos y obligaciones de los consumidores y de los usuarios. Sin embargo, no todo es color de rosa, ya que la especificación de los tipos penales no se ha efectuado y los delincuentes emplean la Red para cometer sus ilícitos.



El poder de las compras en línea

En los últimos años cientos de nuevas páginas que ofrecen artículos como discos compactos, ropa, libros y películas han sido abiertas en Internet. En México empresas tan importantes como Sanborns, El palacio de Hierro, Gigante y Walt-Mart ya ofrecen sus servicios en línea. Y la forma de pago más usada es la tarjeta bancaria, ya sea de crédito o de débito.

Pero con la llegada del comercio electrónico, también llegaron los problemas y las disputas. Muchos usuarios que han realizado sus compras por medio de la "Web" han sido defraudados por la calidad del producto, por el aumento repentino del precio, por el tiempo de entrega o porque el cobro no fue el que aparecía en el "site".

Al igual que el comercio convencional, las disputas entre oferentes y compradores es cosa de todos los días en la Red, la diferencia es que en el primero existen reglas establecidas desde hace mucho tiempo, así como instituciones encargadas de velar por los intereses de los consumidores. Pero para desgracia de los internautas, no existían leyes que les permitieran defender sus derechos.

Las quejas más frecuentes en contra de las empresas que venden artículos en la Red son por la alteración de los precios en las ofertas. Por ejemplo, en agosto del 2000 la agencia Notimex difundió un cable en el que señalaba que cientos de clientes de la tienda virtual **Amazon.com** se quejaron ante la Comisión Federal de Comercio de Estados Unidos, porque la "e-empresa" no respetó los descuentos que ofreció inicialmente en productos como juguetes.

Amazon alegó en su defensa que su página presentó fallas técnicas; sin embargo, los clientes se sintieron defraudados ya que adquirieron los productos en un precio distinto al anunciado en la página "Web" y se percataron del hecho hasta que consultaron el saldo de sus tarjetas.

Otro de los problemas que afronta el cibercomercio es el tiempo de entrega de los productos. En el primer semestre del año 2000, la empresa **Boston Consulting Group** realizó un sondeo entre 12 mil consumidores de América del norte, el cual reveló que 51 por ciento de los encuestados adquirieron mercancías en línea durante el último año, pero se registraron fallas en 28 por ciento de todas las transacciones virtuales, muchas de ellas debido a problemas de entrega.

La protección de los derechos del consumidor es una preocupación mundial, pues los compradores en la Internet reciben un mal servicio debido a lo poco confiable de la entrega y a las dificultades para devolver lo adquirido, por lo que necesitan ser protegidos por directrices internacionales para el comercio electrónico, según el punto de vista del grupo internacional **Consumers International**, publicado en el diario *El Sol de México* en septiembre de 1999.

Consumers International, es una federación que agrupa a 239 organizaciones de consumidores en 107 países, y en repetidas ocasiones le ha exigido a la OCDE aprobar directrices para regular el comercio virtual. El problema con los consumidores es que no pueden reclamar sus derechos, pues no cuentan con certificado electrónico o algún documento que compruebe la adquisición de algún artículo a través de Internet. Aunado a lo anterior, el "e-commerce" ha sido frenado por el temor de los usuarios a sufrir desfalcos en sus cuentas bancarias, pero eso corresponde a un punto que se desarrollará más adelante.

Para remediar dichos problemas año con año se llevan a cabo reuniones entre las organizaciones de comercio más importantes del mundo. El consenso general de los participantes es promover el comercio electrónico y defender los derechos del consumidor otorgándole seguridad jurídica. Sin embargo, todavía no se establecen reglas específicas para regular el "e-business" en todo el mundo, por lo que se apegan a la analogía y a tratados y convenciones como el suscrito en Viena sobre la venta internacional de mercaderías en 1980.

Regionalmente hablando sí existen algunas normas para regular la actividad, como las aplicadas por la Unión Europea y Estados Unidos en sus respectivas jurisdicciones, así como las aplicadas entre socios comerciales, pero como cada país establece diferentes leyes y en otros ni siquiera existen, los esfuerzos son aislados y obviamente localistas.

Varias iniciativas para regular el comercio electrónico en México permanecieron en el congelador legislativo por años, ya que el problema de la jurisdicción no ha podido ser resuelto. Es decir, si pago por un producto que jamás llega a mi casa en una página con dominio "es" de España, pero la empresa tiene su domicilio fiscal en Japón, qué autoridad podría aceptarme la demanda.

El anterior, es un problema común que ha tratado de resolverse localmente. Por ello, integrantes del Partido Acción Nacional (PAN) y el legislador Rafael Ocegüera del Partido Revolucionario Institucional (PRI) presentaron en marzo del 2000, por separado, dos propuestas en la materia al pleno de la Cámara de Diputados. Tras el análisis de las iniciativas y después de efectuar reuniones con empresarios se aprobó la primera ley específica sobre comercio electrónico.

Con la nueva regulación para el comercio electrónico los consumidores ya poseen algunas herramientas para protegerse de las empresas "Web" que no respetaban los derechos y obligaciones comerciales. Y a pesar de que no se han aprobado ni la firma ni la factura electrónica, herramientas que darían mayor autenticidad a los tratos mercantiles, el antecedente es positivo y podrá permitir adecuaciones en el futuro.

La nueva regulación para el comercio electrónico a grandes rasgos

Todo el cúmulo de vacíos legales obligó a los legisladores a buscar mecanismos para dirimir las confrontaciones en materia comercial; por ello, la nueva regulación para el comercio electrónico se publicó el 29 de mayo del 2000 en el Diario Oficial de la Federación. Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Código Civil para el DF en Materia Común y para toda la República Mexicana en materia federal (hoy conocido exclusivamente como Código Civil para el DF), del Código Federal de Procedimientos Civiles, del Código de Comercio y de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

El Código Civil acepta la manifestación de voluntad para el consentimiento de contratos expresada por medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología, lo que genera derechos y obligaciones. Con lo anterior, se pueden aceptar ofertas de compra, venta o renta sin plazo de respuesta a través de los medios ya mencionados.

En cuanto a las formalidades de los contratos, la forma escrita y la firma de los contratantes, en la utilización de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología se tendrán por cumplidas siempre que la información generada o comunicada en forma íntegra, a través de dichos medios, sea atribuible a las personas obligadas y accesible para su ulterior consulta.

El Código Federal de Procedimientos Civiles reconoce como prueba la información generada o comunicada que conste en medios electrónicos, ópticos o en cualquier otra tecnología, siempre y cuando se presente la información en el documento original y se demuestre que la información se ha mantenido íntegra e inalterable a partir del momento en que se generó.

El Código de Comercio ya admite el registro de las sociedades mercantiles establecidas para operar en Internet, mismo que les permitirá a las compañías virtuales contar con seguridad jurídica. Estas últimas están obligadas a conservar los documentos propios de la actividad comercial para dirimir posibles conflictos con particulares. Los documentos y mensajes de datos deberán conservarse durante 10 años como mínimo

También se rehabilitó el derogado Título II en el Código de Comercio para dedicarlo a la materia de Comercio Electrónico, en donde se estipula que en los actos de comercio podrán emplearse los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, entre ellos Internet.

Además, prevé que cuando la ley exija la forma escrita para los contratos y la firma de los documentos relativos, esos supuestos se tendrán por cumplidos tratándose de mensaje de datos atribuible a las personas obligadas y accesible para su posterior consulta. Es importante aclarar que por "mensaje de datos", se debe entender como la información generada, enviada, recibida, archivada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.

En lo que respecta a la Ley Federal de Protección al Consumidor, ésta protege a los consumidores en las transacciones comerciales efectuadas a través de medios electrónicos, además promueve códigos de ética para velar por el derecho a la privacidad y a la seguridad del usuario de la Red que compre en línea.

La Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) es la encargada de proporcionar ayuda legal a los consumidores que han adquirido productos que no corresponden a las características promocionadas por el oferente. También apoya a los usuarios cuando la empresa no respeta el cobro convenido del artículo adquirido, entre otras facultades.

El negocio bursátil en línea: El Banco en tu casa

La banca y los servicios financieros han entrado de lleno al comercio virtual de varias formas, pues funcionan como intermediarios y reciben los pagos que los usuarios realizan en las tiendas virtuales de la Red, con el fin de otorgarles mayor seguridad a los consumidores, garantizándoles que la transferencia será segura y que su número de cuenta permanecerá en secreto.

Este tipo de servicio es conocido y aplicado en México como **SET**, cuya ventaja radica en que las ciberempresas nunca están en contacto con el número de cuenta y sólo reciben el nombre del usuario que realiza el pedido, su dirección y el nombre del banco que aprobó la transacción. Es decir, sólo el banco ve el número de cuenta y aprueba la operación.

Otra faceta del comercio virtual es el negocio bursátil "on line", gracias a la entrada en vigor de la circular 10-237 emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y que permite la compra-venta de títulos accionarios por parte de los inversionistas a través de los sitios en Internet que tienen las casas de bolsa en nuestro país.

Desde abril del 2000 el servicio de corretaje en línea, que funciona las 24 horas del día, es válido e inició con la participación de grupos financieros como Bancomer, Interacciones Casa de Bolsa, Banorte, Banamex, Inbursa e IXE. Y para garantizar la seguridad de los usuarios se implementaron varios candados de protección, entre ellos la encriptación de la información manejada así como la adquisición de la infraestructura tecnológica adecuada.

The screenshot shows the Banamex website interface. At the top, there's a navigation menu with options like 'Inicio', 'Edición', 'Ver Favoritos', 'Herramientas', and 'Ayuda'. Below that, the main header features the Banamex logo and the slogan 'LA ES DE TODOS'. A secondary menu includes 'Banamex', 'Su Pago', 'Banamex Empresarial', 'Ahorro', 'Acciones', 'Seguros', 'Aseguro', and 'Plaza'. The main content area is titled 'Información Financiera y Bursátil' and includes a section for 'Indicadores' with a list of services like 'Bancos Internacionales', 'Deuda', 'Materias', and 'Público'. There's also a line graph showing market trends. On the right side, there are promotional banners for 'Lo Nuevo' and 'Solicita aquí tu Tarjeta de Crédito'. At the bottom, a banner states 'Los bancos mexicanos ya ofrecen sus servicios en la WWW.' and '217 años'.

La banca mexicana no quiso dejar pasar la oportunidad de subirse al carro tecnológico y desde el año 2000 la mayoría de los bancos ofrecen sus servicios de transacciones de efectivo, pagos, consulta de saldos, etc, en sus páginas "Web". Los bancos consideran que la reducción de costos operativos a largo plazo y el incremento de usuarios en la Red, son razones suficientes para apostar e invertir en Internet.

De esta forma, los bancos más importantes de México ofrecen a sus clientes la posibilidad de realizar todo tipo de movimientos financieros desde sus casas u oficinas. Tanto Banamex (próximamente propiedad de City Group), Serfin, Bancomer (ahora BBV Bancomer), Bital, Santander y Banorte se han comprometido con sus clientes para brindarles confidencialidad y seguridad en sus transacciones, pero ¿es posible?

El número de internautas que emplean la Red para realizar sus transacciones va en aumento franco, y según las estimaciones de directivos de *Citibank México*, en el año 2004 por lo menos siete millones de mexicanos utilizarán Internet como medio para efectuar una gran cantidad de transacciones comerciales empresa-empresa y empresa-consumidor final.

Y por si fuera poco, el director de *Tecnofin*, Eduardo Adame, afirmó durante el *Sexto Congreso de E-finanzas y E-business* celebrado en México, que a principios del año 2000, 120 mil personas usaban Internet para realizar sus transacciones bancarias y que al cierre del mismo año la cifra ya ascendía a 800 mil.

El número de usuarios bancarios en la Red podría incrementarse considerablemente si tuvieran la seguridad de que sus cuentas no serán objeto de fraudes por parte de los piratas. En México, salvo la caída de los sistemas por algunas horas y la captura en mayo del 2001 de Juan Carlos Jordán Gil y Leonardo Emilio Lugo en el DF, defraudadores que se dedicaban a rastrear a través de Internet cuentas bancarias para realizar retiros que eran depositados posteriormente en cuentas alternas, no se han presentado ataques importantes de los ciberestafadores; sin embargo, el temor persiste.

Y no es para menos, para muestra está el caso de mil 600 sitios "Web" que la Comisión Federal de Comercio de Estados Unidos ordenó cerrar, pues eran manejados por estafadores que ofrecían esquemas de ganancias rápidas, como la llamada pirámide. Los internautas que decidieron invertir en esas páginas perdieron parte de su dinero y los estafadores desaparecieron felizmente con las ganancias obtenidas, según un reporte del diario estadounidense *The Wall Street Journal Americas* fechado en marzo del 2000.

Leyes mexicanas e internacionales que penalizan a los "ciberdefraudadores"

Nuestras leyes ya tipifican el acceso ilícito a sistemas y equipos de informática, y el Artículo 211-Bis del Código Penal Federal castiga a quien sin autorización o estando autorizado para acceder a sistemas y equipos de informática de las instituciones que integran el sistema financiero, modifique, copie, destruya o provoque pérdida de la información que contengan, con penas de van desde los tres meses a los cuatro años de prisión y de 50 hasta 600 días de multa.

De esta forma se puede consignar a los "hackers" que penetren en las páginas de los diferentes grupos financieros para alterar su funcionamiento o para robar números de tarjetas de débito o de crédito en perjuicio de los clientes. Además, el mismo Código Penal en su Artículo 386 señala que el delito de fraude es cometido por quien, engañando a un individuo o aprovechándose del error en que se halle la persona, se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido, sin importar el medio empleado.

Sin embargo, las leyes parecen no ser suficientes y las soluciones en seguridad tampoco, pues en una nota del diario *Reforma* publicada en febrero del 2000, Humberto García Marín, director general de *CITI*, empresa dedicada a soluciones para "Web" y aspectos de seguridad en redes, afirmó que los ataques de los "hackers" son el reflejo de la falta de reglamentos, lo que facilita el vandalismo en el ciberespacio.

García Marín reconoció que los delincuentes cibernéticos han demostrado que pueden penetrar en cualquier sistema, incluyendo las *Intranets* de grandes corporaciones, por lo que, aún con una regulación más severa, el problema no se evitaría.

A pesar de que en la legislación mexicana no se tipifica de manera fehaciente a quien usa la Red para robar números de tarjetas de crédito o alterar cuentas bancarias, el Código Penal Federal puede aplicarse para sancionar esas conductas delictivas. Y aunque no existe una figura jurídica o cuerpo policiaco encargado específicamente de investigar los delitos ciberfinancieros, el Ministerio Público podría integrar las averiguaciones previas correspondientes.

En México se ha tratado de importar el modelo del "Fiscal estadounidense" para perseguir ciertas conductas delictivas, pero en lo que se refiere a los delitos informáticos nada hay al respecto. A diferencia de nuestro país, en Italia ya cuentan con una policía financiera, especializada en sistemas de informática, y cuyos miembros son conocidos como los "policías telemáticos". Además, su Código Penal contempla penas y sanciones a quienes cometan fraudes informáticos por medio de la alteración del funcionamiento de sistemas electrónicos para engañar y obtener beneficios propios.

Los países miembros de la Unión Europea son los más avanzados en la creación de cuerpos policiacos o de grupos de seguridad especializados en el "e-commerce" y en los delitos ciberfinancieros. La Gran Bretaña es otro ejemplo de ello, pues en el Reino Unido cuentan con una unidad especializada en el crimen virtual conocida como "La National Crime Squad", grupo que busca atacar los crímenes que se realizan a través de Internet.

Por su parte, las leyes chilenas tipifican al "hacker" como la persona que usa o conoce indebidamente la información contenida en un sistema informático, y que intercepta, se apodera, interfiere y accesa al sistema. La pena máxima contemplada para los "hackers" es de cinco años de prisión. (*)

En Estados Unidos de América, la Ley de Fraudes y Abusos informáticos de 1986 establece penas de hasta cinco años de prisión y multa de doscientos cincuenta mil dólares, misma pena corpórea que impone la Ley francesa a quien accese sin autorización a un sistema informático alterándolo o copiando los datos contenidos en el mismo.

Las anteriores son algunas de las leyes existentes para castigar a los ciberdelincuentes que penetran en páginas "Web" para "hackearlas" o para cometer algún tipo de fraude. Pero como se ha visto en los últimos años, la mayoría de los delitos informáticos quedan impunes ya sea por la sagacidad de los infractores o porque no existen leyes apropiadas para frenarlos.

* Si se desea mayor información se puede consultar el libro *Manual de Informática Jurídica*, escrito por Jorge O. Alende, Elena M. Campanella y Ricardo A. Guibourg (Buenos Aires, Argentina; Astrea, 1996).

Los fraudes con tarjetas de crédito y a instituciones bancarias

Se calcula que el uso de tarjetas representa 90 por ciento de las transacciones comerciales en Internet a nivel mundial, situación que las hace apetitosas para los piratas cibernéticos. A continuación se enumeran algunos de los fraudes cometidos recientemente en contra de algunas instituciones financieras y de particulares que han hecho de la tarjeta de crédito la moneda corriente del presente.

En septiembre de 1999, el diario *Los Angeles Times* documentó el caso del estadounidense Kenneth H. Taves, quien fue acusado por la Comisión de Comercio Federal de haber facturado ilegalmente servicios pornográficos no solicitados por Internet a 900 mil titulares de tarjetas de crédito en todo el mundo y de haberse embolsado unos 45 millones de dólares. Taves obtuvo los números de las cuentas gracias a que el banco **Charter Pacific** se los vendió, aun cuando era un delincuente ya sentenciado.

Cuando Taves solicitó la información en noviembre de 1997 al banco, estaba en libertad condicional tras una condena por complicidad en un fraude de falsificación de cheques. También había sido sentenciado por complicidad en un homicidio cometido en 1980. Sin embargo, al menos de acuerdo con la legislación estatal, el banco aparentemente podía vender legalmente esa información a Taves, aún a sabiendas de sus antecedentes.

The screenshot shows the homepage of American Express Mexico. At the top, there is a navigation bar with links for 'Inicio', 'Edición', 'Ver', 'Favoritos', 'Herramientas', and 'Ayuda'. Below this is a search bar and a list of services: 'Personal', 'Seguros', 'Viajes', 'Comercio Exterior', 'Servicios', 'Tarjetas', 'Cuentas', 'Financiamiento', 'Seguros y Servicios Opcionales', 'Viajes', 'Comercio Exterior', 'Servicios', 'Tarjetas', 'Cuentas', 'Financiamiento'. The main content area features several promotional banners and links. One banner reads 'No importa donde estés, de dónde esta aquí.' Another banner says 'Solicítelas'. A large banner at the bottom states: 'Visa, MasterCard y American Express son de las tarjetas más usadas por los internautas.' The page also includes a 'Inicio' button and a timestamp '11:33 am'.

A principios del mismo año otro banco el U.S. Bancorp, aceptó pagar tres millones de dólares de compensación por una querrela del estado de Minnesota, en la que se argumentó que el banco había violado leyes federales y de protección al consumidor al vender los números de las tarjetas de crédito e información sobre sus clientes a una empresa de "marketing".

En el 2000 el diario *Reforma* documentó dos casos ocurridos en Europa. En el primero y tras un año de investigaciones, la policía financiera italiana interceptó en febrero a un grupo de "hackers" sicilianos que violaban cuentas bancarias y tarjetas de crédito. Los piratas italianos operaban a través de la red de la universidad de la ciudad siciliana de Catania, y fueron capaces de interceptar números de tarjetas de crédito, así como retirar pequeñas sumas de dinero de varias cuentas bancarias.

En agosto se registró el segundo caso, cuando fueron detenidos en Gran Bretaña tres presuntos ciberestafadores que intentaron crear cuentas falsas con nombres inexistentes para robar dinero del banco *Egg*, institución que trabaja sólo por Internet y cuenta con más de un millón de clientes.

La unidad especializada en crímenes informáticos del Reino Unido confiscó equipo de cómputo, varios documentos, droga y dinero en efectivo. Los resultados de las investigaciones realizadas hacen suponer que otros bancos también fueron víctimas de fraudes similares. Los sospechosos fueron liberados bajo fianza, pero se encuentran sujetos a investigación.

En el mismo año el diario *El Financiero* publicó otro caso ocurrido en Gales, en donde un adolescente de nombre Raphael Gray penetró a varios sitios de comercio electrónico y logró obtener información sobre las tarjetas de crédito del entonces presidente de *Microsoft* y uno de los hombres más ricos del planeta, Bill Gates. Los números que capturaba los enviaba a intermediarios, acción por la que cobraba buenos dividendos.

El joven británico fue arrestado en marzo del año 2000 después de una operación conjunta realizada por el FBI de Estados Unidos y la policía de Gales. Gray, quien se autodenomina "El Santo del comercio electrónico", en compañía de otro joven de 18 años provocaron pérdidas por tres millones de dólares con sus actividades ilícitas.

"El Santo" arguyó que sólo quería probar lo inseguro que son los sitios de "e-commerce", y que antes hizo las mismas actividades de forma honesta pero fue ignorado. Sin duda todo un caso para ser analizado por psicoanalistas y psiquiatras profesionales.

Pero regresando al continente americano, en septiembre del año 2000 el adolescente de 15 años, Jonathan Lebed, defraudó a varias personas en 11 transacciones comerciales realizadas entre agosto del 99 y febrero del 2000, al hacerse pasar como intermediario financiero y venderles seguros y futuros, según información de Notimex.

El joven inició sus actividades delictivas cuando sólo tenía 14 años con la ayuda de una cuenta bancaria de ahorro que sus padres le abrieron y que podía manejar a través de Internet. La Comisión de Intercambios y Seguros de Estados Unidos dictaminó que Jonathan debería pagar 285 mil dólares por daños al organismo.

En febrero del 2000, otro "hacker", que podría ser de Bulgaria, extorsionó a varias empresas al exigirles 100 mil dólares para que no publicara los datos de las tarjetas de sus clientes, mismos que robó de una compañía en línea desconocida. La advertencia la hizo *cduniverse.com* a sus clientes, algunos con residencia en México, por medio del correo electrónico, a quienes les sugirió que monitorearan sus tarjetas de crédito usadas en transacciones con la compañía, así como cambiar las claves de acceso que tenían al sitio de la empresa para evitar fraudes.

Y lo mismo ha sucedido con otras empresas y bancos en línea que poseen una cartera de clientes que realiza sus transacciones por medio de una tarjeta bancaria y de Internet. El problema existe, y al parecer sólo la homogeneidad de las leyes y la cooperación internacional podrán contrarrestar la movilidad y habilidad de los ciberdefraudadores.

Uno de los grandes obstáculos para castigar a los "hackers" es que muchos de ellos son apenas adolescentes que no rebasan los 16 años. Sin embargo, algunas empresas han encauzado la inteligencia de esos pequeños genios para mejorar los sistemas de seguridad de sus programas de cómputo y de sus páginas "Web".

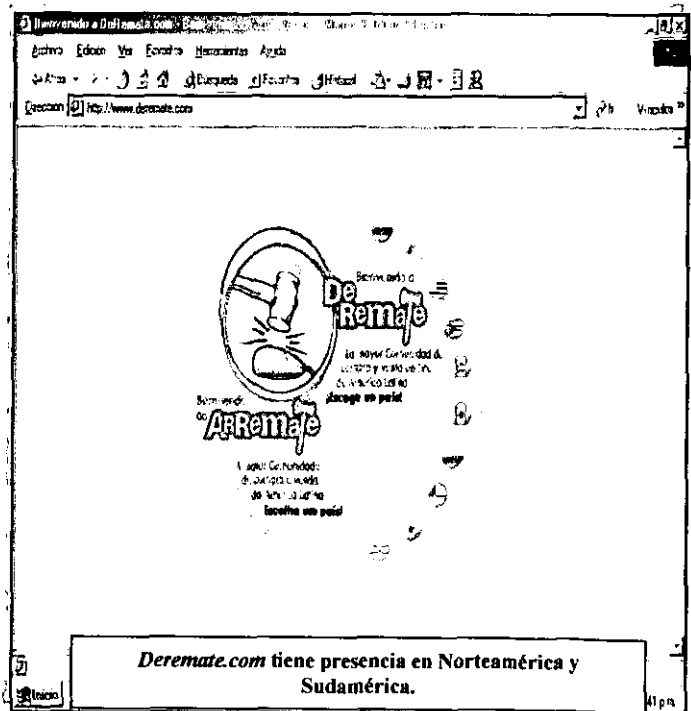
Es común que se contrate a jóvenes para probar juegos de video, de hecho **Microsoft** ha empleado a "hackers" para que detecten fallas en su sistema operativo *Windows*. Por otra parte, el FBI ha reclutado cazadores para rastrear piratas informáticos, ese es el caso de Jonathan James, estudiante de 19 años, quien en varias ocasiones ha apoyado al Buró de Investigaciones estadounidense para localizar a creadores de virus desde su casa localizada en Holmskog, en el norte de Estocolmo.

Las subastas en Internet: Riesgos en las pujas virtuales

Con las reformas a los códigos Civil y de Comercio de México, las transacciones efectuadas entre particulares por medio de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología son válidas y generan derechos y obligaciones. Pero la ampliación de los servicios de los portales y páginas de Internet inició con algunos años de anticipación y, con ello, el apogeo de sitios "Web" que promueven las subastas entre usuarios, práctica que ha provocado serias dudas sobre la legalidad y seguridad de las ciberoperaciones.

No sólo las formas de pago, recepción y devolución de los artículos subastados en Internet han provocado controversias, también la venta de objetos de procedencia ilegal. Por su parte, los sitios que ofrecen el servicio no se hacen responsables de posibles fraudes cometidos en sus páginas, pues argumentan que sólo sirven como intermediarios.

En México los sitios de subastas son más populares día a día, y los más visitados son *deremate.com*, *decompras.com*, *mercadolibre.com*, *Yahoo subastas* y *todito.com*. Empresas virtuales que ante el hueco legal existente, se vieron en la necesidad de crear una autorregulación que permitiera asegurar sus comisiones, subastar productos legales y lograr la satisfacción de los usuarios.



Técnicamente hablando, las subastas virtuales se deben apegar, desde finales del año 2000, a la nueva regulación sobre comercio electrónico con el fin de garantizar la legalidad de las transacciones. Así, los particulares o empresas que hayan adquirido objetos en las páginas de remates podrían establecer juicios mercantiles si han sido defraudados, ya que se reconocen como medios de pruebas los mensajes de datos; es decir, los correos electrónicos que el vendedor y el comprador intercambian para realizar la operación.

Claro que la posible demanda prosperaría siempre y cuando el comprador y el oferente tengan su residencia en México, porque si el comprador es mexicano, el vendedor malayo y la empresa virtual intermediaria que usaron tiene su domicilio físico en California, el problema será encontrar tribunales que tengan jurisdicción para resolver un posible juicio.

Otro problema que afrontan los internautas mexicanos que acceden a este tipo de "sites" es la falta de autenticidad de los objetos puestos a remate, ya que muchos artículos son ofrecidos como seminuevos y en perfectas condiciones, pero cuando llegan a la casa del ganador de la subasta, resulta que no funcionan o no son originales. Además, muchos viciales navegan en la Red ofreciendo violines Stradivarius o camisetas de deportistas destacados para estafar a los usuarios de los sitios de subastas, ya que se pueden registrar fácilmente y la autenticación de los datos es casi nula.

También es muy común que los vendedores inflen el precio de los objetos que subastan al ofrecer, con otro nombre o por medio de algún cómplice, cifras monetarias considerables para provocar que la pujanza y el valor del artículo se incrementen. Situación que se presenta de manera frecuente en sitios tan importantes como *ebay.com*, el principal "site" de subastas de Estados Unidos.

El problema de los fraudes, trampas y estafas es ya una preocupación verdadera para Estados Unidos, pues los consumidores perdieron más de tres millones de dólares en el año de 1999, por lo que el FBI y el Departamento de Justicia estadounidense crearon una agencia especializada para recibir denuncias, realizar investigaciones y orientar al consumidor para evitar que caigan en triquiñuelas.

La mayor fuente de dichos fraudes, algo así como el 48.8 por ciento, son las páginas de subastas y remates, según cifras manejadas por el *Federal Trade Commission* de EU y publicadas en el suplemento *Interfase* en septiembre del 2000. Y como se recordará, la mayor parte de los usuarios mexicanos que consumen en línea lo hacen en las páginas del vecino país del norte. Por ello, la nueva regulación sobre comercio electrónico no garantiza la desaparición de los fraudes en los sitios de remates, pero por lo menos sienta un precedente legislativo y les otorga a los usuarios algunas herramientas para defenderse en su propio país.

La operación de los sitios de subastas y su autorregulación

Adquirir productos en los sitios de remates implica una serie de riesgos como el manejo confidencial de la información personal, la autenticidad de los compradores y vendedores, las formas de pago y recepción de los productos, así como las posibles reclamaciones que se puedan originar de parte de los consumidores o la caída de las transacciones.

De entrada, la mayoría de las empresas dedicadas al negocio cobran una comisión a los oferentes que promocionan sus productos y que realizan la venta. La cuota puede ir del dos al cinco por ciento dependiendo el producto y la compañía. Sólo **Yahoo** no cobra comisión y su ganancia la ve retribuida en los espacios publicitarios que vende en su página de remates.

Todas las empresas de remates virtuales piden a los usuarios que llenen una forma de registro en la que proporcionan su nombre completo, dirección, teléfono y correo electrónico, ocupación y preferencias. De esta forma tratan de asegurar que los posibles clientes y vendedores no practiquen la estafa, sin embargo, no siempre lo logran y a pesar de que cuentan con sistemas de calificación para evaluar a los contrayentes, las trampas siguen presentes.

Deremate.com, **Yahoo Subastas**, y **Mercadolibre.com**, tienen páginas especiales en las que se estipulan las condiciones de las transacciones, y en donde se comprometen a manejar los datos personales de los usuarios con absoluta confidencialidad, además aseguran que las bases de datos no son puestas a la venta.

En el caso de **Yahoo** se especifica que, quien utilice su servicio de subastas autoriza a la empresa electrónica a enviarle publicidad selectiva de sus patrocinadores mediante avisos y mensajes de correo electrónico. Pero añade que en el proceso, el anunciante no puede obtener acceso a la información de las cuentas individuales y que se recibirá la publicidad sólo si en las preferencias de la cuenta se indicó así. El usuario puede cambiar las preferencias de su cuenta en cualquier momento.

La materia prima de las subastas son los artículos que habrán de rematarse y para evitar tener problemas legales **Yahoo** prohíbe ofertar cualquier objeto cuya venta sea ilegal bajo cualquier ley, estatuto, ordenanza o reglamento aplicable. Entre ellos artículos para los que no se tenga el derecho legal de su venta, objetos que infrinjan o violen los derechos ajenos, materiales robados, armas de fuego. Así como cualquier objeto que, según la opinión de la ciberempresa, sea agresivo, ofensivo o incoherente en cualquier otra forma con el espíritu de **Yahoo Subastas**.

Por su parte **Deremate.com** es más específico y prohíbe subastar animales en vías de extinción y/o productos fabricados de ellos, estupefacientes o sustancias narcóticas, armas de fuego, fuegos artificiales y pólvora, documentos públicos u oficiales, órganos o restos humanos, objetos robados, cualquier copia o reproducción no autorizada de programas informáticos, música o video, desechos tóxicos, bebés, falsificaciones de billetes o monedas, pornografía explícita, etc.

The screenshot shows the Yahoo! Subastas website. At the top, there's a navigation bar with links like 'Inicio', 'Edición', 'Ver Favoritos', 'Herramientas', and 'Ayuda'. Below that is a search bar and a URL bar showing 'http://ca.auction.yahoo.com/'. The main header includes the 'Yahoo! Subastas' logo and a 'Yahoo! Messenger mensajes instantáneos' banner. The page content is organized into several columns: 'Bienvenido, invitado', 'Yahoo! Subastas', 'Buscar' (with a search box), 'Subastas Seleccionadas' (featuring 'Muebles'), 'Para Empezar' (with links like 'Cómo comprar' and 'Cómo vender'), 'Examinar Categorías' (listing 'Armas de fuego', 'Armas', 'Deportes', 'Bricolaje y Jardín'), 'Subastas Destacadas', and 'Más información' (with 'Venta Gratis' and 'Yahoo! no cobra comisión por sus ventas'). A large banner at the bottom reads 'Yahoo prohíbe que se subasten armas u objetos robados.'

Los casos de **Decompras.com** y de **Todito.com** son diferentes, ya que son empresas que también venden productos en línea, es decir de empresa a consumidor, por lo que muchas veces los objetos subastados son productos propiedad de las "e-compañías".

The image displays two side-by-side screenshots of e-commerce websites. The left screenshot is from **decompras.com**, showing a navigation menu on the left and a large promotional banner that reads "Y en estas de 1000 pzas. a sólo \$59". The right screenshot is from **todito.com**, showing a checkout page with a prominent "PAGA SOLO" banner and a list of items for purchase, including "YPAGA SOLO" and "YPAGA 2".

Todito.com y decompras.com también venden productos en sus páginas

La forma de pago también depende de la empresa, ya que **Yahoo Subastas** sólo se compromete a proporcionar los correos electrónicos de los ganadores de las subastas y de los vendedores para que se pongan de acuerdo con la forma de pago y entrega. Mientras que **Deremate.com** tiene un sistema de recepción-entrega llamado **EnvioyPago.com**, que es un servicio de mensajería especializado en el transporte puerta a puerta en asociación con Omnibus de México. También proporciona la opción del cobro contra entrega de los productos transportados.

Por su parte **Mercadolibre.com** ofrece las dos posibilidades, ya sea que los contrayentes determinen la forma de pago y recepción, o bien, pueden usar el servicio de la empresa **netEnvios**, que en asociación con **MercadoLibre** ofrecen a sus usuarios la posibilidad de contar con el servicio de **netenvios.com**, el que permite encontrar, cotizar y contratar "online", sin costo adicional, a la empresa de transporte, correo o mensajería que mejor se adecue a cada necesidad.

Y son precisamente, **MercadoLibre** y **DeRemate**, las que prevén casos como la devolución de mercancías o disolución de tratos. En el primer caso, cuando van a entregar el artículo al ganador, el internauta puede rechazarlo si no cumple con las condiciones en las que se ofertó el objeto en la página de remates. En la segunda situación, si el trato no se realiza porque el comprador no confirmó el pedido, el vendedor puede subastar nuevamente el objeto o vendérselo a quien haya quedado en segundo lugar en el primer remate.

Los portales especializados en subastas virtuales, al igual que muchas otras páginas en las que se usa la Red para comercializar, han tenido que adecuarse a las circunstancias y a las leyes de los diferentes países en los que operan. La autorregulación se ha convertido en un coadyuvante para normar la relación entre oferentes y compradores; sin embargo, habrá que esperar la evolución de los "sites" y de las leyes, con la esperanza de que en los años venideros los internautas de la WWW puedan tener la mayor seguridad legal al realizar sus operaciones mercantiles en línea.



El reino de la publicidad en la Red y la privacidad de los usuarios

La masificación de Internet también ha sido aprovechada por empresas deseosas de colocar sus productos entre los internautas, de esta forma, una buena parte de las páginas existentes en la Red cuentan con espacios publicitarios que martirizan a los navegantes por el tiempo que tarda la descarga de animaciones, gráficas, textos y sonidos.

En opinión de Hugo Sandoval Zamora, quien escribe para el suplemento Universo de la Computación del diario *El Universal*, todo comenzó a cambiar cuando un día de octubre de 1994, el sitio de *Hotwired* (www.hotwired.com/) introdujo el primer anuncio comercial en la "Web". A partir de ese momento, en menos de un año Internet se plagó de publicidad de todo tipo.

La publicidad se convierte en un problema cuando, a pesar de la existencia de *software* gratuito distribuido en la propia supercarretera para bloquear los anuncios, los promocionales saturan las páginas "Web" que visitan los impacientes usuarios. Los anuncios comerciales permanecen en la Red gracias a la tenacidad e inventiva de los anunciantes; aunado a que varias compañías ofrecen el servicio de conexión a Internet gratis, por lo que su única fuente de ingresos son los anuncios comerciales.

Los usuarios de Internet se ven expuestos a los mismos problemas que afrontan los televidentes, los radioescuchas, los lectores de diarios y todas las demás personas que día a día reciben mensajes comerciales que inducen a la compra de productos, los cuales no siempre corresponden a las propiedades o características con las que fueron anunciados.

En nuestro país, existen varias dependencias gubernamentales encargadas de vigilar que los objetos anunciados en los medios masivos de comunicación no pongan en riesgo la salud de los consumidores. La Secretaría de Salud autoriza la transmisión de propaganda comercial relativa al ejercicio de la medicina y sus actividades conexas, aprueba la promoción de comestibles, alimentos, insecticidas, aparatos terapéuticos, tratamientos de artículos para higiene y embellecimiento, etc.

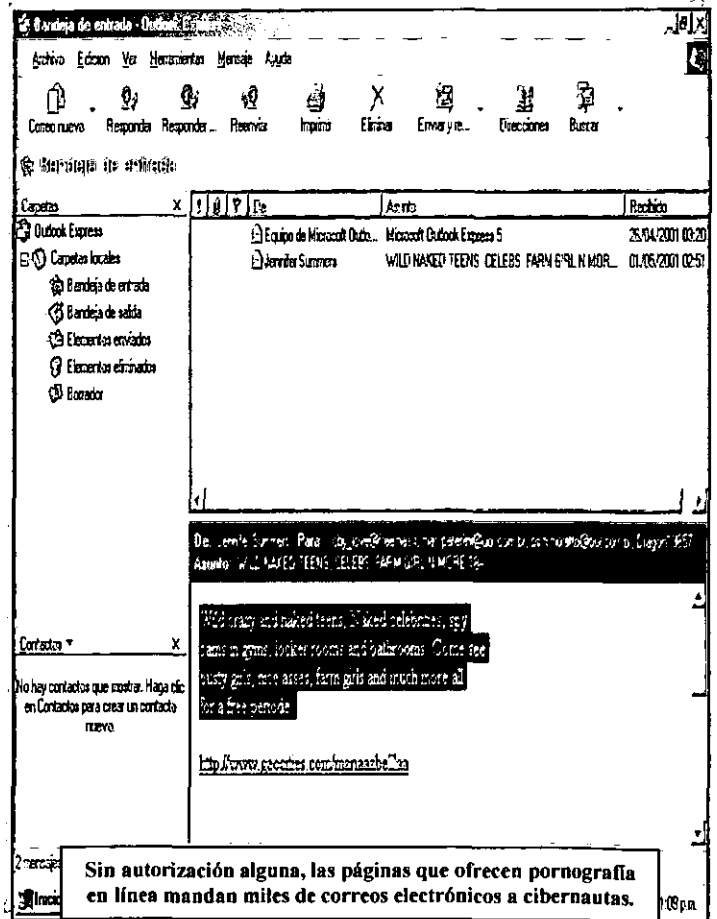
Por su parte, la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), vela por que la información o publicidad relativa a bienes o servicios que se difunden por cualquier medio, sean veraces, comprobables y exentos de textos, diálogos, sonidos, imágenes y otras descripciones que induzcan al error o confusión por su inexactitud.

El consumidor, en caso de sentirse defraudado por haber adquirido mercancía anunciada en la Red, puede acudir a la Profeco para recibir asesoría y entablar una posible demanda en contra de la empresa que promocionó y vendió el producto; ya que es un derecho que le otorga la Ley Federal del Consumidor, el de la protección de los consumidores en contra de la publicidad engañosa y abusiva.

La privacidad de los datos

Como se ha señalado con anterioridad, muchos portales y páginas de Internet piden a sus visitantes que llenen formas de registro con su nombre, dirección, correo electrónico y gustos personales con el propósito de brindarles un "mejor servicio". Pero muchos de estos sitios emplean los datos recopilados para inundar los correos electrónicos de los usuarios con cientos de mensajes publicitarios sin la autorización correspondiente de los dueños de las cuentas.

Lo anterior es un acto ilegal a todas luces, que es penado por la Ley Federal del Consumidor con multa que va de uno a mil 500 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal. Castigo similar es el que se le impone a las empresas de mercadotecnia que vendan la información que posean de los consumidores.



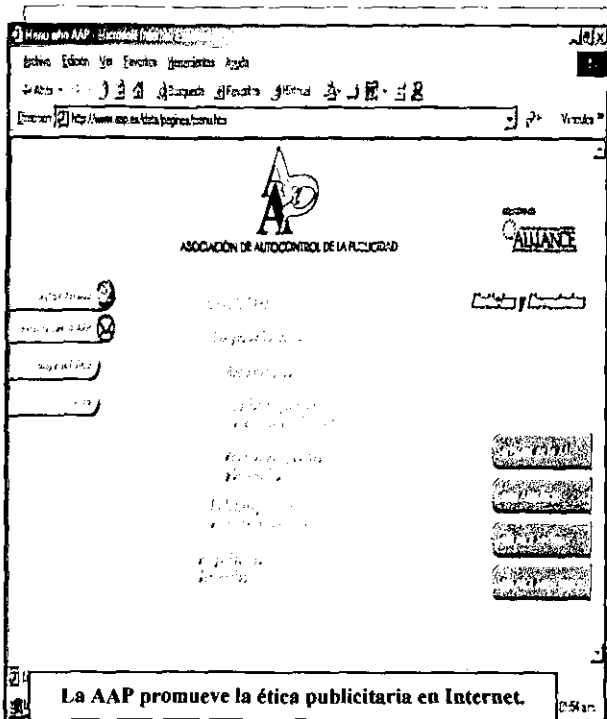
En la Red las bases de datos son realizadas gracias a la ayuda de las famosas "cookies", que son pequeños archivos que se crean automáticamente en el disco duro del cibernauta por órdenes de un sitio "Web", y sirven para registrar los datos personales, gustos y movimientos del usuario mientras está en la página. Con las "cookies" las empresas pueden saber qué tipo de noticias le gusta tener al internauta, que tipo de compras realiza en la Red, en fin, sus más recónditas costumbres al navegar.

Información de la que sacan provecho compañías publicitarias para atiborrar con comerciales las páginas que los cibernautas visitan con frecuencia. Un ejemplo de ello es el de **DobleClick.com**, empresa que conoce todas las actividades en la "Web" de los usuarios de las páginas donde tiene avisos. No importa que los consumidores estén en México, Alemania o Italia, **DobleClick.com** los localiza para enviarles publicidad y demás "chocherías", con lo que se viola la vida privada de los consumidores en Internet.

El anterior, es otro acto también sancionado por la Ley Federal del Consumidor, la cual prohíbe utilizar la información de los consumidores con fines diferentes a los que fue recopilada. Y si las empresas de investigación cuentan con información personal de sus usuarios están obligadas a informar gratuitamente de ello a cualquier consumidor que lo solicite.

La autorregulación publicitaria

Ante la falta de leyes que reglamenten la actividad publicitaria cibernética en México y en el mundo, la opción más viable para evitar prácticas antiéticas o violatorias de la privacidad es la autorregulación, la cual ofrece una solución real y con visos de buena voluntad por parte de servidores de Internet, empresas comercializadoras y compañías de publicidad.



Por ejemplo en España, el 14 abril de 1999, fue aprobado por la Asamblea General de la Asociación de Autocontrol de la Publicidad (AAP), el Código Ético sobre Publicidad en Internet, que supone la primera iniciativa europea en la materia y con el que se pretende asegurar la competencia leal y el buen desarrollo de las actividades publicitarias que se realicen en la Red, fomentando la credibilidad y la confianza de los consumidores.

La AAP es una asociación sin ánimo de lucro, constituida por anunciantes, agencias de publicidad, medios de comunicación y asociaciones del sector, que por medio del Autocontrol Publicitario pretenden asegurar la lealtad y la ética publicitaria. Para ello, la AAP tiene establecido un Código de Conducta Publicitaria inspirado en el Código Internacional de Prácticas Publicitarias de la Cámara Internacional de Comercio.

El órgano encargado de la efectiva aplicación del Código es el Jurado de la Publicidad, formado por reconocidos juristas y profesionales de la comunicación, que resuelve las reclamaciones y controversias presentadas a la AAP ante anuncios concretos.

Por su parte, la Asociación Mexicana de la Industria Publicitaria y Comercial en Internet (AMIPCI), se formó en mayo del 2000 con el propósito de consolidar la industria publicitaria y comercial en Internet. Aunque con objetivos meramente comerciales, la AMIPCI formó cuatro comités para trabajar en temas como investigación de mercados, admisiones y difusión, relaciones públicas y tópicos jurídico – éticos.

La Asociación está integrada por empresas y páginas como **Yahoo México, Reforma.com, Elnorte.com, America Online México, T1MSN, Terra, Bancomer.com, Tv-Azteca-Todito.com, CNI en Línea, Starmedia**, entre otras, que tratarán de posicionar a la Red como un medio de comunicación con posibilidades reales. Sin duda, pasos importantes para evitar confusiones y controversias entre los cibernautas y las compañías.

Y es precisamente el crecimiento de la publicidad y de las transacciones comerciales en la Red, lo que ha motivado el debate sobre la gravación de las actividades lucrativas que se realizan en Internet. Discusión que indudablemente confronta posturas, opiniones e intereses.

Evasión de impuestos en la Red

Cuando existen previsiones de empresas como **Tecnofin** (empresa que coordina a más de 50 firmas electrónicas), que indican que en México el comercio electrónico llegará a los dos mil millones de dólares en el año 2002, y que las compras realizadas por internautas mexicanos en el año 2000 fueron equivalentes a 100 millones de dólares, es obvio que se plantee la posibilidad de gravar las transacciones virtuales.

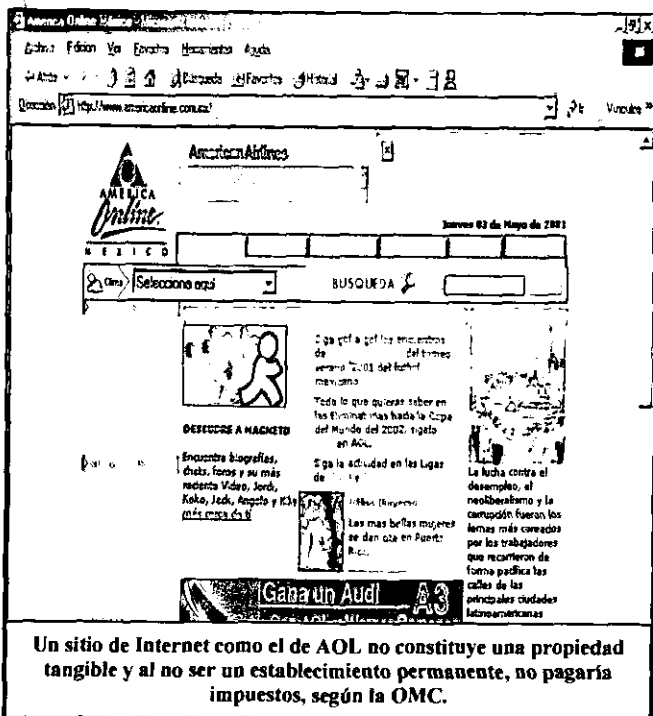
De hecho, hay quienes consideran que el comercio electrónico es una gran opción para evadir impuestos ya que su uso no implica gravámenes para las empresas. Sin embargo, el problema para recaudar impuestos por los bienes y servicios, así como por las transacciones comerciales, que se manejan y ofrecen en la Red, es muy complejo y se corre el riesgo de matar a la recién nacida industria del “*e-business*”.

En la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ya se han elaborado proyectos de ley sobre lo que podría ser un marco fiscal regulatorio para el “*e-commerce*”, apegados a disposiciones internacionales y con los que se pretende frenar la posible evasión y la doble tributación. Las disposiciones internacionales suponen la celebración de acuerdos globales con los países miembros de la OCDE, para no afectar la competitividad en el comercio virtual.

En agosto del 2000, Karina Pérez Delgadillo, entonces administradora central del área jurídico internacional y de normatividad de grandes contribuyentes del Sistema de Administración Tributario (SAT), informó que el gobierno mexicano tenía cuatro formas posibles de recaudación en la materia: la autodeterminación de operaciones, a través de medios financieros, retención y transferencia de recursos en el país de la fuente y por medio de la recaudación de proveedores.

Durante su participación en el Segundo Foro sobre Tributación Internacional celebrado en Acapulco, la funcionaria dijo que los aspectos que ya se estaban desarrollando en materia fiscal eran la validez a la información en soporte electrónico, para que funcionara como medio de prueba para recursos y juicios reconocidos ante el Tribunal Fiscal y en auditorías; así como en la facturación electrónica y los registros contables.

Por su parte, el vicepresidente de desarrollo profesional del Colegio de Contadores Públicos de México (CCPM), Víctor Keler, señaló que uno de los problemas que se deben resolver en la ley es el referente al establecimiento permanente del negocio virtual, es decir, dónde se ubica la empresa y dónde se aplica la retención, y dónde y quién es el que lo retiene. Keler, quien también participó en el Foro, advirtió que mientras no exista una ley detallada que considere lo anterior, se puede tener una doble imposición en México y en el extranjero.



En su momento, el propio José Ángel Gurría, ex secretario de Hacienda en el sexenio de Ernesto Zedillo, aceptó que la legislación mexicana necesitaba reconocer la firma y la factura electrónicas para poder considerar el gravamen de las actividades desarrolladas en el cibercomercio. Propuesta que el CCPM ha hecho en repetidas ocasiones, pues los miembros del Colegio de Contadores consideran que la facturación electrónica daría validez en la reforma fiscal de simplificación.

Para Manuel Gutiérrez, socio del despacho Arthur Andersen, la falta de regulación del "e-business" dificulta el control y la recaudación de impuestos por parte de la SHCP, pero reconoce que la Secretaría de Hacienda sólo tiene como herramientas las leyes en vigor, las cuales ya son insuficientes. Gutiérrez, al ser

entrevistado por la reportera Alicia Díaz del diario *Reforma*, apuntó que es difícil aplicar conceptos tradicionales que rigen la ley actual para pagar impuestos como son el establecimiento permanente, fuente de riqueza y presencia física.

Según Manuel Gutiérrez, al formar parte de la OCDE nuestro país se adhiere a sus conceptos. Por ello, con base en los cambios al Artículo 5º del Modelo de Impuestos del club de los países ricos, un sitio de Internet no constituye una propiedad tangible y al no tener un lugar que pueda constituir un establecimiento permanente, no pagaría impuestos.

Por su parte, el servidor de un sitio de Internet sí ocupa un espacio físico que puede constituir un lugar fijo de negocios para la empresa que lo opera, por lo que sería factible el pago de impuestos. En el caso de una empresa que venda sus productos por la Red, se deberá analizar la naturaleza de las actividades desarrolladas en el lugar donde está el servidor para definir si éstas son preparatorias o auxiliares, o dan lugar a un establecimiento permanente.

No existe establecimiento permanente si las operaciones de comercio electrónico que lleva a cabo una empresa tienen la característica de preparatorias o auxiliares como podrían ser los servicios en línea de comunicación entre proveedores y servicios, publicidad de bienes y servicios, recolección de información de mercado para la empresa, suplemento de información y retransmisión de información mediante un servidor por propósitos de seguridad y eficiencia. Conceptos que podrían estar en práctica en los próximos años.

Inversiones publicitarias millonarias

Los dineros que se manejan a través de Internet, no sólo se limitan a las transacciones comerciales entre empresas y particulares. La Red abrió una nueva puerta a la promoción de productos y con ello a la mercadotecnia y a la publicidad. El capital invertido por las compañías para promover sus artículos en la supercarretera de la información también está en constante crecimiento y se prevé que en algunos años, la inversión dedicada a la publicidad en la WWW superará a lo invertido en los medios de comunicación tradicionales.

Por ejemplo, la empresa **Jupiter Communications** considera que la inversión en publicidad destinada a Internet para el año 2005 alcanzará alrededor de 16.5 billones de dólares en Estados Unidos de Norteamérica, región líder en la adopción del medio, con una tasa de crecimiento del 30 por ciento anual. Y para el año 2005 se prevé que el gasto en la Red de las empresas estadounidenses será superior al destinado a otros medios como revistas, páginas amarillas y televisión por cable.

En el caso de México, tan sólo en el año de 1999 se invirtieron alrededor de 50 millones de dólares en publicidad destinada para Internet, y para el año 2000 el monto ascendió a 100 millones, aproximadamente 4 por ciento del total de la publicidad en el país, según cifras proporcionadas por Walther Möller, director general de **Adnet**, empresa pionera en el mercado de publicidad por la Red.

Sin duda, cifras considerables que podrían estar sujetas a gravámenes, pero ante la poca regulación al respecto, Internet seguirá siendo un caldo de cultivo para las empresas que desean convertir a la Red en el mayor centro comercial del mundo.

The screenshot shows a web browser window displaying the website 'La Jornada en Internet'. The browser's address bar shows 'http://www.jornada.unam.mx/'. The page features several advertisements and content elements:

- Top Left:** A logo for 'Decidir.com'.
- Top Center:** The main title 'La Jornada' in a large, bold font.
- Top Right:** A logo for 'COMERCIAL AMERICA'.
- Below Title:** Text identifying the site as 'Dr. Gerardo Luna Acosta - Dr. Funcionario Carlos Payán' and 'México, D.F. jueves 6 de abril de 2001'.
- Center:** A large banner advertisement for 'ENTRA Paragon'.
- Left Side:** A vertical navigation menu with links: Editorial, Opinión, Consejo Asesorado, Política, Economía, Cultura, Espectáculos, Sociedad y Deportes, Estados, and Central.
- Right Side:** A section titled 'Primera Plana' containing a main article with the headline 'Cambios medulares en la redacción de la ley Cocopa' and a sub-headline 'Aprueba el Senado reforma indígena light'. There is also a smaller article titled 'Cambio tecnológico'.
- Bottom:** A footer text that reads 'La Jornada en Internet muestra varios anuncios publicitarios.' followed by '© 2001 a.n.'.

No se cobrarán impuestos por las transacciones en Internet

Mientras colegios de contadores, especialistas jurídicos y dependencias gubernamentales discuten sobre las posibilidades y consecuencias de gravar el comercio electrónico que se efectúa a través de Internet, algunos organismos internacionales se lavaron las manos como Poncio Pilatos y decidieron dejar crecer la industria para después determinar si le entran al toro o no.

Tal es el caso de nuestro vecino del norte, pues en mayo del 2000 la Cámara de Representantes de Estados Unidos extendió por cinco años más la prohibición de cobrar impuestos sobre el comercio electrónico, aún cuando la moratoria no vencía sino hasta octubre del año 2001, bajo el argumento de que el "e-commerce" debe desarrollarse en forma y con libertades.

Por su parte, la OMC, la Unión Europea, la OMPI, entre otros organismos internacionales, llegaron a un acuerdo en el que se determina que el comercio electrónico estará exento de contribuciones durante los próximos tres años, plazo que podría extenderse de manera indefinida, pues tampoco desean poner obstáculos en el crecimiento del "e-business".

El acuerdo signado busca que los usuarios tengan confianza al realizar operaciones en Internet, y se determinó que las transacciones electrónicas deberán legislarse localmente sin dejar de considerar los estándares internacionales, lo que permitirá efectuar procesos legales en contra de los usuarios o empresas que no cumplan con lo pactado en una transacción y que se encuentren ubicados en distintos países.

Lo anterior con el objeto de poder demandar en las jurisdicciones locales. Además, también se contempla seguir trabajando en reglas de protección a la propiedad intelectual y sanciones para aquellos que invadan espacios ajenos, como en el caso de los tan temidos y publicitados "hackers".

Por lo pronto, el gobierno mexicano ya está empleando la Red como medio para recaudar impuestos. El número de contribuyentes que ya pagaban sus contribuciones fiscales a través de Internet en el primer semestre del año 2000 ascendía a diez mil 31 personas morales. Cifra, que según estimaciones del propio SAT, llegaría a 20 mil personas, las cuales usarían la Red de redes para presentar sus declaraciones patrimoniales y pagar sus respectivos impuestos.

SAT
Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Declaraciones Informativas por Medios Magnéticos en el apartado "Otros Servicios"

00 SAT
PND
2001 - 2003
100 x 100 Puntos

En México ya se puede pagar impuestos por medio de Internet.

Mientras tanto, el uso de la firma electrónica y de la factura cibernética podrían aprobarse en el segundo semestre del año 2001, ya que existen proyectos de ley en el Congreso de la Unión para tal efecto y la SHCP ya inició con pruebas para saber si es factible y práctico expedir facturas con esa condición. Por último, connotados notarios se han ofrecido para trabajar en el tema y en su momento aprobar el uso de los documentos electrónicos.

El comercio electrónico llegó para quedarse; sin embargo, Internet es un mundo inhóspito, con sorpresas y curiosidades que lo hacen excitante. Los contenidos de la Red pueden pasar de los comerciales a los culturales y deportivos con un solo "click", lo mismo sucede con los usos de la supercarretera de la información.

Tráfico, asesinatos y placeres: Historias de la Red

En Internet se pueden encontrar páginas que promueven los más simpáticos y extraños sucesos, hay sitios que con gran creatividad muestran cortometrajes y caricaturas de cinco minutos, también hay otros que ofrecen recetas de cocina, letras de canciones que jamás se han escuchado en la radio, direcciones "Web" que promueven el culto al no trabajo, a la abstinencia, al fenómeno OVNI, a la anarquía, etc. Pero hay otro tipo de páginas que promueven valores muy cuestionables legalmente hablando.

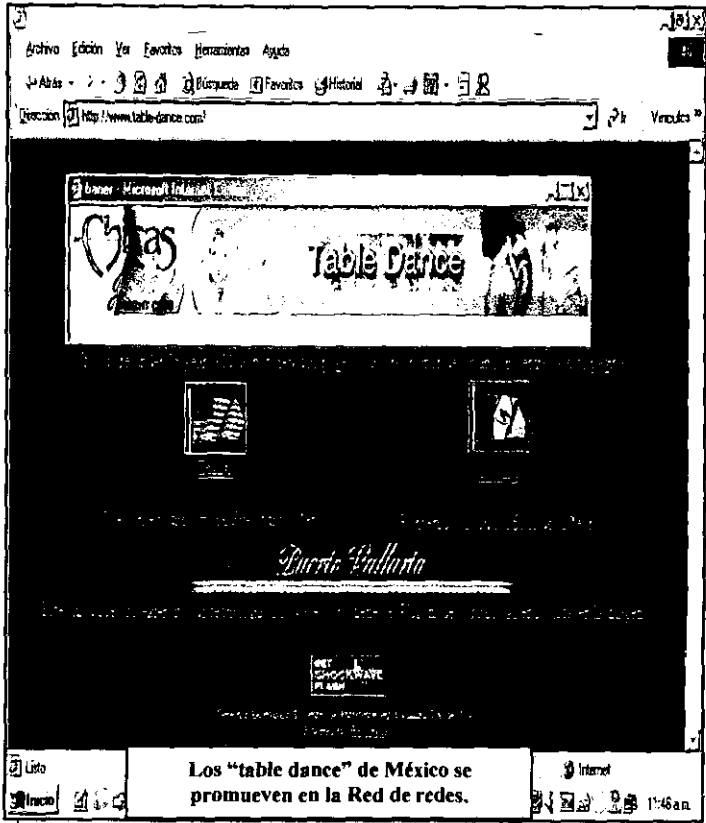
Internet y todas sus herramientas han sido empleadas para ordenar matar a exmaridos y amantes, contratar extranjeras para trabajar en "table dance", comercializar con infantes, vender armas, traficar con drogas, cometer espionaje, y toda una serie de hechos que rebasarían la imaginación de los escritores de terror del siglo XX. Sucesos que han sido descubiertos gracias a la investigación periodística de diferentes medios de comunicación.

En un reportaje realizado por periodistas del diario *Reforma* se demostró que es posible contactar a traficantes de órganos por medio de Internet. En la página "Web" <http://www.ciudadfutura.com/bitacora/cabezas/foto01.jpg> se ofrecía publicidad de la empresa estadounidense **J. Cohan & Associates**, la cual proporcionaba servicio de transplante a enfermos de países donde existen restricciones para la donación.

El "site" (hasta el 26 de noviembre del 2000) indicaba los pasos que debían seguir los interesados para obtener el tan anhelado órgano. Además, proporcionaba una dirección y un teléfono para comunicarse con Jim Cohan, quien se autodenominaba coordinador de transplantes de la empresa. Jim Cohan exigía, para iniciar la operación de compra-venta, un depósito no reembolsable de 10 mil dólares.

J. Cohan & Associates, tasaba a bajo precio los órganos que ofertaba pero al negociar el costo se incrementaba, por lo que un corazón podía valer 225 mil dólares, un riñón 125 mil y un hígado más de 200 mil dólares. Supuestamente, las operaciones se realizaban en Sudamérica, Europa o Singapur, ya que en México no habían encontrado médicos que desearan participar en el negocio. Sin duda, un caso singular en el que se incurre en varios delitos.

Regresando a México, es del dominio popular que en los conocidos "table dance" laboran mujeres extranjeras con visas de turistas, pero poco se sabía que los enganchadores o los dueños de los antros empleaban la Red para reclutarlas. En agosto del 2000, el periódico *El Norte* reportó que autoridades de Nuevo León iniciaron una investigación para conocer la forma en que las bailarinas exóticas arribaban al país.



Durante las indagatorias Luis Valdivia Elizondo, dueño de un bar, rechazó que alguna banda internacional le estuviera proporcionando "material" para su negocio, pero sí reconoció que utilizaba Internet para ponerse en contacto con agencias encargadas de buscar talento femenino. Acción que de todos modos es ilegal, pues viola varias leyes de migración vigentes en nuestro país.

Continuando con las curiosidades, en febrero del 2000, la agencia Reuters difundió la noticia de una mujer sueca de 42 años que ofreció pagar con sexo a la persona que matara a su exesposo. El detalle radica en que su anuncio lo hizo a través de su página de Internet. Tras ser interrogada por la policía confirmó la información, por lo que la despechada mujer podría purgar una pena de cadena perpetua si es declarada culpable por conspirar para cometer un homicidio. La

razón que impulsó a la ciberdelincuente para cometer el acto fue que no podía aceptar que sus hijos vivieran con su exmarido después del divorcio.

El correo electrónico y el "chat" son útiles para conocer personas y lugares, pero también para asesinar a solitarios en busca de compañía. Ese es el caso de una joven mexicana de 28 años de edad. Todo inició a mediados del año 2000, cuando Laura Alejandrina García conoció a un muchacho hondureño por medio de Internet.

Jimmy Matute, de tan sólo 18 años, enamoró a la solitaria mexicana enviándole correos electrónicos. Laura Alejandrina y Matute mantuvieron la relación virtual por algún tiempo antes de conocerse personalmente. Al parecer, en la casa de la mexicana sabían del romance electrónico, pero lo que jamás imaginaron fue que en diciembre del año 2000 Laura sería asesinada.

De acuerdo con Rosa Isela Arce, vocera de la Procuraduría de Ensenada, Baja California, la mujer y el joven centroamericano ya se habían visto personalmente en dos ocasiones tras haber establecido contacto por medio de correos electrónicos. Matute habló a la casa de Laura para informar del hecho trágico. El hondureño fue detenido y ahora espera sentencia después de haber estrangulado a Laura en la citada ciudad fronteriza.

Y como los anteriores existen cientos de casos extraños o chuscos en la Red, pero normalmente son la minoría de las violaciones en las que se emplea Internet. Tal vez dos de las mayores preocupaciones para los usuarios y empresas en el mundo de la WWW son la usurpación de Nombres de Dominio y claro, los ataques de los "hackers", tema que a continuación se desglosará.

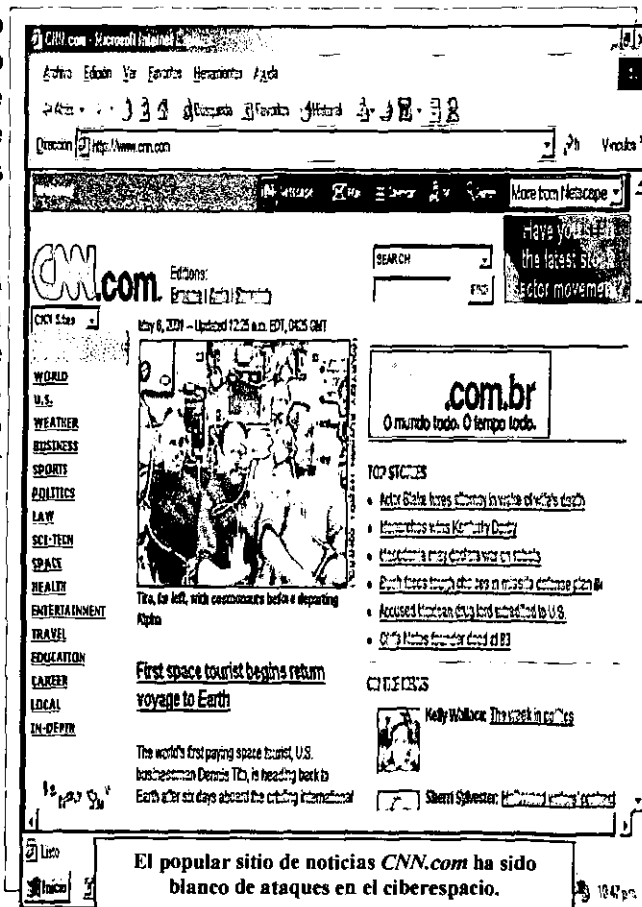
Los "hackers" al acecho: Intromisiones, propagación de virus y espionaje

Un estudio realizado por la consultoría estadounidense de "e-business", **Cyveillance.com** y publicado en la revista *Smart Business* en septiembre del 2000, indica que el número de páginas en la Red hasta el 24 de julio del mismo año era de dos mil 100 millones. El cálculo, que se hizo por medio de un contador en tiempo real llamado "Web Watch" y colocado en su sitio "Web", revela que diariamente se crean siete millones de "sites" nuevos en Internet. Del total de páginas, 85 por ciento pertenecen a Estados Unidos.

No existe duda de que la supercarretera está en crecimiento constante, de ahí la preocupación de funcionarios de la Cofetel, de Hacienda y de otras dependencias gubernamentales mexicanas que han reconocido que existe temor de los ataques perpetrados por piratas informáticos a las redes de cómputo del país.

La postura coincide con la de organismos públicos y privados del mundo, sobre todo si se toma en cuenta que entre 1995 y el 2000 se han registrado más de 50 mil intrusiones desautorizadas en páginas "Web", según cifras de la Unidad Nacional de Inteligencia Criminal del Reino Unido y dadas a conocer por Notimex en octubre del 2000.

Hoy en día no es raro escuchar o leer noticias que informan de ataques dirigidos a páginas de instituciones gubernamentales o empresas, las cuales sufren modificaciones en su contenido o son bloqueadas. Muchos de los ataques son perpetrados por jóvenes que desean probar sus conocimientos, pero también se da el caso de que los empleados con acceso a las páginas "Web" de las empresas son quienes "hackean" los sitios.



Las técnicas son múltiples y las medidas de seguridad no parecen suficientes. Los "hackers" penetran en los "sites" de la Red y colocan mensajes para "inmortalizar" su apodo en el mundo cibernético. Otras veces prefieren lanzar "ataques al servicio de distribución denegado", que no es otra cosa que desbordar las páginas de Internet víctimas con millones de mensajes desde diferentes computadoras y lugares para sobrecargar los servidores de los sitios elegidos.

El método es simple, los ciberpiratas envían programas que obligan a computadoras "zombies" a desbordar un "website" con miles de peticiones falsas para saturar el sistema y provocar su colapso. Las computadoras "zombies" pueden localizarse en cualquier parte del mundo, por lo que es difícil encontrar al o a los autores del ataque, ya que no emplean su equipo de cómputo de manera directa para desestabilizar el sitio de Internet.

Existen dos grandes grupos de computadoras conectadas a la Red, en el primero se encuentran las que están en línea constantemente y usan una dirección de Internet fija como las empleadas por *Yahoo*, *Esmas*, *Terra*, *Bancomer.com*, etc, que ofrecen servicios en línea. Las del segundo grupo no están conectadas constantemente y no tienen una dirección fija, tal es el caso de las computadoras que emplean las amas de casa, estudiantes y profesionistas que sólo se conectan por algunas horas.

Según Walter S. Moseberg, quien escribe para el diario *The Wall Street Journal Americas*, un 95% o más de las PC que se usan desde las casas pertenecen a este segundo grupo y es poco común que sean atacadas por los "hackers". Básicamente porque es difícil que puedan encontrarlas. Rara vez se encuentran conectadas a Internet el tiempo suficiente para ser dañadas y sus direcciones cambian todo el tiempo. Por esa razón es que la mayor parte de las intromisiones y saturaciones a páginas "Web" se da en sitios que son propiedad de empresas "punto.com".

Ejemplos "ilustradores" de modificaciones y bloqueos a páginas electrónicas

En febrero del 2000, el sitio "Web" del gobierno de México sobre el estado de Chiapas fue golpeado por un pirata informático que se identificó como "Yoda". El sitio <http://www.chiapas.gob.mx> permaneció bloqueado por varias horas y con el siguiente mensaje en portugués: "Ustedes pueden golpear a uno, pero no a todos nosotros". El ciberintruso también advirtió que destruiría todo sino era liberado el "Gran hacker Kevin".

El diario *La Jornada* publicó la noticia pero aclaró que el autonombado "Yoda" no dio detalles sobre la identidad de Kevin ni el lugar donde estaba detenido, ni las causas de su captura. El problema fue resuelto con premura y la página ofrece su servicio de noticias de manera normal y sin mayores contratiempos.

Algo similar le ocurrió a la página del equipo de fútbol Real Madrid, que en el mismo mes fue sabotada por supuestos seguidores del equipo merengue inconformes con el sitio. Los "hackers" decidieron mostrar su malestar penetrando al "website" y colocando el escudo del archirrival del Madrid, el del Barcelona de España.

Ni siquiera la Agencia Espacial Norteamericana, NASA por sus siglas en inglés, ha sido respetada por los "hackers", pues la propia inspectora general de la dependencia estadounidense, Roberta Gross, reconoció en julio del 2000 que reciben 500 mil ciberataques al año, uno de los cuales puso en riesgo la vida de varios astronautas que viajaban en el transbordador espacial Atlantis para acoplarse con la estación rusa Mir. En 1997 el intruso saturó el sistema de comunicación de la nave espacial, con lo que los programas de cómputo que controlaban los latidos del corazón, el pulso y las condiciones médicas de la tripulación estuvieron en problemas.

También la página de la Fuerza Aérea estadounidense, que publica imágenes del espacio exterior a través de satélites, fue atacada por terroristas cibernéticos durante 36 horas. El atentado contra el sitio de la llamada Área 51, popular por sus investigaciones sobre vida extraterrestre, empezó el lunes 17 de abril del 2000 y consistió en congestionar el acceso a la página para impedir la visita de los siete millones de usuarios que diariamente acuden al "website".

Pero la gota que derramó el vaso y que puso a trabajar a gobiernos y corporaciones policíacas de todo el mundo, fue el ataque masivo perpetrado entre los días 6 y 8 de febrero del 2000 a varios de los sitios de Internet más importantes de Estados Unidos. Los "hackers" emplearon un programa llamado *Alambre de Púas*, el cual utilizó la técnica de las computadoras "zombies" que saturan de mensajes falsos a los servidores.

El atentado afectó al buscador **Yahoo**; a **eBay** y **Buy.com**, sitios de compras y subastas; a **Amazon.com**, el mayor vendedor de libros en línea; a **CNN.com**, "site" con información periodística y a varios portales financieros, lo que provocó que el entonces presidente estadounidense, Bill Clinton, convocara a altos funcionarios y expertos tecnológicos para contrarrestar los ataques de los piratas cibernéticos.

Al igual que Yahoo, CNN.com y eBay, Amazon.com y Buy.com, tuvieron pérdidas millonarias tras ser "hackeadas" en febrero del 2000.

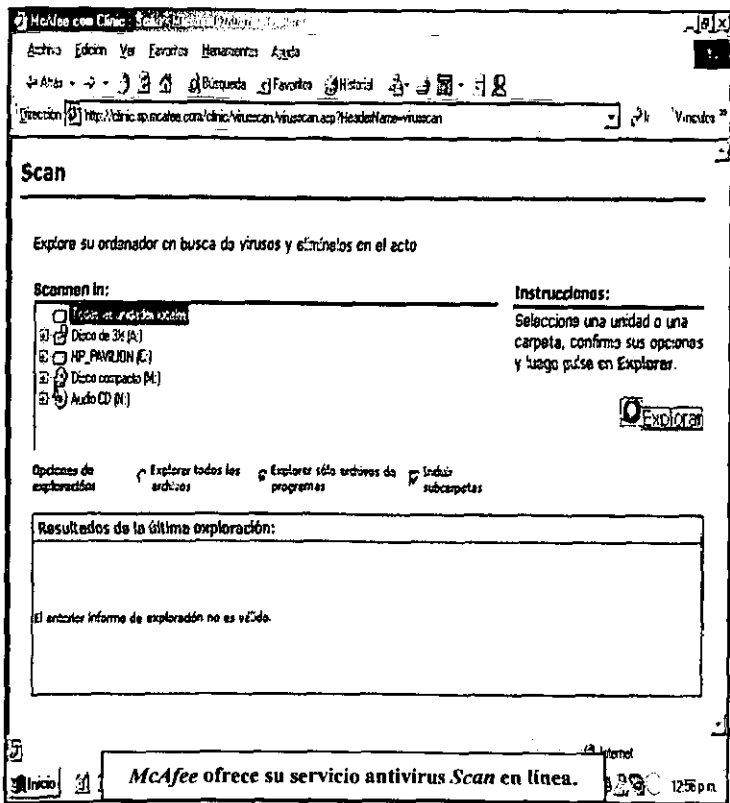
The image displays two screenshots of e-commerce websites from February 2000. The left screenshot shows the Buy.com homepage, featuring a search bar, navigation menu, and promotional banners for Cleopatra DVD and free shipping. The right screenshot shows the Amazon.com website displaying a music download for "What It Feels Like For A Girl" by Madonna, with details like format (MP3), file size, and date added.

Clinton giró instrucciones para que el FBI localizara a los culpables de los atentados. La persecución llevó a los investigadores a buscar en países tan lejanos como Alemania, donde se ubicó a un "hacker" que se autodenominaba "Mixer". Sin embargo, los resultados fueron casi nulos y sólo se sometió a proceso a un joven canadiense de 16 años, conocido en la Red como "Mafiaboy". El adolescente sería juzgado en el mes de marzo del 2001 y de ser declarado culpable pasaría dos años en prisión y pagaría una multa de 650 dólares, según información publicada en el suplemento *Interfase* en diciembre del mismo año.

Lo que sí quedó en claro es que la Red puede ser empleada para vulnerar fácilmente los sistemas computacionales más "seguros" del ciberespacio. Tan es así, que el propio Clinton aceptó que dudaba de la capacidad del gobierno estadounidense y de las compañías de Internet para alcanzar soluciones inmediatas a los ataques de la Internet. Lo anterior, lleva a dilucidar sobre los costos que los atentados cibernéticos representan para las empresas y para los particulares. Por ejemplo el FBI calcula que las pérdidas anuales por robo de información, propagación de virus, bloqueo de páginas, etc. ascienden a 10 mil millones de dólares.

El negocio de las empresas de seguridad

Tan sólo en Estados Unidos, el mundo empresarial gastó cuatro mil 400 millones de dólares en *software* de seguridad para proteger sus inversiones en Internet en el año 1999, incluyendo "muros cortafuegos", programas de detección de intrusos, certificados digitales y programas de autenticación. Según la empresa *International Data* la cifra ascenderá a ocho mil 300 millones de dólares en el año 2003.



Es decir, con problemas multidifundidos como el error del milenio o Y2K, los únicos ganadores son los expertos en sistemas, consultores y aseguradoras. Lo anterior provoca la suspicacia y la pregunta ¿serán los encargados de la seguridad en Internet quienes sueltan los virus y provocan el pánico?. Pregunta compleja que por el momento no tiene respuesta.

El negocio es de muchos ceros para las empresas que ofrecen seguridad en la Red. Pero la seguridad les da certeza a los usuarios y clientes para acceder a los "websites", lo que se traduce en mayores dividendos para las empresas y de ahí la importancia de contar con sistemas que brinden confianza a los consumidores en línea. Es tan importante contar con la fama de "sitio seguro" que algunos "sites" prefieren no denunciar ataques cibernéticos

sufridos con tal de no perder la imagen inmaculada ante su público meta.

Para algunas analistas es ingenuo idealizar a los "hackers" de Internet. Por ejemplo, Rob Morse, articulista del diario *The New York Times*, considera que se podría tratar "sólo de un club ciberanárquico. O quizá sean artistas del crimen o, con mayor probabilidad, un grupo de adolescentes en algún sótano aburridos de los videojuegos (...) que no tienen una gran guerra, ni una gran depresión, ni una gran causa", Piratas que al atacar al sistema político y económico vigente a través de Internet, provocan que la Red de la pluralidad y de las libertades sea cada día más supervisada y regulada por los gobiernos.

Los virus en la era del ciberespacio

Los temibles virus no son otra cosa que programas computacionales capaces de cambiar los nombres de los archivos, borrar el contenido de los discos duros, bloquear los sistemas informáticos o modificar la información que los usuarios almacenan en sus computadoras. Los hay "inofensivos", como aquellos que atiborran la pantalla de las computadoras con dibujos obscenos y que se eliminan al cortar la conexión a Internet; pero también existen los que destruyen la información y programas contenidos en las PC.

Inicialmente los virus se transmitían por compartir disquetes infectados, pero con la llegada de Internet la propagación se presenta principalmente gracias al uso del correo electrónico. La capacidad de mutación de los virus transmitido por *e-mail* es enorme, además de que los mensajes se pueden compartir en cadena y se reproducen a sí mismos, por lo que las posibilidades de recibir correos destructores se incrementan.

Virus como *Melissa* y "ILOVEYOU" han causado pánico entre los internautas y empresas, sobre todo porque son programas que al llegar a las bandejas de entrada de los correos electrónicos se presentan ante el usuario de manera agradable al invitarlo a abrir archivos adjuntos que contienen cartas de amor. Los correos que contienen virus no vienen firmados y su procedencia es dudosa; sin embargo, los internautas no reparan en medidas de seguridad y abren los mensajes presos de la curiosidad.

Algunas empresas de seguridad en redes estiman que al día se crean 13 virus, y a pesar de que no todos son peligrosos, algunos escapan a las medidas y programas de seguridad más avanzados y provocan pérdidas millonarias. Por ejemplo, la empresa creadora de antivirus **Symantec** calculó que en el primer día de vida del virus "ILOVEYOU", por lo menos un millón de archivos fueron atacados en México, Estados Unidos y Canadá.

El también conocido como "el virus del amor" infectó las computadoras de por lo menos 20 grandes empresas del país en mayo del 2000. "ILOVEYOU" y su mutación "Mother's Day", atacaron a las compañías Unefon y Televisión Azteca, así como a varias instituciones de investigación y educación ubicadas en Monterrey y en la Ciudad de México. El número final de usuarios mexicanos afectados sobrepasó los 50 mil, según información difundida por el diario *Reforma* en mayo del mismo año.

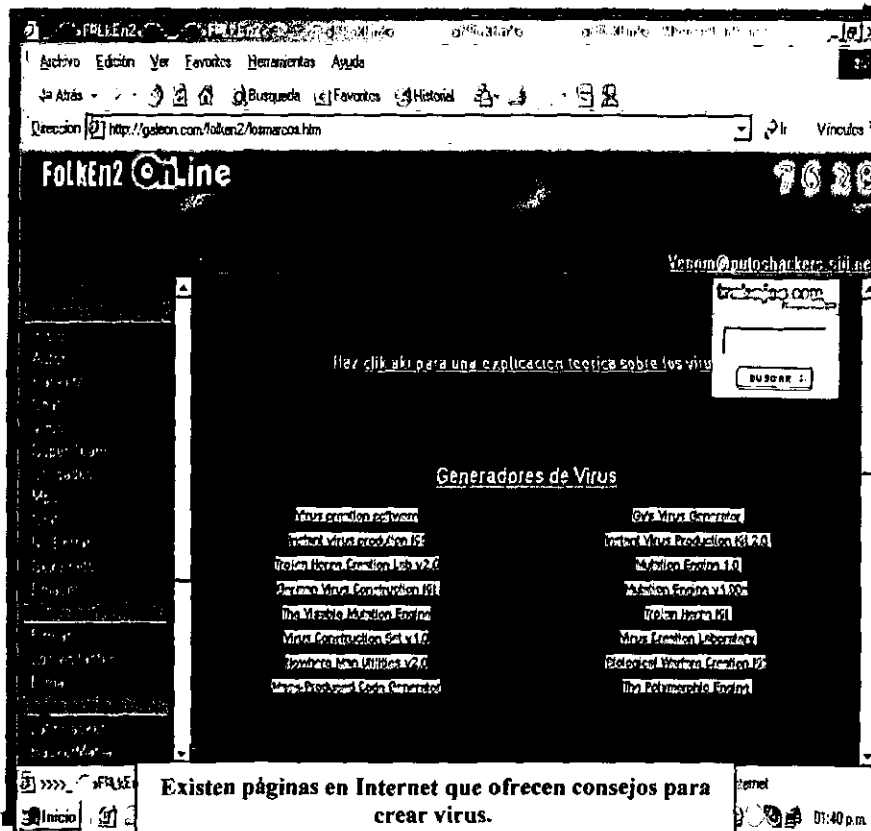
Los expertos en seguridad de la empresa **Computer Economics Incs**, con base en California, señalaron que más de 45 millones de personas recibieron el "amoroso virus", y que las pérdidas económicas superaron los diez mil millones de dólares en todo el mundo. El FBI y otras corporaciones iniciaron la investigación correspondiente y se logró capturar al filipino Onel de Guzman.

De Guzman, un alumno fracasado del Ama Computer College de Filipinas, alegó en su defensa que la propagación del virus fue accidental. El joven, quien entonces tenía 22 años, no obtuvo su diploma de graduado porque presentó una tesis consagrada al robo de códigos de ingreso a través del correo electrónico, tema que a las autoridades del colegio les pareció ilegal.

La justicia filipina fue incapaz de llevar al estudiante, que creó el virus más dañino que se conoce hasta el momento, ante los tribunales porque cuando ocurrió el ataque, dicho país carecía de leyes para castigar los delitos informáticos. De Guzman fue puesto en libertad finalmente, así que los particulares y empresarios tuvieron que solventar los gastos originados por las descomposturas y fallas de sus respectivos equipos.

El mal se multiplica en la Red

Existen varios tipos de virus pero los más peligrosos por la velocidad con la que pueden reproducirse y mutar son los conocidos como "gusano" o "bug", que son programas maliciosos de VBS (*Visual Basic Script*) y se diseminan por correo electrónico, archivos compartidos de Windows, grupos de noticias, etc. Ese fue el caso de los ya inmortalizados *Melissa*, "ILOVEYOU" y "VBS.NewLove".



En mayo del 2000, hizo su aparición un virus troyano conocido como "*Killer resume*". El programa se transmitía por correo electrónico y podía borrar todos los archivos del disco duro. El "bug" engañaba a sus víctimas haciéndoles creer que el archivo adjunto con el que llegaba a las bandejas de entrada de los correos electrónicos era un verdadero curriculum laboral.

Otro tipo de virus es el empleado para convertir a las computadoras en "zombies" y así lanzar desde las PC infectadas ataques masivos en contra de empresas. Favorito de los piratas y uno de los más conocidos es el "*Serbian.Trojan*", también llamado "*Downloader*" o "*Serbian-Batman Trojan*", que en julio del 2000 infectó a unas dos mil computadoras en Estados Unidos y Canadá, según la agencia AFP.

Con la llegada del servicio de Internet a los teléfonos celulares y a las agendas electrónicas, los virus también hicieron su aparición en dichos dispositivos. Varios programas dañinos han provocado que miles de usuarios sufran fallas en sus teléfonos. En Junio del 2000 apareció en España un virus llamado "*Timifónica*", que afectó a los clientes de la empresa **Movistar** con mensajes en las pantallas de sus celulares.

El virus se propagaba en los teléfonos celulares por medio del correo electrónico con mensajes que bloqueaban las pantallas. Dichos mensajes saturaban las pantallas con insultos e injurias en contra de la empresa **Telefónica de España**. Después del primer ataque las compañías de telefonía inalámbrica han tenido que contratar seguros, invertir en programas de seguridad e implementar campañas informativas para que sus usuarios no abran mensajes electrónicos de desconocidos.

Lo mismo ocurrió con los asistentes personales digitales (PDA's, en inglés) conocidos mundialmente como *Palm* y que se habían mantenido ajenos a los ataques de virus. Pero en septiembre del 2000, un código malicioso del tipo "Troyano" fue creado por un programador de aplicaciones Palm de la Universidad Sueca de Gvle y miembro activo contra la piratería, Aaron Ardiri.

El virus, denominado "*Liberty Crack Program*" se hace pasar por una versión gratuita del programa Liberty, que simula los videojuegos del portátil *GameBoy* en las *Palm* y tiene el potencial de borrar todos los archivos y programas guardados en el asistente digital.

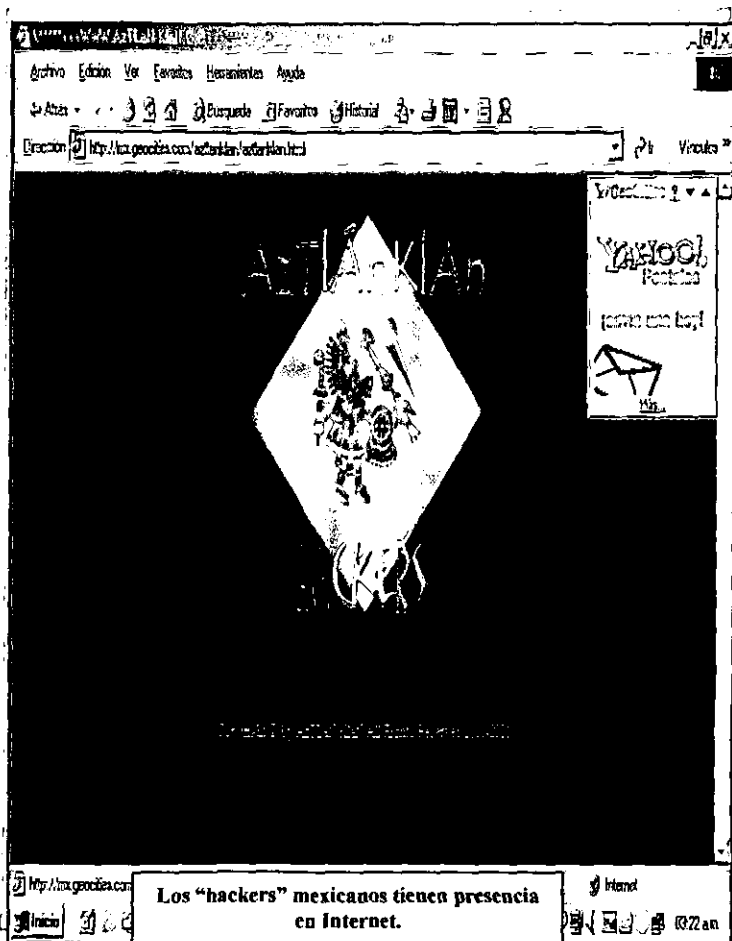
El sueco Aaron Ardiri alegó que diseñó el programa como parte de una investigación contra la piratería, pero afirmó que la propagación del virus fue un error circunstancial ya que prestó su trabajo a unos amigos y uno de ellos lo subió a la Red, por lo que rechazó ser el culpable de la propagación. Independientemente de lo que las autoridades competentes determinen, el mal fue hecho y una nueva pregunta ronda en el ciberespacio: ¿es válido combatir la piratería con virus informáticos?

Cruzan la barrera del tiempo los nuevos piratas cibernéticos

Pirata cibernético o "hacker" ya son palabras de dominio público, pero qué es un ciberpirata y cuántos tipos hay. Salvo la ley chilena, que ya tipifica al "hacker", no existen muchas definiciones legales, pero en el mundo de la Red sí existen las clasificaciones de los nuevos piratas, como la ofrecida por Eric S. Raymond, quien sostiene un diccionario semioficial de los "hackers" en Internet conocido como "The Jargon File".

Las definiciones recopiladas por Eric S. Raymond señalan que el "hacker" es una persona que disfruta explorando los detalles de los sistemas de programación como Internet. Es un experto computacional que goza desarrollando al máximo todas sus capacidades para navegar en la Red. Es en suma, es un individuo que disfruta el reto intelectual de superar barreras y límites.

También existe el "cracker", que corrompe la seguridad de un sistema. "Cracker" es una palabra creada alrededor de 1985 por "hackers" para defenderse contra el mal uso en medios de comunicación de la palabra "hacker". Los "crackers" son individuos que con técnicas básicas de computación corrompen y realizan actos vandálicos en los sitios de Internet por mero placer.



Los "crackers" tienden a reunirse en pequeños grupos cerrados y muy secretos que no se relacionan con la enorme y abierta policultura que define a los "hackers", aunque estos últimos consideran a los primeros como una forma de vida separada y más baja, pues los "hackers" creen que ya superaron la etapa larvaria en la que sólo destruían.

Por su parte, el "samurai" es un "hacker" que se contrata para realizar trabajos legales de "cracking", para alguna parte de una pelea política o corporativa, para abogados que defienden el derecho a la privacidad y para otras personas que con razones legítimas necesitan utilizar a un cerrajero electrónico.

"Samurais" como los que quiso contratar la exdiputada perredista Dolores Padierna a mediados del año 2000, para obtener las claves que permitían acceder a los discos que contenían la información de los créditos dudosos del Fondo

Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa), hoy rediseñado y conocido como Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

La acción fue tachada de ilegal en su momento por las fracciones del PAN y del PRI en la Cámara baja y se amenazó con fincar responsabilidad penal a quien abriera los archivos sin el consenso y las llaves de las cinco fracciones parlamentarias. Padierna argumentó que la información era pública por lo que debería de ser dada a conocer. Al final no se emplearon a los "samurais" ni los archivos fueron abiertos por mutuo acuerdo de los legisladores.

Un tipo de "hacker" similar al "samurai" es el "sneker", pues es una persona contratada para romper la seguridad de un sistema como método para probarlo. La diferencia es que el "samurai" siente una gran responsabilidad ética y está en contra del vandalismo cometido en la Red, mientras que el "sneker" se renta sin problemas existenciales de por medio.

Por último, existe el "warez doot", que es un individuo o grupo de personas dedicados a obtener *software* comercial, eliminar las protecciones anticopia y distribuirlos de manera gratuita en la Red. Lo más cercano a un pirata de fonogramas, programas de cómputo y videos tradicional. La diferencia es que el segundo comercia y lucra con su actividad y el primero es "altruista" con los usuarios de la WWW que desean obtener paquetería gratuita.

Dos de los casos más famosos de "warez doot" son los de Eric Corley y Jeffrey Gerard Levy. El primero es un periodista estadounidense que publica la revista *2600* y que en su sitio de Internet <http://www2600.org> permitía bajar un *software* capaz de eliminar los códigos de seguridad de las películas en versión disco digital para después ser copiadas en las computadoras.

Tras la demanda interpuesta por los grandes estudios cinematográficos de Hollywood como la *Metro Golden Mayer Inc.*, *Universal* y *Warner Brothers*, un juez federal de Estados Unidos le prohibió a Eric Corley seguir publicando el código electrónico. Según una nota informativa de la agencia Reuters, el magistrado consideró que no era correcto ayudar a robar la creatividad y los trabajos de otros.

Por su parte, Jeffrey Gerard Levy se convirtió en agosto de 1999 en la primer persona condenada por el delito de piratería en Internet. El joven estadounidense, que por esas fechas contaba con 22 años, se declaró culpable de violar la Ley en contra del Robo Electrónico de 1997 al colocar ilegalmente programas de computadora, grabaciones musicales y de video, así como películas en formato digital en su página de Internet.

Gerard Levy permitió a todos los usuarios que visitaron su "website" bajar y copiar los archivos musicales, de cómputo y de video sin restricción alguna, productos protegidos por la ley de propiedad intelectual norteamericana. Levy fue sentenciado el 2 de noviembre del mismo año y se le impuso una pena pecuniaria.

Pero no sólo los nuevos corsarios han arribado a Internet, también los espías. Las películas de James Bond han dejado de ser un mito cinematográfico y se han trasladado al ciberespacio. Internet es hoy día un campo de batalla virtual en el que las grandes potencias y los mercenarios tienen cabida.

El espionaje en la Red de redes y la privacidad de los usuarios

Cuando altos funcionarios de potencias mundiales reconocen que la seguridad en Internet ya forma parte de la integridad de sus naciones, algo grande debe estar pasando. Las noticias de programas rastreadores que permiten intervenir páginas "Web", correos electrónicos y foros de plática para detectar a posibles criminales y terroristas han preocupado a la comunidad de Internet. El derecho a la privacidad y a las libertades individuales se ven en riesgo ante la posibilidad de que grupos como el FBI puedan leer los mensajes de cualquier persona sin autorización previa.

El problema aumenta cuando "hackers" y "crackers", al servicio de terroristas, penetran en los sistemas de cómputo de grupos enemigos para destruir sus bases de datos o alterarlas. La preocupación persiste cuando las naciones más poderosas del mundo aceptan que están preparando grupos especiales para iniciar o responder a la llamada ciberguerra.

En México sólo se pueden intervenir comunicaciones cuando las corporaciones competentes cuentan con una autorización judicial, aunque es un secreto a voces que el Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) no sólo tiene intervenidas las comunicaciones de narcotraficantes y delincuentes, también de políticos, clérigos, embajadores, etc. Pero en teoría, sería ilegal que alguna corporación policiaca empleara un programa de cómputo que le permitiese abrir los mensajes electrónicos de los internautas sin contar con la famosa autorización.

Es difícil asegurar si el Cisen realiza o no espionaje en Internet, porque no se cuenta con información al respecto, pero en Estados Unidos ya es una realidad. El FBI aceptó que desde julio de 1997, en más de 50 ocasiones, se ha utilizado un programa informático conocido como "Camívoro", que se emplea para interceptar el tráfico de correos electrónicos y hallar a criminales que emplean la WWW para comunicarse entre sí.

El sistema funciona gracias a un programa especializado que puede ser adjuntado a un servidor de Internet. "Camívoro" está programado para rastrear grandes volúmenes de mensajes electrónicos gracias a que detecta posibles palabras claves que podrían suponer indicios de atentados o crímenes.

El Espionaje en el Ciberespacio

Archivo Edición Ver Favoritos Historias Ayuda

Inicio - - - - - Búsqueda Favoritos Historias

Dirección <http://www.rododilo.org/olavo/espionaje.htm> Votos

Espionaje Policial En El Ciberespacio

TODOS LOS EUROPEOS BAJO ESCUCHA

(por Philippe Riviere)

Mientras Europa no deja de lamentarse por el espionaje electrónico que lleva a cabo Estados Unidos en el mundo entero, sus policías preparan, a su vez y en la mayor discreción, un proyecto de vigilancia para todos los usuarios del ciberespacio y de Internet. La prioridad sería:

Los procedimientos técnicos de los medios de telecomunicaciones deje en una situación inapropiada la forma de control de tales acciones y las protecciones jurídicas que permitiría cubrirse este derecho fundamental que es el respeto a la vida privada.

Haciendo interceptar llamadas telefónicas desde su territorio, el "suspectado" debería el territorio belga, al menos transitar por, sea sea más tarde, llegar a Holanda. La policía belga, que lo necesita, también busca de pedir a las autoridades del Gran Ducado autorización para cambiar la dirección, número, fecha, información? Disponemos que el "suspectado" está previsto del sistema telefónico de tránsito por satélite; la señal llega directamente al satélite antes de pasar por una estación situada en suelo italiano. ¿Cuál será entonces la autoridad encargada de interceptar sus comunicaciones electrónicas desde Holanda: la policía belga, holandesa, italiana?

Los espías europeos espían, desde hace varios años, sobre este tipo de escenario. Inocente la manifestación de la criminalidad y los cambios que se suceden en las infraestructuras de la telecomunicaciones, policías, satélites y servicios de inteligencia intentan ampliar sus capacidades de vigilancia.

Inicio

Internautas europeos también se muestran preocupados por el espionaje en la Red.

07:35 p.m.

A pesar de que el FBI ha afirmado que el sistema de espionaje es similar a una intervención de líneas telefónicas y que está dirigido sólo a objetivos específicos con previa autorización judicial, organizaciones de defensores de las libertades civiles han manifestado su desacuerdo con la utilización de "Camívoros", ya que consideran que puede ser el inicio del espionaje cibernético generalizado.

Según la agencia AFP, en el mismo mes, el portavoz de la dependencia estadounidense Paul Bresson aseguró que el sistema ofrece una extrema precisión y respeta mejor la vida privada que las intervenciones telefónicas tradicionales. Por su parte, Barry Steinhardt, el director asociado de la Unión de Libertades Civiles de EU, cree que "Camívoros" viola las garantías constitucionales que protegen a los ciudadanos de investigaciones abusivas.

Es indudable que las organizaciones delictuosas han adoptado las nuevas tecnologías para seguir violentando la ley. Sin embargo, el uso de *software* o *hardware* para intervenir en las comunicaciones de los ciudadanos estadounidenses y de los internautas de todo el mundo sin autorizaciones judiciales, es una violación a las garantías individuales establecidas y signadas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Inicia la "ciberguerra"

En un simposium sobre la "Guerra de la Información", celebrado durante noviembre del 2000 en Pullach, Alemania, el presidente de los servicios secretos germanos August Hanning afirmó que las futuras guerras se disputarán en el terreno informático, concretamente en Internet y aseguró que cada Estado ya prepara sus virus informáticos con el fin de paralizar los sistemas de otros países o, bien, para espiarlos.

Según Hanning, los servicios secretos de hoy se interesan en las nuevas tecnologías y los ejércitos forman a los soldados en el pirateo informático. Y para muestra está la guerra de Kosovo, ya que al iniciarse la contienda la propaganda serbia envió 10 mil correos electrónicos a los ordenadores de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) para bloquear su sistema.

El propio Walter Jertz, portavoz de la OTAN en la guerra de Kosovo, (efectuada en 1999 cuando la organización le declaró la guerra a Yugoslavia dirigida por el entonces presidente Slobodan Milosevic) reconoció que el ataque serbio bloqueó sus sistemas por varias horas, por lo que no tuvieron acceso a Internet y no pudieron trabajar en la Red.

En opinión de Jertz, también general alemán, el primer conflicto armado que tuvo su extensión en el campo de Internet fue precisamente el serbio-albanés, y añadió que el manipular los datos y la información mediante computadoras se ha convertido en un arma de la guerra psicológica. Con lo anterior se demuestra que la Red regresa en parte a sus orígenes bélicos, pues como se recordará el antecedente de Internet es el proyecto de seguridad militar estadounidense de los años 70 conocido como ARPANET.

El mayor fabricante y vendedor de armas del mundo, Estados Unidos, no ha estado exento de espionajes y ataques cibernéticos. Por ejemplo, el 6 de octubre el funcionario del FBI Michael Vatis declaró ante una comisión del Senado estadounidense que las computadoras del Pentágono habían sido víctimas durante más de un año de ataques realizados desde Rusia.

Vatis dijo que el Pentágono no consideraba que los intrusos hayan tenido acceso a información ultrasecreta, pero el material consultado contenía datos relevantes para gobiernos extranjeros, terroristas o empresas privadas. Hasta el momento no han revelado quién o quiénes fueron los atacantes, pero se manejó que la mafia rusa pudo haber estado detrás del atentado.

Ante los continuos ataques que han sufrido las redes de cómputo estadounidenses y para no quedar desplazados, el jueves 7 de octubre del 2000 el Pentágono inauguró oficialmente en Colorado Springs un centro que tendrá a su cargo la protección de EU frente a posibles amenazas de ese tipo, además organizará y llevará a cabo operaciones de ciberguerra contra las redes de computadoras de sus enemigos. Es decir, preparará "hackers" oficiales que serán conocidos como "ciberguerreros".

El último conflicto bélico que se trasladó a la Red en el año 2000 fue el sostenido entre Israel y la Autoridad Nacional Palestina (ANP). Tras el nuevo rompimiento de las negociaciones de paz entre judíos y palestinos se suscitaron enfrentamientos que hasta noviembre del mismo año arrojaban una cifra cercana a los 300 muertos. Y para variar, la guerra pasó del plano físico al virtual.

El FBI denunció que la "guerra en línea" fue lanzada por simpatizantes palestinos en el mes de octubre cuando las negociaciones con Israel, apoyadas por EU, entraron en un callejón sin salida. Al menos 24 sitios palestinos de Internet y 15 "sites" judíos sufrieron ataques en menos de un mes y medio. El ciberconflicto involucró ataques a las páginas del Mercado de intercambios de Tel Aviv, del Banco de Israel, así como a varias de la ANP.

Algo similar aconteció tras el derribo de un avión caza bombardero chino F-8 por parte de una nave espía estadounidense EP-3 en la isla de Hainan en abril del 2001. La colisión provocó un enfrentamiento diplomático grave entre el gobierno chino y el de Estados Unidos, a tal grado que los "hackers" de ambos lados hicieron suya la disputa y anunciaron con bombo y platillos ataques cibernéticos fulminantes.



Conflictos que hacen replantear y cuestionar el uso de Internet, verdadero medio de comunicación e información (permite la retroalimentación en todo momento) que se ve amenazado por nuevos terroristas que obstaculizan el desarrollo de la supercarretera de la información con sus acciones.

Leyes y penas al respecto

Las intromisiones que los "hackers" realizan por medio de Internet a los archivos almacenados en computadoras de personas físicas y morales, son una verdadera preocupación para los usuarios de la Red por las consecuencias que podrían implicar. Datos valiosos como estados de cuenta, proyectos de inversión, direcciones e información personal, podrían ser borrados, contaminados, copiados y hasta divulgados por los ciberdelincuentes.

Por lo anterior, los legisladores mexicanos han tenido que adecuarse a las circunstancias y a las nuevas tecnologías. El Título Noveno del Código Penal Federal que se refiere a la revelación de secretos, acceso ilícito a sistemas y equipos de informática, penaliza a quienes cometen algunas de las anteriores acciones. La ley no contempla las figuras de "hackers" o "cracker", y no tipifica todos los delitos que son cometidos en la Red; sin embargo, es el inicio de lo que podría ser una legislación avanzada sobre delitos informáticos.

Por ejemplo, el Artículo 211-Bis castiga a quien revele, divulgue o utilice indebidamente información en perjuicio de otro, información o imágenes obtenidas en una intervención de comunicación privada, con la aplicación de sanciones que van de los seis a los doce años de prisión y con multa de 300 a 600 días. De esta forma se intenta estimular el respeto a la vida privada de las personas y empresas que emplean el correo electrónico e Internet para comunicarse o para realizar transacciones.

Por lo que el espionaje en Internet también se considera como delito, sobre todo si se toma en cuenta que la Constitución Política mexicana consagra el derecho a la privacidad (aunque de manera escueta) en el Artículo 16, el cual señala que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandato escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Y si el FBI espía e interviene los mensajes electrónicos de los mexicanos con el programa "Camívoros", la dependencia estadounidense estaría violando un postulado consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su Artículo 12 establece la prohibición de injerencias arbitrarias a la vida privada, familiar, domicilio o correspondencia de los hombres y mujeres. Declaración que EU signó y se comprometió a respetar.

Además, el Código Penal Federal en su Artículo 211-Bis también contempla penas a quienes con autorización o sin ella copien, modifiquen, destruyan o provoquen pérdida de información contenida en sistemas de equipos de informática protegidos y no protegidos por algún mecanismo de seguridad, que van de entre seis meses y cuatro años de prisión y de 100 a 900 días de multa, dependiendo el delito o delitos cometidos.

Penas similares alcanzan las personas que con autorización o sin ella copien, modifiquen, destruyan o provoquen pérdida de información contenida en sistemas o equipos de información del Estado. El gran problema para combatir a los delincuentes cibernéticos es localizarlos ya que, por una parte, no existe un grupo policiaco de investigación y persecución especializado en delitos electrónicos. Y en segundo lugar, las infracciones cibernéticas no son tan comunes en México como en otros países, por lo que la PGR ni el Ministerio Público han considerado la necesidad de crear fiscalías especializadas.

Leyes vigentes en otras partes del mundo

La protección de los datos y de la vida privada de los particulares y empresas es una preocupación que tiene antecedentes añejos, pues según Jorge O. Alende, Elena M. Campanella y Ricardo A. Guibourg, autores del libro *Manual de Informática Jurídica* (Buenos Aires, Argentina; Astrea, 1996), a finales de la década de los 60 y principios de los 70 la Asamblea General de la ONU, el Consejo de Ministros de Europa y los ponentes de la 1ª Conferencia Mundial sobre Informática, efectuada en Florencia en 1972, recomendaron a los países miembros realizar estudios para garantizar la protección de la integridad de los datos y su posible acceso y corrección por parte de los individuos.

En ese entonces Internet apenas se estaba gestando y los "crackers" y "hackers" no existían, por lo que la intromisión en correos electrónicos y páginas "Web" no eran situaciones imaginables. Sin embargo, hoy día el problema está presente por lo que organizaciones como la ONU, la Unión Europea y las naciones miembros de tratados comerciales han abordado el problema para llegar a soluciones conjuntas. Hasta el momento poco se ha logrado, pero hay países que sí han avanzado legislativamente en la materia y cuentan con leyes para castigar a los espías, intrusos y programadores de virus.

Ese es el caso de Francia, que cuenta con una Ley sobre informática, ficheros y libertades, que además de penar a quien modifique o copie los datos contenidos en un sistema informático, señala en su Artículo primero que la informática debe estar al servicio de cada ciudadano, sin atentar contra la identidad humana, los derechos del hombre, la vida privada ni las libertades individuales ni públicas.

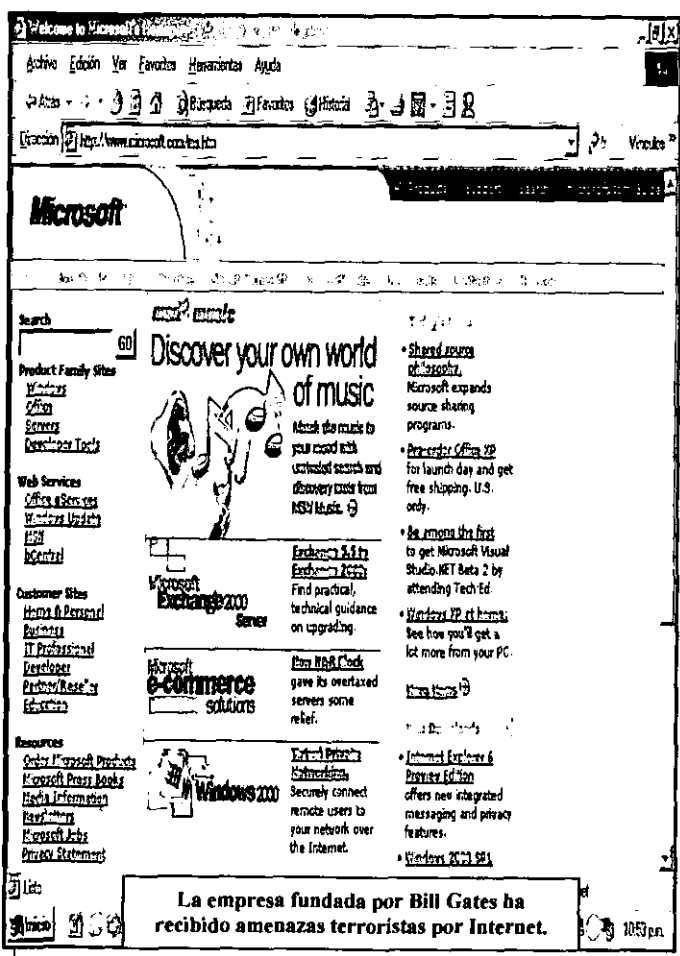
En el país galo existe una Comisión Nacional de la Informática y de las Libertades que vela por los intereses de los internautas y del uso de sus datos en la Red. Está integrada por delegados legislativos, ejecutivos y judiciales, quienes pueden acceder a los registros públicos o privados con sujeción al secreto profesional. De esta forma, las autoridades francesas buscan que las empresas aumenten sus medidas de seguridad ante posibles ataques de piratas.

El Código Penal de Italia, aplica penas de seis meses a cuatro años a quien abusivamente falsifique, altere, suprima, intercepte, reproduzca o instale el equipo para cometer espionaje en la Red, y también contempla sanciones similares para las personas que introduzcan virus informáticos en Internet.

Precisamente la ley chilena 19.223, publicada en el año de 1993, que se refiere a los daños causados al *hardware*, al *software* y a los datos almacenados en sistemas de informáticos, define al programador de virus informáticos como a la persona que maliciosamente altera, daña y destruye los datos contenidos en dichos sistemas.

El castigo por la práctica puede llegar a los cinco años de prisión y multa pecuniaria; además, el parlamento del país sudamericano ya ha debatido sobre la ampliación de la imputabilidad penal para los mayores de 14 años. Es decir, para los inquietos adolescentes que emplean su tiempo libre en crear gusanos y demás bichos cibernéticos.

La legislación de Estados Unidos es una de las más avanzadas en el mundo, ya que establece penas para quien emplee la Red para amenazar y defraudar, además contempla cargos para los "hackers" que roben, modifiquen y alteren información contenida en archivos o páginas "Web". Por ejemplo, en EU los "hackers" que bloqueen sitios "Web" pueden recibir cinco años de prisión y 10 mil dólares de multa si es su primera vez, pero si reinciden la pena se duplica.



El antecedente inmediato de personas que han empleado la Red para practicar el terrorismo cibernético, es el de Jahair Navarro, joven neoyorquino de 18 años, quien se declaró culpable de enviar mensajes por Internet en los que amenazaba con volar las sedes centrales de las compañías **IBM** y **Microsoft** si no le entregaban 5 millones de dólares. Por su acción la Fiscalía de Nueva York le podría dictar una condena máxima de 20 años de cárcel y 250 mil dólares de multa.

En cuanto al derecho a la privacidad que tienen los internautas en EU con el manejo de su información personal y la intimidad para recibir y enviar correos electrónicos, se aplica un término conocido como "privacy". Como señalan los autores del Libro Internet y Derecho en México: "para el derecho anglosajón, la privacidad (privacy) es el derecho que tiene una persona de no ser molestada o sufrir invasión a su persona o a su información personal, así como a sus relaciones y comunicaciones privadas, entre las que se encuentran las comunicaciones electrónicas".

Sin embargo, la Corte Suprema de Justicia norteamericana admite que el derecho a la privacidad no es obstáculo para que el Estado pueda ejercer su derecho a recopilar datos de particulares. Resquicio legal del que se amarra el FBI para realizar espionaje en Internet por medio de "Camivoro".

CAPÍTULO III LAS POSTURAS ANTE UN POSIBLE MARCO JURÍDICO EN INTERNET

Crear una ley específica para que regule todas las actividades que se desarrollan a través de la Red resulta complicado por la gama de tópicos y transacciones que se manejan en Internet. Algunas personas han considerado que es necesario legislar al respecto para tener una especie de Ley Federal de Radio y Televisión que norme las creaciones, negociaciones y comunicaciones efectuadas en línea; otros creen que se pueden aplicar las leyes ya existentes por lo que discutir sobre el tema sería redundante.

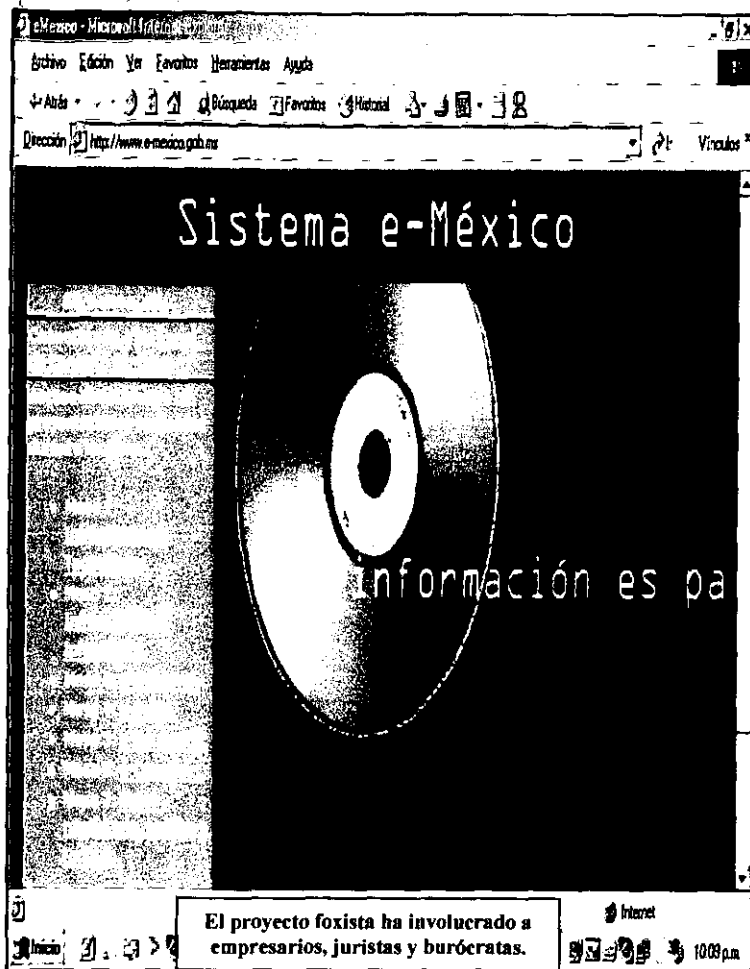
Hasta el momento se han concretizado algunos proyectos de reformas a códigos penales y de comercio para regular el uso de Internet tanto en México como en otros países del mundo. Se realizan constantemente foros de discusión que contemplan, además del aspecto comercial, tópicos como la seguridad de las redes, el derecho a la información, la privacidad de los usuarios y los derechos de autor, lo que indica que Internet será una prioridad en los próximos años en la sociedad global, por lo que la normatividad en la Red podría ser una realidad no tan lejana.

El primer reto al que se han comprometido los gobiernos de los países más poderosos del mundo es el de incentivar el crecimiento de Internet en todas las capas sociales de sus respectivas naciones. Por ejemplo, en septiembre del 2000 el primer ministro de Gran Bretaña Tony Blair anunció inversiones equivalentes a 1.15 billones de libras esterlinas para dar acceso a la Red a todos los ingleses a más tardar en el año 2005.

El caso de Estados Unidos es excepcional, ya que además de contar con más de 100 millones de usuarios (un tercio de los cibernautas totales en el planeta), Internet generaba hasta el año 2000 el ocho por ciento de los empleos y un tercio del crecimiento económico del país, según cifras dadas a conocer por el entonces presidente norteamericano, Bill Clinton.

El gobierno de EU se ha dado a la tarea de masificar el uso de la WWW en toda la población ya que se generarían mejores perspectivas económicas por las ventajas que ofrece Internet. En el mismo año, Clinton abogó por un espacio cibernético libre de regulaciones, por lo que prometió hacer más seguras y flexibles las redes de computadoras para proteger la privacidad y las libertades civiles; y para ello destinó dos mil millones de dólares con el fin de fortalecer el trabajo del FBI y otras agencias en contra de los "hackers" y ciberterroristas.

De hecho, en uno de sus últimos actos de gobierno, el expresidente Ernesto Zedillo signó un acuerdo con el Foro de Cooperación Asia Pacífico (APEC), en el que las autoridades mexicanas se comprometían a incentivar el crecimiento de Internet, promoviendo su uso y haciéndolo accesible para todos los sectores de la sociedad, incluyendo a los más pobres y marginados.



Por su parte, Vicente Fox y su gabinete presidencial han arrancado con el proyecto *E-México*, con el que se pretende convertir a todas las oficinas de *Telecomm* en pequeños centros interconectados a la Red para brindar el servicio de Internet a la mayor parte de las poblaciones del país sin importar su lejanía y aislamiento. Así que la primera prioridad es promover la masificación de la "Web" en el mundo y después se buscarán los mecanismos necesarios para definir una autorregulación o una reglamentación emanada de los diferentes congresos.

De lo que no hay duda, es que, para iniciar con discusiones serias que promuevan la normatividad de los usos de la Red o su autorregulación, es necesario que participen todos los sectores involucrados, tales como los gobiernos, los analistas jurídicos, los servidores de Internet, y los propios usuarios, pues sólo de esa forma se podría determinar si se necesitan leyes específicas que regulen Internet.

La postura de los servidores, publicistas y empresas "puntocom"

Comercialmente hablando, la Red depende de algunas compañías para continuar con su expansión en la aldea global. En primer lugar, los servidores de Internet que ofrecen la conexión a la WWW por medio de líneas telefónicas o por cables de la televisión de paga. Este tipo de empresas pueden obtener sus ingresos de dos formas, ya sea por el pago directo de sus clientes a quienes les proporcionan el servicio de conexión, o por publicidad.

Muchos de los servidores (conocidos también como ISP) brindan el servicio gratuito de conexión, pero a cambio están autorizados para llenar de anuncios comerciales los monitores de las computadoras de sus usuarios. Internet ha tenido un impulso con este "nuevo" tipo de servicio y su masificación es más expedita. Las empresas publicitarias apuestan a la Red, pues consideran que será un medio de consumo que les permitirá captar mayores ganancias.

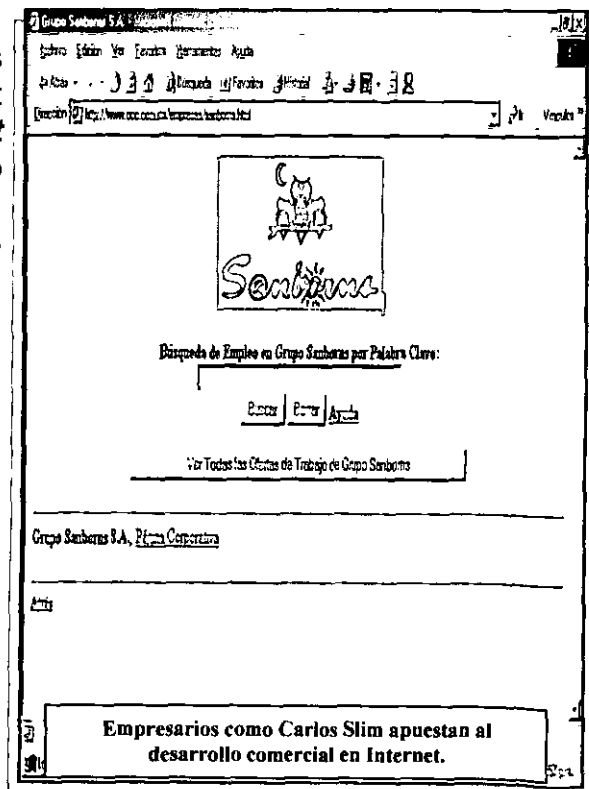
Además de las industrias de cómputo y de redes que facilitan las conexiones a la "Web" con nuevas tecnologías e innovaciones, las compañías "punto.com" que realizan negocios en línea, también han impulsado el crecimiento de Internet. Todas las empresas antes mencionadas tienen en común su posición respecto a una posible regulación de la Red, pues coinciden en que se debe trabajar para que se proteja legalmente el desarrollo de Internet y el comercio electrónico. Mientras que los contenidos vertidos en la WWW no son de su total incumbencia.

La Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE), que es un grupo conformado por los dueños de algunas de las empresas más importantes del país, le han pedido al presidente Vicente Fox que impulse personalmente iniciativas legales que den seguridad jurídica al comercio electrónico. Los empresarios han repetido en múltiples ocasiones que el "e-commerce" debe crecer libre de impuestos y con un marco regulatorio que permita el castigo a los "crackers".

La preocupación de las compañías que emplean la Red para sus transacciones responde a un lógico interés comercial, sobre todo si se considera que en el futuro ya no habrá empresas que no estén vinculadas al ciberespacio, porque de no integrarse al comercio en línea podrían desaparecer, según la opinión del director de proyectos de negocios del Banco Nacional de México, Renato Iturriaga, quien fue entrevistado por el diario *Reforma* en septiembre del 2000. El directivo de Banamex pronosticó que para el año 2005 el volumen del comercio electrónico en México será el equivalente al 16.5 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) de ese año.

La WWW ha convertido a muchos empresarios en millonarios de la noche a la mañana, no en balde el hombre más rico de Latinoamérica, Carlos Slim, está invirtiendo en empresas relacionadas con el comercio electrónico e Internet como *Prodigy*, *Apple Computer*, *CompUSA* y *Best Buy*. El llamado "Rey Midas" mexicano no sólo proporciona el servicio de conexión a Internet, también vende computadoras y todas sus tiendas departamentales (Sears, Office Max, Office Depot y hasta El Globo y Sanborns) ofrecen sus productos en línea.

El Propio Carlos Slim se ha reunido con el presidente Fox y le ha pedido que apoye el comercio electrónico y el establecimiento de leyes que garanticen su seguridad. La petición es de doble importancia para el empresario mexicano ya que además de que buena parte de sus negocios los hace en línea, también posee a *Prodigy*, que es el servidor con más usuarios registrados en México, muy por encima de *Terra*, *America Online*, *Avantel*, etc.



Precisamente, José Luis Ayala, director de comercio de *Terra Network* de México, es de la opinión de que el comercio electrónico debe de regularse más para dar un mejor servicio al cliente, pues hasta el momento sólo se ha impuesto la autorregulación. Ayala considera que sí se puede y sí se debe regular el tema de firmas digitales, porque en este momento todas las transacciones que se llevan a cabo por medios electrónicos —excepción hecha en el sector financiero—, podrían caer en la falta de que no tienen ningún valor jurídico.

Por su parte, empresas internacionales encabezadas por *America Online*, *AT&T*, *Hewlett Packard*, *Microsoft* y *Oracle* han pujado ante la OMC para que se expanda el comercio electrónico con medidas de seguridad y leyes que castiguen a los ciberpiratas, pero sin que se cobren impuestos por las transacciones efectuadas a través del “e-business”. Es decir, que se regule el comercio en la Red pero sin imponer tasas recaudatorias.

Pocas veces las empresas relacionadas con la “Web” fijan su postura sobre los contenidos difundidos en la Red de redes. Una de esas excepciones fue la que hizo Michael Nelson, director de política y estrategia de Internet para *IBM*, quien en una Reunión Ministerial de Comunicaciones organizada por la APEC en mayo del 2000 dijo que los gobiernos no deben regular los contenidos y que la iniciativa privada debería apoyar la autorregulación de las aplicaciones e información que se procesa mediante Internet.

Nelson consideró que no se debe impedir el desarrollo de las tecnologías con sobrerregulaciones o con la aplicación de medidas artificiales y, añadió, que se deben crear leyes independientes para telefonía, para televisión, radiodifusión, Internet, etc., pero que éstas tengan elementos comunes que permitan su interacción.

Pruebas fehacientes de que los dueños de compañías relacionadas con Internet sólo desean una regulación que propicie el crecimiento de la WWW son las posturas mostradas por los participantes del Foro de Consulta Ciudadana Sobre Desarrollo del Proyecto Sistema E-México, promovido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), en marzo del 2001.

Por ejemplo, el ingeniero y representante de Telmex José Luis Muñoz Balvanera afirmó, en el mismo evento, que las empresas de telecomunicaciones deben apoyar el crecimiento de las redes ampliando la cobertura de las mismas para llegar a cada rincón de la república mexicana. Meta que, según Muñoz Balvanera, se logrará al definir los servicios que se deseen brindar y con una regulación que permita obtener ingresos para seguir creciendo.

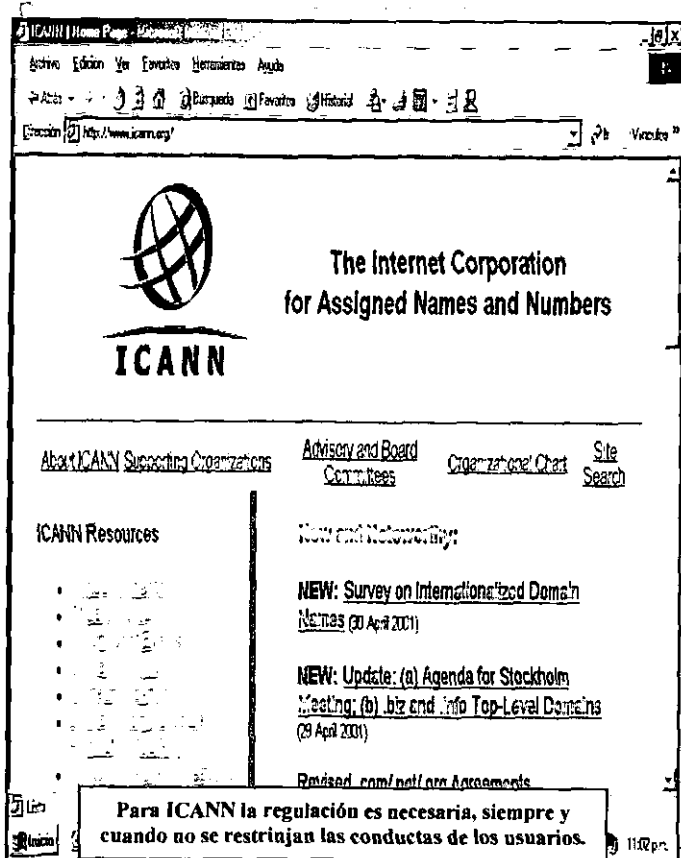
Otros oradores y ponentes como el maestro en comunicaciones Raúl Lúcido de la Parra, de Ericsson; el ingeniero Luis Guillermo Alarcón López, de Alcatel; el ingeniero Jorge Ochoa Pinto, de Lucent Technologies y el ingeniero Víctor M. Cervantes Garza, de Nortel Networks, también coincidieron en señalar que la misión de las compañías de telecomunicaciones es y será la de coadyuvar con el gobierno mexicano para garantizar el acceso a la información y a los medios de comunicación de todos los mexicanos.

Los empresarios tienen claros sus objetivos respecto a la "Web", y entre ellos están los de introducir nuevas y modernas tecnologías que impulsen los servicios de Internet, gobierno digital, comercio y servicios electrónicos para el beneficio general, disminuyendo así la brecha social. Además, pretenden habilitar las cabeceras municipales, mediante las oficinas de correos, telégrafos o casetas telefónicas, para que apoyados en el servicio de Internet se pueda ofrecer distribución de información, servicios de telecomunicaciones, servicios básicos financieros, oficinas de recaudación y recepción de trámites ante el gobierno, entre otros.

Finalmente, desean que se establezca un marco legal y comercial sencillo, transparente y conforme a las prácticas internacionales para asegurar la protección a la propiedad intelectual, un régimen fiscal claro y promotor de la inversión, así como garantizar la seguridad de la información, la privacidad y la protección al consumidor.

En cuanto a los publicistas, como se vio anteriormente, han optado por aplicar códigos de ética y por autorregulaciones que permitan una sana convivencia entre consumidores y anunciantes. Además, la publicidad proyectada en Internet ya está sujeta por analogía a normas legales plasmadas en la Ley Federal del Consumidor.

Opinan autoridades reguladoras, comunicólogos y juristas



Como se mencionó en su momento, organismos como Nic-México, la Corporación de Internet para Nombres y Números Asignados (ICANN), por sus siglas en inglés, los propios portales y demás autoridades locales de Internet, han impulsado una autorregulación para el uso de Internet que abarca la asignación de dominios y la fijación de normas de conducta sin la intervención de gobiernos o Congresos. Sin embargo, algunos titulares de dichos organismos han aceptado que se debe regular el uso de la Red con el apoyo de los legisladores, pero bajo ciertas circunstancias.

Por ejemplo, Esther Dyson, presidenta de la ICANN, ha manifestado que la regulación es necesaria, pero bajo condiciones que se vinculen con la naturaleza de las instituciones involucradas y sus "modus operandi". Es decir, buscando proteger los derechos de las personas a tener sus páginas en la "Web", pero sin restringir sus conductas. Dyson es partidaria de que las instancias que ejercen tareas de gobernación en Internet, continúen garantizando el derecho a la información.

Por su parte Hervé Bourges, presidente del Consejo Superior del Audiovisual de Francia, dijo durante su participación en la Conferencia del Instituto Internacional de Comunicaciones (1999), que la regulación garantiza la independencia de los medios de comunicación, nuevos o tradicionales, respecto de todas las autoridades, sin que se considere por ello que la ley no tiene jurisdicción sobre éstos.

Además, Bourges recalcó que la regulación adapta la regla a la evolución en cuanto a usos, y garantiza que la nueva libertad en la era de la información, la libertad para comunicarse, no se vea amenazada por sus propios abusos. Y añadió que el organismo a su cargo, al igual que sus similares en el mundo, tienen la responsabilidad de proponer reglas precisas a las empresas operadoras, adaptadas a sus actividades, para ofrecer seguridad legal y garantizar al público en general que no hay nada que temer en Internet.

Nuevamente se observa que la preocupación es cuidar por el derecho a la información, con la implementación de normas de convivencia que garanticen a los usuarios navegar en la Red con la mayor seguridad posible, libres de ataques cibernéticos y del manejo o robo de información personal.

De esta forma, dejan a un lado la discusión sobre los contenidos vertidos en las páginas electrónicas y legan la responsabilidad de dirimir disputas por los Nombres de Dominio a la OMPI y de las transacciones comerciales a cada gobierno y a organismos como la OCDE, la APEC o la Unión Europea.

Los comunicólogos

Uno de los grupos más preocupados por discutir el tema Internet-derecho es el de los comunicólogos, investigadores y periodistas que han dedicado buena parte de su tiempo para profundizar sobre las posibilidades de regular el uso de Internet y sus posibles consecuencias. Sus posturas son ricas y variadas, pero por lo general coinciden en que el derecho a la información de los internautas debe garantizarse.

De esta forma estudiosos del tema como Christian Hess, quien ha impartido cátedra en la Universidad la Salle, considera que se puede sostener racionalmente que Internet se ha convertido en un patrimonio tecnológico de la humanidad, cuyas eventuales regulaciones deben tener sentido global y diseñarse de manera que no privilegien el control o limiten el acceso que ningún país o sector pueda tener sobre la red.

Lo anterior debido a que "Internet carece de una autoridad central reguladora, y técnicamente no le pertenece a nadie en particular", por lo que "las únicas opciones que podrían tener algún éxito en este sentido (de regular Internet), serían solamente aquéllas que se diseñen e implementen a nivel internacional", concluye el costarricense y también licenciado en derecho Christian Hess.

Por su parte, Patricia Saad, estudiante de posgrado en comunicación de la Universidad Iberoamericana, considera que sí existe la necesidad de regular los usos de Internet para prevenir las consecuencias de hecho y de derecho del acelerado mundo informático, iniciando con la discusión de la definición y conceptualización del delito informático, pues no hay consenso para llamarlo de esa forma o delito electrónico, cibernético o virtual.

The screenshot shows the INEGI website interface. At the top, there is a navigation menu with options like 'Inicio', 'Edición', 'Ver Favoritos', 'Herramientas', and 'Ayuda'. Below this is a search bar and a list of links. The main content area features the INEGI logo and a text block that reads: 'El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) es el organismo que tiene la responsabilidad de integrar los Sistemas de Información Estadística y Geográfica de México, además de promover y orientar el desarrollo informático en el país.' Below the text are several icons and buttons, including 'Indicadores', 'Accesos directos', and 'Niveles de Dirección en México'. At the bottom of the screenshot, there is a caption: 'La comunicóloga Patricia Saad propone que el INEGI sea la institución competente para vigilar y sancionar los delitos informáticos.'

Saad, se inclina por llamarlo delito informático ya que la tecnología informática implica desde la producción de *software* y *hardware*, hasta los servicios de Internet, mientras que los segundos sólo se cometen utilizando la WWW. La analista parte de la premisa de que los avances tecnológicos en comunicación sirven para crear, pero también para desvirtuar, y por ello ha manifestado que es importante definir los delitos cometidos en la Red para castigar a los responsables y así otorgarles seguridad a los internautas que navegan sin ánimos de ofender o lucrar ilícitamente.

En un ensayo publicado en la revista *Espacios de Comunicación*, Patricia Saad sugiere la realización de un estudio especial en nuestro país para tipificar y clasificar los diferentes delitos cometidos a través de Internet, y afirma que el INEGI debería de ser la institución competente para vigilar y sancionar los delitos informáticos, pues es la dependencia gubernamental facultada para instrumentar la política informática en México.

Aunque, según la propia Saad Sotomayor, la discusión se tendrá que centrar en si es necesario crear un cuerpo especializado o comisión encargada de perseguir los delitos informáticos y de quién debería depender su jurisdicción. Pues, como se recordará, la única instancia facultada explícitamente para intervenir en delitos cometidos a través de Internet es la Profeco, siempre y cuando las faltas se limiten a las acontecidas en las transacciones comerciales, tales como ofertas, manejo de información confidencial, compras y publicidad.

Los juristas

La opinión de los abogados siempre es importante, ya que son ellos quienes mejor conocen las leyes vigentes en el país y por ende, sus posturas representan puntos de referencia para saber si las normas legales que regulan las actividades comunicativas y comerciales en la sociedad mexicana son aplicables a las desarrolladas en la Red de redes.

La mayoría de los especialistas en derecho consultados coinciden en que, siendo estrictos, delitos como la difamación, la calumnia, la violación de derechos de autor, los fraudes cibernéticos, la apología del delito o la pornografía infantil mostrada a través de Internet, pueden ser penalizados aplicando la Ley Federal del Derecho de Autor o el Código Penal Federal. Pero también reconocen que existen resquicios legales que impedirían sancionar algunos delitos, huecos que sólo pueden resanar los legisladores.

A este respecto, el profesor en derecho del ITAM, Alfredo Orellana, es de la opinión de que Internet, como fenómeno de comunicación humana, requiere desarrollarse lo más libremente posible para fomentar la democracia y la libertad de expresión, por lo que se deben reglamentar exclusivamente los beneficios económicos que pueden derivarse de su uso.

En contra parte, Manuel Becerra Ramírez, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, considera que hay límites que deben existir en la índole de la información que circula por el ciberespacio, ya que muchas veces es dañina como en los casos de las páginas electrónicas que promueven la pornografía infantil, la xenofobia y las violaciones a los derechos autorales.

Entrevistado en agosto del 2000 por Atonio Picatto de *Gaceta UNAM*, Becerra Ramírez reconoció que la Ley de Derechos de Autor y las disposiciones del Código Penal que sancionan la comisión de ilícitos mediante el uso de Internet, son insuficientes para combatir los delitos informáticos; sin embargo, señaló que forman parte de una corriente en desarrollo en todo el mundo. Por lo que no descarta que en el futuro se crearán en el país instancias jurisdiccionales especializadas en tópicos que involucren la propiedad intelectual y el uso de Internet.

Como se analizó en el capítulo dos del presente trabajo, existen varios delitos tipificados en el Código Penal Federal mexicano que pueden sancionar las faltas cometidas a través de Internet. Sin embargo, hay que dejar en claro que en derecho penal no se aplica la analogía, es decir, sólo se pueden castigar las transgresiones que están señaladas en el citado Código. Además, existen especialistas en derecho que se muestran en desacuerdo con la aplicación de penas para los ciberdelincuentes.

Por ejemplo, según el abogado Alfredo Orellana, la seguridad de los internautas ante ataques de piratas depende de los propios usuarios, y añade que el establecer penas para los "hackers" sería inoperante y hasta utópico, pues en su opinión "un 'hacker' puede o no ser identificado, lo mismo que un ladrón. Si una persona deja abierto su automóvil en la calle su riesgo será mayor, lo mismo sucede en el caso de las cuentas y contraseñas de Internet, y de las redes locales. La responsabilidad del usuario sobre su propia seguridad es ineludible".

Y añade que "Internet es un espacio virtual y las personas que acceden a él son también, en mayor o menor medida, sujetos virtuales. El empeñarse en establecer regulaciones y sanciones severas puede resultar, además de inoperante e ingenuo, injusto, puesto que un "hacker" profesional puede realizar sus actividades bajo el nombre de otra persona, sin que ello pueda ser identificado o comprobado en la realidad y mucho menos en un proceso jurídico".

Por su parte, el doctor en Derecho Penal Elías Polanco Braga es de la opinión de que el Código Penal vigente en México sí penaliza a los expertos en cómputo que con autorización o sin ella acceden, modifican o destruyen información contenida en páginas "Web" o correos electrónicos de terceros. Y aclara que a pesar de que el título noveno referente a la revelación de secretos y acceso ilícito a sistemas y equipos de informática no define a figuras como "hackers" o "crackers", la legislación vigente puede castigar a dichos ciberdelincuentes.

"En abstracto, cualquier persona que encaje en este supuesto, ya sea para divulgar o para interferir en una comunicación privada será sancionado, porque la ley no necesita especificar la calidad de la persona", recalcó el doctor Elías Polanco.

En entrevista, el también profesor de la ENEP Aragón y de la Facultad de Derecho de la UNAM, señaló que el Ministerio Público, según el Artículo 21 constitucional, es el único facultado para investigar toda clase de delitos incluyendo los cometidos en Internet, por lo que sería indebido nombrar a algún fiscal especial para las faltas cometidas en la Red, pues dicha figura no es legal en México.

En cuanto a delitos como pornografía infantil, venta de armas o drogas, apología del delito a través de las páginas electrónicas, el doctor Polanco considera que si son delitos tipificados en el Código Penal, ya que se están promocionando por un medio de publicidad como Internet; pero reconoce que sería muy útil el que los legisladores especificaran los tipos penales para aplicar de mejor manera la ley.

Por su parte, el doctor en Derecho Constitucional Silvestre Ramírez Díaz afirma categórico que las leyes vigentes plasmadas en la Constitución y en el Código Penal Federal son suficientes para garantizar la armonía jurídica entre los miembros de la comunidad de Internet, pues argumenta que la mayoría de las actividades indebidas realizadas por piratas o "crackers" en la Red están tipificadas.

En entrevista, el doctor Ramírez Díaz señaló que en lo general el Código Penal Federal incluye tipos penales que castigan a los individuos que difaman, calumnian, hacen apología del delito, corrompen a menores, revelan secretos, cometen fraude etc., sin importar el tipo de medio que usaron para cometer la falta, por lo que Internet puede ser contemplado.

Exploitation Sexual

Los Disparan, ¿No es cierto
Derechos Humanos y Libertades

ACERCA DE CASA ALIANZA

Exploitation Sexual de Niñas Niños y Adolescentes, una cruel realidad

Una Exploitation y Turismo Sexual, Ciudad de México
25 de Marzo del 2000

Rocio Rodriguez Garcia
Casa Alianza / Covenant House America Latina

Se está acostando el sol en San José de Costa Rica y para Leñana, apenas empieza el día. Ella sale a trabajar a las seis de la tarde, lleva enaguas cortas, una pequeña blusa, tacones altos, una mirada censada.

A quienes transmiten pornografía infantil a través de Internet se les puede castigar conforme a las leyes vigentes en México, en opinión del jurista Elías Polanco.

Sin embargo, el también profesor de la Facultad de Derecho de la UNAM, considera que existe una indebida aplicación de la ley en México debido a la corrupción y poca preparación que impera en los encargados de integrar las averiguaciones previas; pues si se denunciara ante las autoridades competentes la comercialización de imágenes pornográficas de menores en páginas de Internet, lo más probable sería que el agente del Ministerio Público (MP) no iniciaría la investigación correspondiente debido a su falta de capacidad.

Jurídicamente el agente del MP, con la ayuda de peritos y de policías judiciales, está facultado para integrar averiguaciones previas relacionadas con ilícitos cometidos por medio de Internet, siempre y cuando el tipo penal se encuentre en el Código Federal de la materia. Por lo anterior, algunos juristas piensan que la creación de una policía especial en delitos informáticos sería innecesario, ya que como se ha señalado con prontitud, el Artículo 21 constitucional dispone que sólo incumbe al MP la investigación y persecución de los delitos.

Por ello, el doctor Ramírez considera imprescindible que los agentes del MP, los policías judiciales y los peritos reciban una preparación académica de excelencia para capacitarlos y convertirlos en investigadores profesionales, dejando a un lado el modelo del funcionario improvisado, corrupto y poco preparado.

En lo que se refiere a derechos de autor, en opinión del doctor en derecho David Rangel Medina, es indudable que quien publica, muestra, reproduce y lucra con obras musicales, pictóricas, audiovisuales, de cómputo y demás creaciones artísticas originales en Internet, sin la autorización del autor, está violando la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA).

Entrevistado en Ciudad Universitaria, el profesor emérito de la UNAM comentó que todas las obras artísticas originales están protegidas, sin importar el medio por el que se transmitan o difundan, ya que la LFDA protege a las creaciones artísticas, no a los instrumentos que se emplean para la reproducción.

Es decir, no importa si la última canción de Pablo Milanés está disponible en alguna página "Web" o si ha sido copiada en formato MP3 y enviada por "e-mail" a cientos de internautas, lo que vale es que el autor haya dado su consentimiento previamente, pues de lo contrario se estaría infringiendo la ley, y por ende se debería de sancionar a los que intervinieron en el proceso de reproducción.

El también director del Seminario de Patentes, Marcas y Derechos de Autor de la Facultad de Derecho de la Máxima Casa de Estudios del país, agregó que las páginas electrónicas también están protegidas si se aplican las normas vigentes en la ley autoral mexicana.

Por su parte, el licenciado Eustacio González, a pesar de reconocer que la LFDA otorga protección a las obras transmitidas en Internet y a las propias páginas "Web" por ser producto del intelecto de los diseñadores, considera que al no incluirse expresamente a Internet en la legislación autoral, las dudas en cuanto a la regulación de la Red de redes son muchas y se prestan a especulaciones, por lo que en el futuro se deberán analizar cuestiones muy particulares de Internet y de las páginas electrónicas.

En su tesis de licenciatura Adrián Díaz Arceo, egresado de la UNAM, afirma que las legislaciones autorales de todo el mundo deben sufrir severos cambios para proteger las obras de los autores que son comunicadas por Internet, y propone medidas tecnológicas como la encriptación de documentos y el establecimiento de programas de cómputo conocidos como sistemas de licencias interactivas, los cuales permitirían controlar la explotación y reproducción de las obras.

Con lo anterior se restringiría el acceso del usuario a la información deseada hasta que se realizara un pago previo a la consulta, o hasta que se determinara si el uso que se quiere realizar sobre la obra es permitido o no por el autor de la misma. Dichos sistemas permitirían que estudiantes y científicos se encuentren facultados para realizar ciertos usos de los trabajos almacenados en la Red de redes.

Díaz Arceo propone que se realicen cambios a la legislación autoral mexicana vigente, comenzando por modificar los conceptos de fijación, transmisión y reproducción de obras. Y propone que "la fijación se presentará cuando una obra ha sido transformada a un formato binario, que permita su introducción a una base de datos computarizada. La transmisión o comunicación de la obra se tendrá por realizada, hasta que el usuario tenga descargada en la memoria volátil de su computadora una copia de la obra fijada en formato digital, la cual se perderá una vez que el usuario retire la energía de su máquina".

Mientras que la reproducción de un trabajo digitalizado se llevaría a cabo hasta que la obra fuese descargada en cualquier soporte que permitiera su objetivación perdurable en disco duro o blando, papel, tela o cualquier otro elemento que facultara al ciberusuario a realizar una consulta posterior de la obra sin tener que conectarse a Internet nuevamente para consultar página o correo electrónico alguno.

Además, el abogado Adrián Díaz sugiere que las actividades de los proveedores de información digital sean vigiladas, ya que los servidores a su vez, podrían servir como un medio de control de sus suscriptores, con lo que se evitaría que se "fusilaran" las obras o que se mutilaran o alteraran. Finalmente, exige que se prohíban y se sancionen las actividades de creación, importación, venta y arrendamiento de mecanismos, sistemas o servicios tendientes a desactivar o burlar la protección tecnológica implantada en las obras autorales comunicadas por Internet.

En opinión de Luis Vera Vallejo, miembro de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa (ANADE), es necesaria una revisión de la legislación de Derechos de Autor de los titulares de las obras y de la Protección Industrial, la cual respalda a las marcas con que estos productos se distinguen.

Vera Vallejo, quien es egresado de la Escuela Libre de Derecho, considera necesaria la existencia de una legislación más clara para los "domain names" o Nombres de Dominio, que permita a quien se vea afectado por delincuentes, o por quien actúe ilícitamente, reclamar sus derechos y ejercitar las acciones penales en contra de quien infrinja los bienes jurídicos tutelados, como puede ser el derecho al honor y prestigio.

Asimismo, manifiesta que se debe perseguir y sancionar a quien utilice Internet para el espionaje industrial, introduzca un virus electrónico, accese sin autorización a la información confidencial, explote la pornografía y contenidos obscenos, y a quien utilice Internet para el montaje y la operación de juegos prohibidos o casinos virtuales.

En lo referente al "e-commerce" y a pesar de que ya existe una ley sobre comercio electrónico en México, algunos abogados consideran necesario el fortalecimiento de dichas regulaciones con la implementación de nuevos elementos. Por ejemplo, el propio Luis Vera ha declarado que para que florezca el "e-business" en nuestro país, se requiere de seguridad técnica y jurídica, y para ello ya se debe trabajar en el encriptamiento electrónico y en una legislación acorde con las necesidades.

Vera Vallejo ha pedido que se incorpore y que se le dé validez legal al contrato firmado electrónicamente, con el cual se avalaría el intercambio cibernético de información (EDI) realizado entre empresas particulares y se otorgaría mayor protección en caso de inconformidad entre las partes que hayan realizado alguna transacción comercial.

Ante la llegada de Internet proponen modificaciones a la Carta Magna mexicana

Con el arribo de la administración foxista, Internet y las nuevas tecnologías han recibido una nueva valorización. El proyecto del nuevo gobierno, llamado *E-México*, promueve reuniones y debates con todos los sectores involucrados para impulsar el desarrollo digital en nuestro país. La propuesta no sólo abarca el impulso a la infraestructura tecnológica e informática, también promueve la vinculación de la Red de redes con el gobierno, la salud, la educación, el comercio y el marco jurídico y tarifario.

Independientemente de las críticas y halagos que ha recibido el proyecto, es importante resaltar que la propuesta ha permitido la discusión constructiva entre empresas, legisladores y especialistas en derecho sobre el tema. Por ejemplo, en el Foro de Consulta Ciudadana Sobre Desarrollo del Proyecto Sistema *E-México* participó el principal abogado especialista de derecho informático en México, el licenciado Luis Vera Vallejo.

Luis Vera es miembro de agrupaciones como la American Bar Association, Internacional Bar Association, Computer Law Association, The State Bar of Texas, de la Academia Mexicana de Informática, y de la Asociación Mexicana de Ejecutivos de Informática (AMEI). Además, fue fundador y presidente de la Asociación Nacional de la Industria de Programas para Computadoras (ANIPCO) y fungió como secretario técnico de la Comisión de Informática del Senado de la República. Es decir, un hombre muy comprometido con la informática y el derecho.

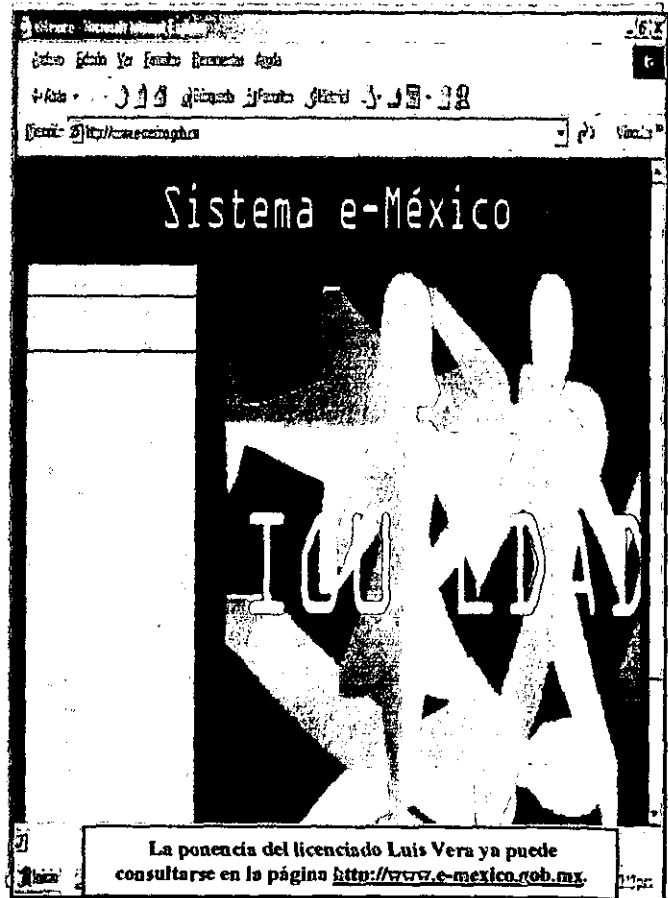
En la ponencia titulada: *Propuesta de reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la luz de los nuevos medios electrónicos*, Vera Vallejo señaló que el Estado y sus autoridades deben facilitar a los ciudadanos el acceso a nuevas tecnologías de la información como Internet, por lo que propuso reformar y adicionar algunos artículos constitucionales.

Según Vera Vallejo, el Artículo 3° en materia de educación debería de tener un párrafo adicional en el que se establezca el derecho de todos los mexicanos de acceder a los medios más modernos de comunicación electrónica con objeto de facilitar la educación a distancia y el acceso a los contenidos informativos y culturales que se proporcionen a través de Internet para la sociedad de la información.

En materia de salud y de acceso a los sistemas de información, Vallejo Vera, quien es consejero de la Cámara Nacional de la Industria Electrónica (CANIECE), señaló que al Artículo 4° en el cuarto párrafo podría adicionarse que: "toda persona tiene derecho a la protección de la salud y al acceso a los servicios médicos a través de medios electrónicos". Y que "toda persona tiene derecho a los servicios de información y demás bancos de datos que preste el Estado en el ejercicio de sus respectivas funciones, a través de medios electrónicos o cualesquiera otras tecnologías".

En lo que respecta al Artículo 5°, Luis Vera, quien realizó estudios de posgrado en la Universidad de Cambridge Inglaterra sobre Derecho Comparado, hace una propuesta innovadora y de la que poco se ha hablado, el Tele Trabajo. En los últimos años el uso de Internet y otros medios electrónicos han permitido a algunos trabajadores realizar sus labores desde su propia casa sin necesidad de acudir a la oficina. Por lo anterior, Vera señaló que podría adicionarse un párrafo final en el citado Artículo bajo el siguiente texto: "La ley establecerá nuevas modalidades de trabajo a través de la utilización de medios electrónicos".

Al abordar la importancia del Artículo 7°, en materia de libertad de expresión y de imprenta, Vera Vallejo sugiere reformar el texto constitucional de la siguiente manera: "...es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia en forma impresa o a través de medios electrónicos..."; y que: "...ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta ni la de comunicación a través de medios electrónicos, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública".



Luis Vera, quien fue director jurídico de IBM de México en la década de los 70, considera que el Artículo 16, en materia de garantía de legalidad, se debe modificar para garantizar que nadie pueda ser molestado en su persona, familia, domicilio, archivos electrónicos, papeles o posesiones. Y propone adicionar un párrafo para que "...en toda orden de cateo, que sólo la autoridad judicial podrá expedir, y que será escrita, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetivos que se buscan, inclusive cuando se encuentren en medios electrónicos, a los que únicamente debe limitarse la diligencia".

Asimismo, el fundador de **Vera Abogados** propone adicionar otro párrafo al Artículo 16 para que las comunicaciones privadas, incluyendo las que se realicen a través de medios electrónicos, sean inviolables. Y añade que el citado Artículo debería de garantizar que la autoridad administrativa pueda practicar visitas domiciliarias, únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía; y exigir la exhibición de los libros y papeles y demás archivos o registros electrónicos, para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales.

En materia de planeación de desarrollo económico y rectoría del Estado, Artículo 25 constitucional, Vera sugiere que el sector público, social y privado contribuyan al desarrollo de la Nación, "así como fortalecer la intercomunicación de los mexicanos, ampliar la cobertura y variedad de servicios sociales básicos, a través del desarrollo y utilización de los más recientes avances e innovaciones tecnológicos".

En materia de propiedad intelectual recomienda actualizar el octavo párrafo del Artículo 28 de la siguiente forma: "tampoco constituyen monopolios los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la producción de sus obras y los que para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora y en general los que se concedan a los titulares de los legítimos derechos de Propiedad Intelectual e Industrial".

Vera Vallejo también recomienda adecuar el Artículo 73 constitucional para que el Congreso tenga facultad para legislar en materia de comercio electrónico (*) y nuevas tecnologías, fracciones X y XVI respectivamente, para redactar y dictar leyes al respecto. En lo que respecta al Artículo 79 Fracción III en materia de Fiscalización Superior de la Federación, propone que las autoridades competentes puedan exigir la exhibición de archivos electrónicos al investigar irregularidades en el uso de recursos federales.

Finalmente, Luis Vera, quien en la actualidad participa activamente como asesor jurídico de la Asociación Mexicana de la Industria de Tecnologías de Información (AMITI), considera que en materia de licitaciones públicas se debe adicionar al segundo párrafo del Artículo 134 constitucional la opción de realizar dichos procesos a través de medios electrónicos. En otras palabras, otorgarle plena validez al sistema *Compranet*.

* Como se recordará la nueva regulación para el comercio electrónico se publicó el 29 de mayo del 2000 en el Diario Oficial de la Federación.

El Poder Legislativo ante la duda de regular

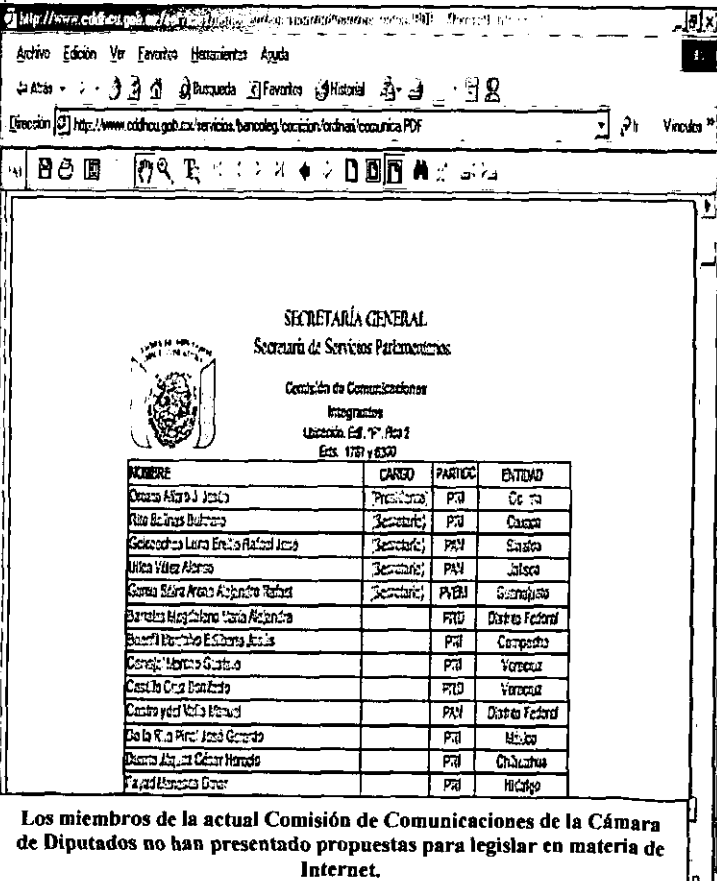
La participación de todos los sectores involucrados en Internet en la discusión sobre la necesidad de regular los usos de la Red es muy importante; sin embargo, quienes tienen la última palabra son los legisladores de cada país, quienes se encargan de aprobar las nuevas leyes o las reformas a las ya vigentes. En ese sentido, es difícil suponer que en el futuro inmediato los miembros de la Cámaras de Diputados y de Senadores discutirán o aprobarán nuevas normas para regular la WWW.

Los legisladores mexicanos están muy ocupados en asuntos como reformas fiscales integrales, amnistías para presuntos miembros de grupos armados, presupuestos de egresos e ingresos, etc., por lo que el tema de Internet no está contemplado para pasar a debate. Sobre todo si se considera que con la entrada en vigor de la nueva ley que regula el comercio electrónico en el año 2000, los diputados y senadores se dan por satisfechos.

Aunque en opinión de algunos analistas jurídicos, los legisladores mexicanos no han podido entrarle a legislar Internet simplemente porque no están preparados. Aspecto que es abordado por los autores del libro *Internet y Derecho en México*, quienes afirman que nuestro país "enfrenta un problema social consistente en lo que denominamos 'analfabetismo informático', del cual el Poder Legislativo no está exento: muchos congresistas no entienden el concepto y la estructura de Internet".

Mismo problema que enfrentan los jueces y magistrados del Poder Judicial, quienes no cuentan con mucha información o casos que se puedan considerar como jurisprudencia. En este sentido sólo existen como antecedentes los litigios por los Nombres de Dominio, conflictos que han sido resueltos por el IMPI.

En lo que se refiere a derechos de autor, para el abogado Adrián Díaz Arce, al analizar la nueva Ley Federal Del Derecho de Autor de 1996, los errores de esta ley prevalecen sobre los aciertos de la misma, resultado que atribuye a la falta de seriedad en el estudio previo que realizaron los responsables de la legislatura 56, "quienes parece que sólo intentaron cumplir con ciertos compromisos de tipo comercial contraídos con la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte", afirma lapidario en su tesis de licenciatura.



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Comunicaciones
Integrantes
Licenciación, Ed. 1º, Pcia 2
Ejes: 1181 y 6350

NOMBRE	CARGO	PARTIDO	ENTIDAD
Osorio Alford J. Jesús	Presidencia	PRD	Coahuila
Rito Beltrán Durazo	Secretaría	PRD	Coahuila
Geisacostas Laura Emilia Rafael Lara	Secretaría	PRD	Sinaloa
Milca Villegas Alvarado	Secretaría	PAN	Jalisco
Carmona Sierra Arce Roberto Rafael	Secretaría	PVEM	Guerrero
Barralón Hernández María Alejandra		PRD	Distrito Federal
Barralón Hernández Esmeralda Juana		PRD	Coahuila
Corral Martínez Guadalupe		PRD	Veracruz
Castro Cruz Donato		PRD	Veracruz
Castro y de la Cruz Manuel		PAN	Distrito Federal
De la R. de Pineda José Gerardo		PRD	México
Osorio Alford César Marcelo		PRD	Coahuila
Figueroa Sánchez Oscar		PRD	Hidalgo

Los miembros de la actual Comisión de Comunicaciones de la Cámara de Diputados no han presentado propuestas para legislar en materia de Internet.

Y añade que "además de crear grandes confusiones, es resaltable, que dicha ley ni siquiera vislumbra la regulación de las actividades que tienden a explotar las obras intelectuales por medio de Internet, lo cual deja a los autores en gran desventaja ante esta nueva tecnología".

Pero para conocer la opinión de los legisladores se acudió a la Honorable Cámara de Diputados para conseguir una entrevista con el señor Jesús Orozco Alfaro, presidente de la Comisión de Comunicaciones de la 58 legislatura. El diputado Orozco no pudo ser consultado directamente y su asesor en la materia, el ingeniero Ernesto Canales Rodríguez, fue quien respondió a los cuestionamientos.

En palabras del ingeniero Canales, la regulación de los contenidos y usos de Internet en México es posible y necesaria, sobre todo si se considera que existen grupos vulnerables expuestos a la violencia y al delito como el de los infantes que ingresan a los foros de plática o "chats" en donde pueden entrar en contacto con dementes y violadores.

Sin embargo, reconoce que no existen propuestas para regular la Red de redes debido al intenso trabajo en que se encuentran inmersos los diputados y senadores. De hecho, señala que la Comisión de Comunicaciones está muy ocupada en temas como telecomunicaciones, satélites y nuevas tecnologías, pero nada que se refiera específicamente a Internet.

Los diputados no desdeñan la importancia que ha adquirido Internet ni los usos que de ella se hacen, por el contrario, según el señor Ernesto Canales, la WWW será un tema que en el futuro deberá de ser sometido a estudio para evitar que los resquicios legales permitan que los ciberpiratas, "hackers" y terroristas informáticos aprovechen la Red para lucrar o dañar a los usuarios.

Para el asesor en comunicaciones, la aprobación de las nuevas leyes que rigen el comercio electrónico son un paso importante para que las transacciones en la Red cuenten con reglas claras y seguridad jurídica, pero asegura que hasta el momento ninguno de los miembros de la actual Comisión de Comunicaciones de la Cámara de Diputados, que entró en funciones a finales del año 2000, ha presentado alguna iniciativa de ley para regular los contenidos o el uso de Internet.

Por todo lo anterior se puede concluir que por lo menos en la legislatura 58 del Congreso de la Unión no se discutirá o siquiera analizará el tema, por lo que Internet continuará en México como lo que conocemos hasta hoy, la Red de comunicación e información más libre del mundo.

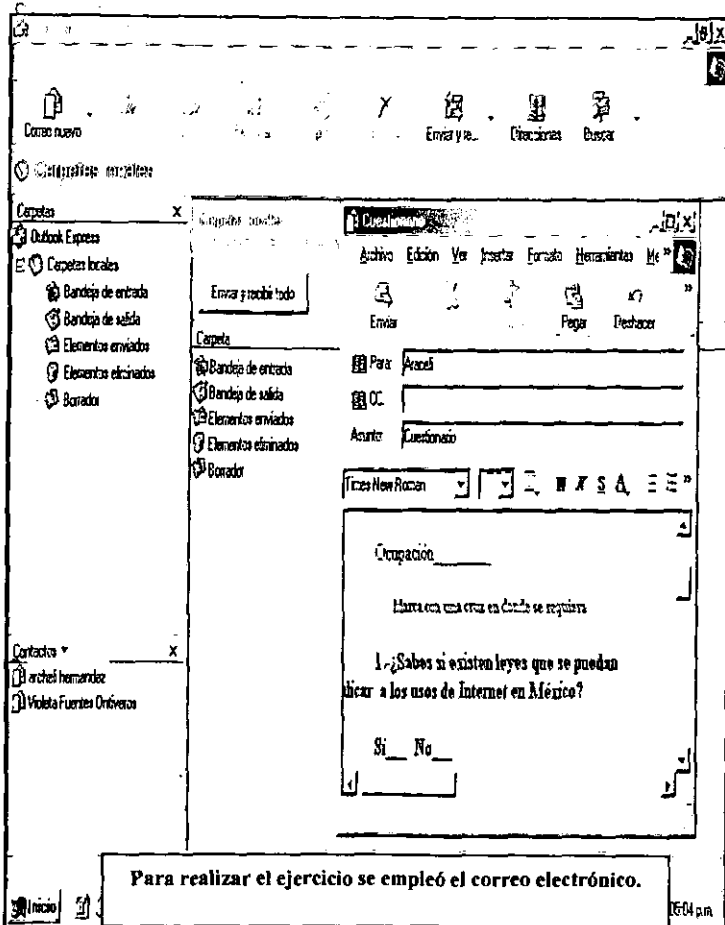
Los usuarios y su modo de vida en la Red

Finalmente, los más interesados en que se regule o no Internet son los usuarios, una masa tan heterogénea integrada por individuos de todos los países y religiones del mundo, con ideologías y formas de ser y de pensar tan diferentes que sería riesgoso e ingenuo generalizar la postura de casi 300 millones de usuarios en el globo terráqueo.

Lo que sí se puede establecer es que el crecimiento y el auge de la Red se debe a que Internet es una tierra virtual sin restricciones físicas o ideológicas, en donde cualquier individuo con acceso puede manifestar sus ideas políticas, religiosas y sexuales sin mayores obstáculos o trabas.

La fuerza de Internet radica en su pluralidad y en los pocos recursos que se necesitan para montar una página "Web" y mostrar lo que se venga en gana. Precisamente la falta de regulación en el tema ha propiciado el crecimiento de la Red, aunque en ocasiones esas libertades son aprovechadas para cometer ilícitos de los que ya se ha hablado con puntualidad.

Por todo lo anterior es necesario hablar de los grupos más representativos que integran la comunidad de usuarios en Internet. En primer lugar la mayor parte de los cibernautas, según estudios realizados por compañías como *Tecnofin*, *Netvalue*, *Adnet*, *Grupo Reforma*, entre otras, son personas que oscilan entre 15 y 27 años de edad, es decir jóvenes que por naturaleza no desean restricciones al navegar.



En contra parte están los padres de familia, quienes además de ser usuarios son progenitores, por lo que se muestran preocupados por los contenidos que llegan a sus hijos. Con anterioridad se mencionó que la Asociación Nacional de Padres de Familia de México ha pedido en reiteradas ocasiones a las autoridades mexicanas que persigan a los responsables de la existencia de páginas que presenten pornografía infantil o que hagan apología de otros delitos, punto de vista compartido por padres de otros países.

Diversos estudios de mercado, realizados por empresas como *Starmedia*, *El Sitio*, *Grupo Reforma*, etc, muestran que día a día Internet gana terreno como medio de información, comunicación y entretenimiento. A pesar de que medios tradicionales como la prensa, la radio y la televisión continúan siendo los más usados.

Dichos estudios, también revelan que en promedio los internautas estadounidenses pueden usar la Red entre siete y 14 horas a la semana. Mientras que en México la cifra llega apenas a la mitad. Pero para conocer un poco más la opinión y conocimiento de los cibernautas sobre Internet y las leyes que se pueden aplicar al espacio virtual, se realizó un ejercicio por medio del correo electrónico.

Sondeo que consistió en mandar veinte correos electrónicos a usuarios pertenecientes a varios foros de discusión. En cada correo iba anexado un cuestionario con preguntas cuyo propósito era saber: si conocían la existencia de leyes que se pudieran aplicar a los usos de Internet en el país, si conocían delitos cometidos a través de Internet, su opinión sobre los piratas cibernéticos y "hackers", así como conocer algunos de sus hábitos al navegar.

En total fueron 11 mujeres y 9 hombres los que participaron en el ejercicio, cuyas edades oscilaban entre los 19 y 24 años. De los 20 usuarios, 11 se conectan a la Red desde su propia casa, 4 de la escuela y 5 más desde el trabajo. De los sondeados, 14 cibernautas son estudiantes, 5 trabajan de tiempo completo, y uno labora y estudia simultáneamente.

Más del 60 por ciento se conectan en promedio tres horas a la semana a la Red, normalmente para enviar y recibir correos electrónicos, así como para consultar información. Tres personas rebasan las 20 horas de navegación por semana, ya que en su trabajo necesitan hacer uso constante de Internet.

Los resultados del ejercicio, en términos generales, demuestran el desconocimiento y confusión de los sondeados respecto a las leyes, normas y delitos en Internet. De los 20 participantes, sólo 6 saben de la existencia de leyes que se pueden aplicar a los usos de Internet en el país, entre las que mencionaron: la Ley Federal del Derecho de Autor, el Código de Comercio, la Ley de la Propiedad Industrial y las normas de autorregulación y contratos de los servidores, portales y páginas de Internet.

Lo curioso del caso es que a pesar de que 14 personas dijeron desconocer la existencia de leyes aplicables a la Red, 17 de los sondeados conocen varios tipos de delitos cometidos a través de Internet. Es decir, desconocen leyes, pero conocen algunos tipos penales.

Los delitos o tipos penales más conocidos son la intromisión de "hackers" y "crackers" (acceso ilícito a sistemas y equipos de informática), difamación y calumnia, fraudes a instituciones bancarias y a particulares con tarjetas de crédito, comercialización de drogas y violaciones a la Ley Federal del Derecho de Autor (piratería y plagio). Sólo una persona señaló el delito de espionaje y otra más el de pornografía infantil.

Todos y sin excepción manifestaron que los "hackers" y "crackers" deberían de ser castigados por diseminar virus e infiltrarse en sistemas de cómputo ajenos. Lo que realmente resultó contradictorio fue que a pesar de que 15 de los sondeados se manifestaron en favor de la presencia de autoridades encargadas de regular Internet y de que 19 aceptaron bajar imágenes, videos o música de la Red de redes, sólo 8 de los internautas estarían dispuestos a pagar por el material que bajan en línea.

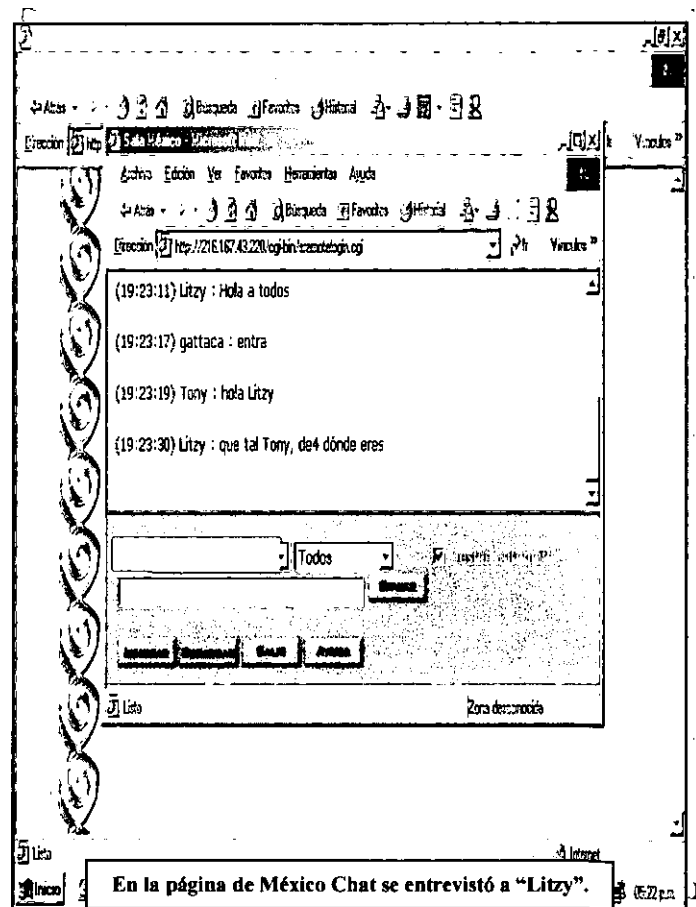
Resulta discordante, porque si se prefiere que legisladores y miembros de tratados y organizaciones mundiales se erijan como autoridades reguladoras, por lógica, el pago de derechos de autor sería obligatorio. Con lo que los usuarios de Internet tendrían que pagar por todo lo que bajan en línea. Aunque no hay que dejar de lado que el anterior sólo fue un ejercicio que no se puede tomar como la opinión generalizada de la comunidad de Internet en México o siquiera del DF.

Para ampliar los puntos de vista de los usuarios, se entró a varios foros de discusión o "chats", en donde las respuestas no variaron en mucho. Algunos de los participantes consideran necesario castigar a quienes diseminan virus o violan la seguridad de computadoras, pero en contraparte existen personajes que admiran a los "hackers". Ese es el caso de "Ramchin", *nick name* de un asiduo participante de los foros de discusión, quien cataloga a "Mafiaboy" como icono a seguir por su sagacidad y agallas para penetrar en los sitios más importantes de Internet.

Como se recordará "Mafiaboy", es el sobrenombre de un joven canadiense de 16 años, acusado de dañar los sistemas de cómputo de **Yahoo**, **eBay**, **Buy.com**, **Amazon.com**, y **CNN.com**, en febrero del 2000. "Ramchin", que se conecta hasta tres horas por día a los "chats", dice que la Red es libre y que nadie debe de atreverse a pensar siquiera en regular sus actividades, pues "Internet es de quien la hace y nosotros (los usuarios) la hacemos y nos pertenece".

"Ramchin", cuyo nombre no quiso revelar durante un foro de plática sostenido el 27 de febrero del 2001 en la página <http://www.latinchat.net/>, es sólo uno de los personajes en línea que aboga por las libertades y no restricciones en la Red. Otro caso es el de "Litzy", joven de 19 años contactada en un "chat" conocido como **México Chat** y cuya dirección es <http://www.mexicochat.net>, quien opina que la Red debe de ser libre pero sin tolerar los excesos.

"Los que usamos la Internet tenemos el derecho de expresarnos como mejor nos plazca en Internet, pero también tenemos la obligación de no dejar que usen Internet para mostrar fotos de niños desnudos", apuntó "Litzy", quien es originaria de Monterrey. La regia agregó que el intercambio de archivos musicales y de video es lo mejor que les pudo ocurrir a los jóvenes, acciones por las que no se debe de cobrar para no atentar contra la libertad de expresión.



Sin duda las posturas pueden ser muy diversas, lo que sí queda claro y fuera de toda discusión es que la Red sigue en crecimiento gracias al empuje de los jóvenes, quienes han visto en la supercarretera de la información una válvula de comunicación que ningún otro medio les había ofrecido antes. Es por esa razón que los gobiernos y organismos internacionales deben de proteger y garantizar el derecho a la información de las nuevas generaciones.

CONSIDERACIONES FINALES: LA INCAPACIDAD PARA INICIAR AVERIGUACIONES PREVIAS

En México, antes de iniciar con la discusión sobre la necesidad de crear un marco regulatorio para Internet, es necesario reiterar que ya existen leyes que circunscriben los delitos cometidos en el ciberespacio. Se puede cuestionar la vigencia y efectividad de las penas, pero lo que no se debe dejar a un lado es que en nuestro país contamos con un sistema judicial poco preparado.

Como se mencionó con anterioridad, el Ministerio Público es el encargado de iniciar las averiguaciones previas, por lo que si algún ciudadano quisiera levantar una denuncia en contra de una red de pedófilos que ofrecen imágenes de niños desnudos en la Red, necesita acudir con algún agente del MP. El problema inicia cuando los agentes ni siquiera saben cómo encender una computadora.

The screenshot shows a web browser window with the title 'Procuraduría General de la Federación'. The address bar shows 'http://www.pgdf.gob.mx/'. The main content area features a navigation menu with the following links, each with a circular icon:

- Procuraduría
- Programa
- El que lo hace, lo paga
- Ayúdenos a ayudarlos
- Estadísticas
- Vehículos recuperados
- Personas extraviadas
- Directorio
- Noticias
- Publicaciones
- Marco Jurídico
- Ligas a otras páginas

At the bottom of the page, there is a section for 'Sugerencias' with an envelope icon, and a counter that reads 'Número de visitas a esta página desde el 9 de octubre de 1999' with the value '079918'. A small box at the bottom left contains the text: 'En el DF el sistema judicial trata de modernizarse; sin embargo, en muchas agencias del MP ni siquiera hay computadoras suficientes.'

“Es poco factible que un agente del MP, del fuero común o federal, pueda iniciar una averiguación previa sobre fraudes u otros delitos cometidos a través de Internet, ya que en algunas de las agencias ni siquiera cuentan con computadoras, y mucho menos con peritos y agentes judiciales preparados”, según el doctor en derecho Silvestre Ramírez Díaz.

Ramírez Díaz, quien ha litigado durante años y conoce la actuación de los agentes del MP, considera que técnicamente los delitos cometidos a través de la Red podrían ser investigados por los agentes del MP; sin embargo, en la vida real eso no ocurre.

Los agentes del MP cuentan con la capacidad constitucional y con algunas herramientas legales para iniciar averiguaciones previas en contra de personas que emplean la Red para promover el lenocinio, la pornografía infantil, defraudar,

calumniar, difamar, infiltrarse en sistemas de computación, y comercializar con armas, drogas, infantes y órganos, según reconoce el responsable de la Agencia de Delitos en Propiedad Ajena de la zona Oriente (Iztapalapa), Sergio Salazar.

Sin embargo, en opinión de Salazar, quien ha sido agente del MP durante más de 12 años, ni él ni sus colegas tiene la preparación suficiente para integrar averiguaciones previas en contra de los infractores virtuales, ya sea por falta de infraestructura, de personal especializado o por la novedad de los delitos cibernéticos.

Cuando se le preguntó si prefería una legislación específica para castigar a los infractores cibernéticos o una nueva tipificación de los delitos, Sergio Salazar dijo que sería suficiente con la especificación de los tipos penales para responder de manera pronta y expedita ante las diversas situaciones que se pudieran presentar y así iniciar la o las averiguaciones previas correspondientes.

En entrevista, Salazar señaló que los delitos cometidos a través de Internet más denunciados son los referentes a los derechos de autor. Y para su investigación las agencias del MP federales tienen acuerdos de colaboración con instituciones como el INDA y el IMPI. Estas últimas dependencias pueden actuar como moderadoras para dirimir las controversias entre los involucrados, pero en caso de que no haya acuerdos entre las partes se puede ejercer acción penal.

Por lo anterior, se puede concluir que antes de caer en una fiebre de "legitivitis", es urgente preparar cada vez mejor a los agentes del ministerio público, peritos, policías judiciales y jueces, para que ejerzan sus funciones de manera correcta, pues de nada sirve que existan leyes si se cuenta con grupos investigadores deficientes, ignorantes y corruptos. Una correcta aplicación de la ley no sólo castigará a los que delinquen usando Internet, también beneficiará a toda la sociedad en general.

Por cierto, es muy probable que próximamente nuestro país cuente con una policía especial para investigar los delitos cometidos en la Red, ya que en mayo del año 2001, la Secretaría de Seguridad Pública anunció la creación de la "Policía Cibernética". Agrupación de 50 especialistas que se dedicará, entre otras cosas, a investigar los sitios de Internet que difunden, en cualquiera de sus variantes, el comercio sexual con niños y también trabajará para evitar fraudes e intrusiones a los sistemas de empresas y del gobierno, así como para detectar delitos organizados desde la red.

Según información difundida en la página de Internet del semanario *Proceso*, las pruebas para conformar el nuevo grupo policiaco, que dependerá de la Policía Federal Preventiva (PFP), iniciaron con gran éxito pues tuvo su primer logro al identificar y desmembrar a la organización pedófila más importante del mundo, misma que operaba desde Acapulco y que era encabezada por el estadounidense Robert Decker. La creación de la nueva corporación podría inhibir la comisión de los delitos; sin embargo, es necesario preparar de la misma manera a peritos, agentes del MP y jueces.

Esfuerzo mundial de cooperación

Internet tiende a ser objeto de una autorregulación constante, que se efectúa día a día con los usos y costumbres de los proveedores, usuarios y anunciantes. Herramientas como los programas computacionales que impiden a los niños acceder a páginas con contenidos raciales o sexuales son un gran apoyo y alivio para los padres de familia; sin embargo, no se puede ocultar el sol con un dedo y mientras la "Web" continúe con su rápido crecimiento la inminente discusión sobre la aplicación de las leyes vigentes o la creación de una legislación global que norme los contenidos y usos de la Red es inaplazable.

Pero como se ha mencionado durante el presente trabajo, de poco servirán los intentos aislados por crear un marco jurídico de Internet, ya que la discusión debe ser emprendida en los congresos de todos los países, y posteriormente encontrar puntos en común para ser analizados en paneles internacionales como la ONU y la Organización Mundial de la Propiedad Industrial (OMPI), la Organización de Estados Americanos (OEA), la Unión Europea, y todas las cortes y comisiones internacionales de derechos humanos.

Arquivo Edición Ver Insertar Formato Herramientas Tabla Vertiana ?

El Comercio Electrónico - Material de estudio 4 slides

Comercio

"Normatividad Internacional"

Legislaciones sobre firmas electrónicas

Firma Electrónica

"Normatividad Internacional"

Diapositiva 37

Legal

"Criptografía de clave pública"

Cambios en el Marco Regulatorio de México en relación al Comercio Electrónico

Esquema

Diapositiva 37 de 40

Pág. 11 Ser. 1 11/11 A 24 cm Ln. 1 Col. 2 Español (es)

Inicio [Icons] 10:36 p.m.

Acorde con los tiempos de globalización, el Poder Ejecutivo mexicano se prepara para la posible normatividad jurídica internacional que será aplicada a Internet.

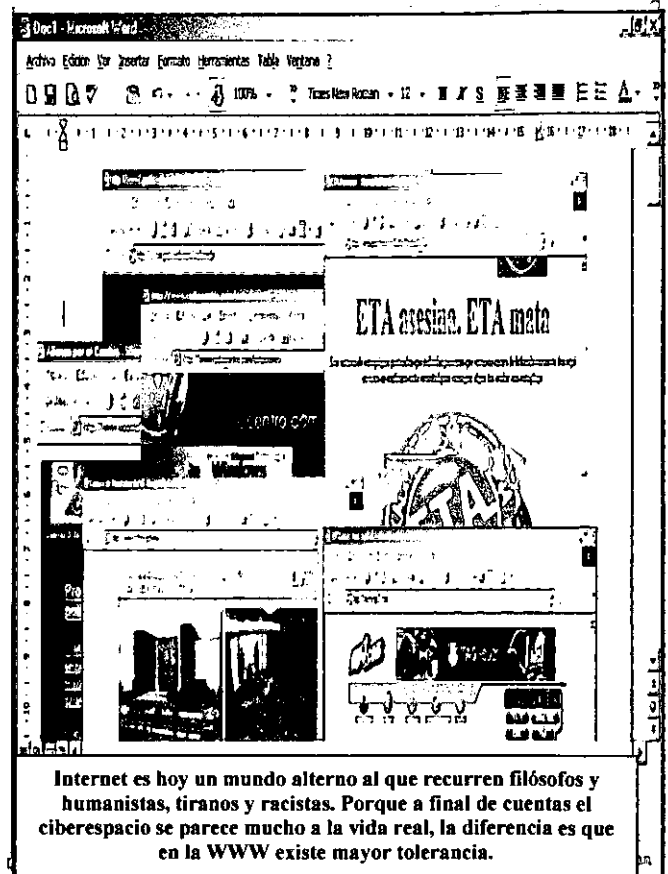
Pues de no hacerse así, se correría el riesgo de violar la libertad de expresión y de información de millones de usuarios. Los esfuerzos conjuntos deben permitir una reglamentación que permita castigar a los ciberdelincuentes, sin importar que vivan en Marruecos y que sus ilícitos los cometan en España o Nueva Zelanda.

La muerte de seis millones de judíos durante la Segunda Guerra Mundial, sólo es un ejemplo de las atrocidades que se pueden cometer con la difusión de propaganda racista en los medios de comunicación. Hecho que autoridades y usuarios deben de tener en mente siempre. El odio, el racismo y la xenofobia son actitudes que laceran a diferentes grupos étnicos en todo el mundo.

Por lo tanto, las páginas racistas existentes en Internet deberían de ser retiradas del ciberespacio por atentar en contra de lo más valioso que tiene la humanidad, su diversidad étnica y cultural. Lo mismo debería de pasar con las páginas que muestran pornografía infantil, ya que se lucra con la inocencia del futuro del planeta, los niños.

Pero mientras eso ocurre, varias ONG ya están actuando al respecto y con el apoyo del FBI están "hackeando" las páginas de los pedófilos. Por su parte, otras instituciones ofrecen asesoría para denunciar, ante las autoridades competentes, los "sites" que muestran pornografía infantil. Y para muestra, está el Comité Nacional de Consulta y Participación de la Comunidad en Seguridad Pública de México (Consegu), que en marzo del 2001 inició con una campaña propagandística en radio, televisión e Internet (www.consegu.org.mx) para concientizar a la sociedad del problema.

Sin duda, la preocupación real de organismos civiles por combatir el cibersexo infantil es una muestra más de la capacidad que tienen los propios usuarios de Internet para responder al uso desleal de la Red. Sin embargo, las acciones aisladas rara vez triunfan, por ello, si se desea proteger los derechos elementales de los grupos minoritarios y vulnerables en Internet, es necesario del esfuerzo conjunto de autoridades e internautas.



ANEXO

Cuestionario aplicado a 20 internautas vía correo electrónico entre el primero y el quince de marzo del año 2001.

Edad _____ Tiempo que navegas en Internet a la semana _____
 Sexo _____ Lugar desde donde te conectas _____
 Ocupación _____

1.-¿Sabes si existen leyes que se puedan aplicar a los usos de Internet en México?
 Sí ___ No ___

¿Cuáles? _____

2.-¿Conoces algún tipo de delito cometido a través de Internet? Sí ___ No ___

¿Cuáles? _____

3.-¿Consideras que los "hackers", "crackers" y personas que diseminan virus en la Red deberían de ser castigados por sus acciones? Sí ___ No ___

4.-¿Qué es mejor?

- a) Que los propios usuarios de Internet fijen normas de conducta en la Red ___
- b) Que existan autoridades encargadas de regular Internet ___

5.-¿Bajas imágenes, videos, textos o música de Internet? Sí ___ No ___

6.-¿Pagarías por seguir bajando material en línea? Sí ___ No ___

GLOSARIO Y SIGLAS

AAP: Asamblea General de la Asociación de Autocontrol de la Publicidad de España.

AFT: Oficina Federal Contra el Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego de EU.

ALDF: Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

AMECE: Asociación Mexicana para el Comercio Electrónico.

AMEI: Asociación Mexicana de Ejecutivos de Informática.

AMIPCI: Asociación Mexicana de la Industria Publicitaria y Comercial en Internet.

ANADE: Asociación Nacional de Abogados de Empresa.

ANIPCO: Asociación Nacional de la Industria de Programas para Computadoras.

APEC: Foro de Cooperación Asia Pacífico.

ARPANET: (Defense Advanced Research Project Network) Proyecto de Red de Búsqueda y Defensa Avanzada.

BSA: (Business Software Alliance) Asociación de productores y distribuidores de programas de cómputo con presencia en México.

CANIECE: Cámara Nacional de la Industria Electrónica.

CCPM: Colegio de Contadores Públicos de México.

CHAT: Foro de plática que se realiza en Internet.

CIDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos.

CISEN: Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

CNBV: Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

CNDH: Comisión Nacional de Derechos Humanos.

COFETEL: Comisión Federal de Telecomunicaciones.

COMPUTADORA: Dispositivo electrónico que sirve para guardar y procesar información. La computadora se compone de una parte tangible y una intangible (Hardware y Software) la primera se constituye por todas las partes tocables de una computadora como el teclado, monitor, CPU, circuitos y tarjetas; y en la segunda se pueden encontrar a los programas grabados y almacenados en discos o en las propias computadoras.

CONACyT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

CONSEGU: Comité Nacional de Consulta y Participación de la Comunidad en Seguridad Pública de México.

COOKIES: Son pequeños archivos que se crean automáticamente en el disco duro del cibernauta por órdenes de un sitio "Web", y sirven para registrar los datos personales, gustos y movimientos del usuario mientras está en la página. Con las "cookies" las empresas pueden saber qué tipo de noticias le gusta tener al internauta, que tipo de compras realiza en la Red, en fin, sus más recónditas costumbres al navegar.

CPU: Unidad Central de Procesamiento de la PC.

CRACKER: Aquel que corrompe la seguridad de un sistema. Palabra creada alrededor de 1985 por "hackers" para defenderse contra el mal uso en medios de comunicación de la palabra "hacker". Los "crackers" son individuos que con técnicas básicas de computación corrompen y realizan actos vandálicos en los sitios de Internet por mero placer.

CPF: Código Penal Federal.

DIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DNS: Sistema de Nombre de Dominio.

DVD: Video Versátil Digital.

E-BUSINESS Y E-COMMERCE: Sinónimos de comercio electrónico.

ELN: Ejército de Liberación Nacional de Colombia.

E-MAIL: Correo electrónico.

EPR: Ejército popular Revolucionario.

ERPI: Ejército Revolucionario popular del Pueblo.

ETA: Patria Vasca y Libertad.

FARC: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia.

FBI: Buró Federal de Investigaciones de EU.

HACKER: Es una persona que disfruta explorando los detalles de los sistemas de programación como Internet. Es un experto computacional que goza desarrollando al máximo todas sus capacidades para navegar en la Red. Es en suma, es un individuo que disfruta el reto intelectual de superar barreras y límites.

HARDWARE: Parte tangible de las computadoras (monitor, teclado, ratón, etc).

HTML (*Hypertext Markup Language*) Lenguaje de hipertexto que se emplea en la programación de las páginas de Internet.

HTTP: (*Hypertext Transfer Protocol*) Protocolo de Transferencia de Hipertexto que aparece al inicio de toda dirección electrónica.

ICANN: Corporación de Internet para Nombres y Números Asignados, por sus siglas en inglés.

ICQ: (I Seek You) Programa de cómputo que permite recibir y enviar correo electrónico en segundos, así como sostener pláticas en Internet.

IMPI: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática.

INTERNET: "Internet es una infraestructura informática extendida ampliamente, su influencia alcanza no sólo al campo técnico de las comunicaciones entre computadoras (redes), también a toda la sociedad en la medida en que su empleo se incrementa cada vez más para llevar a cabo procesos como el comercio electrónico, la adquisición de información y la interacción entre la comunidad o comunidades remotas".

ISP: Proveedor de Servicios de Internet, por sus siglas en inglés.

LFDA: Ley Federal del Derecho de Autor.

MP: Ministerio Público.

NAP: (*Network Access Point*) Punto de acceso de Red.

NIC-México: Centro de Información de Redes de México.

OCDE: Organización de Cooperación y Desarrollo Económico.

OEA: Organización para los Estados Americanos.

OLP: Organización para la Liberación de Palestina.

OMC: Organización Mundial de Comercio.

OMPI: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

OTAN: Organización del Tratado del Atlántico Norte.

PC: Computadora Personal.

PFP: Policía Federal Preventiva

PGR: Procuraduría General de la República.

PGJDF: Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

PIB: Producto Interno Bruto.

PORTAL O BUSCADOR: Páginas de internet que funcionan como buscadores de otras páginas en la red por medio de guías temáticas como sociales, noticiosas, médicas, artísticas, etc. Estos portales proporcionan otros servicios como juegos, pláticas, concursos y correo electrónico.

PROFECO: Procuraduría Federal del Consumidor.

RAM: Memoria de Acceso Aleatorio de las computadoras.

RIAA: Asociación Americana de la Industria del Disco.

RPDA: Registro público del Derecho de Autor.

SAMURAI: Es un "hacker" que se contrata para realizar trabajos legales de "cracking" para alguna parte de una pelea política o corporativa, para abogados que defienden el derecho a la privacidad y para otras personas que con razones legítimas necesitan utilizar a un cerrajero electrónico.

SAT: Sistema de Administración Tributario.

SACM: Sociedad de Autores y Compositores de México.

SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SECODAM: Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.

SEGOB: Secretaría de Gobernación.

SERVIDOR: Aquellas compañías encargadas de ofrecer el servicio de Internet a los usuarios por medio de una remuneración económica.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SNEKER: Persona contratada para romper la seguridad de un sistema como método para probarlo. La diferencia con el "samurai" es que el segundo siente una gran responsabilidad ética y está en contra del vandalismo cometido en la Red, mientras que el "sneker" se renta sin problemas existenciales de por medio.

SOFTWARE: Programas computacionales.

SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores.

SUPERCARRETERA: Sinónimo de INTERNET.

TELECOM.: Telecomunicaciones de México.

TCP-IP: Protocolo de Control de Transmisión-Protocolo de Internet.

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura.

UNICEF: Organización de las Naciones Unidas para la Protección de la Infancia y la Familia.

USUARIO: Aquel individuo que por medio de una computadora u otro dispositivo electrónico se conecta a Internet.

VIRUS INFORMÁTICOS: No son otra cosa que programas computacionales capaces de cambiar los nombres de los archivos, borrar el contenido de los discos duros, bloquear los sistemas informáticos o modificar la información que los usuarios almacenan en sus computadoras. Los hay "inofensivos", como aquellos que atiborran la pantalla de las computadoras con dibujos obscenos y que se eliminan al cortar la conexión a Internet; pero también existen los que destruyen la información y programas contenidos en las PC.

WAREZ DOO: Individuo o grupo de personas dedicados a obtener *software* comercial, eliminar las protecciones anticopia y distribuirlos de manera gratuita en la Red.

WEB: Palabra de origen inglés que significa "Red". Y se emplea por que las computadoras conectadas a Internet conforman una gran telaraña entretejida en todo el globo terráqueo.

WEBCAM: Cámara digital empleada para mandar imágenes a través de Internet.

WWW: World Wide Web (por sus siglas en inglés). Estas siglas deben de aparecer al inicio de toda dirección electrónica para establecer contacto con la página que se habrá de consultar.

BIBLIOGRAFÍA

Alende, Jorge O.; Campanella, Elena M. Y Guibourg, Ricardo A.

Manual de Informática Jurídica

Buenos Aires, Argentina; Astrea, 1996.

302 pp.

Barrios Garrido, Gabriela; Muñoz de Alba Medrano, Marcia y Pérez Bustillo, Camilo

Internet y Derecho en México

México, McGraw- Hill, 1997.

161 pp.

De Carvajal, Norma Martha; Moreno C., Francisco

Como Elaborar y Presentar un Trabajo Escrito: Manual teórico- práctico según normas de ICONTEC

2ª Ed., Colombia, Ediciones Uninorte, 1991

221 pp.

Ekmekdjian, Miguel Ángel; Pizzolo, Calagero

Hábeas Data: El Derecho a la Intimidad Frente a la Revolución Informática

Argentina, Ediciones Depalma, 1996

115 pp.

Hernández Camargo, Emiliano

La informática Jurídica y Legislativa en México

México, CONACYT, 88 pp.

Hochman, Elena y Montero, Maritza

Técnicas de Investigación Documental

México, Trillas, 1978.

78 pp.

Humberto Zarate, José; Martínez García, Ponciano

Sistemas Jurídicos Contemporáneos

México, Mc Graw-gil, 1997.

258 pp.

Merino Pereira, Ulises F.

Manual de Referencia: Curso de MS- DOS en Español Hasta la Versión 6.0.

2ª Ed., México, SUAMEX, 1995.

95 p.

Microsoft Windows 95

Microsoft Corporation, México, 1997.

87 pp.

Nava Negrete, Alfonso

Derecho Administrativo Mexicano

México, Fondo de Cultura Económica, 1995.

346 pp.

Ortiz Ahlf, Loretta

Derecho Internacional Público

2ª Ed., México, Editorial Oxford, 1999.

518 pp.

Tamayo y Salmorán, Rolando

Elementos para una Teoría General del Derecho

México, UNAM – Themis, 1996.

483 pp.

Witker, Jorge

Como Elaborar una Tesis De Grado en Derecho

2ª ed., México, PAC, 1986.

139 pp.

Tesis Consultadas

Alba Mancilla, Gustavo

Internet: Una Nueva Herramienta para el Comunicólogo

México, 1998, 198 pp. Tesis (Licenciatura en Ciencias de la Comunicación)

UNAM, Facultad de Ciencias Políticas.

Díaz Arceo, Adrián

El Sistema Internet Ante los Derechos de Autor

México, 1997. 226 pp. Tesis (Licenciatura en Derecho),

UNAM, Facultad de Derecho.

González Venancio, Eustacio

Regulación Jurídica de Internet en México

México, 1999, 130 pp. Tesis (Licenciatura en Derecho)

UNAM, Facultad de Derecho.

Marín Cardona, Lucero

Análisis de la Seguridad de Internet en el Comercio Electrónico

México, 1997, 145 pp. Tesis (Licenciatura en Informática)

UNAM, FES Cuautitlán.

Solera Aguirre, Eduardo Jacobo

Investigación Sobre el Impacto Publicitario de Internet

México, 1998, 86 pp. Tesis (Licenciatura en Contaduría)

UNAM, Facultad de Contaduría y Administración.

Vázquez Chivilo, María Luisa

El Comercio Electrónico en Internet

México, 1999, 102 pp. Tesis (Licenciatura en Actuaría)

UNAM, Facultad de Ciencias.

Vega Nava, Victor Hugo

Comercio Electrónico a Través de Internet

México, 1999, 56 pp. Tesis (Licenciatura en Administración)

Nuevo Mundo.

HEMEROGRAFÍA

Acosta, Jesús. "Gana terreno en la red". En la sección Negocios de *Reforma*, México, (12/09/2000); p. 12A.

Acosta, Jesús. "Indigna condena de pedófilos". En la sección Internacional de *Reforma*, México, (14/02/2001); p. 31.

Acosta, Jesús. "Registra GB primer asalto por Internet". En la sección Internacional de *Reforma*, (24/08/2000); p. 24A.

Aguayo Quezada, Sergio. "Cavallo y Castañeda". En la sección Editorial de *Reforma*, México, (17/01/2001); p. 19A.

Aguilar, Roberto. "Más promesas". En la sección Negocios de *Reforma*, México, (06/04/2000); p. 5A.

Aguilera Flores, Margarita. "Perspectiva de negocio electrónico en Latinoamérica". *Smart Business*, Año 7, Número 09, Septiembre del 2000, p. 95.

"Alcanzará el comercio electrónico en México dos mil mdd, dice IBM". En la sección Negocios de *El Financiero*, México, (27/03/2000); p. 63.

"Alegan que virus fue accidental". Información de Reuters. En la sección Internacional de *Reforma*, México, (12/05/2000); p. 36A.

Álvarez, Carmen. "Crece comercio virtual". En la sección Negocios de **Reforma**, México, (06/11/99); p. 13A.

Álvarez-Cienfuegos Suárez, José María
"Implicaciones jurídicas de los sistemas electrónicos de comunicación". **Internet y Derecho: Revista Iberoamericana de Derecho Informático**, V.1, 1998; pp. 494-526.

"A pagar". Información de Notimex. En la sección Negocios de **Reforma**, México (25/09/2000); p. 28A.

"Arrestado por penetrar sitios de comercio electrónico". Información de Reuters. En la sección Negocios de **El Financiero**, México, (27/03/2000); p. 59.

"Ataca un nuevo virus informático". Información de Notimex. En la sección Negocios de **Reforma**, México, (04/09/2000); p. 17A.

"Banca e Internet". En la sección Negocios de **Reforma**, México, (24/10/2000); p. 16A.

"Buscan impedir pornografía infantil en Internet". En la sección Nacional de **Reforma**, México, (04/11/2000); p. 9A.

"Busco asesino, pago con sexo". Información de Reuters. En la sección Internacional de **Reforma**, México, (26/02/2000); p. 19A.

Caballero, Sergio. "Estiman que 13 mil niños sufren explotación sexual". En la sección Nacional de **Reforma**, México, (04/11/2000); p. 9A.

Carrascosa López, Valentín.

"La regulación jurídica del fenómeno informático". **Internet y Derecho: Revista Iberoamericana de Derecho Informático**, V.1, 1998; pp. 33-56.

Castañeda, Eduardo. "Una amenaza a la industria musical". En la sección Gente de **Reforma**, México, (28/07/2000); Pp.

Castilleja, Jesús "Ataca 'ILOVEYOU' a más de 1 millón de archivos en un día". En la sección Internacional de **Reforma**, México, (05/10/2000); p. 32A.

Castilleja, Jesús; Hernández, Jonathan y Pedrero, Fernando. "Dudan sobre comercio electrónico". En la sección Negocios de **Reforma**, México, (10/02/2000); Pp.

Castilleja, Jesús. "Impulsan regular negocios en la Red". En la sección Negocios de **Reforma**, México, (27/03/2000); p. 5A.

Castilleja, Jesús. "Roban hackers información". En la sección Negocios de **Reforma**, México, (11/02/2000); Pp.

Castillo, Alberto. "Bajan el volumen". En la sección Gente de **Reforma**, México, (03/09/2000); Pp.

Castillo, Alberto. "Los enemigos de la música". En la sección Gente de **Reforma**, México, (03/09/2000); p. 10E.

Carreño, Dalila "Firman todos contra Napster". En la sección Gente de **Reforma**, México, (10/11/2000); Pp.

Céspedes, Rebeca. "Da Bancomext apoyo virtual". En la sección Negocios de **Reforma**, México, (06/04/2000); p. 5A.

Céspedes, Rebeca y Rendón, Héctor. "Aplauden regulación de comercio virtual". En la sección Negocios de **Reforma**, México, (28/04/2000); p. 3A.

"Cierra la CFC sitios *Web*". Información de *The Wall Street Journal Americas*. En la sección Negocios de **Reforma**, (24/03/2000); p. 10A.

Clark, Don y Peers, Martin. "Internet y la supervivencia de la industria musical". Información de *The Wall Street Journal*. En la sección Negocios de **Reforma**, México, (15/06/2000); p 15A.

"Comercian por Internet órganos para trasplante". En la sección Nacional de **Reforma**, México, (23/04/2000); p. 8A.

"Comercio electrónico en México". En la sección Negocios de **Reforma**, México, (12/07/2000); p. 2A.

"Computadoras zombies". Información de AFP. En la sección Internacional de **Reforma**, México, (10/06/2000); p. 32A.

"Coordina la UNESCO mecanismos en contra de la pornografía infantil en Internet". Información de **Notimex**, (18/01/1999).

Córdova, Luis. "La Historia de un sueño Intergaláctico". En la sección de Cultura de **Reforma**, México, (20/10/1999); p. 2C.

"Crean en Alemania Red contra la violencia". Servicio de DPA. En la sección Internacional de **Reforma**, (11/08/2000); p. 24A.

"Crece el comercio a través de la Red" En la sección Negocios de **Reforma**, México, (26/06/2000); p. 20A.

"Crece comercio por la red". En la sección de Negocios de **Reforma**, México, (02/11/99); p. 5A.

"Crecen redes de explotación sexual de menores". En la sección Capital de **La Jornada**, México, (22/08/99); p. 61.

"Cuidado con el falso Zedillo". En **Reforma**, México, (11/02/2000); Pp. y p. 2A.

"Dan un golpe a la piratería". Información de Reuters. En la sección Gente de **Reforma**, México, (19/08/2000); p. 11E.

"Deciden no multar a Yahoo". Servicio de *The Wall Street Journal Americas*. En la sección Negocios de **Reforma**, México, (14/08/2000); p. 28A.

"Denuncian incremento de sexoturismo". Información de **Notimex**, (20/01/2000).

"Descubre Brasil Red de pedófilos". Información de Notimex. En la sección Internacional de **Reforma**, México, (24/10/99); p 5A.

Díaz, Alicia. "Tiene la SHCP retos para recaudar". En la sección Negocios de **Reforma**, México, (17/10/2000); p. 6A.

Duch, Juan Pablo. "Guerra rusa por Internet". En **La Jornada**, México (27/09/99); p. 72.

"Duplicarán causantes por Internet". En la sección Negocios de **Reforma**, México, (21/10/2000); p. 4A.

"Echan a un ciberpirata". Información de Reuters. En la sección Gente de **Reforma**, México, (29/07/2000); p. 14E.

"El virus en México". En la sección Internacional de **Reforma**, México, (06/05/2000); p. 26A.

"e- scribir y publicar en la era de Internet". En la sección Cultura de **Reforma**, México, (11/01/200); p. 4C.

"Exigen consumidores establecer una legislación internacional para el comercio electrónico". Información de Reuters. En **El Sol de México**, México, (07/09/99); p. 8.

"Expresan enojo con Amazon.com". Información de Notimex. En la sección Negocios de **Reforma**, México, (14/08/2000); p. 25A.

"Extienden moratoria". En la sección Negocios de **Reforma**, México, (11/05/2000); p. 10A.

"Freno en Internet". En la sección Internacional de **Reforma**, México, (12/08/2000); p. 26A.

Galván, Rolando; Muñiz, Sergio y Ramos Mirna. "Exigen investigar a 'tables dances'". En la sección Nacional de **Reforma**, México, (06/08/2000); p. 16A.

"Gana Yahoo derechos sobre sitios en Internet". Información de Reuters. En la sección Negocios de **Reforma**, México, (15/08/2000); p. 3A.

"Ganan escritores demanda por plagio en Internet". Información de Reuters. En la sección Cultura de **Reforma**, México, (24/09/99); Pp.

García, Carla "Sale Yahoo de México". En la sección negocios de **Reforma**, México, (08/02/2000); p.4A.

García, Juan Carlos. "Ven mexicanos lo bueno y lo malo". En la sección Gente de **Reforma**, México, (28/07/2000); Pp.

García, Juan Carlos. "Prince Apoya a Napster". En la sección Gente de **Reforma**, México, (12/08/2000); p. 11E.

González Rodríguez, Sergio. "Sex Mex: Amores Creados". En la sección Cultura de **Reforma**, México, (14/03/2000); p. 3C.

Guerrero, Claudia. "Demandará por plagio PRD a Amigos de Fox". En la sección Nacional de **Reforma**, México, (16/03/2000); p. 5A.

"Hackers contra la Nasa". Información de Reuters. En la sección Internacional de **Reforma**, México, (04/07/2000); p. 33A.

Hamm, Steve y Sager, Ira. "Amenazan delitos cibernéticos". En la sección Negocios de **Reforma**, México, (14/02/2000); 12A.

Huerta, César. "Frena Internet el arte creativo.- Luis Cobos" En la sección Gente de **Reforma**, México, (28/07/2000); p. 21E.

"Infecta a computadoras nuevo virus cibernético". Información de Notimex. En la sección Internacional de **Reforma**, México, (28/05/2000); Pp.

Información Dinámica de Consulta

"Nueva regulación para el comercio electrónico".

Año XIII, No 107, (15/06/2000) p. 10.

Joyanes Aguilar, Luis

"Derecho de autor y uso legal del *software*". **Internet y Derecho: Revista Iberoamericana de Derecho Informático**, V.1, 1998; pp. 547-574.

Kermith Zapata, José. "Busca Cofetel instrumentos para combatir piratas cibernéticos". En la sección Financiera de **El Universal**, México, (12/02/2000); p. 3.

Kover, Amy. "Napster: La Idea del Año". En **Fortune Americas**, Vol. 4 N° 14, (10/07/2000); p. 7.

Kuri, Máximo. "Cancela Canadá pronósticos sobre elecciones en México". En la sección Negocios de **Reforma**, México, (17/03/2000); Pp.

"La computadora más veloz". En la sección Internacional de **Reforma**, México, (30/06/2000); p. 33A.

"Lanzan especialistas advertencia a PyMES". En la sección Negocios de **Reforma**, México, (06/09/2000); p. 11A.

"Las limitantes". En la sección Negocios de **Reforma**, México, (21/02/2000); p. 8A.

"Localizan una computadora utilizada para ciberataques". Información de Reuters y AP. En la sección Financiera de **Novedades**, México, (12/02/2000); p. 3.

"Llevan conflicto de Medio Oriente a sitios de la Red". Información de Notimex. En la sección Negocios de **Reforma**, México, (06/11/2000); p. 27A.

Lliteras, Eduardo. "Atacan en Sicilia sistema Bancario". En la sección Internacional de **Reforma**, México, (13/02/2000); p.8A.

Morse, Rob. "Ingenuo idealizar a los *Hackers* de Internet". Artículo de *The New York Times*. En la sección Financiera de **Excelsior**, México, (12/02/2000); Pp. y p. 9.

Moseberg, Walter S. "Armaduras en contra de los piratas de Internet". En la sección de Negocios de **Reforma**, México, (24/02/2000); p. 9A.

"Niega información Gobierno mexicano". En la sección Negocios de **Reforma**, México, (20/03/2000); p. 22A.

"Nuevos sufijos". Servicio de Reuters. En la sección de Negocios de **Reforma**, México, (17/07/2000); p. 9A.

Núñez, Ernesto. "Proponen regular Internet sin censurar contenidos". En la sección Nacional de **Reforma**, México, (21/09/2000), p. 11A.

Osterrth, María y Pedrero Fernando. "Aumenta 94% tráfico de Internet en México". En la sección Negocios de **Reforma**, México, (13/12/99); p. 31A.

Pedrero Fernando. "Avanza la tecnología". En la sección Negocios de **Reforma**, México, (29/05/2000); p. 12 A.

Pedrero, Fernando. "Transforma el Internet mercado de publicidad". En la sección Negocios de **Reforma**, México, (05/11/99), p. 9A.

"Pelean por derechos". Información de EFE. En la sección Gente de **Reforma**, México, (19/07/2000)

Pérez Cuño, Antonio Enrique

"Internet y el Derecho". **Internet y Derecho: Revista Iberoamericana de Derecho Informático**, V.1, 1998; pp. 721-734.

Picatto, Antonio. "Indispensable adecuar el marco jurídico para regular el flujo de información por Internet". *Gaceta UNAM*, N° 3388 (21/08/2000): p. 14.

"Piden un marco legal". En la sección Negocios de *Reforma*, México, (15/11/2000); p. 7A.

"Pierde industria del disco". En la sección Negocios de *Reforma*, México, (14/11/2000); p 2A.

Piña, Juan Ramón. "Restringe COI cobertura de Olímpicos por Internet". En la sección de Deportes de *Reforma*, México, (27/08/2000); Pp.

"Prevén alza del gasto en la industria sexual". En la sección Negocios de *El Financiero*, México, (27/03/2000); p.61.

"Prevén batalla informática". En la sección Negocios de *Reforma*, México, (23/10/2000); p. 30A.

"Primera condena por acusación de piratería en Internet". Información de Reuters. En la sección Finanzas de *El Herald de México*, México, (21/08/99); p. 4.

"Racismo Virtual". Servicio de Notimex. En la sección de Negocios de *Reforma*, México, (26/06/2000); p. 12A.

"Realizan estudio sobre sitios mexicanos en Internet". En la sección Empresas y Negocios de *Reforma*, México, (16/03/2000); Pp.

"Recupera firma cibernética". Información de Reuters. En la sección Gente de *Reforma*, México, (03/08/2000); p. 11E.

Rendón, Héctor. "Frenan evasión". En la sección Negocios de *Reforma*, México, (08/08/2000); p. 9A.

Reyes, Jorge. "Nombra hacker a vocero de Zedillo". En *Reforma*, México, (11/03/2000); Pp.

Ribas Alejandro, Javier.

"Internet: Responsabilidades legales". *Internet y Derecho: Revista Iberoamericana de Derecho Informático*, V.1, 1998; pp. 111-122.

Rodríguez C., Martha. "Busca la Cofetel a piratas cibernéticos". En la Sección Política de *Unomásuno*, México, (12/02/2000); p. 12.

Rodríguez, Francisco. "Caen al practicar fraude cibernético". En la sección Ciudad de *Reforma*, México. (18/05/2001); p 4B.

Romero, César. "Convoca Clinton a cuidar la Red". En la sección Negocios de *Reforma*, México. (12/02/2000); p 21A.

Romero, César. "Lanza Clinton llamado para proteger internet". En la sección Negocios de *Reforma*, México, (16/02/2000); p 12A.

Saad Sotomayor, Patricia. "La importancia de la seguridad en cómputo: El caso de los delitos informáticos en México." *Espacios de Comunicación*, Serie Espacios N° 4, Universidad Iberoamericana, junio del 2000; pp. 101- 110.

"Sabotaje ultrasecreto". Información de Notimex. En la sección Internacional de *Reforma*, México, (01/05/2000); p. 20A.

"Sabotean página del Real". Información de DPA. En la sección Deportes de *Reforma*, México, (09/02/2000); p. 6D.

Sánchez Meca, Diego

"Cuestiones en torno a la libertad informática". *Internet y Derecho: Revista Iberoamericana de Derecho Informático*, V.1, 1998; pp. 447-462.

Sección de Cultura de *Reforma*, México, 25/10/2000, p. 3C. Ciberplática sostenida entre Carlos Fuentes e internautas en la página electrónica de reforma.com.

"Se presentó el primer examen profesional por videoconferencia desde San Antonio, Texas". *Gaceta UNAM*, N° 3433, (19/02/2001); p. 5.

Strikovsky Vetel, Sandra. "EZLN: ¿Una guerrilla cibernética?". *Espacios de Comunicación*, Serie Espacios N° 4, Universidad Iberoamericana, junio del 2000; pp. 37-58.

"Su 'planta' es un éxito". Información de DPA. En la sección Gente de *Reforma*, México, (26/07/2000); p. 16E.

"Tras la pista". Información de EFE. En la sección Internacional de *Reforma*, México, (07/05/2000); Pp.

"Un hombre defraudó a usuarios de tarjetas en 45 millones de dólares mediante Internet". En *Los Ángeles Times*, Estados Unidos, (16/09/99).

Vales, José. "Polemizan Hebe de Bonafini y Aznar". En la Sección Internacional de *Reforma*, México, (28/10/2000); p. 30A.

Vega, Margarita. "Carecen de instrumentos contra pornografía infantil". En la sección Nacional de *Reforma*, México, (21/07/2000); p.17A.

Vega, Margarita. "Exhortan a controlar información en Internet". En la sección Nacional de *Reforma*, México, (23/07/2000); p.12A.

Vizcaíno, Adriana. "Gravar es el Dilema". *TeleComunicación*, México, (06/02/2001); pp. 16 y 17.

Webber E., Thomas. "Cómo la Web revela sus secretos". En la sección Negocios de *Reforma*, México, (24/02/2000); p. 9A.

SUPLEMENTOS CONSULTADOS

"Aprueban nuevos sufijos". Información de AP. En el suplemento Interfase de **Reforma**, México, (20/11/2000); p. 5A.

Asterisco Telecomunicaciones, suplemento quincenal del diario **Unomásuno**, México (16/11/1999).

Caruso, Denise. "¿Dónde termina un país en la Red?". Información de *The New York Times*. En el suplemento Interfase de **Reforma**, México, (20/03/2000); p. A2.

Chávez, José Antonio "La evolución de las computadoras: A grandes y sorprendentes saltos". En el suplemento Interfase de **Reforma**, México (06/12/99); p. 14A.

Chávez, José Antonio. "Navegan por la Red piratas de software". En el suplemento Interfase de **Reforma**, México, (15/11/99); Pp.

Chávez, José Antonio. "Mensajes de volada... con ICQ". En el suplemento Interfase de **Reforma**, México, (24/01/2000); Pp.

Chávez, José A., Hernández, Jonathan, otros "Tan seguro como salir de compras". En el suplemento Interfase de **Reforma**, México, (17/04/2000); Pp.

Escalante, Elizabeth "Algo muy malo de Internet". En el suplemento de Gente Chiquita de **Reforma**, México, (26/02/2000); p. 2.

Gallont, Juan Antonio. "Censura en Internet". En el suplemento Interfase de **Reforma**, México; (15/01/1996).

Hernández Sosa, Jonathan. "Siembran semilla de odio y racismo virtual". En el suplemento Interfase de **Reforma**, México, (11/10/99); p 4A.

Hernández Sosa, Jonathan. "Surge asociación para fomentar publicidad por la Red en México". En el suplemento de Interfase de **Reforma**, México, (15/05/2000); p. 11A.

"Internet es el nuevo escenario bélico". Información de AFP. En el suplemento Universo de la Computación de **El Universal**, México (13/11/2000); p. 13.

"La telefonía en México: Un poco de Historia". En el suplemento de Telecomunicación de **Reforma**, México, (29/06/2000); p. 4.

López, Ernesto. "Las redes hacia un mundo cada vez más conectado". En el suplemento Interfase de **Reforma**, México, (20/12/99); p. 10A.

López Nisivoccia, Eduardo y Pisani, Francis. "Censura en la Red y Amenazas sobre Internet". En el suplemento "Interfase" de **Reforma**, México, (19/02/96).

Montes de Oca, Gabriela. "Quién es quién en el registro de dominios". En el suplemento Virtualia, No. 41 de *La Jornada*, México, (21/09/99); Pp.

Pisani, Francis. "Computadoras y guerras". En el suplemento Interfase de *Reforma*, México, (11/10/2000); p. 8A.

Pisani, Francis. "Gobernación. Concepto nuevo en el Internet". En el suplemento Interfase de *Reforma*, México, (26/06/2000); p. 3A.

Quinn, Andrew. "Ni los celulares se escapan ya de estos `bichos`". En el suplemento de Interfase de *Reforma*, México, (12/06/2000); p. 9A.

"Recupera Banorte dominio". En el suplemento Interfase de *Reforma*, México, (15/01/2001); p. 4A.

Reyes, Sandra y Thomas, Jorge. "Negocio bursátil `on line`". En la sección Negocios de *Reforma*, México, (15/03/2000); p. 10A.

Sandoval Zamora, Hugo. "Filtros por la Web". En el suplemento Universo de la computación de *El Universal*, México, (22/03/99); p. 3.

"Suspenden acceso a Internet". En el suplemento Interfase de *Reforma*, México, (29/01/1996).

Taboada, Jorge. "Es México centro de piratas modernos". En el suplemento Interfase de *Reforma*, México, (13/11/2000), p 7A.

Taboada, Jorge A. "Estará el comercio electrónico libre de impuestos". En el suplemento Interfase de *Reforma*, México, (29/05/2000); p. 11A.

Taboada, Jorge. "Navegan piratas sin tormenta". En el suplemento Interfase de *Reforma*, México, (13/11/2000), Pp.

Taboada, Jorge. "Realizan congreso sobre e-finanzas". En el suplemento Interfase de *Reforma*, México, (09/10/2000); p. 13A.

"Temen que `Carnívoro` devore mensajes electrónicos". Información de AFP. En el suplemento de Interfase de *Reforma*, México, (17/07/2000); p. 6A.

"Tendrá `Mafiaboy` su juicio en marzo. En el suplemento Interfase de *Reforma*, México, (18/12/2000); p. 9A.

Vela del Bosque, Humberto. "Leyes para la ciber-convivencia". En el suplemento Interfase de *Reforma*, México, (25/09/2000); p. 2A.

Velazco, Jorge. "Perjudica la piratería programas de cómputo". En la sección negocios de *Reforma*, México, (10/11/2000); p 4A.

Ventura Medina, Naju. "Anatomía de Internet". En el suplemento Virtualia Número 80 de *La Jornada*, (24/08/1999); Pp.

* Pp: Primera página

LEGISLACIÓN CONSULTADA

Agenda Penal. (Compendio de leyes penales).
Ediciones fiscales ISEF, S.A, México, 1998.

Código de Comercio y Leyes Complementarias
66ª Ed., México, Porrúa, 1998.
871 pp.

Código Civil Federal
64ª Ed., México, Porrúa, 1995.
664 pp.

Colección Penal
4ª Ed., Ediciones Delma, 2000.
809 pp.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Prólogo, revisión y comentarios del doctor Miguel Borrell Navarro,
México, SISTA, 2000.
230 pp.

Legislación en Comunicaciones
5ª ed, México, Ediciones Delma, 1998.
512 pp.

Legislación en Materia de Propiedad Industrial
7ª ED, Ediciones Delma, México, 2000.
440 pp.

Legislación Sobre Derechos de Autor
21ª Ed, México, Porrúa, 1999.
432 pp.

DIRECCIÓN DE LAS PÁGINAS DE INTERNET CONSULTADAS

Página con Historia de Internet

<http://www.interware.com.mx/> Visitada el 20 de Mayo de 1999.

Página del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores Monterrey (ITESM)

http://cerebro.cem.itesm.mx/tutoriales/intgral/tutor_como.html Visitada el 20 de mayo de 1999.

Página Informativa de Infosel

"Limitan libertad de expresión por Internet".

<http://www.infosel.com/Noticias/nota/19990708/068552.htm> Consultada el 8 de julio de 1999.

Página informativa de Infosel

Hess, Christian. "Nombres de Dominio". <http://clubs.infosel.com/i-commerce/referencia/historico/1894/>

Consultada el 10 de noviembre de 1999.

Página informativa de Infosel

"Descubren en Río de Janeiro Red de pornografía en Internet". Información de AFP, (22/10/99).

Compilada por Infosel en la página <http://www.infosel.com/noticias/Nota/19991022/081774.htm>. Consultada el 10 de noviembre de 1999.

Página informativa de Starmedia

"Pirata informático golpea página de Gobierno mexicano sobre Chiapas". Información de *La Jornada* recopilada por Starmedia en la página:

http://www.mx.starmedia.com/canales/1_4539_00.html?url=aHR0cDovL3d3dy5teC5zdGFybWVkaWEuY29tL2RpZ2I0YWwvQUZQLzAsNDA1NyxTUEE9TIM9MTQ3MikwMSwwMC5odG1s&encode=BASE64. Consultada el 17 de febrero del 2000.

Página Informativa de Starmedia

"Se declara culpable de amenazar por Internet a IBM y Microsoft". Información recopilada por Starmedia en su página:

http://www.mx.starmedia.com/canales/1_4539_00.html?url=L25vdGljaWFzL211bmRvLzAsNjY1MwCwxNDgwVzE1LDAwLmh0bWwvZmQ9RUZF&encode=BASE64. Consultada el 17 de febrero del 2000.

Página de la Cámara de Diputados

<http://www.cddhcu.gob.mx/> Visitada en el mes de octubre del 2000.

Página de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

<http://www.secofi.gob.mx/> Visitada en el mes de Octubre del año 2000.

Página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

<http://www.shcp.gob.mx/> Visitada en el mes de Octubre del año 2000.

Página del Sistema de Administración Tributario

<http://www.sat.gob.mx> Consultada en octubre del 2000.

Página del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática
<http://www.inegi.gob.mx/> Visitada en el mes de Octubre del año 2000.

Página de *InfoLatina*

Bourges, Hervé. "Regulación: Para preservar la libertad de información", *En Semanario etcétera*, México, (22/04/99). Compilado por *InfoLatina* en su página <http://www.infolatina.com.mx/> Consultada el 19 de octubre del 2000.

Página de la ONG Juan Ciudadano

www.juanciadadano.com Consultada el 2 de noviembre del 2000.

Página del Comité Virtual de Solidaridad con la Lucha Eperrista

www.geocities.com/pentagon/bunker/5061/EPR.html Consultada el 5 de noviembre del 2000.

Página oficial del ex candidato al gobierno de Tabasco por el PRD, Raúl Ojeda

<http://www.raulojeda2000.org.mx/ligas.shtml> Visitada el 5 de noviembre del 2000

Página del ERPI

<http://burn.ucsd.edu/erpi/> Consultada el 5 de noviembre del año 2000

Página del EPR

<http://www.pengo.it/PDPR-EPR> Consultada el 5 de noviembre del 2000.

Página de la organización HateWatch

www.hatewatch.org Consultada el 6 de noviembre del año 2000.

Página del EZLN

www.ezln.org/ Visitada el 6 de noviembre del año 2000 y el 20 de abril del 2001.

Página de Mundo Misterioso.com

Carballal, Manuel y Núñez Marta. "Sectas, homicidio y suicidio".

<http://www.mundomisterioso.com/articulos/0079.shtml> Consultada el 6 de noviembre del 2000.

Página de Mundo Misterioso.com

Carballal, Manuel. "Introducción al problema de las sectas".

<http://www.mundomisterioso.com/articulos/0063.shtml> Consultada el 6 de noviembre del 2000.

Página de Enciclopedia Virtual en Español de Sectas y Cultos

<http://infolatria.tripod.com/> Consultada el 6 de noviembre del 2000.

Lara Klahr, Marco. "Sombras en la Luz del Mundo: El destino de Las Vestales, un misterio vedado a fieles del hermano Samuel". *El Universal*, México, (21/05/1997); Pp. Compilado por la Enciclopedia Virtual en Español de Sectas y Cultos y expuesto en la página http://www.sectas.org/Articulos/luz2_Klahr.htm Consultada el 6 de noviembre del 2000.

Página de la secta "La Luz del Mundo"

www.luzdelmundo.org.mx Consultada el 7 de noviembre del 2000.

Página de la Conferencia del Episcopado de México

<http://segecem.cem.org.mx/> Visitada en 1998, durante la visita de Juan Pablo Segundo, y el 8 de noviembre del 2000.

Página de la asociación cristiana Bible Believers Fellowship, Inc

http://www.prisonministry.org/newsletters/may97_spanish.htm Consultada el 7 de noviembre del 2000.

Página de MP3

www.mp3.com Consultada el 15 de noviembre del 2000.

Página de Napster

www.napster.com Consultada el 15 de noviembre del 2000.

Página de la SECODAM

www.secodam.gob.mx Consultada el 21 de noviembre del 2000.

Página de *Comprante*

<http://www.compranet.gob.mx> Consultada el 21 de noviembre del 2000.

Páginas de sitios de subastas consultadas el 23 de noviembre del 2000

www.decompras.com

www.deremate.com

www.todito.com

www.mercadolibre.com

www.yahoo.com.mx (Subastas).

Página de la Asociación de Autocontrol de la Publicidad

www.aap.es Visitada el 24 de noviembre del 2000.

Página de Reforma.com

Orvañanos, Francisco. "El futuro de la publicidad". Información publicada el 23 de agosto del 2000 en *Reforma*, y consultada en la dirección

<http://www.reforma.com/tecnologia/Articulo/028692/>, el día 24 de noviembre del 2000.

Página en la que se que ofrece mediar en la transplatación de órganos

<http://www.ciudadfutura.com/bitacora/cabezas/foto01.jpg>, Consultada el 26 de noviembre del 2000.

Página del IMPI

<http://www.impi.gob.mx> Consultada el 26 de noviembre del 2000.

Página de Nic-México

<http://www.nic.mx> Consultada el 26 de noviembre del 2000.

Página del ICANN

<http://www.icann.org> Consultada el 26 de noviembre del 2000.

Página de la PGR

<http://www.pgr.gob.mx> Consultada el 15 de Febrero del 2001.

Página de la PGJDF

<http://www.pgjdf.gob.mx> Consultada el 15 de Febrero del 2001.

Página del foro de plática *LatinChat*

<http://www.latinchat.net/> Consultada el 27 de febrero del 2001.

Página del foro de plática *México Chat*

<http://www.mexicochat.net> Consultada el 27 de febrero del 2001.

Página del foro de plática de *Yahoo*

<http://www.chat.yahoo.com.mx> Consultada el 28 de febrero del 2001.

Página del Comité Nacional de Consulta y Participación de la Comunidad en Seguridad Pública de México

www.consegu.org.mx Consultada en marzo del 2001.

Página de la ONG ANESVAD que lucha en contra de la explotación sexual de los infantes

<http://www.anesvad.org> Consultada el 27 de abril del 2001.

Página con historia de las computadoras

http://www.galeon.com/ultimopunto/cat_cien/comp_historia.htm Consultada el 30 de abril del 2001.

Página de TV Azteca

<http://www.tvazteca.com.mx> Consultada el 30 de abril del 2001.

Página que muestra artículos contra los indocumentados que emigran a EU propiedad del Urban Institute

http://www.urban.org/immig/alien_justice_sum.html Consultada el 3 de mayo del 2001.

Página del gobierno mexicano que impulsa el proyecto *E-México*

<http://www.e-mexico.gob.mx> Consultada el 5 de mayo del 2001.

Página de la tienda virtual Amazon.com

<http://www.amazon.com>. Visitada en Mayo del 2001.

Página de Proceso

"La Policía Cibernética combatirá la explotación sexual infantil: SSP"

<http://www.proceso.com.mx/noticias/arc/2001/05/31/11208.html> Consultada el 31 de mayo del 2001.

Portales y buscadores consultados en diferentes fechas

<http://www.terra.com.mx>

<http://www.t1msn.com.mx>
<http://www.yahoo.com.mx>
<http://www.americaonline.com.mx>

Páginas de diarios consultadas constantemente

<http://www.jornada.unam.mx>
<http://www.reforma.com.mx>

Páginas de Bancos consultadas

www.bancomext.com
www.banamex.com
www.banorte.com

Página de la revista para adultos *Playboy*

www.playboy.com

INFORMACIÓN AUDIOGRÁFICA

“Madona recupera su Nombre de Dominio”

Información del programa radiofónico @rroba, transmitido por **Radio Activo** en el 98.5 de Frecuencia Modulada, el 17 de octubre del 2000 a las 18 horas.

ENTREVISTAS REALIZADAS

Al Doctor en Derecho y director del Seminario de Patentes, Marcas y Derechos de Autor de la Facultad de Derecho de la UNAM David Rangel Medina. Diciembre del 2000.

Al Doctor en Derecho Penal Elías Polanco Braga. Diciembre del 2000.

Al Ingeniero Ernesto Canales Rodríguez, asesor del presidente de la Comisión de Comunicaciones de la Cámara de Diputados, ciudadano Jesús Orozco. Diciembre del 2000.

Al Doctor en Derecho Constitucional Silvestre Ramírez Díaz. Enero del 2001.

Al agente del Ministerio Público Sergio Salazar. Febrero del 2001.

Del 27 al 28 de febrero del año 2001 se enviaron 20 cuestionario vía correo electrónico al mismo número de internautas, quienes forman parte de grupos de discusión.

Al internauta “Ramchin” el 27 de febrero del 2001 en la página <http://www.latinchat.net/>.

A la joven de 19 años “Litzzy”, quien fue contactada en un “chat” conocido como *México Chat* y cuya dirección es <http://www.mexicochat.net> el 27 de febrero del 2001.

Índice

CAPÍTULO I ANTECEDENTES Y USOS DE INTERNET

Génesis de la Computación.....	4
El Nacimiento de la Red de Redes: Internet.....	8
Páginas "Web": Ventanas Virtuales Para Apreciar al Mundo.....	14
Arriba la Correspondencia Electrónica.....	17
Las Ciberpláticas y los Conversadores Virtuales.....	18
Video Conferencias en el Ciberespacio.....	19

CAPÍTULO II LOS DELITOS COMETIDOS EN LA RED

El Derecho a la Información y la Libertad de Expresión en Internet.....	20
Difamación y Calumnia en la "Web".....	25
Propagación de Ideas Xenofóbicas, Antisemitas y Neonazis.....	28
Apología del Delito en Internet: El Caso de las Guerrillas y las Sectas.....	34
Los Infantes, Víctimas de Pornografía y Prostitución en Internet.....	42
Piratería y Derechos de Autor: Temas de Actualidad en Internet.....	48
Programas de Cómputo: Clonaciones Sobre Pedido.....	51
Rinde Culto la Piratería a las Imágenes y al Video.....	54
A Debate la Propiedad de los Textos Publicados en la Red	57

Controversias Musicales en Internet: Los Casos <i>Napster</i> y <i>MP3</i>.....	60
La Guerra de los Nombres de Dominio.....	69
Cooperación Internacional Para la Protección de los Derechos de Autor	74
Las Transacciones Comerciales y Bancarias en la Red: Un Reto Legal del Presente.....	75
El Poder de las Compras en Línea.....	77
El Negocio Bursátil en Línea: El Banco en tu Casa.....	81
Los Fraudes con Tarjetas de Crédito y a Instituciones Bancarias.....	84
Las Subastas en Internet: Riesgos en las Pujas Virtuales.....	86
El Reino de la Publicidad en la Red y la Privacidad de los Usuarios.....	90
Evasión de Impuestos en la Red.....	93
Tráfico, Asesinatos y Placeres: Historias de la Red.....	97
Los “<i>Hackers</i>” al Acecho: Intromisiones, Propagación de Virus y Espionaje.....	99

CAPÍTULO III

LAS POSTURAS ANTE UN POSIBLE MARCO JURÍDICO EN INTERNET

La Postura de los Servidores, Publicistas y Empresas “<i>Puntocom</i>”.....	116
Opinan Autoridades Reguladoras, Comunicólogos y Juristas.....	118
El Poder Legislativo Ante la Duda de Regular	127
Los Usuarios y su Modo de Vida en la Red.....	129
Consideraciones Finales: La Incapacidad para Iniciar Averiguaciones Previas.....	133
Anexo.....	136
Glosario.....	137
Bibliografía.....	141